



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 51

Bogotá, D. C., miércoles 14 de febrero de 2001

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 29 de la Sesión Ordinaria del día viernes 15 de diciembre de 2000

Presidencia de los honorables Senadores: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes, de diciembre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a Lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Mario Uribe Escobar, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores.

Acosta Bendek Gabriel  
Acosta, Medina Amylkar David  
Albornoz Guerrero Carlos  
Amín Manzur José Gabriel  
Andrade José Aristides  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Arango Carlos Arturo  
Arango Piñeres Eduardo  
Ardila Ballesteros Carlos  
Arenas Parra Luis Elmer  
Barco López Víctor Renán  
Betancourt Pulecio Ingrid  
Blum de Barberi Claudia  
Bustamante María del Socorro  
Cáceres Leal Javier Enrique  
Caicedo Ferrer Juan Martín  
Caicedo Zamorano Julio César  
Camargo Salamanca Gabriel

Cardona Rojas Efrén  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Cataño Morales Gustavo  
Celis Gutiérrez Carlos Augusto  
Celis Yáñez Isabel  
Cepeda Saravia Efraín José  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cotes Mejía Micael  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cruz Velasco María Isabel  
Chamorro Cruz Jimmy  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chávez Cristancho Guillermo  
Daniels Guzmán Martha Catalina  
De los Ríos Herrera Juvenal  
Durán de Mustafá Consuelo  
Dussán Calderón Jaime  
Escobar Rodríguez Gentil  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
Galindo Falla Pablo Emilio  
García Orjuela Carlos Armando  
García Romero Alvaro  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlein Echeverría Roberto  
Gnecco Cerchar Pepe  
Gómez Hermida José Antonio  
Gómez Hurtado Enrique  
Granada Loaiza Fabio

Guerra de la Espriella Antonio  
Guerra Lemoine Gustavo  
Guerra Tulena Julio César  
Hernández Urueña Marco Tulio  
Infante Braiman Manuel Guillermo  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jamioy Muchavisoy Marceliano  
Lizarazo Sánchez Alfonso  
Londoño Capurro Luis Fernando  
Lozada Márquez Ricardo Aníbal  
Maloof Cuse Dieb Nicolás  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Mendieta Poveda Jorge Armando  
Mendoza García Luis Eduardo  
Montes Medina William Alfonso  
Moreno Rojas Samuel  
Mosquera Borja Eladio  
Náder Náder Salomón  
Nicholls Sc. José Jaime  
Orduz Medina Rafael  
Patiño Rendón Edgar  
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
Pérez Santos Roberto Antonio  
Pinedo Vidal Miguel  
Ramírez Mejía Javier  
Ramírez Pinzón Ciro  
Rivera Salazar Rodrigo  
Rodríguez Rodríguez Carlina

Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Guarín Tito Edmundo  
 Sánchez Ortega Camilo  
 Santos Marín Guillermo  
 Sierra de Lara Flora  
 Trujillo García José Renán  
 Uribe Escobar Mario  
 Uribe Vegalara Juan Gabriel  
 Vargas Lleras Germán  
 Vargas Mendoza Fernando  
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
 Varón Olarte Mario  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Yepes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel  
 Zuccardi de García Piedad.

**Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:**

Caballero Aduén Enrique  
 Durán Barrera Jaime  
 Martínez Betancurt Oswaldo Darío  
 Martínez María Cleofe  
 Mesa Betancur José Ignacio  
 Morales Hoyos Vivianne  
 Ocampo Ospina Guillermo  
 Ortiz Sarmiento José Matías  
 Ospina Restrepo Juan Manuel  
 Vásquez Arango Margarita María.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000  
 Doctor  
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
 Secretario General  
 Honorable Senado de la República  
 Ciudad.

Apreciado doctor:

Atentamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva excusarme por la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy viernes 15 de diciembre, por encontrarme delicado de salud.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

*Enrique Caballero Aduén,*  
 Senador de la República.

Anexo: Incapacidad y fórmula médica.  
 Servicios Médicos JLBC  
 Paciente: Enrique R. Caballero Aduén.  
 Fecha: 15 de diciembre de 2000.  
 Empresa: Senado de la República. C.C. No. 19129492 Bogotá.

Diagnóstico: Amigdalitis aguda.  
 Desde 15-12-00 hasta 17-12-00. Total días 3.  
 Doctor: *José Luis Barraza Consuegra.*  
 RM: 14202.

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000  
 Doctor  
 MARIO URIBE ESCOBAR  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
 Ciudad  
 Señor Presidente:  
 Con la presente me permito presentar excusas de la no asistencia a la Sesión Plenaria del día de hoy viernes 15 del presente mes, del honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo, quien se encuentra en la ciudad de Lima-Perú, atendiendo una invitación del Centro de Estudios Peruanos.

Atentamente,

*Vicky Sierra,*  
 Asistente.

c.c. Dr. Manuel Enríquez Rosero  
 Secretario General Honorable Senado de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000  
 Doctor  
 MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
 Secretario General  
 Honorable Senado de la República.  
 Ciudad

Respetado doctor Enríquez:

Por motivos de fuerza mayor, debo excusarme de asistir a la Sesión Plenaria del honorable Senado de la República del día de hoy, de igual manera aprovecho la oportunidad para deseárselo una Feliz Navidad y un Próspero Año Nuevo.

De usted respetuosamente,

*Jaime Durán Barrera,*  
 Senador de la República.

María Eugenia Villegas Moreno  
 Médica U. De A.  
 Patóloga U. De A.  
 Diciembre 15 de 2000.

Margarita Vásquez  
 Está incapacitada los días 15, 16, 17 de diciembre por presentar síndrome febril agudo.  
*(Firma ilegible).*

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000  
 Doctor  
 MARIO URIBE ESCOBAR  
 Presidente  
 Honorable Senado de la República  
 E. S. D.  
 Apreciado doctor Uribe:

Cumpliendo instrucciones de la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, con todo respeto, transmito a usted la presente solicitud de excusa para no estar presente en la sesión plenaria del día de hoy, 15 de diciembre, por cuanto coincide con la fecha de su matrimonio.

Agradeciendo su atención y colaboración.  
 Cordialmente,

*Martha Gutiérrez H.,*  
 Asesora Legislativa,

honorable Senadora *Vivianne Morales.*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:00 a.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

para la sesión ordinaria del día viernes 15 de diciembre de 2000

Hora:

9:00 a.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21, 22 y 28 de noviembre, 6, 12, 13 y 14 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta del Congreso números ... de 2000.**

III

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

\* \* \*

**Con Informe de Comisión**

**Proyecto de ley número 221 de 2000 Senado, 214 de 1999 Cámara, por la cual se regula la actividad marítima y fluvial de practica como servicio público en las áreas marítimas y fluviales de jurisdicción de la autoridad marítima nacional.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 122 de 1996 Senado, 117 de 1995 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

\* \* \*

**Informes de Mediación**

**Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara: Acumulado con los Proyectos de ley número 062 de 2000 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementen sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales, y con el Proyecto de ley número 084 de 2000 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y en especial el artículo 145.**

Ponentes Coordinadores para Segundo Debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza, Carlos Armando García Orjuela, Carlos Augusto Celis Gutiérrez y Jorge Armando Mendieta Poveda, y Víctor Renán Barco López, Luis Fernando Londoño Capurro, Gabriel Zapata Correa, Mario Varón Olarte y Pablo Emilio Galindo Falla.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2000

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 131 de 2000 Senado, 113 de 2000 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Aurelio Iragorri Hormaza.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número de ...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Piedad Zuccardi de García, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, José Antonio Gómez Hermida, José Gabriel Amín Manzur.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2000

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza, Víctor Renán Barco López, Héctor Helí Rojas Jiménez y Juan Manuel Ospina Restrepo.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorables Representantes *William Vélez Mesa y Antonio José Pinillos Abozaglo.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 81 de 1999 Senado, por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de la Seguridad y Defensa Nacionales.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 278 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 21 de 2000 Senado, por la cual la Nación se asocia a unas efemérides.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Autor: honorable Senador *Eduardo Arango Piñeres.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 30 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares", adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz y Juan Gabriel Uribe Vegalara.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Defensa Nacional, doctor *Luis Fernando Ramírez Acuña.*

**Proyecto de ley número 29 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional",** hecho en Montreal el veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández De Soto* y Transporte, doctor *Gustavo Adolfo Canal Mora.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 91 de 1999 Senado, por la cual se deroga el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 439 de 2000. Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 98 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la protección física de los materiales nucleares",** firmada en Viena y Nueva York el 3 de marzo de 1980.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz y Juan Gabriel Uribe Vegalara.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández De Soto*; Justicia y del Derecho, doctor *Rómulo González Trujillo*, Minas y Energía, doctor *Carlos Caballero Argáez.*

\* \* \*

**Proyecto de ley número 31 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe",** hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de diciembre de 1999.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2000.

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández De Soto*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 72 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “*Convención sobre la pronta notificación de Accidentes Nucleares*”, aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*, y Minas y Energía, doctor *Carlos Caballero Argáez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 153 de 1999 Senado**, por la cual se amplía el artículo 56 del Decreto 1298 de junio 22 de 1994 y se extiende la Licencia de Maternidad a las madres de niños pretérminos y prematuros.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Vargas Mendoza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Autor: honorable Senador *Pedro Pablo Barraza Mercado*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 298 de 2000 Senado, 280 de 2000 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público *José María Villa*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Autores: honorables Representantes *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* y *Benjamín Higuera Rivera*.

**Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, 250 de 2000 Cámara**, por la cual se aclara el artículo 2°, inciso segundo, de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al Servicio Militar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Tulio Hernández Urueña*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Autores: honorable Senador *Mario Uribe Escobar* y honorable Representante *William Vélez Mesa*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 229 de 2000 Senado, 09 de 1999 Cámara**, por la cual se expiden normas sobre la Revisoría Fiscal, la Auditoría Financiera Independiente, los Estados Financieros y otros asuntos relacionados.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jaime Dussán Calderón* y *Omar Yepes Alzate*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2000  
Autores: honorable Senador *Gabriel Zapata Correa* y honorable Representante *Oscar Darío Pérez Pineda*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 36 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la Promoción y Protección recíproca de las Inversiones*”, y su Protocolo, hechos en Cartagena de Indias, el 22 de enero de 2000 y sus canjes de notas aclaratorias, de 22 de enero de 2000, y de 9 y 30 de marzo de 2000.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Eladio Mosquera Borja*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2000.  
Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández De Soto* y Viceministra (E.) de Comercio Exterior, doctora *Angela María Orozco Gómez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 202 de 1999 Senado, 296 de 2000 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecua-*

*dor, Perú y Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil*”, suscrito en Montevideo el 12 de agosto de 1999.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2000

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 25 de 2000

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2000

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto* y Comercio Exterior, doctora *Martha Lucía Ramírez de Rincón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 44 de 2000 Senado**, por la cual se rinde homenaje al municipio de El Retén, Magdalena con motivo de los noventa y seis años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2000

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 498 de 2000.

Autor: honorable Senador *Mario Varón Olarte*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 73 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica*”, hecho en Caracas el día 14 de diciembre de 1998.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fabio Granada Loaiza*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 480 de 2000.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández De Soto* y Hacienda y Crédito Público, *Juan Manuel Santos Calderón*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 47 de 2000 Senado**, por la cual se interpreta y se fija el alcance de los artículos primero y segundo de la Ley 445 de 1998.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número .... de ...

Autor: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 22 de 2000**, por la cual se establecen normas para la Seguridad Social en Salud de los conductores de Taxis y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Flora Sierra de Lara* y *Eduardo Arango Piñeres*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Autor: honorable Senador *Mario Varón Olarte*.

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

*MARIO URIBE ESCOBAR*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO*

El Segundo Vicepresidente,

*JAIME DUSSAN CALDERON*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO*

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21, 22 y 28 de noviembre 6, 12, 13 y 14 diciembre de 2000, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números ... de 2000.**

La Secretaría informa que aún no han llegado las Gacetas donde se encuentran publicadas las respectivas actas.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas hasta tanto lleguen las Gacetas donde se encuentran publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la discusión de los proyectos de ley.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley número 062 de 2000 Cámara, por la cual se establecen beneficios tributarios a las aerolíneas que incrementen sus vuelos semanales a los nuevos departamentos, con las mismas tarifas de las aerolíneas estatales y con el Proyecto de ley número 084 de 2000**

**Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 488 de 1998 y en especial el artículo 145.**

La Secretaría informa que, en la sesión del miércoles 14 de diciembre, se aprobó la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate.

**Se abre el segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

Palabras del honorable Senador *Ricardo Aníbal Losada Márquez*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:**

Señor Presidente, como vamos a discutir el proyecto que tiene un título pero que de lo que se trata es de la reforma tributaria, y la plenaria del Senado aprobó la transmisión por televisión del debate sin fijar día sino cuánto durará el debate de la reforma tributaria y usted señor Presidente que se ha caracterizado por la transparencia de su presidencia, entonces yo le solicito que se llame a la televisión para que empiece la transmisión de televisión después del receso que usted piensa hacer.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No, es que no le entendí cuál es su propuesta Senador disculpe; usted quiere televisión, no hay televisión hoy, hoy le corresponde la televisión a la Cámara de Representantes. Hoy no hay posibilidad. Hoy le corresponde, es que se turnan martes Senado, miércoles Cámara, jueves Senado, viernes Cámara. De pronto habrá televisión mañana, si es necesario.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:**

... que se haga con el debate de la reforma tributaria que es el proyecto más importante que vamos a discutir en esta legislatura. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Doctor Losada. Hoy no hay televisión, no es posible porque ese es un acuerdo que se tiene con la Cámara desde hace muchísimo tiempo, que son siempre normalmente televisión el martes aquí, el miércoles allá. Cuando ocurren eventos como los de esta semana, la alternación sigue por todos los días de la semana hasta que sea necesario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Palabras del honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente. Es que yo lo que sí quiero solicitarle para que haya claridad en el momento de la votación, es que los temas neurálgicos, los puntos neurálgicos que se van a votar se haga por votación nominal. Tenemos un listado de senadores que hemos pedido eso y le vamos

a pasar a usted esta proposición, para que quede claramente estipulado quiénes van a votar positivamente ciertos impuestos que son los que quiere saber el pueblo colombiano. No vamos a pedirle para que sea un problema, en todos, sino unos puntos específicos de la reforma tributaria y así dejar constancia los Senadores que así lo querremos dejar.

Siendo las 11:10 a.m., la Presidencia declara un receso de 20 minutos, hasta tanto lleguen los integrantes de la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las modificaciones y ajustes que le hizo la honorable Cámara de Representantes en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado.

Siendo las 11:15 a.m., la Presidencia reanuda la sesión y abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, *Gabriel Zapata Correa*.

Palabras del honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente, entonces con base al articulado que fue entregado ayer con la ponencia y en el trabajo que realizó la subcomisión nombrada por la Presidencia en la noche de ayer y en la mañana de hoy vamos a hacer tres bloques de artículos, un bloque de artículos que no tuvo ninguna modificación en la Cámara de Representantes del texto que ustedes tienen y en la cual nosotros coincidimos para mencionarlos en seguida dando los números de cada uno de ellos, otro bloque de artículos que tuvieron alguna modificación en la Cámara, y que fue acogido por la subcomisión esta mañana, las modificaciones que se hicieron en la plenaria, otro bloque de artículos que es el que corresponde al que se han expresado inquietudes fundamentales aquí en la plenaria del Senado, y el otro bloque de artículos nuevos que fueron aprobados en la Cámara de Representantes y que esta mañana la subcomisión los analizó y evaluó y encontró cuáles podrían respaldar y cuáles no, entonces voy a empezar a dar los números de los artículos que no fueron modificados en la Cámara del texto que usted tiene y que nosotros coincidimos con ellos para que se sirvan tomar anotación del mismo, vamos a arrancar a decir los artículos, el número de los artículos que fueron aprobados en la Cámara sin modificación y en la cual nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a un acta de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para estudiar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 082 de 1999 Cámara, "por la cual se reglamenta la especialidad médica de radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Acta de Conciliación

**Proyecto de ley número 082 de 1999 Cámara, 218 de 2000 Senado, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.**

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2000, en cumplimiento de la misión encomendada por los Presidentes del honorable Senado y de la honorable Cámara de Representantes, nos hemos reunido los Senadores Francisco Rojas Birry y José Jaime Nicholls SC por parte del Senado de la República y los honorables Representantes a la Cámara William Vélez Mesa y Héctor Arango Angel, en calidad de miembros de la Comisión Accidental, para adelantar la Conciliación del articulado del Proyecto de ley número 082 de 1999 Cámara, 218 de 2000 Senado, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan, otras disposiciones.

Por unanimidad y consenso hemos decidido acoger el texto que a continuación anexamos:

De los honorables Congresistas,

William Vélez Mesa y Héctor Arango Angel,  
Representantes a la Cámara.

Francisco Rojas Birry y José Jaime Nicholls,  
Senadores de la República.

**Proyecto de ley número 082 de 1999 Cámara, 218 de 2000 Senado, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Definición.* La radiología e imágenes diagnósticas es una especialidad de la medicina basada en la obtención de imágenes de utilidad médica para efectos diagnósticos y terapéuticos, mediante la utilización de ondas del espectro electromagnético y de otras fuentes de energía.

Artículo 2°. *Objeto.* La radiología e imágenes diagnósticas estudia los principios, procedimientos, instrumentos y materiales necesarios para producir diagnósticos y realizar procedimientos terapéuticos óptimos, todo con fundamento en un método científico, académico e investigativo.

Artículo 3°. *Competencia.* La especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas participa con las demás especialidades de la medicina en el manejo integral del paciente y por ende pueden prescribir, realizar tratamientos, expedir certificados y conceptos sobre el área de su especialidad e intervenir como auxiliares de la justicia.

Artículo 4°. *Ejercicio.* El médico especializado en radiología e imágenes diagnósticas es el autorizado para ejercer esta especialidad.

Parágrafo. También podrán realizar las imágenes diagnósticas aquellos médicos especia-

listas quienes en su pensum o formación académica, hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades. Para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado.

Artículo 5°. *Título de especialista.* Dentro del territorio de la república, sólo podrá llevar el título de médico especialista en radiología e imágenes diagnósticas:

a) Quienes hayan realizado los estudios de medicina y cirugía y de radiología e imágenes diagnósticas en alguna de las universidades o facultades de medicina reconocidas por el Estado;

b) Quienes hayan realizado estudios de medicina y cirugía y radiología e imágenes diagnósticas en universidades y facultades de medicina de otros países con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos universitarios, en los términos de los respectivos tratados o convenios, y siempre que los respectivos títulos estén refrendados por las autoridades colombianas competentes en el país de origen de los títulos;

c) Quienes hayan realizado estudios de radiología e imágenes diagnósticas en universidades, facultades de medicina o instituciones de reconocida competencia en el exterior, en concepto de la Asociación Colombiana de Radiología. Cuando esta entidad conceptúe desfavorablemente respecto de la competencia de la universidad o facultad de medicina otorgante del título, el interesado deberá aprobar un examen de idoneidad reglamentado por el Gobierno.

Artículo 6°. *Del registro y la autorización.* Los títulos expedidos por las universidades colombianas o los refrendados, convalidados u homologados de las universidades de otros países de que habla el artículo 5° deberán registrarse ante las autoridades de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 7°. *Médicos en entrenamiento.* Únicamente podrá, ejercer como especialista en radiología e imágenes diagnósticas en el territorio nacional, quien obtenga el título de especialista de conformidad con el artículo 5° de la presente ley.

También podrá ejercer la especialidad el médico cirujano que se encuentre realizando su entrenamiento en radiología e imágenes diagnósticas dentro de un programa aprobado por el Gobierno Nacional y respaldado, autorizado y supervisado por el centro universitario y/o la facultad de medicina correspondiente.

Artículo 8°. *Permisos transitorios.* Los especialistas en radiología e imágenes diagnósticas que visiten el país en misión científica o académica y de consultoría o asesoría, podrán ejercer la especialidad por el término de un año, prorrogable hasta por otro, con el visto bueno del Ministerio de Salud y a petición expresa de una institución de educación superior.

Artículo 9°. *Modalidad de ejercicio.* El médico especializado en radiología e imágenes

diagnósticas, podrá ejercer su profesión de manera individual, colectiva, como servidor público o empleado particular, como asistente, docente universitario, investigador o administrador de centros médicos o similares.

Artículo 10. *Derechos.* El médico especializado en radiología e imágenes diagnósticas al servicio de entidades pertenecientes al sistema de seguridad social integral, tendrá derecho a:

a) Estar clasificado como profesional universitario especializado de acuerdo con los títulos que lo acrediten.

Parágrafo. En las entidades donde no exista clasificación o escalafón para los especialistas en radiología e imágenes diagnósticas, serán nivelados y recibirán una asignación igual a la que reciben los profesionales con especialización o quienes desempeñen cargos equivalentes en dicha entidad;

b) Recibir la asignación correspondiente a su clasificación como médico especializado en radiología e imágenes diagnósticas o profesional universitario especializado;

c) Recibir honorarios que estén al altura de las condiciones dignas y justas y de la delicada labor médica desarrollada en el ejercicio de la especialidad, sin que en ningún caso el profesional se vea obligado a trabajar por debajo de los costos;

d) Acceder al desempeño de funciones y cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, manejo y asesoría dentro de la estructura orgánica del sistema de seguridad social integral;

e) Recibir los elementos básicos de trabajo de parte de los órganos que conforman el sistema de seguridad social integral, para garantizar un ejercicio idóneo y digno de la especialidad;

f) Disponer de los elementos de radioprotección y de las instalaciones debidamente adecuadas para proteger la vida y la salud de los especialistas, los operadores de equipos, pacientes y personas potencialmente expuestas;

g) Contar con los recursos técnicos y de control necesarios para medir periódicamente las dosis de radiación recibidas.

Parágrafo. Se considera que el ejercicio de la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas es una actividad de alto riesgo. En consecuencia, quienes ejerzan la especialidad, tendrán derecho a un tratamiento laboral especial.

Artículo 11. *Obligación de contar con especialistas.* Las instituciones pertenecientes al sistema de seguridad social integral que utilicen métodos de diagnóstico como radiología, mamografía, ultrasonografía, resonancia magnética, densitometría ósea, tomografía computarizada, radiología intervencionista diagnóstica y terapéutica y los demás derivados del espectro de la radiación electromagnética, deberán prestar servicios de radiología e imágenes diagnósticas por medio de especialistas en el área.

Las demás especialidades de la medicina podrán utilizar los métodos de imágenes diagnósticas indispensables para su ejercicio,

siempre que acrediten el entrenamiento adecuado, según reglamentación que expida el Ministerio de Educación.

Parágrafo. Las instituciones que utilicen estos métodos deberán cumplir los requisitos técnicos de seguridad reglamentados por el Ministerio de Salud.

Artículo 12. *Período de amortiguamiento.* Los médicos que ejercen en la especialización de radiología e imágenes diagnósticas, pero que no han acreditado sus correspondientes estudios o títulos académicos, deberán obtener su acreditación en un lapso no superior de cuatro años, a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 13. *Programa de acreditación.* El Ministerio de Educación tendrá a su cargo la reglamentación de un programa de acreditación para todos los especialistas que ejerzan la radiología e imágenes diagnósticas, con el fin de promover la educación continua y garantizar la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la comunidad.

Artículo 14. *Organismo consultivo.* A partir de la vigencia de la presente ley, y de conformidad con el inciso final del artículo 25 de la Constitución, la Asociación Colombiana de Radiología, y las que en el futuro se establezcan con iguales propósitos gremiales, se constituirá como un organismo, asesor, consultivo y de control del ejercicio de la práctica de la especialidad.

Artículo 15. *Funciones.* La Asociación Colombiana de Radiología, tendrá entre otras, las siguientes funciones:

a) Actuar como asesor consultivo del Gobierno Nacional en materias de su especialidad médica;

b) Actuar como organismo asesor y consultivo del Consejo Nacional del Ejercicio de la Profesión Médica y de instituciones universitarias, clínicas o de salud, que requieran sus servicios y para efectos de la reglamentación o control del ejercicio profesional;

c) Ejercer vigilancia y contribuir con las autoridades estatales, para que la profesión no sea ejercida por personas no autorizadas ni calificadas legalmente;

d) Propiciar el incremento del nivel académico de sus asociados, promoviendo en unión del Estado colombiano, de las instituciones educativas o de entidades privadas o de organizaciones no gubernamentales, mediante foros, seminarios, simposios, talleres, encuentros, diplomados y especializaciones;

e) Vigilar que los centros médicos de radiología e imágenes diagnósticas que conforman el sistema de seguridad social integral, cumplan con los requisitos que el Ministro de Salud establezca respecto de la radioprotección y permisos de funcionamiento;

f) Delegar funciones de asesoría, consulta y control en zonas o regionales de la Asociación Colombiana de Radiología;

g) Darse su propio reglamento y asumir las que le llegare a encargar el Estado colombiano o el Consejo Nacional del Ejercicio de la profesión médica.

Artículo 16. *Ejercicio ilegal.* El ejercicio de la especialidad de la radiología e imágenes diagnósticas por fuera de las condiciones establecidas en la presente ley se considera ejercicio ilegal de la medicina.

Artículo 17. *Responsabilidad profesional.* En materia de responsabilidad profesional, los médicos a que hace referencia la presente ley, estarán sometidos a los principios generales de responsabilidad a los profesionales de la salud. Y la prescripción de sus conductas éticas, legales, disciplinarias, fiscal o administrativa, será la que rige para todos los profesionales de la salud y las normas generales.

Artículo 18. *Normas complementarias.* Lo no previsto en la presente ley, se regirá por las normas generales para el ejercicio de las profesiones de la salud.

Artículo 19. *Vigencia.* Esta ley regirá a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

*William Vélez Mesa y Héctor Arango Angel,*  
Representantes a la Cámara.

*Francisco Rojas Birry y José Jaime Nicholls,*  
Senadores de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2000.

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, número 082 de 1999 Cámara, *por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones.*

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Acosta Bendek.

Palabras del honorable Senador Gabriel Acosta Bendek.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:**

A ver Presidente, yo quiero sumarme a la solicitud que hiciera en el sentido de que este proyecto de ley y su articulado sea discutido artículo por artículo no por bloques, artículos por artículos y con votación nominal lo hago formalmente ante la plenaria del Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver señor Secretario, sírvase leer el artículo correspondiente del reglamento la idea que tiene la Mesa Directiva es que si la Cámara lo aprueba sin discusión habrá votación nominal de lo contrario no.

**El Secretario:**

Sí señor Presidente, el artículo 130 del reglamento dice lo siguiente: votación nominal si la

respectiva Cámara sin discusión así lo acordare cualquier Congresista podrá solicitar que la votación sea nominal y siempre que no deba ser secreta caso en el cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Efectivamente Presidente, después de que usted nombró una subcomisión en la noche de ayer y de que fue aprobado por la plenaria del Senado y donde a esa subcomisión se le entregó la responsabilidad de estudiar los artículos aprobados en Cámara para presentar hoy un informe, hoy venimos a expresar el informe que se han reunidos 3 bloques de artículos, artículo repito, artículos cuyo texto no fue modificado en la Cámara y que fueron aprobados como está en la ponencia que tienen ustedes en sus manos, artículos que fueron modificados en la Cámara y que esta mañana se revisó las proposiciones y que fueron aceptados por la subcomisión para traerlo a la plenaria, artículos nuevos aprobados en la Cámara revisados por la subcomisión y que traemos otro informe para la Cámara y obviamente los artículos nuevos que se propongan en el día de hoy aquí a consideración del Senado ese es el informe que trae la subcomisión que ayer la plenaria respaldó su propuesta para hacer ese estudio.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la forma de votar como lo propone el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa y la Subcomisión, y ésta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo para votar el articulado, los honorables Senadores Gabriel Acosta Bendek y Ricardo Aníbal Losada Márquez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Señor Presidente, para pedir permiso para inhibirme de votar en aquellos artículos en relación con la banca y el sistema financiero, porque en mi familia tiene intereses económicos en el Sistema Bancario Colombiano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de impedimento del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, para participar y votar el Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, y ésta lo acepta.

**Impedimento**

Con el debido respecto, solicitamos permiso para inhibirnos de votar los artículos que guardan relación con la banca y el sistema bancario, por tener consanguíneos vinculados a la banca privada colombiana.

Roberto Gerlein Echeverría, Fuad Ricardo Char Abdala, Gabriel Acosta Bendeck, Juan Gabriel Uribe Vegalara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Varón Olarte.

Palabras del honorable Senador Mario Varón Olarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Varón Olarte:**

Gracias señor Presidente, es por la misma situación del doctor Gerlein, yo dejé en el día de ayer una carta donde me declaro impedido para algunos casos que se van a discutir dentro de la reforma tributaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento del honorable Senador Mario Varón Olarte, para votar el Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, y ésta lo acepta.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Honorable Senador

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Demás miembros honorable Senado de la República

E. S. D.

Por medio del presente escrito me permito, de acuerdo con la Ley 5ª, artículos 286 y 291, declararme impedido para participar en los debates relacionados con las siguientes materias: transporte, ganadería y asuntos sobre cooperativas, respecto al Proyecto de ley número 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado y sus acumulados, *por los cuales se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior para lo que el señor Presidente considere pertinente.

Cordialmente,

*Mario Varón Olarte,*  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, quien da lectura a un impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, para votar el Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, y ésta lo acepta.

Señor

Presidente del Senado

E. S. D.

Manifiesto mi impedimento para participar en los debates y votaciones en el Proyecto de ley 062 de 2000 Senado y 084 de 2000 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 088 de 1998, en lo referente a lo que tiene que ver con*

*entidades Bancarias y Corporaciones de Ahorro y Vivienda y entidades sin ánimo de lucro.*

*Ricardo Aníbal Losada Márquez.*

Diciembre 15 de 2000

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Señor Presidente, para presentar un impedimento en lo que tiene que ver con el impuesto de Registro de Instrumentos Públicos y Derechos Notariales, por tener un yerno como Notario en Zipaquirá, bueno repito porque dicen que no oyó nada, es para solicitar un impedimento en lo que tiene que ver con los impuestos de Registro de Instrumentos Públicos y Derechos Notariales, por tener un yerno como notario en Zipaquirá.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo creo que no existe ningún tipo de impedimento, ya nos habíamos pronunciado aquí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman, y ésta lo niega.

El honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman, deja su impedimento como constancia.

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2000.

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente honorable Senado de la República Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito solicitar a usted se sirva aceptar mi impedimento para participar del debate y votación al Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.*

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

*Manuel Guillermo Infante Braiman,*  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín.

Palabras del honorable Senador Tito Edmundo Rueda, Guarín.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Señor Presidente, a mí me parece que si todos vamos a presentar impedimento, pues la reforma tributaria nos va a afectar a todos y entonces todos debemos declararnos impedidos, yo creo que no vamos a ser tan misteriosos en esto

porque si vamos a aumentar el IVA nos va a afectar a nosotros, si vamos a aumentar el impuesto de los bancos también nos afecta, entonces yo creo que no hay que aceptar todos esos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Rueda, creo que aquí no hay nadie que en los últimos 10 años no haya votado una reforma tributaria y nadie ha perdido la investidura por ello, aquí vamos a expedir normas generales, impersonales, normas de aplicación para todos los ciudadanos, de tal suerte que, no hay creo ningún Senador que no tenga parientes, servidores públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a un impedimento:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído por la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, y esta lo acepta.

**Impedimento**

Me declaro impedido para votar lo relacionado con productos tales como: pañales y productos farmacéuticos.

*Claudia Blum de Barberi.*

III-15-2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, yo insisto en algo que he dicho varias veces en estas sesiones conjuntas, aquí a quien le queda mas fácil es a quien presenta el impedimento, aquí lo difícil es para quienes lo aceptamos, porque estamos haciendo las veces de un juez que valora unos hechos y dice el impedimento:

Si procede o el impedimento no procede, ahí el que peca no es el que dice estar impedido, sino quienes aceptamos el impedimento sin tener fundamentos de hecho y de derecho para tomar esa decisión, yo en eso señor Presidente, le ruego que me disculpe de no votar esos impedimentos, porque es que no conozco los hechos en los cuales sus autores formulan la solicitud. Usted acaba de decir algo señor Presidente, y es que por esta vía todos vamos declararnos impedidos. Yo le cuento que la prima que me pagaron la tengo en el Banco Ganadero en una cosa que llaman un FAN; como aquí van normas sobre el sistema financiero, de pronto me estoy beneficiando; pienso que allá no podemos llegar señor Presidente, pienso que aquí la gente tiene que votar o mostrar las pruebas de su impedimento. Entonces que la senadora nos diga cuáles son los pañales que produce por ejemplo y que nos traiga las constancias para así poder resolver, porque de lo contrario quedamos autorizando

impedimentos que no están claramente demostrados ni sustentados.

Yo hago esta intervención por solidaridad con mis colegas que al aceptar o rechazar un impedimento obran como jueces y si lo rechazan mal, o si lo aceptan mal pueden incurrir en un prevaricato por no estudiar las pruebas del impedimento. Yo me declaro impedido diríamos para votar sobre los impedimentos porque es que así no se puede decidir. Gracias señor Presidente .

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, le pregunto si hay más impedimentos en la mesa.

**El Secretario:**

Sí hay más.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Hay más impedimentos, pregunto a los Senadores que los han presentado si en virtud de lo expuesto por el Senador Héctor Helí Rojas, los retira ¿Algún senador insiste en leer su impedimento; en que se lea su impedimento? El de Gerlein fue aprobado. ¿Alguien exige que alguno de los Senadores ordene que se lea su impedimento a pesar de lo escuchado? Ningún Senador lo exige. Entonces continúe señor ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Entonces continuamos honorables Senadores con los artículos que no tuvieron modificación, repito de nuevo: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°; no porque es que bueno, bueno hasta correcto, 10, el artículo 11 fue retirado en la Cámara y nosotros acogemos esa decisión, o sea que también solicitamos se retiren los artículos 11, 12, el 16, el 18, del 21 al 28, del 21 al 18; el 19 y el 20 quedan por fuera para discusión. Por eso estoy leyendo los que, del 21 al 28, 31, 32 y 33; del 35 al 44, el 46 fue retirado en la Cámara; los ponentes también acogemos el retiro; el 46 fue retirado en la Cámara, los ponentes también acogemos que se retire aquí en el Senado. Correcto el de la factura, sí del 47, 48 y 49, 53 y 54; 58, el 58; entonces el 58 que está este bloque solicita el Senador Camilo Sánchez que quede excluido. Correcto, el 60 el 62, 63 y 64, no pero cópielo que sí, del 66 al 77; del 66 al 77, entonces si quiere lo dejamos por fuera hombre; cuál 64 del Senador Gustavo Cataño pide que se excluya, 64, bueno por eso ahora revisamos. Del 66 al 77; del 79 al 87; del 89 al 107, el 110, el 111, el 113, el 114 y el 115, esos son los artículos cuyo texto en la Cámara fue aprobado como está en la ponencia y que nosotros recomendamos señor Presidente se apruebe en bloque. Sí honorable Senador.

Entonces excluimos el 1°.

Ya están leídos los artículos que se pueden aprobar en bloque como fueron aprobados en la Cámara, simplemente si alguien quiere excluir del listado. Usted decide señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la comisión de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:**

Señor Presidente, señor ponente; yo quisiera que se excluyera y para discusión aquí en la Plenaria el artículo 1° que es el que tiene que ver con el 3 x mil, y el artículo del IVA que se aumenta del 15 al 16% y del artículo de la renta presuntiva que se aumenta del 5 al 6%.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Correcto, entonces se excluyen los artículos a los que alude el Senador Losada.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Presidente gracias, para preguntarle al Senador ponente, sobre el artículo 11, quiero confirmar que haya quedado excluido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Correcto, no, señor Presidente, el artículo 11 y el 46 que fueron retirados en la Cámara, aquí estamos proponiendo también que de una vez el 11 y el 46 se retiren de discusión en el Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Gracias señor Presidente, señor ponente, quiero pedirle a usted un favor, es que yo no le cogí todos los artículos, entonces yo voy a nombrar los artículos que quiero que sean excluidos. Que es el artículo 13.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Está excluido señor Senador. El 13 está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

El 15.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

16.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

No está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

19.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

23.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

No está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

27, 31, 45.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Está excluido.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

47 y 50.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

50 está excluido. Entonces señor Presidente, adicional a los que he leído se excluyen el 1°, 16, 23, 27 y el 47, porque los otros estaban excluidos señor Senador; entonces yo le solicito señor Presidente con estas exclusiones el anterior bloque de artículos leídos los someta a su aprobación.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Oiga, quiero hacerle una pregunta al señor ponente, a partir del 107 qué artículos fueron excluidos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

A partir del 107 quedan excluidos el 108 y 109, se propone en bloque el 110 y 111, se excluye el 112, se propone en bloque el 113, 114 y 115 y se excluye el 116.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno señor Senador, no hay más exclusiones, le ruego repetir los números de los artículos cuya votación se va hacer en bloque.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Repito señor Presidente, del 2° al 10, el 12, el 18, por eso hay que aprobarlo de todas formas porque es para retirarlo. El 11 que se retira, se

aprueba retirarlo el 21, 22, 24, 25, 26, 28, 32 y 33, del 35 al 44, el 48 y 49, el 53 y 54, el 60 el 62 y 63, del 66 al 77 del 79 al 87 del 89 al 107, el 110, 111, 113, 114, 115, están leídos señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de artículos, tal como los leyó el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Una vez realizada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	50 votos
Por la negativa:	16 votos
TOTAL:	66 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque de artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente, entonces ahora viene el bloque de artículos que tuvieron proposiciones modificatorias en la Cámara y que han sido acogidos por la subcomisión. El senador Víctor Renán va a explicarlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Honorables Senadores. No obstante que el doctor Zapata, advirtió que el artículo 11 relacionado con el sacrificio de terneros fue eliminado en la Cámara y que en el informe que él rindió dijo, se acoge; eso quiere decir que el artículo 11 no aparecerá en el nuevo texto y como esto lo enunció muy claramente el senador Zapata y ya está aprobado, no creo que sea necesario insistir en una votación sobre ese punto. Artículo 13, texto de la Cámara: se refiere a deducciones por inversiones en desarrollo científico; la Cámara agregó: también recibirán los mismos beneficios los contribuyentes que realicen donaciones e inversión para adelantar proyectos de inversión agroindustrial calificados por la entidad gubernamental competente, siempre y cuando sean desarrollados por entidades sin ánimo de lucro, reconocidos como tales por el Ministerio de Agricultura.

Esta deducción no podrá exceder del 20% de la renta líquida determinada antes de restar el valor de la inversión. Y está leída la única

modificación que le hizo la Cámara. En consecuencia señor Presidente sírvase ponerlo en consideración.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13 con la modificación como viene de la Cámara, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Voy a presentar una proposición en el sentido de que aquí tengan las mismas deducciones todos y cada uno de aquellos que están dentro de las instituciones de educación superior pero además que se elimine el párrafo o las frases que dicen y que en un proceso voluntario hayan sido acreditados u obtenido acreditación de uno de varios programas. Lo mismo que todo lo que tiene que ver con la acreditación en este artículo puesto que estaríamos discriminando a aquellos que en este momento no han obtenido esta acreditación y que sabemos que es dispendiosa y muy complicada. O sea lo que yo pido senador ponente, es que todo lo que tiene que ver con la parte de acreditación o acreditada, se elimine.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Voy a entregar la proposición para que la miren aquí los señores de la DIAN.

Paso a otro, ... pero si usted tiene a bien suspendemos lo relacionado con el artículo 13 y pasamos al 14.

La Presidencia suspende la discusión del artículo 13 y somete a consideración de la plenaria el artículo 14 con las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

La Cámara simplemente agrega y así lo voy a leer como quedaría porque se le cambia una, se hace una corrección en el texto por una palabra que se repitió indebidamente: Las empresas generadoras que se establezcan para prestar el servicio público con la finalidad exclusiva de generar y comercializar energía eléctrica con base en el aprovechamiento del recurso hídrico y de capacidad instalada inferior a 25.000 kilovatios, estarán exentas del impuesto de renta y complementarios por un término de 15 años a partir de la vigencia de esta ley. Esta exención debe ser concordante con la retención en la fuente en lo referente a las entidades no sujetas a la retención. Ese es el único cambio que le introduce la Cámara al texto que aprobó el Senado. Sírvase ponerlo en consideración.

La Presidencia somete a votación el artículo 14 con las modificaciones leídas por el ponente y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

Dejan constancia del voto negativo al artículo aprobado los honorables Senadores: Jaime Dussán Calderón, Camilo Sánchez Ortega, Ricardo Aníbal Losada Márquez, Gabriel Acosta Bendek, Samuel Moreno Rojas, Juvenal Herrera de los Ríos, Jimmy Chamorro Cruz, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez y Carlos Ardila Ballesteros.

La Presidencia abre la discusión del artículo 16, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente y es el siguiente: El 16 fue aprobado en la Cámara con el 6% es la renta presuntiva, pero aquí también hay una propuesta de una subcomisión que trabajó anoche la pregunta que yo haría señor Presidente es la siguiente, entramos esos artículos que se excluyeron aquí hoy pero que fueron aprobados por la Cámara tal como están en este texto del Senado o seguimos con los aprobados por la Cámara con algunas modificaciones

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor ponente, con los artículos que fueron aprobados con la Cámara con modificaciones y que no tienen modificaciones de la subcomisión del Senado o sea que adoptarían el Senado sus modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Ese texto se refiere a exclusiones de rentas presuntivas y lo único nuevo que tiene son las empresas del sistema de servicio público, urbano, de transporte masivo de pasajeros, así como las empresas de transporte masivo de pasajeros por el sistema de tren metropolitano, transporte entonces quedaría así: como las empresas de transporte.

El artículo viene de la Cámara en la siguiente forma: y las empresas del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, así como las empresas de transporte masivo de pasajeros por el sistema de tren metropolitano y aquí hay ya dos propuestas; que se acogiera hasta donde dice transporte masivo de pasajeros. Pero yo creí que aquí está pidiendo la palabra el doctor Salomón para referirse a algo relacionado con este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, sobre este artículo hay un artículo sustitutivo que el Gobierno quedó de

traer, el señor doctor Fino, ese artículo porque tenemos una duda sobre la inconstitucionalidad como tal del artículo cual es la duda, el transporte masivo de pasajeros es mixto hay inversión privada e inversión pública, nos parece que poner una exención para el sector privado sobre renta presuntiva aquellas personas que hubieran invertido en transporte masivo de pronto pudiera ser rechazado por la Corte Constitucional por el derecho a la igualdad; además injusto entonces lo que estamos proponiendo es que por un período de tiempo de 20 años se exonere de renta presuntiva, la inversión privada que se haga en transporte masivo, pero se le pone un período de tiempo, ese es el artículo que nos está trayendo el Ministerio de Hacienda, de modo que yo solicitaría que sobre este artículo se aplazara la discusión hasta que el Ministerio de Hacienda nos traiga el artículo a que he hecho referencia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Entonces señor Presidente, aplase el 17.

A solicitud del honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López, la Presidencia manifiesta que se aplaza la discusión del artículo 17.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien solicita a la Presidencia se aplase la discusión de los artículos 19 y 20:**

A solicitud del honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López, la Presidencia manifiesta que se aplaza la discusión de los artículos 19 y 20.

La Presidencia abre la discusión del artículo 29, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Entonces sigue el 29 dijimos el 29 no, el 29, el texto de la Cámara donde está aquí, no por que el texto del 29 es un texto de Cámara que vamos a mirar, tarifa del impuesto sobre las ventas, la tarifa general sobre el impuesto a las ventas, ellos le agregaron simplemente el parágrafo; los directorios telefónicos quedarán a la tarifa general del impuesto sobre las ventas únicamente cuando se transfieran a título oneroso, ese es el artículo con la modificación de la Cámara señor Presidente, que acogemos.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor ponente, en esa tarifa del IVA al 16% del 15 al 16%, habíamos acordado que solamente tenía vigencia por tres años, 16% por tres años, 15 y 1/2% en el cuarto año y a partir del quinto año el 15%, así era que se había acordado

la tarifa del IVA del 15 al 16%; de modo que yo solicitaría que se aprobara con esa adición, se mantiene al 16% durante los años, no es que ustedes la tienen, ahí la tienen, ahí está la propuesta.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

A ver, la propuesta. No estamos en los textos en los que coincide, a ver estamos en el texto de la Cámara que el Senado acogió y estamos leyendo las modificaciones, entonces, la propuesta para este artículo acordada en su Comisión es la siguiente; tarifa general del impuesto sobre las ventas, el artículo 468 del Estatuto Tributario quedará así: tarifa general del impuesto sobre las ventas, la tarifa general del impuesto sobre las ventas será del 16% por los años 2001, 2002, 2003 la cual se aplicará también a los servicios con excepción de los excluidos expresamente, igual la tarifa general será aplicable a los bienes de que tratan los artículos 446, 69 y 74 y a los servicios de que trata el artículo 461 del Estatuto, durante el año 2004 la tarifa será del 15.5 y a partir del 2005 la tarifa general será del 15%, los directorios telefónicos quedan gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas únicamente cuando se transfieran a título oneroso, ese es el resultado de una subcomisión, sírvase poner en consideración este artículo que sustituye el texto de la Cámara.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

En consideración el artículo original, con la modificación propuesta por la Comisión Accidental del Senado, Senador Barco, no quiebra esto la regla que nos habíamos impuesto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Este es un artículo que nosotros acogemos o el texto que nosotros acogemos es el de la Cámara, pero anoche en una subcomisión surgió la propuesta que se está leyendo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Barco, me da mucha pena pero esos artículos no están por lo pronto en consideración, estamos discutiendo los artículos que aprobó la Cámara con modificaciones, y que no tienen modificaciones en la Comisión del Senado, señor Senador Barco se aplaza la discusión de ese artículo, Senador Barco las reglas de juego claras, artículos aprobados por la Cámara con modificaciones y a los cuales la subcomisión del Senado no les propone modificaciones.

La Presidencia manifiesta que queda aplazada la discusión del artículo 29.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Perfecto, efectivamente el artículo tiene esa modificación de la subcomisión, pero se aplaza

y sigue el 30, texto aprobado por la Cámara, este texto de la Cámara tiene la siguiente particularidad, bienes que no causan impuesto, le agregó la Cámara, nosotros en la Posición 0402 leche y nata crema y suprimimos del texto de la Cámara con cualquier proceso industrial, porque son exenciones que requieren aval del Gobierno y el Gobierno no avaló esas expresiones con cualquier proceso industrial, se excluiría y de este texto porque no viene con el aval del Gobierno y son exenciones, se excluye desde la Posición 56081100 redes confeccionadas para la pesca hasta la Posición 87162000 remolques para uso agrícola, entrarían los catéteres, etc., y se agregaría anticonceptivos orales.

Señor Presidente, excluimos este artículo mientras se revisan las tres proposiciones que hay, de las cuales una ya estaba incluida por la Cámara.

A solicitud del honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López, la Presidencia manifiesta que se aplaza la discusión del artículo 30, ya que surgieron unas proposiciones que serán analizadas por los ponentes.

La Presidencia abre la discusión del artículo 34 y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El 34 Senado, pedimos que se apruebe el texto del Senado. El texto del Senado trata de la responsabilidad por el servicio telefónico, modifícase el artículo 443, responsabilidad; en el caso del servicio de teléfono, es responsable del impuesto sobre las ventas, quien presta el servicio, quienes facturan el servicio de teléfonos por cuenta de terceros, solamente son responsables del impuesto sobre las ventas por la prestación de sus propios servicios, pero en la facturación deberán incluir el impuesto tanto de sus propios servicios como el facturado por cuenta de terceros. Para los fines de la declaración tributaria que haya de presentar el tercero de que se trate, el intermediario le suministrará oportunamente los datos respectivos. Está leído señor Presidente, entonces en consideración el artículo leído; lo que ha propuesto el señor ponente es que no se acepten las modificaciones que propuso la Cámara. Es decir que el Senado ratifique su texto. Desde luego ello irá a conciliación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señor Presidente, para que el señor ponente me aclare si el artículo 34 fue modificado, o fue negado por la Cámara de Representantes.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El artículo fue retirado en la Cámara. O sea que perfectamente si nosotros lo aprobamos podría llevarlo a la conciliación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

**No, porque el artículo fue negado en la Cámara.**

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

**No, fue retirado.**

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

A la hora de la verdad un retiro. O sea, que no fue aprobado en la Cámara de Representantes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Pero con la venia de la Presidencia. Pero es que ayer quedó definido que esto es solamente en el caso de los proyectos pero no de los artículos. Porque el objeto de la conciliación es finalmente decidir si se acoge la decisión de la Cámara que es retirarlo; o la del Senado, que es insistir en él, esa es la conciliación final. Ah perdó, fue negado. Pero al efecto como usted lo acaba de anotar Senador Chamorro, da lo mismo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señores Senadores, yo voy a intervenir, es un tema reglamentario, yo ya he dejado constancia de mi voto negativo a todo el proyecto, pero pienso que se está incurriendo en un error grave, considero mi obligación de congresista hacer una aclaración y dejar una constancia de unas sentencias de la Corte en Secretaría, aquí se está diciendo que textos negados en la Cámara pueden ser conciliados con textos aprobados en el Senado, ese es un error muy grave Senador Víctor Renán Barco, hago la intervención para que los que están votando la reforma y la van a aprobar; pues tengan en cuenta esa circunstancia. Es que si un texto se negó en la Cámara; se extinguió, desapareció, se aniquiló, no existe, queda existiendo tan solo texto el del Senado y en consecuencia no hay nada que conciliar. La lógica elemental Senador Barco, indicaría que sólo se puede conciliar un texto aprobado en la Cámara, con otro texto aprobado en el Senado, para conciliar sus diferencias y salvar el principio de identidad que existe en la tramitación de las leyes; esta es una tesis que se puede presentar así con una lógica elemental; pero la Corte Constitucional en tres sentencias que están recogidas en las sentencias 702 del 99; ha señalado que la conciliación sólo se hace sobre textos aprobados con diferencias claro, yo no los voy a fastidiar leyendo todas las sentencias, pero dejo como constancia esta que ha dicho claramente, que las Comisiones Accidentales o de Mediación no pueden ocuparse, sino de textos que hayan sido aprobados en una y otra Cámara, me permito leer una parte que me parece importante el sentido del artículo 161 de la Constitución dice: La Corte Constitucional no es otro que el de asegurar que las dos Corporaciones coincidan en la integridad del proyecto a fin de que prevalezca el principio de identidad del mismo en las distintas etapas del proceso le-

gislativo como según la Constitución artículos 160; durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al proyecto modificaciones, adiciones o supresiones que juzgue necesarias, es previsible que los textos aprobados finalmente en una y otra Cámara sean distintos; lo que daría lugar a repetir los debates, etc., etc.

Entonces la Corte, Constitucional, los insisto dice, que sólo sobre los textos aprobados finalmente en una y otra Cámara que sean distintos se puede conciliar, yo dejo en Secretaría la Sentencia como Constancia y doctor Barco, simplemente trato de contribuir a que no se le siga diciendo al Senado que aquí se pueden aprobar cosas que ya fueron negadas en la Cámara y que después las conciliaremos porque eso no es posible y el Congreso no puede contradecir tres sentencias que han hecho tránsito a cosa juzgada Constitucional, obviamente pues voten como quieran. y aprueben como quieran, pero dejemos sentado señor Presidente, que aquí se dijo que no se podrán conciliar los textos que fueron negados en la Cámara por que así lo ha ordenado la Corte Constitucional, doctor Barco muy amable por permitirme desalojarlo temporalmente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente, para referirme doctor Héctor Helí a su muy importante participación, y para resaltar ante los colegas la importancia que tiene el que nosotros analicemos los fallos de la Corte Constitucional y porque se han caído algunos artículos en la Corte Constitucional por ese tipo de vicios sintetizando a manera de ingeniero, quiero decirle a los colegas que si se negó un artículo en la Cámara aquí no la podemos revivir, o si se niega aquí en el Senado, tampoco se puede revivir en la Comisión de Conciliación, yo quiero dejar constancia expresa de la gravedad que tiene el que se tomen decisiones contrarias pensando que en la conciliación podemos arreglar todo lo que se haya dañado o lo que se haya negado en alguna de las dos Cámaras. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señor Presidente, por supuesto que nosotros los Senadores independientes en su mayoría hemos dicho que no votamos la Reforma Tributaria y así lo hemos expresado en los votos el día de hoy. Pero lo que sí podemos admitir que por ve en la Cámara de Representantes fue derrotado o fueron derrotadas algunas pretensiones del Gobierno, cuatro artículos, el 19, el 20, el 34 y el 51, que implican nuevos impuestos para los pobres de Colombia, ahora nos lo quiera revivir en el Senado de la República, violentando el Reglamento y por supuesto la Constitución; es decir ya los textos son inexistentes, la Cámara de Representantes, si una Cámara la negó no puede volverlo a traer a discusión del Senado de la República de Colombia y ese argumento que vienen a traer esta tarde, sencilla y llanamente va a traerle dificultades en la conciliación posteriormente porque

esos textos se le pueden caer en la Corte Constitucional, luego señor Presidente yo quiero dejar constancia que en la Cámara de Representantes los artículos 19, 20, 34 y 54 fueron negados en la Cámara de Representantes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, mire, ayer precisamente cuando intervino tuve la oportunidad de preguntarle al señor Presidente del Senado sobre esa materia, como estaba con esa preocupación, me puse a estudiarla y evidentemente tendría razón el doctor Héctor Helí y el doctor Dussán, si estuviéramos estudiando el texto de la Cámara, nosotros no estamos y estamos guiándonos allí para economía procesal, nosotros estamos estudiando es en la propuesta del Gobierno, la propuesta del Gobierno aquí, lo hubiéramos podido haber estudiado ayer sin saber por ejemplo; que pasaba en la Cámara, entonces desde ese punto es perfectamente claro, yo lo había preguntado señor Presidente, usted recuerda y me puse a estudiar y nosotros no tenemos que seguir, porque precisamente este sistema de las plenarias simultáneas pues conduce a eso necesariamente de manera que nosotros no estamos estudiando el texto de la Cámara, nosotros estamos estudiando el texto presentado por el Gobierno donde todavía permanecen esos artículos. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

A que se termine la discusión y los conceptos. Señor Presidente, aquí acaba de decir el señor Presidente de la Dirección Liberal, que no están estudiando los textos de la Cámara, y los ponentes, el doctor Zapata, doctor Renán Barco nos han dicho: Acogemos los siguientes textos de la Cámara, lo han dicho, se reunieron anoche después de que la Cámara de Representantes ya negó los textos. Esas son leguleyadas. Lo que pasa es que esos textos que negó la Cámara de Representantes, el Senado debiera ser además plenamente solidario para negados y los ponentes no debieran de traer esas inquietudes que ya fueron negadas por la Cámara de Representantes o si no para qué. Yo pido que devolvamos las grabaciones, las grabaciones aquí dicen que no aprobaron porque esperaron los textos de la Cámara para conciliarlos y aquí han hecho referencia en todo tiempo a los textos aprobados por la Cámara de Representantes, como son conceptos, señor Presidente, yo comparto plenamente lo que ha señalado el honorable Senador Héctor Helí Rojas, y adhiero por supuesto a la constancia, a las observaciones que ha hecho nuestro colega ponente además del proyecto en nuestra Comisión Tercera del Senado de la República, porque no podemos llevar unos textos que ya fueron negados en la Cámara de Representantes a la conciliación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadores, colegas, el Presidente con todo respeto quiere dar una opinión sobre el particular, es la siguiente: Es en el mismo sentido de la

intervención del Senador Vélez Trujillo. Es que finalmente son las Comisiones de Conciliación las que deben decir si determinados asuntos son o no materia conciliable, el texto aprobado por la Cámara tiene para nosotros un valor indicador, estamos siguiéndolo, estamos mirando qué aprobó la Cámara pero ello no comporta ninguna obligación para nosotros; nosotros tenemos absoluta plena libertad para decidir como haya decidido, como queramos decidir sin que nos importe, entiéndase bien, esa expresión, sin que nos importe lo que ha decidido la Cámara. Una Comisión de Conciliación en su momento dirá si determinado asunto aprobado aquí y negado allá o viceversa, es materia conciliable, pero nosotros, perdón no tenemos ninguna limitación en este momento y podemos ejercer a plenitud nuestra potestad legislativa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias señor Presidente, yo coincidí plenamente con su apreciación señor Presidente, y con la apreciación que ha hecho el Presidente de la Dirección Nacional Liberal, creo que aquí estamos confundiendo las etapas preclusivas del procedimiento legislativo, unos ese el primer debate, otros es el segundo debate que estamos dando acá, y otra es la etapa de conciliación. Por supuesto mientras no se haya surtido el segundo debate en su integridad en ambas cámaras, no podemos hablar de conciliación, aquí están hablando de criterios que son válidos, que son lógicos dentro de la dinámica de la conciliación, pero que no son válidos, no son admisibles dentro de la dinámica de la discusión y la aprobación de un proyecto de segundo debate. Este es un Congreso bicameral y cada una de las cámaras tiene plena soberanía, plena autonomía para proceder en consecuencia frente a estos temas; no produzcamos aquí, por tener prevenciones sobre ciertos artículos, un inaudito, un insólito precedente legislativo. Ya la Corte Constitucional en decisiones que hemos discrepado de ellas, estableció una especie de limitación al régimen bicameral al hablar de los temas nuevos que se introducen en una Cámara y no se han discutido en la otra, pero es que este es un tema que se ha discutido en las Comisiones Conjuntas y se está discutiendo en ambas Cámaras, aquí no se puede hablar de temas nuevos, por eso me parece señor Presidente, que ni más faltaba que nosotros mismos como congresistas, nos fuéramos a limitar en nuestra soberanía en el ejercicio de nuestra responsabilidad como miembros de una de las dos Cámaras que integran el Congreso de Colombia, por supuesto que tenemos plena competencia para ocuparnos de estos temas, de temas que hayan sido negados o tratados de manera distinta por la Cámara de Representantes, y si aquí se establece finalmente una determinación distinta a la de la Cámara, pues empieza la nueva etapa que es la de las Comisiones de Conciliación que tendrán la responsabilidad de traer un texto unificado a consideración de ambas Cámaras. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente. Yo creo que este problema se dirime con la simple y elemental lectura del artículo 183, en su segundo párrafo ese artículo dice lo siguiente: Entre la aprobación del proyecto en una de las Cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos quince días, salvo que el proyecto haya sido debatido en sesión conjunta de las Comisiones constitucionales, en cuyo caso podrá presentarse la simultaneidad del segundo debate en cada una de las Cámaras. Aquí se está abriendo paso una tesis rarísima que es la de la secuencialidad de la discusión en plenarias que no existe cuando hay reuniones conjuntas de las Comisiones, cuando hay sesiones conjuntas de las comisiones nosotros no tenemos nada que ver con lo que defina la plenaria de la Cámara de Representantes, tenemos todo el derecho como plenaria del Senado a discutir el proyecto tal cual vino de la Comisión del Senado, y tomar nuestras decisiones y allá se conciliará en la Comisión de Conciliación. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, texto que está en discusión es el texto que nos entregaron ayer, para discutir aquí, que viene de las Comisiones conjuntas de Senado y Cámara, es el texto que está en discusión. Otra cosa es que conozcamos qué pasó en la Cámara, eso nos sirve sólo de indicativo, pero el texto que estamos discutiendo no es el aprobado en la Cámara, aquí nadie conoce el texto aprobado en la Cámara, es el texto que vino de las Comisiones conjuntas, por lo tanto se pueden debatir todos los artículos aun cuando hayan sido negados en la Cámara y que nosotros conozcamos que se negaron en la Cámara; de modo que yo sí solicito señor Presidente que se le dé conclusión a este debate, que continuemos con el orden del día y continuemos discutiendo el proyecto por favor.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, Senadores, con las aclaraciones hechas volvemos al cauce normal de la discusión. Señor Ponente le ruego explicarle a la Plenaria qué artículo está en discusión.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Está en discusión el artículo 34 y hemos propuesto que se considere el texto del Senado, lo que hemos hecho los ponentes cuando sugerimos acá un texto diferente al que ha estado a consideración del Senado, es porque presentamos esas modificaciones al juicio de ustedes, pero perfectamente nosotros en lugar como en el caso ahora del artículo 45 que viene. Podríamos decir el texto del Senado, sólo que para facilitar después la conciliación como hemos estudiado las modificaciones de la Cámara nos ha parecido que algunas son racionales, son prudentes, son convenientes, entonces la discu-

sión es sobre el artículo 34 que aparece publicado en el texto de Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Los ponentes piden al Senado que ratifiquemos la decisión que tomarnos, al aprobar que se aprobó, que se apruebe.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Que se apruebe el 34 del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 34, como lo presentó el Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 45, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El artículo 45, ahí pedimos que se apruebe el texto de la Cámara, o sea agregando al del Senado; esta sanción no será aplicable al tercero tenedor de la buena fe siempre y cuando lo pueda comprobar con la factura con el lleno de los requisitos legales, eso se refiere a la clausura de establecimientos, esa es modificación, y le ruego ponerlo en consideración señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 45 con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 413, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El artículo 46 del Senado, fue negado por la Cámara, le solicitamos al honorable Senado que acoja la posición de la Cámara o sea la negativa. Sanción por comprar sin factura o documento equivalente; adiciónase el texto tributario con el siguiente artículo: "Sanción por comprar bienes o servicios sin factura, boleta o documento equivalente a quien en un radio de 600 metros de distancia de un establecimiento comercial, se le sorprenda con mercancía adquirida o bienes a los cuales se hayan incorporado servicios prestados, sin contar con la correspondiente factura; boleta fiscal, o documento equivalente se le retendrá la mercancía o bien por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los bienes retenidos podrán ser rescatados por el interesado, previa presentación de la factura, boleta o documento equivalente, y el pago de una multa equivalente al 10% del valor de la mercancía, o

la asistencia a dos días de formación de cultura tributaria, según los programas que para tal efecto diseñe la Dirección, etc.” es el artículo que también pedimos que se niegue, sí que se niegue el artículo por coincidir con la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria que se niegue el artículo 46, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo 46.

La Presidencia abre la discusión del artículo 50, y, concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 50 Senado, se propone que se respalde el texto del Senado, o sea el texto que aparece en la publicación que tienen a la mano ustedes de las Comisiones conjuntas, tal como fue aprobado en las conjuntas.

La Presidencia somete a votación de la plenaria el artículo 50, igual como lo presentó el Senado de la República, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 51 y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 51 solicitamos que se apruebe el artículo 51, tal como salió de las sesiones conjuntas lo leo, Contrato de Concesión, los Contratos de Concesión de Obras Públicas no estarán gravados con el impuesto de timbre, los contratos que suscriba el concesionario en desarrollo de la respectiva concesión estarán gravados con el Impuesto de timbre, cuando haya lugar a ello de acuerdo con la norma del presente título, está leído señor Presidente, sírvase ponerlo en consideración texto Senado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores, el señor ponente ha propuesto que el artículo 51 se apruebe tal como salió de las Comisiones conjuntas es decir que no se tengan en cuenta las modificaciones de la Cámara.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Es bueno aclarar esto Senador Sánchez disculpe, disculpe Senador Sánchez es bueno aclarar esto, para ese artículo nosotros no tenemos propuestas sustitutivas, bueno usted la tiene, no la tenemos hasta el momento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, es que lo que pasa es que no nos han dejado colocar la sustitutiva, porque en la pasada también había una sustitutiva, aquí hemos dicho que es necesario que nos oigan, nosotros tenemos aquí, no queremos molestar simplemente que si nos ganan las propuestas aceptamos la mayoría, pero que quede la constancia ante el país de lo que estamos votando.

**El Presidente interviene para un punto de orden:**

Senador qué pena con usted, disculpe no me percaté de su posición sustitutiva, le ruego escribirla, entregarlas a la Secretaría y anunciar que están allí por favor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Presidente, es que la votación cuando se hace uno pide la palabra, lee la proposición y se pone en consideración, por eso es que la estamos haciendo de esta manera; pero como usted quiere ahora diferente las voy a mandar a la Secretaría, que de todas maneras se la han pasado por la faja, porque no las han leído, yo le quiero contar en el artículo anterior vamos a pedir posteriormente que se reabra porque habíamos solicitado que quedará en el 10% de los honorarios y que quedarán en el 4% los servicios, que eso no le cuenta al país porque esa no es una de las rentas importantes y que de todas maneras, sí le podemos hacer un daño muy grande al país, por eso tengo esa proposición sustitutiva que espero que se pueda votar nuevamente. En lo que tiene que ver con las concesiones, le quiero comentar Presidente que el Gobierno, que la Comisión de la Cámara, la Cámara en su plenaria negó este artículo, y por qué lo negó; porque hemos visto y yo hice el debate de las concesiones, donde los concesionarios tienen todas las prebendas a favor de ellos, y esta es una adicional que no tiene sentido que se le dé solamente hay 3 o 4 concesiones y le vamos a dar una ley para las concesiones que en este momento se han enriquecido en el país.

Por eso le pido el favor al Presidente que mantenga como lo hemos propuesto nosotros elimínese como se hizo en la Cámara, que se vote porque lo que le estoy diciendo es que no tiene sentido que hagamos un artículo para 4 o 5 colombianos que tienen concesiones, que tienen todas las ventajas, se han enriquecido con el dolor de los Colombianos y que además les vamos a dar una prebenda adicional, esa fue una de las propuestas que se hizo en la Cámara y se logró vencer, yo le pido el favor que no votemos con nombre propio porque estos son simplemente cinco concesiones y esto no tiene sentido que le quitamos un impuesto que está dándole rentas al país y que ustedes en esta oportunidad dicen que no las cobren, yo no entiendo al Gobierno, quieren más plata pero en esta oportunidad quieren exonerar a 5 señores muy poderosos de este país, le agradezco Presidente que ponga en consideración la eliminación del ar-

tículo tal cual se hizo en la Cámara de Representantes porque no tiene sentido.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El Senador Camilo Sánchez ha propuesto la supresión del artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Los ponentes pedimos que se apruebe el texto del Senado, pero como la propuesta del Senador Sánchez es sustitutiva, pregúntele al Senado por favor si aprueba la sustitutiva y si la niega pues quiere decir que se aprueba el texto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Palabras del honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:**

Si, a ver, si nos puede explicar el ponente antes de entrar votar, porque este artículo es como un galimatías, porque hay una exención para los contratos de concesión pero después dice: que hay un reglamento para pagar los contratos de concesión en impuesto de timbre, de manera que yo sí pediría una explicación de los ponentes qué es lo que dice el articulado en la Reforma Tributaria, a fin de saber cómo se resuelve ese galimatías Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Le rogaría que le diera la palabra al coponente doctor Iragorri que tiene un planteamiento sobre el tema y lo conoce muy bien porque es ingeniero.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Señor Presidente, con mucha pena me permito discrepar del honorable Senador Camilo Sánchez, que obviamente respeto sus consideraciones pero si precisamente aquí lo que hemos buscado es eliminar la doble tributación, no podemos permitir que para el gremio de Ingenieros si le pongamos la doble tributación, la propuesta que fue aprobada en las Comisiones Conjuntas y que muy gentilmente el Senador Sánchez me acompañó en esa proposición votando conmigo, él votó conmigo como miembro de las Comisiones Conjuntas, es la de que no se produzca la doble tributación en el campo de las concesiones, que se pague el timbre por la concesión pero que no se exija pagar un doble timbre por la concesión y por la obra pública, se les está cobrando a los Ingenieros dos veces el mismo valor, eso no tiene justificación ni tiene

ningún tipo de explicación, ni tampoco es estimulante para que los inversionistas locales o extranjeros sigan haciendo propuestas para ayudar a mejorar ó mantener las vías nacionales. Gracias señor Presidente.

**El Presidente interviene para un punto de orden:**

Señor Senador Iragorri, cuál es su recomendación entonces.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Mi recomendación es muy sencilla señor Presidente, yo soy una persona muy disciplinada, las Comisiones conjuntas, Cuartas y Terceras aprobaron el texto que la Cámara ayer no aceptó, pero lo coincidente en esa aprobación de las Comisiones Conjuntas es que el Senador Sánchez también votó a favor de esa propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo quiero aquí recordarle al doctor Aurelio que para eso están las dos partes, que uno hace un estudio preliminar y cuando estudia y se da cuenta que solamente hay tres concesionarios y que les vale 5.000 millones de pesos, yo soy de los que digo me equivoqué, y me equivoqué cuando voté en esa oportunidad, y quiero que quede claro que vamos a legislar en nombre de tres empresas del país, que les cuesta a la Nación 5.000 millones de pesos, si el Gobierno quiere regalar 5.000 millones de pesos y me extraña porque cuando uno pide que se le bajen los servicios del 7 al 4 que casi es lo mismo lo que van a recoger, en esta oportunidad que solamente afectan a tres personas le vamos a dar 5.000 millones de pesos menos, en la Cámara de Representantes se votó y yo le pido el favor que no den tantas explicaciones y que votemos. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Señor Presidente, el problema no es que sean 4, 6, 10, 12, 20 concesionarios, el problema es que estamos cohonestando una doble tributación, el gremio de la Ingeniería en Colombia es el gremio mas afectado por la actual situación económica y no consideramos que sea benéfico el golpear a los ingenieros colombianos con una doble tributación, obvio que yo acepto el veredicto de las mayorías, pero quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con la posición de la Cámara de Representantes y mucho menos con la nueva posición del Senador Camilo Sánchez a quien yo lo he conocido con una gran seriedad desde que él era Representante y nunca lo he visto modificar sus posiciones, por primera vez hoy lo veo modificando su posición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien interviene para un impedimento:**

Señor Presidente, a mí me apena seguir en este proceso de solicitud de permisos para no votar, pero uno de mis hermanos es dueño de una de las firmas que ganó una concesión aquí en Colombia, de manera que pido permiso para no votar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

**Impedimento**

(aprobado)

Por cuanto uno de mis hermanos es socio, o propietario, de una empresa concesionaria de obras públicas, solicito permiso para no votar los artículos relacionados con impuestos, o cualquiera otra situación, que afecte a los concesionarios de obras públicas.

*Roberto Gerlein Echeverría.*

XII-15-2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

Palabras del honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:**

Yo no entiendo bien porqué el señor ponente dice que hay una doble tributación; evidentemente no existe doble tributación. Una tributación es por el contrato de concesión y otra es por la abra de manera que no existe doble tributación, en ese sentido me gustaría que aclarará el ponente porqué dice él que hay doble tributación, señor Presidente.

La Presidencia nuevamente, somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 51 presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de vados Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación de la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Una vez realizado el conteo, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	43 votos
Por la negativa:	25 votos
Total:	68 Votos

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al artículo 51 presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Palabras del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable, Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente, me abstuve de votar este artículo de acuerdo con un impedimento que deje en la Secretaría cuando se estaba

discutiendo el proyecto; por tener un impedimento directo. Muchas gracias.

La Presidencia abre la discusión del artículo 52, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 52, texto de Senado con la siguiente modificación: Documentos exentos del impuesto de timbre, adiciónase el artículo con... 530 del estatuto tributario con los siguientes numerales: 54, los pagarés que instrumenten cartera hipotecaria; de ahí en adelante tal como está en el texto; la diferencia es que dice: "los pagarés cuyo contenido crediticio referido en una obligación de carácter hipotecario"; y se ha referido una redacción más concreta y simple. En esos términos pido que lo someta a consideración señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 52 con la modificación propuesta, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 55, y, concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable, Senador Víctor Renán Barco López:**

55 texto de Cámara, o sea las modificaciones de Cámara que se aceptan 55, adicionase un párrafo, lo único que cambia en ese artículo es, que se sube a 135 salarios mínimos legales mensuales de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; para las devoluciones o compensación en una proporción al 4% del valor registrado en las escrituras de ventas de inmuebles, de inmuebles nuevo tal como lo adquiere su comprador o usuario final cuyo valor no exceda los 135 salarios, estaba en menos salarios en el Senado y se aumenta a 135, está leído el texto señor Presidente, o sea la modificación con la cual pedimos que se apruebe el artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:**

Gracias Presidente; no entiendo porque se suman 35 salarios mínimos, si cuando precisamente el efecto de la compensación es que me parece que es mucho mejor la devolución sobre 100 salarios mínimos señor ponente, porque evidentemente buscar 135 salarios mínimos es muy difícil buscar la compensación; mucho más fácil buscarla sobre un excedente menor.

Entonces a mí me gustaría saber porque los ponentes subieron 35 salarios mínimos cuando evidentemente la Compensación lo que busca

es una garantía para el ciudadano y no a la viceversa, hago esa pregunta señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco:**

Señor Presidente, aquí lo que hace es incrementar un poco al beneficio, por que sobre la base de 100 salarios, el cuatro da un valor muy reducido, ese fue el argumento que tuvieron en cuenta los honorables Representantes, pero si el Senador Uribe formaliza la propuesta pues se votaría el texto del Senado con los 100 salarios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vegalara:**

No, Presidente, yo simplemente mi propuesta es dejarla tal y como viene por el Gobierno, con los 100 salarios establecidos que es mejor garantía para efectos del ciudadano, esa sería la propuesta honorable Ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 55 como lo leyó el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre discusión del artículo 56 con la modificación presentada por la Cámara de Representantes, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Presidente, “10 salarios mínimos mensuales vigentes en cuanto hacía esa devolución automática de saldos y la devolución automática deberá realizarse en los 120 días siguientes a la presentación en debida forma de la declaración que presenta el saldo a favor”. Eso es todo señor Presidente, sírvase ponerlo en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 56 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros.

Palabras del honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros:**

Muchas gracias señor Presidente, sólo para pedirle a la Secretaría que espero que este dejando al tenor de mí constancia del día de ayer el voto negativo para todos y cada uno de los artículos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Esta perfectamente claro que algunos Senadores, entre ellos usted señor Senador Ardila,

votan negativamente la integridad del proyecto de Reforma Tributaria, que conste en el Acta.

Juvenal de los Ríos, también vota negativamente, allí están las constancias.

La Presidencia abre la discusión del artículo 57 concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 57 con la única modificación de redacción, donde dice: uno se liquidará y causará, es el único cambio que tiene el texto del Senado, se liquidará y causará, con esa sola modificación sírvase ponerlo en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 57 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien solicita se aplase la consideración del artículo 58:**

A solicitud del honorable Senador ponente, la Presidencia aplaza la discusión del artículo 58.

La Presidencia abre la discusión del artículo 59, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 59, en ese texto, en el 59 se elimina la frase “Control y determinación de carácter aduanero y cambiario, Policía Fiscal y Aduanera, naturaleza jurídica del servicio, etc., créase esa Dirección y al eliminar control y determinación de carácter aduanero y cambiario” es lo único que se excluye del artículo del Senado, sírvase ponerlo en consideración, o sea que se acoge el texto de la Cámara que suprimió esas palabras.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 59 como lo aprobó la Cámara de Representantes, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 61, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

61, sí señor el 61, dice lo siguiente de conformidad con el inciso segundo del parágrafo 357 de la Constitución Política, el nuevo gravamen de ... financiero que se crea por la presente ley, estará excluido de la participación que le corresponde a los municipios en los ingresos corrientes... hasta el año 2009, o sea que de acuerdo con el Acto Legislativo que se está tramitando sobre transferencias ya en el 2009, estos impuestos acrecentarán la bolsa de la cual se partirá, cuando esté aprobada esa reforma, y aquí se prevé que si se va a excluir la participación de los municipios por lo menos se restablezca en esta fecha, con esa modificación le ruego poner en consideración el texto de Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:**

Gracias señor Presidente, nuevamente para argumentar, pienso yo, con muchos elementos de juicio, la gravedad de lo que implica para las transferencias en los municipios y departamento estos artículos. Entre los años 1999, 2000 y 2001 las transferencias han disminuido entre un 25 y 30% a los municipios, eso significa una menor inversión social en salud, educación, infraestructura, vivienda y además, para mayor gravedad el año, en los últimos 10 años, el año más bajo va a ser el 2001, precisamente por la recesión económica en que está atravesando el país, esa será la base para que dentro de la ley de transferencias, que ha sido aprobado ese acto legislativo en primera vuelta, se tendrá en el 2001 la más baja incidencia en los ingresos corrientes de la Nación de las transferencias en los municipios. Acogiendo la vocería de todos los alcaldes del país, donde uno observa que como administrador de cualquier municipio cada vez es más difícil y menos recursos tiene para poder cumplir con esa voluntad popular. Yo quiero sugerirle muy gentilmente a los señores ponentes, al señor Gobierno, que al menos consideremos la proposición de que se excluyan el 50% de los recaudos que espera el Gobierno recolectar el año entrante, para así no afectar tan gravemente las transferencias a los municipios, doctor Barco, usted como un hombre de provincia y que se ha puesto la camiseta en la etapa de descentralización, sabe a ciencia cierta cuándo va a implicar hacia el futuro este recorte al no considerar los recaudos que piensa el Gobierno obtener por la Reforma Tributaria. Por lo tanto dejo en la Secretaría esta proposición, en el sentido que se ponga a consideración donde el 50% se le disminuya a los municipios y no el total del 100% del recaudo de lo que espera obtener por la Reforma Tributaria.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 61 presentada por el honorable Senador Javier Ramírez Mejía, y concede el uso, de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores. Cuando el señor Senador Ramírez leyó ayer una comunicación del Director Ejecutivo de la Federación de municipios, yo tuve oportunidad posteriormente de hacer la siguiente observación: yo planteé el tema cuando se estaba discutiendo la exclusión, o sea en desarrollo del artículo 357 de la Constitución, que dice: Estarán excluidos de la participación anterior los impuestos nuevos, este es el impuesto del 3 por mil, cuando el Congreso así lo determine, y por el primer año de vigencia los ajustes a los tributos existentes. Cuando se hizo la cuenta esto llegó a 800 mil millones, entonces la conclusión fue la siguiente: habrá que incrementar la meta de recaudo de esta reforma en aproximadamente un billón. Tan pronto se conocieron las cuentas reaccionaron los ponentes porque desde un principio lo que se ha hecho es tratar de restringir el alcance de esta reforma, tratar de restringirlo precisamente para golpear menos severamente a los agentes económicos, a la economía del país. Pero lo que vienen afirmando los alcaldes según el comunicado, no es enteramente cierto, porque lo que se va es a constituir conforme al acto legislativo que se tramita, señor Viceministro, es una bolsa que estará integrada por la participación de los municipios en el 2001 y el situado fiscal de los departamentos. Esa bolsa formará un fondo común que de acuerdo con un proyecto de ley que entregará el Gobierno por mandato de esa misma reforma que ya tiene 4 debates, en ese proyecto los municipios según todo el desarrollo de las mesas de concertación se ocuparán de la educación y los departamentos de la salud. Pero cualquiera que sea la decisión que se tome sobre la ley, y el trámite de ella y las modificaciones y la propuesta del Gobierno, habrá una bolsa y esa bolsa de todas maneras de acuerdo con el artículo 356 de esta misma Constitución citada, lo que sí no se puede eludir y lo que la incrementará, la engrosará, será un situado fiscal que llegará casi a 900 mil millones.

Además, doctor Ramírez, es obvio que para la segunda vuelta tenemos que buscar un acuerdo para que los incrementos durante el período de transición en los dos primeros años no sea 1.75 sino por lo menos 2; y también tenemos que buscar que esa bolsa esté acrecida por el fondo llamado Fosyga o por lo menos con buena parte de porqué con eso es que se atiende la salud en cuanto hace a régimen de vinculados o sea aquellas personas más desprotegidas y desgraciadas. O sea que esos son temas que se tratarán yo creo que en ese acto legislativo en la segunda vuelta que está previsto por las nuevas sentencias de la Corte que sí se pueden introducir modificaciones, además porque de ellas ya se ha hablado en el primer debate. De suerte que yo le ruego entender que la proposición suya, así no sea sino con el 50 del 22 que sería lo que le correspondiera a los municipios, lo que quiere decir el 11, esa es una suma que nosotros a estas alturas del proyecto no somos capaces de susti-

tuir y aquí hay una meta, entre 3.6 y 3.8 con algunas modificaciones que este proyecto tuvo en la Cámara, ya comienza a cortarse un poco. Yo les rogaría que hiciéramos una causa común a partir de marzo del año entrante en la discusión de ese acto legislativo y busquemos por supuesto el respaldo de esos alcaldes para unas modificaciones sustanciales. Muchas gracias. Y entonces le pediría a los Senadores que no aprueben la sustitutiva y mantengamos el texto de la Cámara que de todas maneras a petición, creo del Representante Quintero que conoce muy bien el tema, se dijo que a partir del 2009, porque nuestra vida es efímera, nosotros mañana podemos desaparecer de esta faz de la tierra, pero los municipios son eternos, esas son instituciones que siempre tendrán vida, y el 2009 no está muy lejos, bueno para usted que está joven para mí es una fecha remotísima.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias señor Presidente y honorables Senadores, sobre este punto, la preocupación del señor Javier Ramírez, yo quiero decirle algo que es muy importante y que es una señal que le va a dar a esta reforma un semblante muy positivo frente a las entidades territoriales. En la discusión del día de ayer en la Cámara de Representantes este tema fue traído a colación por varios Representantes, yo les anuncié que el Gobierno desde hace algún tiempo ha venido pensando, en ver la forma cómo podríamos utilizar los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera que son recurso muy cuantiosos, y recursos del Fondo Nacional de Regalías para darle a las entidades territoriales con el fin de que paguen parte o la totalidad en algunos casos de sus deudas; pues tuve la fortuna de encontrarme con el Senador Amylkar Acosta que había sido ponente de la ley que creó el Fondo de la Estabilización Petrolera, y de común acuerdo vamos a presentar una proposición que le autoriza al Gobierno a utilizar estos recursos para las entidades territoriales o sea, que el año entrante las entidades territoriales van a recibir unos recursos muy cuantiosos que no tenían previstos que les va a facilitar su situación financiera porque en la medida en que paguen su deuda les libera recursos, y por supuesto en la proposición que vamos a presentar la liberación de esos recursos van a estar destinadas exclusivamente a inversión social, por lo que no queremos es que ahora con ese nuevo dinero se monten en gastos de funcionamiento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Gracias señor Presidente, es para complementar eso, es que aquí hay dos cupos de recursos, en el Fondo de Estabilización Petrolera hay unos recursos que son propios de las entidades territoriales, se le están librando para que las entidades territoriales puedan utilizar estos recursos prepagando deuda o pagando deuda que tienen o para inversión en educación y salud, y el resto de los recursos que son del Fondo Nacional de Regalías propios del fondo, recur-

sos propios del Fondo, se le están entregando no a las entidades territoriales productoras ni portuarias, sino solamente a las entidades territoriales no productoras para que los utilicen en ese mismo sentido, en el sentido establecido en el artículo 15 de la Ley 141, de modo que en esto estamos hablando de \$400 millones de dólares, estamos hablando de \$800 mil millones de pesos, eso es lo que iría a las entidades territoriales. Gracias señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Gracias honorable Senador, efectivamente le agradezco esa precisión y por consiguiente simplemente para terminar este debate sobre este punto, aquí las entidades territoriales van a salir beneficiadas de esta reforma, y por consiguiente yo les pediría que acompañará la solicitud del ponente, el honorable Senador Barco, para que no aprueben la sustitutiva, aprueben el proyecto original y sigamos la discusión. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias señor presidente, bueno yo me proponía señor Presidente votar negativamente ese artículo como ha sido propuesto por los ponentes, pero estoy dispuesto a acompañar la proposición sustitutiva del Senador Javier Ramírez, así en esa empresa Senador Ramírez, nos quedemos usted y yo solos aquí en este recinto. Yo creo señor Presidente, que este es un tema delicado, creo que se está haciendo un esfuerzo de recaudo y de aumento tributario y muy importante, que debe ser compartido también con las entidades territoriales, me parece que si es cierto lo que se nos ha vendido políticamente en el sentido de que los recaudos de la Reforma Tributaria van a engrosar la inversión social, bien habría válido la pena haber aprovechado esta oportunidad para un diálogo con los Gobernadores y con los Alcaldes, que en virtud del régimen de participaciones pueden compartir parte del éxito en esta reforma y destinarlo a inversión social, como lo manda la Constitución. Estoy convencido filosóficamente, de que la manera más rentable de destinar los recursos y los recaudos tributarios es a través de los departamentos y de los municipios y mediante el régimen de participaciones que está amarrado a una destinación social para educación, para salud y para infraestructura y saneamiento básico; me preocupa profundamente la forma como se ha esquivado en el contexto general de la Reforma Tributaria, el componente del ajuste fiscal de reducción del gasto público del centralismo colombiano, creo que esa que era una consigna del partido liberal que la expuso aquí el Presidente de la Dirección Nacional Liberal e incluso llegando a paralizar el estudio de la Reforma Tributaria hasta cuando el Gobierno planteara seriamente sus propuestas en materia de recorte del gasto público del centralismo, se dejó de lado, aquí estamos avanzando un extremo de la ecuación fiscal que es el extremo de los recaudos pero hemos abandonado totalmente el otro extremo que es el extremo de los gastos.

Me preocupa que a pesar de los discursos de los ministros y de los discursos de los ponentes, el componente, el grueso del recuadro que se va a obtener con esta Reforma Tributaria vaya a financiar el mismo gasto burocrático inoficioso y el mismo servicio de la deuda que no se ha querido replantear en el país, que no venga realmente dirigido a inversión social; sincerémonos si esta Reforma Tributaria es para pagar el mismo gasto de funcionamiento de siempre, entonces tiene sentido la posición del Gobierno de los Ponentes, de no compartir el éxito de los recaudos tributarios con los departamentos y municipios, pero si lo que se nos ha dicho de dientes para afuera, es decir: que el esfuerzo tributario va a ir dirigido hacia inversión social y con eso se ha conseguido un respaldo político importante para esta Reforma Tributaria, si eso es cierto yo no veo por qué razón exista tanta prevención en compartir el esfuerzo tributario y el éxito tributario con los departamentos y los municipios, otra cosa es que aquí nos pudieran demostrar que con las actuales transferencias para departamentos y municipios se está financiando totalmente el gasto en educación en salud y en saneamiento básico, pero como eso no es así, evidentemente los representantes de la provincia colombiana tenemos razones políticas para pedir que parte del esfuerzo y parte del éxito en el recaudo de una Reforma Tributaria se comparta con los departamentos y con los municipios. Me parece señor Presidente, que esas razones justificarían una actitud del Senado de rechazo a ese artículo incluido en la Reforma Tributaria, pero por lo pronto estoy dispuesto a acompañar la proposición sustitutiva del Senador Javier Ramírez, creo que sería un acto elemental de justicia y además un acto de coherencia política; pero quiero resaltar una circunstancia adicional, estamos tramitando un acto legislativo que desamorra el cálculo del régimen de participaciones de la base o del punto de referencia que era los ingresos corrientes de la Nación, de modo que lo que aquí se nos está vendiendo como transitorio por un año, aprobado este acto legislativo se va a convertir en permanente, la exclusión de departamentos y municipios de las participaciones en estos recaudos que aquí se presenta como solamente circunscrita a un año, en obediencia de un mandato constitucional se convertirá en una exclusión definitiva a partir de la aprobación del régimen de transferencias.

Yo habría preferido señor Presidente y señor Ministro que pusiéramos los puntos sobre las íes, que nos hubiéramos sincerado, que el éxito de recaudo de esta Reforma Tributaria se enfocará evidentemente hacia inversión social, compartiera a través de los agentes apropiados para la inversión social, no para el gasto inoficioso, burocrático del centralismo que son los departamentos y los municipios y que el centralismo colombiano aprovechando esa circunstancia en un gran pacto de ajuste fiscal con los Gobernadores y los Alcaldes, les proveyera esos recursos y desmontara el gasto paralelo que está haciendo el Gobierno Central en educación, en salud y en saneamiento básico que debe concentrarse mucho más eficazmente a través del es-

fuerzo de gestión de los departamentos y municipios colombianos. Aquí lo que ha fallado en el proceso de centralización, no ha sido la gestión de las entidades territoriales, a pesar de los fenómenos de corrupción que se han denunciado, es evidente que después de más de 10 años de un intenso proceso de descentralización, ha cambiado sustancialmente la eficacia de ese gasto público liderado por alcaldes y por gobernadores, lo que ha fallado en el proceso de descentralización a partir de 1991 fue el compromiso del Gobierno Central, el compromiso de centralismo de desmontar las funciones paralelas que a partir de esa fecha se iban a estar estableciendo y ejerciendo por medio de las tesorerías y de la gestión de departamentos y municipios, esta habría sido una buena oportunidad para conseguirlo. Por eso Presidente, anuncio el respaldo a la proposición del Senador Javier Ramírez y ojalá que fuéramos más audaces Senador Ramírez y en esta plenaria propusiéramos más bien negar ese artículo para que todo el esfuerzo de recaudo tributario se someta al régimen constitucional de participaciones y garanticemos de esa forma constitucional, que sí se dirija inversión social a través de los departamentos y municipios.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos:**

Señor Presidente, muy bonito el discurso del doctor Rodrigo Rivera y muy emotivo y efectivamente él en la teoría tiene la razón, lo que pasa Senador Rivera, es que esto es parte fundamental, es la parte de la columna vertebral de todo el plan de ajuste del Gobierno, si usted se sale con la suya todo el plan de ajuste se viene abajo, ayer le dije yo a la Cámara de Representantes, porque tuvimos esta discusión, algunos Representantes se preguntaban y por qué no vamos nosotros a participar de estos ingresos nuevos, yo les decía precisamente la proyección de todo el ajuste que estamos haciendo no solamente en la Reforma Tributaria, sino en los demás componentes del ajuste, todo eso se viene abajo si comenzamos a aplicar la repartición como debíamos aplicarla o la hemos aplicado así al pasado, por otro lado si no hay Reforma Tributaria, las entidades territoriales no se benefician del componente que de todas formas va a ir a las entidades territoriales, hay obligación por constitución, de manera que aquí lo que estamos haciendo o de lo contrario no tendría ningún sentido, es un ahorro para tapar el déficit del Gobierno Central, usted dice con razón que el Gobierno Central debe darse su pela, acuérdesese que en el proyecto de acto legislativo hay una pela durísima para el Gobierno, está poniendo un tope al incremento de los gastos de funcionamiento que significa un sacrificio durante el período de transición de más de 12 billones de pesos; la semana entrante vamos a presentar después del Consejo de Ministros, todas las medidas que vamos a hacer de restricción adicional del gasto público, sobre lo cual tenemos nosotros algunas facultades y podemos hacer. Lo otro, y quiero anunciarles porque ayer el Senador Vélez y otros Senadores hicieron referencia a qué pasó con las facultades que estábamos pidiendo a ustedes, aquí al

Congreso para fusionar, eliminar ministerios, algunos departamentos administrativos, ¿qué pasó con eso? pues le voy a contar qué pasó con eso: hubo un acuerdo político con la Dirección Liberal para que de común acuerdo, en marzo, presentáramos esas facultades con dientes, con cuestión específica; de manera que ahí hay una voluntad del Gobierno y una voluntad con la Dirección Liberal de hacer un ajuste en el Estado drástico, eso fue lo que pasó con esas facultades, con el resto, con lo que sí tenemos facultades lo vamos a presentar la semana entrante. De manera honorable Senador que, si eliminamos ese artículo de la reforma, la reforma simplemente se viene abajo, yo preferiría retirarla le digo con toda franqueza, porque no tendría ningún sentido, todo el efecto fiscal se quedaría reducido a su mínima expresión, de manera que yo les pido a los honorables Senadores que aprueben el proyecto que está, que fue aprobado en la Cámara de Representantes. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver yo tengo un problema de carácter técnico que quiero consultarlo con ustedes, creo que cometí un error, realmente nosotros estamos discutiendo una proposición sustitutiva que es aquella que viene de los ponentes, que fue aprobada por la Cámara. Lo que aprobó la Cámara es diferente a lo que aprobaron las conjuntas. Nosotros tenemos aquí el texto de las conjuntas, que es el texto original. La sustitutiva sería la aprobación de la Cámara de Representantes. Eso fue lo que trajeron los ponentes, no hay sustitutiva de sustitutiva. O sea que muy a mi pesar, yo debo decir aquí no vamos a poder votar la proposición del Senador Ramírez, por el momento; a menos que se niegue la sustitutiva que han traído los ponentes, que es la que contiene el texto de lo aprobado por la Cámara de Representantes. Entonces con mucha pena señor Senador, si no se aprueba ésta, someteré a consideración la proposición suya.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 61 como lo aprobó la Cámara, con la modificación que fue leída por el honorable Senador Víctor Renán Barco López, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	49 votos
Por la negativa:	11 votos
Total:	60 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 61 con la modificación propuesta por el ponente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 65, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Sí, vamos al texto del artículo 65, Senado, impuesto sobre remates. El texto del Senado dice, o sea el que tienen ustedes a disposición, les ruego ponerlo en consideración. Lo leemos: Impuesto sobre remates, los adquirentes de los bienes, de bienes muebles e inmuebles que realicen los juzgados, tribunales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental, municipal o distrital, pagarán un impuesto del 10% sobre el valor del remate con destino a la administración de justicia. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará aprobación a la diligencia respectiva, lo anterior no se aplicará al sistema financiero al cual se aplicará la tarifa al 3. Parágrafo, el manejo de este impuesto se hará conforme a las políticas que establezca la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Parágrafo segundo: El valor del impuesto a que se refiere el presente artículo será recaudado por las entidades bancarias o financieras que determine la Sala de Administración del Consejo Superior de la Judicatura. Está leído señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, señor doctor Barco, para ilustración ¿esa renta con destinación específica es posible constitucionalmente?

Porque eso no se puede entender como social, eso para la justicia, yo creo que eso está mal. Hay una renta de destinación específica ¿por qué eso es con destino a la justicia, no? ¿eso es compatible con la norma constitucional que prohíbe las rentas de destinación específica, excepto para las sociales?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ponente Víctor Renán Barco López:**

La respuesta que le doy es la siguiente: estos textos fueron redactados de común acuerdo entre la DIAN y el Consejo Superior de la Judicatura, que se supone tiene juristas avezados, pero cualquiera que sea la decisión que tome el Senado, bien recibida. Porque además, quiero advertirlo, la Cámara lo negó.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Julio César Caicedo Zamorano:**

Gracias señor Presidente, yo pienso que hay que negarlo, porque gravar más las personas que están perdiendo sus bienes con un 10%, que no lo va a cubrir la deuda, sino que va a ir para el Ministerio de Justicia es agravar más la pobreza que los ciudadanos de Colombia están al perder sus bienes en los juzgados, acuérdesse que al que le rematen un bien es porque éste no tiene con qué pagar, y solamente ese 10% que le podría de pronto darle un excedente del bien perdido, va a ir al Ministerio de Justicia y me parece que es gravísimo para las personas que tienen los bienes rematados, yo creo que hay que negarlo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Simplemente señor Presidente, para que lean una proposición sustitutiva que dice: “Niégase el artículo 65”.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Mire señor Presidente. Yo quisiera que los honorables Senadores, le pusieran solamente un mínimo la atención, como lo ha manifestado el Senador Luis Guillermo Vélez, evidentemente el artículo es inconstitucional porque está destinado a un servicio que no es de seguridad social; entonces yo le pido a la Plenaria que se niegue esta proposición sustitutiva y se apruebe el original con una modificación, que esos recursos no se dejen para la justicia, sino para el sector salud; la situación en el país, en materia de salud, es bastante grave y delicada, estos recursos podría decirnos el doctor Fino, acá, a cuánto ascienden aproximadamente y que pasen que ahí sí se puede señor Presidente, dejarlos para el sector salud, yo le pediría a los honorables Senadores que negáramos la proposición sustitutiva, aprobáramos el artículo con la modificación y la paso ya a la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 65 presentada por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa: 60 votos

Por la negativa: 0 votos

En consecuencia, ha sido negado el artículo 65.

La Presidencia abre la discusión del artículo 78, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

78, texto sustitutivo de la Cámara, que simplemente agrega lo del Senado: excepto cuando la construcción vaya a ser totalmente ejecutada por una entidad estatal. Ruego ponerlo en consideración con esa cortísima e importante modificación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo, 78 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 88, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

88, aquí pido al Senador Iragorri, supongo que por eso quería no tenerse que ocupar al mismo tiempo de comida y exposición. 88, aquí se pide aprobar el texto de la Cámara, pero que agrega simplemente: “El Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas IPSE, o quien haga sus veces administrará y ejecutará los recursos”, pero el Senador Coponente, doctor Iragorri, tiene alguna propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente. Yo me voy a referir exclusivamente al primer numeral del artículo 88, en donde se hace indispensable precisar quién va a pagar esa sobretasa. El artículo o, la redacción aprobada en la honorable Cámara de Representantes, no hace la precisión sobre de dónde va a salir ese peso por kilovatio hora. Yo simplemente me permito proponerle a la Corporación que para evitar dificultades en el recaudo de esos recursos que van a estar encaminados nada más ni nada menos que para atender las zonas no interconectadas del país, que es mucho más de media Colombia que desafortunadamente no tienen ningún tipo de atención por parte del Estado en el campo energético, los colegas me hagan el favor de acompañarme en ese tipo de precisión. Únicamente agregaríamos, doctor Barco y honorables Senadores, este valor será pagado por los agentes generadores de energía. Yo voy a proponer leer la totalidad de la proposición, lo que acabo de leer es lo único que se adicionaría para hacer claridad sobre de dónde van a salir los recursos. En la redactada y aprobada en la Cámara se hablaba de la bolsa de energía pero ese es un genérico muy complejo. Entonces señor Presidente voy a leerla, esto está aprobado allá: por cada kilovatio hora despachado en la bolsa de energía mayorista, el administrador del sistema de intercambios comerciales así recaudará un peso moneda corriente con destino al fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas, allí no se ha hecho ningún tipo de modificación. Yo agregaría esta oración: punto, este valor será pagado por los agentes generadores de energía. Hasta allí mi propuesta. Y tendrá vigencia, esto ya estaba aprobado, hasta el 31 de diciembre del año 2007 y se indexará anualmente con el índice de precios al productor IPP, calculado por el Banco de la República. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG adoptará los ajustes necesarios a la regulación vigente para hacer cumplir este artículo. Está leída señor Presidente mi propuesta, el señor ponente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver Senador Iragorri. Hay una sustitutiva que debería votarse inicialmente, esa sería otra. Le pregunto si usted lo que propone es que neguemos la sustitutiva del ponente Barco y pongamos en consideración la suya. Está bien.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 88

presentada por el honorable Senador Víctor Renán Barco López, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde negativamente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza al artículo 88, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Pido un aclaración Senador Iragorri y esta parte que dice Instituto de Planeación y Solución... no entraría. El Instituto de Planeación y Soluciones Energéticas IPS o quien haga sus veces administrará y ejecutará los recursos. Quién los ejecuta en su proposición. Entonces solamente cambia el primer inciso. Entonces para que quede claro, se cambia el primer inciso de ese artículo 88 texto Cámara y queda el parágrafo 1° y el parágrafo 2° del artículo 88 texto Cámara. En esa forma le ruego someterlo a consideración señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Araújo:**

Gracias señor Presidente, simplemente para dejar una constancia de mi preocupación de que este sobrecargo de un peso por cada kilovatio hora despachado, es a la hora de la verdad un nuevo impuesto que grava el consumo de energía de todos los colombianos y un gravamen, para el sector productivo que se agrega al que ya existía en el impuesto eléctrico del 20%. A mí me preocupa señor Presidente y honorables Senadores, que le sigamos agregando nuevos impuestos a uno de los insumos más importantes de la industria. yo sé que la intención que se tiene con este nuevo gravamen es loable, pero lamentablemente el país sigue perdiendo competitividad en la medida en que se siga gravando por todos los medios habidos y por haber al ya disminuido y aporreado sector productivo colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amylkar Acosta Medina:**

Señor Presidente, compartiendo de todas maneras la preocupación expresada por el Senador Carlos Arturo, yo quiero significarle a la plenaria del Senado que dada la circunstancia de que el sector eléctrico en generación, en distribución, y estamos a poco andar de que también la transmisión está privatizada, jamás los inversionistas privados van a invertir un solo peso para llevar la energía a los centros aislados a los no interconectados. De modo que las correas señor Presidente no salen sino del cuero, y la única forma de que el Estado haga presencia en esas regiones distantes de Colombia, no es mandando policías, no es mandando ejército. La presencia del Estado tiene que ser a través de obras de desarrollo social, y qué mejor obra de

desarrollo social que llevarle la energía a esos sectores aislados del país, por esas circunstancias advertimos de que esto de todas maneras va a significar un recargo pero que no es tampoco honeroso señor Presidente, porque estamos hablando de un peso por kilovatio, yo creo que procede que este Senado de la República un acto de solidaridad con la otra Colombia, la Colombia excluida, la Colombia marginada, aprobemos este artículo señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 88 con la modificación propuesta por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza y la aclaración hecha por el honorable Senador Víctor Renán Barco y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 108, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

108, el texto del Senado que se refiere a un sistema de conciliación contencioso administrativo tributario, sufrió la siguiente brevísima modificación en lo que aprobó la Cámara: lo anterior también será aplicable respecto a impuestos al consumo, o sea para que puedan adoptar estos sistemas de conciliación los municipios con sus impuestos de industria y comercio, etc. Le ruego poner en consideración entonces el sustitutivo de la Cámara señor presidente, 108.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 108 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 109, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El 109, también se refiere al mismo tema y lo que le agregaron, es: lo anterior también será aplicable respecto al impuesto de consumo. Ese el texto sustitutivo de la Cámara para esa oración como lo denomina el doctor Iragorri, le ruego ponerlo en consideración 109, 109 texto sustitutivo de Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Que el Senador Barco me aclare, ¿si incluyó el impuesto el IVA? usted dice impuesto de consumo, no el IVA, es el que incluyó.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

No, el alcance que tiene el texto de la Cámara es que puedan aplicar este sistema de conciliación los municipios que tienen impuestos de consumo, pues eso es lo que le agrega la Cámara, es simplemente con destino a entidades territoriales. Señor Director de la DIAN usted que estuvo en las discusiones de la Cámara cuál es el alcance de esa frase, impuestos de municipios, consumo de municipios y de departamentos si los tiene, eso es todo, no tiene más alcance.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 109 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 112, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

112, el 112 es el del Senado pero con una modificación, y es que el texto habla de 5 años durante los cuales están excluidos, dentro de las provisiones de la Ley 550 para efectos de los acuerdos de la reestructuración, y les daban aquí un término de 5 años, entonces se acordó con el Ministro, como queríamos asimilar la situación de las que están en concordato y que están excluidas de la presuntiva, pero con algunas explicaciones que se dieron, entonces se convino en que se extendiera el término de los 5 años a 8, que es el tiempo durante el cual estarán excluidas del sistema de rentas por presunción; le ruego entonces aprobar con ese cambio de 5 a 8 y éste es texto del Senado, señor Presidente póngalo en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 112 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 115, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El 115, el 10% Senado, "el 10% del recaudo del punto adicional de IVA, una vez descontado el situado fiscal, se destinará a financiar gastos de los programas de prevención y atención del desplazamiento forzado", texto del Senado; le ruego ponerlo en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 115 con la modificación

leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso hace de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, como hicimos un acuerdo con el Senador Guerra Tulena, y pacto es un servanda, le ruego que le pregunte al honorable Senado: si reabre el artículo 87.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 87 y, cerrada su discusión, ésta la acepta.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 87, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Señor Presidente, es simplemente una sustitutiva del mismo artículo 87 que no varía sino en 3 aspectos: uno en que como dice originalmente el artículo habla de 500 kilovatios, y con el Gobierno, con el Ministro de Hacienda, hemos acordado que sean 800 kilovatios, y en la sustitutiva estamos poniendo hasta 50 hectáreas, esa es toda la diferencia con el artículo señor Presidente, para que la ponga a consideración.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Lo que usted propuso como artículo 87, fue lo aprobado por la Cámara, o sea, esa es una sustitutiva, ésta es una sustitutiva de la sustitutiva.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

A ver, el Senador Guerra Tulena, pide: reconsidérese el artículo 87; y presenta un nuevo texto entendámoslo así.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Pero de todas maneras hay un texto a consideración del Senado que es el que ustedes proponen, hay un texto proveniente de la Comisión Conjunta, es nuestro texto y de la ponencia, correcto, hay uno sustitutivo que lo proponen ustedes correcto, que es el mismo que aprobó la Cámara, revócase entonces, le pregunto al Senado si revoca la aprobación de la proposición sustitutiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al artículo 87 presentada por el honorable Senador Julio César Guerra Tulena, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia solicita a los ponentes informar cuántos artículos faltan por votar, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Pues tendríamos el primero que está aplazado, el 17, el 19, el 20, el 29, perdón el 23, el 27, el 29, el 30, el 47, el 58, un segundito entonces, bueno, ¿entonces sí está el 64 doctor Zapata? bueno, fue excluido el 88 ¿está aprobado? sí, y el 116 que es derogatorias y los nuevos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Faltan 11 artículos, alguna objeción de los Senadores, a ver señor Senador Barco, sírvase decir si el 34 está aprobado.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El artículo 34 fue aprobado texto Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

El 103 para una aditiva, el 103 señor Presidente le agradecería mucho.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Qué propone sobre el 103?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

El 103 es una proposición, que se reabra para poder adicionar un tema del numeral 3 de ese artículo e igualmente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador García, las propuestas de reapertura las tramitaremos en su momento, le pregunto, usted tiene alguna en relación con el informe que han presentado los ponentes acerca de los artículos no votados, el Senador Sánchez pregunta ¿si el 16 está votado?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Texto del artículo 16 está excluido.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, entonces el 16 anotarlos en Secretaría, alguna pregunta más sobre artículos no votados. Las reaperturas las tramitaremos en su momento. Entonces por favor sírvase repetir señor Boda los artículos que faltan por votar para que los anoten los Senadores.

**El Secretario:**

El número 1, el número 11, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 29, 30, 58, 64 y 116.

A solicitud del honorable Senador Fernando Londoño Capurro, la Presidencia pregunta a la

plenaria si declara la sesión permanente y, cerrada su discusión, el Senado se declara en sesión permanente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1° y pregunta a la plenaria si quiere que se omita la lectura del artículo, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Hay unas proposiciones algunas de las cuales están avaladas.

La primera: Los retiros efectuados de cuentas. Se adicionará al texto que tienen a su disposición los Senadores. Los retiros efectuados de cuentas de ahorros especial.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Barco, yo este asunto es bien intrincado. No, yo quiero hacerles una pregunta. ¿Por qué no lee usted el artículo?

Bueno no importa, ya omitimos la lectura, está bien. Por qué no leemos entonces las modificaciones, aclaraciones, supresiones y tal y me parece que sería conveniente designar una Comisión que en un término corto, media hora, le rinda un informe a la plenaria. Me parece que de la otra manera vamos a tener una discusión interminable, yo creo que valdría la pena que se intentara ensamblar las diferencias propuestas porque hay unas avaladas, otras no avaladas, en esa discusión podrían participar el Ministro, el Director de la DIAN y sus técnicos asesores.

Entonces leeríamos las propuestas, haríamos la discusión, tanto como sea necesario y designaríamos una Comisión que haga una propuesta de acuerdo; si es que el acuerdo es posible. Si no regresaríamos para votar. ¿Le parece?

Parece que el procedimiento ha sido aprobado. Entonces siga sin leer las proposiciones.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Las proposiciones dicen lo siguiente: Una de mucho fondo: "Gravamen a los movimientos financieros, este es un tema que ayer estuvo en la discusión. Exenciones: Se encuentra exentas de gravamen:

a) Los movimientos financieros, los traslados que se realicen entre cuentas corrientes y/o de ahorros abiertas en un mismo establecimiento de crédito a nombre de un mismo y único titular. La indicada exención se aplicará también cuando el traslado se realice entre cuentas de ahorro colectivo y cuentas corrientes o de ahorros que pertenezcan a un mismo y único titular y siempre y cuando estén abiertas en el mismo establecimiento del crédito". Esta proposición tiene el aval de Ministro, hay otra.

"Los retiros efectuados de cuentas de ahorro especial, que los pensionados abran para depositar el valor de sus mesadas pensionales y hasta

el monto de las mismas cuando éstas sean equivalentes a dos salarios mínimos o menos". Esa es la proposición también avalada. Pero viene una de fondo que es la que amerita la subcomisión creo yo, del honorable Senador Sánchez. "Será del 2 x mil: El gravamen será del 2 x mil, en ningún caso será deducible de la renta bruta de los contribuyentes". Esta es la propuesta de algunos Senadores si consideran que deba votarse, la votamos o se reúne la subcomisión y rápidamente decirle sobre el tema.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador, una aclaración suya que es muy conveniente. ¿Qué propuesta original tiene usted para el Senado?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

La propuesta original, es el texto que tienen a consideración los honorables Senadores. Con el 3 por mil. Esa es la esencia, ese es el meollo del artículo, el 3 x mil, perdón, no deducibles.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Ponente ¿es el mismo texto que viene de las conjuntas?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Es el mismo texto que viene de las conjuntas al cual se agregarían las proposiciones leídas, las que he leído. No esta del Senador Sánchez, porque ésta cambia totalmente el proyecto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

O sea, que las demás, excluida la de Sánchez, tienen el aval y ustedes las aprueban.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Por supuesto que tienen el aval del Ministro y nosotros los ponentes la secundamos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La única diferencia entonces es la propuesta del Senador Sánchez.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Yo creo que más bien lo hace con el fin de dejar una heroica constancia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Por favor señor Senador lea la proposición del Senador Sánchez.

**El Secretario:**

Dice la proposición del Senador Sánchez:

"Artículo 1°. Tarifa del gravamen a los movimientos financieros, será del 2 x mil en ningún caso será deducible de la renta bruta de los contribuyentes". Este es el texto de la proposición.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Yo debo entender entonces que la sustitutiva es esta, que es la que hay que poner en discusión, que es la que debemos votar originalmente, ¿correcto?

Entonces está en discusión la proposición del Senador Camilo Sánchez que es sustitutiva de la original presentada por los ponentes, con unas aclaraciones y modificaciones que ha avalado el Ministerio. Yo pienso colegas que para este tema de si es el 2 o es el 3 x mil aquí no se necesita subcomisión; aquí lo que se necesita es votar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presidente, era una moción de orden, un tema como este no amerita ninguna subcomisión, ha sido el meollo de la discusión hace tres meses al interior de la Comisión; yo creo que todo el Senado tiene claridad si va votar en relación con el 2 o en relación con el 3 x mil y no amerita mayor debate ni nadie puede pronosticar que al interior de una subcomisión se logre una concertación sobre ese tema. Yo creo que lo que procede es votar. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Gracias señor Presidente, pues ustedes se imaginarán que el Ministro de Hacienda se opone en forma vehemente a esa amable sugerencia del Senador Camilo Sánchez, que ahora el Senador Sánchez ha tenido una habilidad de ponerle unas cargas de profundidad a la reforma que la hacen explotar en mil pedazos, esta proposición vuelve y juega, haría explotar en mil pedazos todo el proceso de ajuste fiscal. Parte de la negociación y quiero ser muy claro en esto, la negociación que tuvimos en el proceso en esa metamorfosis que sufrió esta Reforma, metamorfosis por ejemplo, en la cual el Partido Liberal hizo una serie de exigencias que se quitaran todos los gravámenes a la canasta familiar, que se quitaran los gravámenes a los pensionados, que se redujera o sea se eliminara la proposición de reducir la exención sobre la renta, todo eso fue producto de una negociación que desembocó en el 3 x 1.000, entre otros componentes.

Ahora el Senador Sánchez quiere es deshacer todo, de manera que yo le rogaría que no voten esa proposición del Senador Sánchez. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo le quiero decir lo siguiente al Ministro, es que es muy fácil decir que cada uno de los artículos que proponemos modificar es el meollo de la Reforma Tributaria, yo le digo al Ministro que en Colombia, haber cambiado las reglas de juego y haberle dicho al país que íbamos a tener un IVA transitorio del 2 x 1.000 y después con una obra magistral suya, pasarla al 3 x 1.000, eso sí es una bomba de profundidad para el sector productivo colombiano, porque es que usted no le ha contado a los Senadores, que ya usted pagó la retroactividad de los incrementos salariales de los colombianos que son 600 mil millones de pesos, eso se

hizo el recorte por el Director de Planeación hace exactamente tres días, y eso era una de las excusas para haber tenido que subir y conseguir más recursos de los dos billones que íbamos a tener en la Reforma Tributaria.

Yo le quiero decir al país, que nosotros y yo, por lo menos y un grupo de Senadores queremos decirle que no estamos de acuerdo, que somos serios y que queremos dejar el 2 x 1.000, pero que el 3 x 1.000 es excesivo, que estamos siendo muy contrarios con la gente y que tristemente el Ministro nos está tratando de poner como si estuviéramos siendo los Judas, cuando es todo lo contrario lo que estamos haciendo nosotros. Yo le pido si nos ganan, maravilloso, ganarán las mayorías, pero lo importante es que queda la constancia de que hicimos un trabajo y que eso era en beneficio del pueblo colombiano.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta presentada al artículo 1° del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Realizado el conteo, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	13 votos
Por la negativa:	45 votos
Total:	58 votos

En consecuencia, ha sido negada la propuesta al artículo 1° del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

**Proposición**

(Negada)

Artículo 1°. Tarifa del GMF. (Gravamen a los Movimientos Financieros).

Será del dos por mil (2 x 1.000), en ningún caso será deducible de la renta bruta de los contribuyentes.

*Camilo Sánchez O., Jimmy Chamorro, Gabriel Acosta Bendeck.*

(Hay más firmas ilegibles).

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Presidente, le ruego que quede clarísima constancia en el acta, que esta proposición la votaron afirmativamente los Senadores:

Sánchez, Chamorro, Santos, Acosta Bendeck, Lozada, Vargas Lleras, Acosta Medina Amylkar, Ardila Ballesteros, Orduz, el Senador Edgar Patiño, él es el segundo en la lista del Senador Piñacué, la Senadora Betancourt, el Senador Guerra Lemuán y el Senador Héctor Helí Rojas.

El Senador Lozada adicionó una constancia que obrará en el acta señor Senador, entonces vamos a votar la propuesta inicial, el señor Senador Barco quiere leer correctamente un texto que a mano no se entendió bien.

Senador Barco, sírvase aclarar eso en relación con el texto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Entonces señor Presidente, el texto del artículo 1° sobre gravámenes y movimientos financieros, es el que aparece en el texto que ustedes tienen a su disposición con dos proposiciones adicionales.

Primera: “La que se relaciona con los traslados entre cuentas corrientes y/o de ahorros abiertas en un mismo establecimiento de crédito a nombre de un mismo y único titular. La indicada exención se aplicará también cuando el traslado se realice entre las cuentas de ahorro colectivas y cuentas corrientes o de ahorros que pertenezcan a un mismo y único titular, siempre y cuando esté abiertas en el mismo establecimiento de crédito”.

Y la otra, son dos únicamente las que se agregan: “De acuerdo con el Reglamento del Gobierno Nacional, los retiros efectuados de cuenta de ahorro especial que los pensionados abran para depositar el valor de sus mesadas pensionales y hasta el monto de las mismas, cuando éstas sean equivalentes a dos salarios mínimos, o menos”. Está leído el texto que tiene a su disposición el Senado más las dos proposiciones.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Gracias Presidente, yo tengo tres proposiciones que modificarían el artículo 1° y todas han sido avaladas por el Gobierno.

La primera de ellas es la proposición que modifica el texto del artículo 1° en el numeral 1, que se refiere al artículo 879, “Exenciones de gravamen a movimientos financieros: Se encuentran exentos de gravamen a los movimientos financieros: 1°. Los retiros efectuados de las cuentas de ahorro destinadas exclusivamente a financiación de vivienda. La exención no podrá exceder en el año fiscal del 50% del salario mínimo mensual vigente legal y se aplicará proporcionalmente en forma no acumulativa sobre los retiros mensuales efectuados por el titular de la cuenta.

El Gobierno expedirá la reglamentación correspondiente. La exención se aplicará exclusivamente a una cuenta, a sólo una cuenta de ahorros por titular y siempre y cuando pertenezca a un único titular. Cuando quiera que una persona sea titular de más de una cuenta de ahorro, con uno o varios establecimientos de crédito, deberá elegir aquella en relación con la cual operará el beneficio tributario aquí previsto y lo indicará al respectivo establecimiento”. Está leída una de las proposiciones señor Presidente, esta proposición lo que busca es crear una bolsa de recursos en las entidades financieras que promuevan la liquidez del sistema para prestarle a los constructores de vivienda y a los usuarios del crédito hipotecario para vivienda sin discriminar ningún estrato en cuanto tiene que ver a que sea vivienda de interés social o no.

Segunda proposición que modifica el mismo artículo: Adiciónese al artículo 1° en el numeral 7 que modifica el artículo 879, de exenciones al

gravamen a movimientos financieros, doctor Víctor Renán Barco, está textualmente. Se debe adicionar en el número 7 lo siguiente:

“Las operaciones de compensación y liquidación de depósitos centralizados de valores y de las bolsas de valores sobre títulos desmaterializados y los pagos correspondientes a la administración de valores en dichos depósitos, se adicionarán así como los pagos efectuados a través de los organismos de compensación y la liquidación de las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales respecto de las operaciones que se realicen en tales bolsas”. Esto es para restablecer un principio de equidad que habían aprobado las comisiones conjuntas pero que habíamos dejado excluidas por omisión las bolsas, títulos de valores del sector agropecuario y era absolutamente inequitativo.

La tercera propuesta tiene que ver con el numeral que se refiere a la Ley 100, que es el número 10. Lo voy a leer como debe quedar. Solamente se modifica adicionando dos frases. Quedaría así el numeral 10 del artículo 879 incluido en el artículo 1. Del proyecto de Ley de Reforma Tributaria. Numeral 10. “Las operaciones financieras realizadas con recursos del sistema general de Seguridad Social en Salud, del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993 y de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales, hasta el pago inclusive a la entidad promotora de salud administradora del régimen subsidiado o a las instituciones prestadoras del servicio de salud o al pensionado afiliado o beneficiado según el caso”.

Considero que con esta redacción, señor Presidente, todo el sistema de salud, hacemos justicia de excluirlos del gravamen del 3 por mil incluidos los hospitales, los pensionados y también los otros de riesgos profesionales; con estas tres proposiciones que cuentan con el aval del Gobierno y con el aval de los ponentes, el doctor Aurelio Iragorri la conoce como coordinador ponente y yo como coordinador también y el doctor Víctor Renán Barco de la Comisión Tercera del Senado. Entonces se las entrego y le ruego que con estas modificaciones someta a votación la totalidad del artículo 1°, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para con un punto de orden:**

Señor Ponente, su opinión sobre las sencillas proposiciones del doctor García.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Por supuesto que el doctor García que es Presidente de la Comisión Tercera del Senado y coordinador de ponentes conjuntamente con el doctor Iragorri, ha presentado esas tres proposiciones que además tienen el apoyo o aval del Gobierno y complementan con las dos anteriores las cinco proposiciones aditivas al texto del artículo 1°. Le ruego preguntar si lo aprueba el Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, simplemente para ratificarle dos cosas:

La primera es que las comisiones conjuntas con el doctor Londoño Capurro y el Partido Liberal habíamos solicitado que se quitara la cascada tributaria del tres por mil. Esto fue negado por el Ministro en esa oportunidad, pero felicito al doctor Londoño porque es muy importante que no se le cubre a la persona que tiene cuenta de ahorros y corriente en un mismo ese 3 por mil en dos oportunidades. Me parece muy importante por eso esa parte, me parece fundamental y felicitamos al doctor Carlos García que abrió el boquete más grande, porque eso va a ser en beneficio de mucha gente y con eso estaremos ayudando a que ese 3 por mil no sea tan oneroso para el pueblo colombiano.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con las modificaciones y adiciones formuladas por los ponentes, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11 y, concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente y honorables Senadores, el artículo varias veces hemos dicho que se excluya del articulado y le ruego que pregunte al Senador si ratifica esa decisión. El relacionado con los terneros, con sacrificios de terneros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de excluir el artículo 11, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo 11.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El artículo 13, sí es un artículo relacionado con donaciones, desarrollos científicos y tecnológicos que tiene el doctor Infante, yo desearía que lo examinara el Ministro de Hacienda, porque si a algún tema se le ha empleado tiempo precioso, es al relacionado con las donaciones, se han escuchado las personas vinculadas a las actividades científicas, universidades, etc., y este texto que presenta la Cámara, estamos hablando del 13 que perfeccionó la Cámara, fue

el que aprobó, el que se sometía a consideración del Senado para su aprobación. Yo desearía que el señor Ministro de Hacienda se pronunciara sobre la propuesta del Senador Infante.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La Secretaría nos debe aclarar si el artículo fue aprobado o no, en las anotaciones que yo hice ese artículo figuraba como no aprobado, está claro eso.

**El Secretario:**

Está claro.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces no ha sido aprobado, entonces colegas está en discusión el artículo 13 hay una sustitutiva del Senador Infante.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

El texto sustitutivo es el de la Cámara que estamos auspiciando los ponentes.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Correcto, los ponentes han propuesto una sustitutiva, entonces está en discusión esa sustitutiva, continua la discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 con la modificación que introdujo la Cámara de Representantes, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 15, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

En el artículo 15 proponemos una sustitutiva que es la de la Cámara, ese texto el único cambio que presenta es: "Los donantes no podrán tener participación en las entidades sujetas de la donación" o sea que es lo único que se agrega con la modificación, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 15 con la modificación leída por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 16, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Hay una proposición sustitutiva de los ponentes concebida en los siguientes términos: "Eso es lo relacionado con la renta presuntiva".

Base y porcentajes de rentas presuntivas, modifican el inciso 1° y el párrafo 4° del artículo 188 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

"Para efectos del Impuesto sobre la renta se presume que la renta líquida del contribuyente es inferior al 6% de su patrimonio líquido poseído en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior, por los años gravables 2001 y 2002, 6% de su patrimonio líquido poseído en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior por los años 2001 y 2002, 5.5 de su patrimonio líquido poseído en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior por los años gravables 2003 y 2004, 5% de su patrimonio líquido poseído en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior por los años gravables 2005 y siguientes.

Parágrafo. La deducción del exceso de renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria podrá restarse de la renta bruta determinada dentro de los cinco años siguientes ajustada por inflación". Así resolvió una subcomisión en un trabajo de anoche hasta la una y media de hoy hasta la una y media y luego después de las 8 de la noche hasta las diez en una reunión grande del Ministerio de Hacienda. Ese es el texto que sustituye lo que tanta reacción originó ayer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Muchas gracias Presidente, yo quiero recordarle aquí a todos los Senadores que este es un tema muy importante para las empresas del sector real de la economía, yo les quiero recordar que cuando nos ponen aquí esas tarifas y esas tablas hacia el futuro, siempre cuando se van a cumplir los trámites y las fechas se cambian.

Acuérdense del 2 por mil transitorio y después se convirtió en permanente, esto es simplemente para que lo pasemos. Yo les voy a explicar muy rápidamente la propuesta nuestra: En este momento las empresas están perdiendo plata, no tiene sentido que subamos del 5 al 6% a las empresas la posibilidad de endeudarse, o sea tienen que endeudarse para pagar el impuesto, en este momento lo que nosotros estamos pidiendo es que se les mantengan las condiciones que se les ha tenido en cuenta a las empresas, que se quede en el 5% y que puedan deducir en los próximos cinco años las pérdidas que tienen en la actualidad, con eso estamos defendiendo el sector productivo, esto no le cuesta nada al sector Gobierno, porque lo que estamos pidiendo es que no matemos la gallina de los huevos de oro que es el sector productivo, hoy se tienen que endeudar para pagar este impuesto, por eso les pediría el favor que votáramos la sustitutiva que queda claramente estipulada que es con el patrimonio líquido con 5% y deducible en los 5 años siguientes, por eso le pido que ponga en consideración esa sustitutiva Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver colegas, está en discusión la sustitutiva que es la presentada por la Subcomisión a través de los ponentes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 16 con las modificaciones leídas por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación del artículo 16.

Realizado el conteo, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	46 votos
Por la negativa:	17 votos
Total:	63 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 16 con las modificaciones formuladas por el ponente.

Dejan como constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Guillermo Santos Marín, Jimmy Charnorro Cruz, Camilo Sánchez Ortega, Ricardo Aníbal Losada Márquez, Germán Vargas Lleras, Edgar Patiño Rendón, Ingrid Betancourt Pulecio, Amylkar David Acosta Medina, Carlos Ardila Ballesteros, Manuel Guillermo Infante Braiman, Rodrigo Rivera Salazar, Carlos Arturo Angel Arango, Fabio Granada Loaiza, Francisco Rojas Birry, Héctor Helí Rojas Jiménez, Gustavo Guerra Lemoine y Juan Martín Caicedo Ferrer.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, el texto sustitutivo de la Cámara sírvase ponerlo en consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 17 como lo aprobó la plenaria de la Cámara y como lo proponen los ponentes, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Para los textos 19 y 20 tenemos los ponentes, el tema es la deducción de las provisiones del sector financiero, diferente a la propuesta que venía en el texto que tiene a la consideración y después de un amplio debate también en subcomisiones se redactó el siguiente texto:

"Adiciónase el artículo 145 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo: A partir del

año gravable del 2000, serán deducibles por las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, la provisión individual de cartera de créditos y la provisión de coeficiente de riesgo, realizadas durante el respectivo año gravable. Así mismo serán deducibles de la siguiente manera las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing que deban realizarse conforme a las normas vigentes.

El 20% por el año gravable 2000, el 40 por el año gravable 2001, el 60 por el año gravable 2002, el 80 por el año gravable 2003 y a partir del año gravable 2004 el ciento por ciento". Ese es el texto que presenta el Ministro de Hacienda y respaldan los ponentes, está leído.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, me alegra desde luego que la subcomisión que se constituyó y que trabajó anoche y esta madrugada pues, pues ha llegado a una más o menos aproximación, pero todavía no satisfactoria a mi juicio sobre el tema.

Yo quiero hacer esta mención porque ayer en la Cámara de Representantes en una forma demagógica, por aquí andaba el doctor Petro, si está ojalá me esté escuchando; en una forma demagógica ha hecho cometer a la Cámara un error garrafal; porque allá simplemente con exclamaciones primarias, de que es que aquí estamos favoreciendo al sector financiero, y que ellos son las causas de todos los desastres nacionales. Entonces había que eliminar esta propuesta de que las provisiones quedaban exentas. Eso es un error gravísimo, porque una provisión es precisamente una anti renta. De manera que es totalmente antitécnico decir que vamos a gravar con impuesto de renta una provisión que lo que es, es precisamente lo contrario. Las provisiones de que trata este artículo son provisiones ordenadas por la Superintendencia Bancaria, no son provisiones voluntarias de los dueños de las empresas.

No se van a prestar que cada dueño resuelva aprovisionar la totalidad de sus utilidades para eludir los impuestos, no; son provisiones cuando se hacen, cuando la Superintendencia le dice: Mire señores, ustedes está en este factor de riesgo; o usted tiene una cartera mala que no le van a pagar; en consecuencia no use ese dinero como renta líquida, sino todo lo contrario, guárdelo, congélelo, porque usted no puede sacarlo adelante. De manera que no es gravable y yo creo que conceptualmente hablando, es lo que toca definir. Prueba de ello es que el artículo 20, que es conexo, con él viene, dice claramente: Que en el momento en que haya una recuperación del bien protegido como llaman los contadores, un aprovechamiento; es decir, que la cartera que se presumió mala, resulte a la postre buena, se pague; entonces ahí sí naturalmente se acredita el estado de pérdida y ganancias y naturalmente puede entrar a formar parte de los ingresos y luego de las utilidades.

Yo considero, que nosotros debemos trabajar sobre la base de que eso debe quedar exento desde ya. Inclusive hay una diferencia ahí muy difícil de entender, de que para unas se admite que sea a partir del 2000 y para las de daciones en pago a partir de 2001; yo creo que ya ahí hay una gran gabela que se le da a la DIAN; eso debería ser de entrada, porque conceptualmente esas provisiones no deben ser gravadas como renta, porque no son renta. Ese es un punto bastante importante. Yo diría además lo siguiente:

Si el Gobierno persiste en esta idea, así sea en el desmonte parcial, yo diría que el dinero que recoja el Gobierno por este concepto que me parece arbitrario; me parece antitécnico; sea compensado bajando el IVA o bajando cualquier otro tipo de gravamen que se tenga todavía pendiente, que no hay derecho a que con una actitud puramente fiscalista se tomen unos dineros de donde no deben tomárselos, graven una renta que no asiste, que no es renta y desde luego esos dineros van a aumentar el caudal del fisco y en cambio de ir a morigerar otros gravámenes mucho más graves para la comunidad. Yo celebro pues que por lo menos estén dentro de la idea de ir corrigiendo el camino, yo pediría que fuera a partir totalmente del año entrante y no en esa escala sucesiva que han propuesto. Es desde luego, reconozco un buen avance en esa materia y rechazo totalmente y quede constancia de que este tipo de presentaciones demagógicas, incitando a la gente a por medio de una distorsión, a decir que es que estamos favoreciendo a las entidades de crédito, es falso; porque aquí lo que estamos viendo es una realidad, entidades que además se vinieron al suelo casi que su mayoría, porque fueron las primeras afectadas en la crisis económica. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Gracias señor Presidente, esta propuesta que hacen los ponentes ha sido muy analizada, muy discutida con los propios interesados, con quienes no están interesados, con quienes políticamente estaban preocupados con el tema y nosotros creemos que hemos llegado a una solución muy buena. No es cierto honorable Senador Luis Guillermo Vélez, que el Gobierno esté recogiendo plata con esto porque por el contrario, esto comienza a costar al Gobierno, esto le cuesta al Gobierno a partir de este año, cosa que no sucedía antes, o sea, las cuentas que hacemos nosotros de más y menos es un menos.

Creemos que efectivamente es justo para el sector financiero que este tipo de provisiones comiencen a considerarse como gastos y puedan ser deducibles, pero aquí, aquí sí que el adagio de: Que ni tanto que queme al santo, ni tan poco que no lo alumbre, viene a colación. Y este sistema gradual solamente en el caso de las provisiones por los bienes recibidos en dación en pago, favorece al sector financiero con unos recursos muy cuantiosos, pero al mismo tiempo le permite que el Gobierno no tenga que sacar del bolsillo una suma tan exorbitante para el sector financiero.

Yo he oído en repetidas ocasiones al Senador Vélez, por ejemplo, diciendo que el Gobierno se ha gastado ingentes sumas de dinero en rescatar la banca privada, cuando Fogafín no le ha dado un solo peso, por eso creemos justo, que este proceso gradual se introduzca en las deducciones de las provisiones. De manera que yo les pediría que voten el texto que está sobre la mesa, que están poniendo ante ustedes los ponentes, ha sido producido de una concertación, creemos que además es más presentable en la conciliación con la Cámara de Representantes y por eso que los Ponentes y el Gobierno lo está proponiendo en este momento. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente, yo quiero fijar mi posición en el mismo sentido que lo acaba de fijar el honorable Senador Luis Guillermo Vélez, aquí hay un error de base, aquí lo que se nos está proponiendo honorables Senadores es que una injusticia y una inconstitucionalidad la gradúemos y disminuyamos poco a poco, en realidad los argumentos expuestos por el doctor Luis Guillermo Vélez, son suficientemente claros, no está en la voluntad de los bancos establecer las provisiones, es una obligación que se les impone, se sale ese dinero del mercado y de la capacidad de trabajo, implica un perjuicio alto para la operación bancaria y además crea dentro de una situación general de iliquidez y dificultad en las operaciones, un endurecimiento más que puede contribuir al agravamiento de la recesión, es además a mi juicio inconstitucional, porque se está estableciendo un impuesto sobre una supuesta utilidad que no existe, además implica una desigualdad en el nivel de contribución.

De acuerdo con un cálculo elemental cualquiera, al aplicarse la ley en esta forma tal como quedó después de la intervención de la Cámara, el impuesto sobre la renta de las entidades financieras podría quedar no en el 35% sino en el 55 o en el 60%, sin que haya para eso ninguna justificación. La única justificación es como la explicaba muy bien ayer el señor Contralor de la República, estamos haciendo una Reforma Tributaria de caja y se necesita meterle la mano a la plata que ande por ahí y por ese sistema estamos cayendo muy seriamente en lo que se llama la curva del Afer, en donde el ánimo al caballero lo que hace es matar la gallina de los huevos de oro, eso producirá toda clase de distorsiones económicas, producirá toda clase de búsquedas de elusión que son absolutamente inconvenientes.

Yo estoy de acuerdo con la tesis del doctor Luis Guillermo Vélez, pero no en la aceptación de la gradualidad, a mí me parece que esto es un impuesto completamente fuera de sentido y que además no va a producir lo que se espera producir fuera del manotón inicial que pueda producir, porque quedan ahí unas expectativas, lo que va a producir es un deterioro mayor y un aumento de la inestabilidad tributaria que es uno de los factores más importantes en la recesión que está afrontando Colombia. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:**

Gracias señor Presidente, no yo quería en primer lugar hacer algunas precisiones sobre la iniciativa de este artículo, la iniciativa del artículo fue del Gobierno Nacional, el señor Ministro lo expuso en una de las reuniones de trabajo de los ponentes y lo que sí es claro es que esta iniciativa fue acogida por los ponentes en su totalidad, pero además estudiando esta propuesta hemos encontrado que al país, al erario le ha costado mucho más la quiebra de la banca privada y de la banca pública, precisamente esta quiebra ha sido también impulsada por el sistema de provisiones, aquí lo que hay es una injusticia, que una provisión que prácticamente es un recurso congelado y que puede ser a pérdida, deba pagar un impuesto adicional como si fuese renta.

En principio ha sido aceptado por los ponentes al 100%, con ninguna gradualidad que es la que hoy estamos analizando, el Gobierno a través del señor Ministro, se acogió en la primera vuelta de la Comisiones Conjuntas, sin gradualidad, pero hoy vemos que el Gobierno en una incongruencia, es incoherente porque el Gobierno acepta que es injusto, pero al mismo tiempo práctica la injusticia, es decir, paguemos por la mitad o por el 25%, es incoherente aprobar la gradualidad absoluta, o es o no es, o es una iniquidad o una injusticia con el sistema financiero y en ese caso habría que crear la exclusión al 100%.

Bueno, aquí lo que tenemos es que hacer una aceptación, si vamos a aceptar la propuesta del Gobierno en aras a que se requieren en los balances unos recursos que ya existían, pero el principio, la filosofía de nuestra actuación tiene que quedar en claro que no es precisa, porque aceptamos corregir un error de método fiscal, lo aceptamos y aceptamos corregirlo parcialmente. Pero señor Ministro, usted debe en poco tiempo andar muy rápido a establecer un equilibrio porque más nos ha costado la quiebra de los bancos y en esto la provisión tiene que ver mucho, muchas entidades financieras no fueron capaces de capitalizar por parte de sus socios y las provisiones.

Yo quiero solidarizarme con la explicación del doctor Luis Guillermo Vélez, del doctor Enrique Gómez, sé que todos los ponentes hemos trabajado esta iniciativa apoyando la inicial del Gobierno y no me gusta mucho realmente señor Ministro, que se nos hubiese presentado inicialmente y se hubiese recortado. Ahora estamos nosotros defendiendo lo que usted en justicia entendió desde el comienzo, pero le ruego que ojalá hacia el futuro rápidamente se corrija esta inequidad. Mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Sí señor Presidente, hablando con el Ministro, pues si la plenaria acoge la propuesta inicial como han explicado los Senadores Vélez, Gómez y García, nosotros los ponentes retiramos esta sustitutiva, ¡ah! bueno, pero entonces explique

Ministro entonces cómo sería, bien pueda, con su venia señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Señor Presidente, muchas gracias, yo tengo y voy a ser muy franco, un problema fiscal. Si la propuesta del Senador Vélez llega a pasar, yo no tengo los recursos para pagarle a los bancos esa suma de dinero, por eso la parte gradual me parecía que era justa. Si se llega a ir al otro extremo, a que todas las provisiones este año, yo retiraría el apoyo como Gobierno de las provisiones en general. Porque no tengo físicamente los recursos para pagar esas provisiones.

De manera que yo les rogaría que dejáramos la proposición que está sobre la mesa que han presentado los ponentes, de la gradualidad, que además le da más presentación frente a la negativa de la Cámara de Representantes. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Señor Ministro, yo estoy desconcertado de verlo actuar a usted hoy. Le tengo mucho respeto y es mi amigo, pero hay una realidad y es que plantean una reforma tributaria que lesiona a todos los colombianos y cuando hay artículos como este, donde es justo lo cambian posteriormente para seguir lesionando a todos. Por eso todas las propuestas que yo le presenté o las proposiciones, ninguna la avaló. Eso no quiere decir que esté molesto, es su criterio diferente al mío y cada uno tiene derecho a pensar en forma diferente. Pero yo sí creo que este artículo vale la pena conservarlo como está. No hay ninguna razón para venir a cambiar algo que yo creo que contempla una realidad del país. La banca como lo vemos registrado en los diarios económicos permanentemente, en la prensa, Ministro por favor. Yo sí quisiera que me prestara atención. Es que no es lógico.

Entonces en todo el día he querido que usted me preste atención y no ha sido posible; por lo menos estos dos minutos. Por lo menos estos dos minutos Ministro. Bueno le agradezco mucho. Entonces yo quiero decirle que aunque esta reforma es una reforma para mí injusta, mala, que posteriormente nos va a traer a otra reforma en uno, año y medio, dos años. Vale la pena pues por lo menos tratar de suavizarla, de que no quedemos tan lesionados todos. Y hoy usted sabe que la banca cuando ve uno los balances, mes a mes, semestre por semestre, no tienen sino pérdidas. Entonces uno no puede seguirle cargando la mano en la forma que en este momento estamos planteando.

Entonces yo quisiera pedirle con todo respeto, que por lo menos avale este artículo que usted mismo creo que lo presentó y que lo conservemos como está y no presentemos una sustitutiva, a mí me parece que eso sería justo, los otros puntos en su momento entraremos a mirarlos, pero lo que yo quiero proponerle a la Plenaria es que votemos el artículo tal como está presentado en este momento y neguemos lógicamente la sustitutiva. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Yo creo que hay dos formas para salir de este impasse, la una, que el señor Presidente cree una minicomisión para que rápidamente reestudie esta fórmula, a ver qué se hace, y la otra, que también la aceptaría yo y me someto a lo que resulte, así como el Ministro ha pedido votar la fórmula modificada propuesta por los ponentes, yo pediría a los colegas del Senado que se vote la forma original presentada por el Gobierno que es la que está allí en el texto, al fin y al cabo fue presentada por el Gobierno y fue presentada desde un comienzo, de manera que yo aceptaría cualquiera de las dos cosas, someterme a lo que se pueda transar o señor Presidente en aras de la economía procesal someternos a lo que digan las mayorías. Muchas gracias.

A solicitud del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, la Presidencia aplaza la discusión de los artículos 19 y 20, y nombra a los honorables Senadores: Luis Guillermo Vélez Trujillo, Luis Fernando Londoño Capurro, Enrique Gómez Hurtado, Tito Edmundo Rueda Guarín, Pablo Emilio Galindo Falla e Ingrid Betancourt Pulecio, integrantes de la Subcomisión para estudiar una fórmula que absuelva las discrepancias presentadas para los artículos pertinentes.

La Presidencia abre la discusión del artículo 29, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 29, texto de la Cámara que es la propuesta nuestra o sea sustitutivo y le ruego ponerlo en consideración lo único que tiene.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Cuál es su propuesta para artículo nuevo, señor Ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Que se apruebe el texto sustitutivo de la Cámara, que únicamente agrega lo siguiente:

Los directorios telefónicos serán gravados a la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas únicamente cuando se transfieren a título oneroso. Esa es la forma que se le ha dado a este texto sustitutivo, un texto sustitutivo que incluye la expresión únicamente cuando se transfiera a título oneroso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, nosotros tenemos una proposición en la cual solicitamos que se elimine el artículo 29, con lo cual estaría quedando como en la actualidad se encuentra el impuesto en el 15%, esta sería una forma de respetar la palabra empeñada del Gobierno que dijo que iba a bajar el impuesto, por lo menos no lo estaría

subiendo y estaríamos demostrándole al país que queremos cumplir, está firmada por más de 30 Senadores y se la voy a dejar para que simplemente la ponga a consideración, si tiene la mayoría ganarán e incrementarán el IVA en el 16% y si piensan en Colombia será el 15%.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Bueno, este para artículo 29, la subcomisión de la madrugada de hoy y de la mañana en el Ministerio, acordó el siguiente texto:

Tarifa general del impuesto, modifícase el 468 así, tarifa, no estamos sustituyendo con este, tarifa general del impuesto sobre las ventas, la tarifa general del impuesto sobre las ventas será de 16%, por los años 2001, 2002 y 2003, la cual se aplicará también a los servicios con excepción de los excluidos expresamente, igualmente la tarifa será aplicable a los bienes de que tratan los artículos 446, 69 y 74 y a los servicios de que trata el artículo 461. Durante el año 2004 la tarifa será del 15.5% y a partir del 2005 la tarifa general será del 15%, parágrafo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, esa es la que yo entiendo como sustitutiva, señor Senador Barco sírvase explicar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Estamos sustituyendo el texto que se trajo al Senado con esta proposición señor Presidente, o sea que sí es sustitutiva.

El texto que aparecía en la publicación que tienen a su disposición los Senadores, se sustituye ese texto.

Esto fue anunciado desde el principio, yo ya la había leído como consta en la cinta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, simplemente es que no podemos seguir utilizando una estrategia tramposa para callarle la boca a los Congresistas, los ponentes son ponentes, no pueden venir ellos mismos a cambiar las reglas de juego diciéndole que no hay opción de que el Congreso ponga una sustitutiva sobre lo que ellos han trabajado, no tiene presentación que con esa fórmula nos estén diciendo en cada artículo importante que ellos pusieron una sustitutiva de lo que ellos hicieron, por favor ponga en consideración la sustitutiva que presentamos desde el principio como usted pidió en la Secretaría, ahí está con más de 30 firmas y se votará si.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador, la Presidencia del Senado designó anoche una subcomisión, esa subcomisión la representa hoy en el estrado hoy el Senador Víctor Renán Barco, él me ha informado y le ha informado a la Plenaria que la propuesta que sustituye el documento original aprobado por las Comisiones Conjuntas, es este que acaba de leer, hago fe de lo que afirma el Senador Víctor Renán Barco y pongo en discusión esa que es la sustitutiva.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señor Presidente, yo la verdad he estado complacido de la manera como usted ha dirigido hasta ahora este debate tan importante porque eso es lo único que nosotros estamos pidiendo, estamos pidiendo que se nos deje constancia de cómo estamos votando así seamos derrotados, más como un punto de orden, la verdad es que había una proposición, hay dos proposiciones sustitutivas en este momento, parece que la proposición sustitutiva del Senador Barco es la primera, luego aparece una sustitutiva de una sustitutiva que es por supuesto irreglamentario plantearlo de esa manera, quiero pedirle nada más a usted y a usted Senador como coordinador de Ponentes, que nos permita solamente una sola, esta es la única, entonces nosotros vamos a pedir que nos den gusto en el sentido de que esta sea la proposición sustitutiva, si es derrotada entonces proponemos la proposición sustitutiva que usted ha leído, simplemente quiero pedirle por cortesía parlamentaria que nos dé gusto en este tema y ya nos quedamos callados frente al resto del debate.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Chamorro, a mí me da mucha pena pero en ningún caso podría ser la de ustedes.

Considerado primero, que cualquier de las aparentemente dos según ustedes ha presentado el Senador Barco. Para claridad del Senador, le voy a insistir: Senador Barco, por favor, dígame cuál es la sustitutiva al pliego aprobado por las Comisiones Conjuntas; esa será la que se discute y se vote.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Esta proposición, usted lo ha dicho, fue la de la Comisión que usted nombró anoche.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Favor señor Senador Barco, le pregunto ¿usted tiene dos proposiciones sustitutivas acaso?

Tiene no, contésteme la pregunta, perdón Senador, ¿usted tiene dos proposiciones?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

No, yo tengo esta proposición sustitutiva acordada anoche por la subcomisión.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Mire si se niega esta votamos las demás; las demás. Perdón. Si se niega esta, votamos las demás. Es natural. Senador ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Vea señor Presidente, no, yo le pediría a los honorables Senadores que escucharan lo que voy a expresar. Esta es la votación donde se quiere dejar la constancia histórica del 15 al 16, entonces nosotros queremos facilitar señor Presidente porque ellos la quieren dejar es, que entonces retiramos las proposiciones sustituti-

vas, se va a votar contra la ponencia, o sea, el artículo original y votemos la sustitutiva de ellos, simplemente para que arreglemos el problema, hagamos esa votación o sea, es decir: Nosotros le pedimos a la plenaria del Senado negar la sustitutiva que la votemos, neguemos la sustitutiva propuesta ellos y obviamente quedaría; retiramos la sustitutiva, queda la de ellos sustitutiva y como ponentes y de acuerdo con el Gobierno, solicitamos se niegue esa sustitutiva y arreglamos el problema.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el retiro de la proposición sustitutiva de los ponentes al artículo 29, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, al artículo 29.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, la cual propone que se elimine el artículo 29.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega al artículo 29, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Señor Presidente, muy brevemente. Entonces no hago moción de orden sino dejo una constancia para la exclusión del proyecto. Yo creo que usted ha dirigido democráticamente el debate, aquí hemos podido intervenir quienes nos oponemos, quienes aprueban; pero hay un tema en el que sí hay que dejar constancia con relación a la subcomisión que se creó anoche, las subcomisiones no pueden sustituir a la plenaria, las subcomisiones únicamente pueden coordinar, organizar y aconsejar la forma de votación, pero jamás pueden sustituir a la plenaria. Y segunda cosa, señor Presidente, los ponentes nunca pueden presentar sustitutivas; el ponente lo que puede es presentar modificaciones o adiciones al texto original y en tercer lugar, Senador Barco y señores ponentes, hemos sido muy caballeros en la discusión del proyecto, miren que hemos pasado por encima algo que yo creo que no afecta de fondo la reforma, pero los textos de la subcomisión que son los que se han votado, que son los que han hecho que no podamos presentar sustitutivas, ni siquiera fueron publicados, ni siquiera se nos entregaron, hemos hecho mucha confianza en ustedes, pero esta constancia se debe dejar, señor Presidente, porque jamás la subcomisión podrá sustituir a la plenaria y en la plenaria todos tenemos derechos a presentar sustitutivas al texto original.

Esa es mi constancia, señor Presidente, le agradezco y yo sí creo que usted está afuera de esta discusión. Usted ha dirigido bien el debate, el punto es otro, el de la subcomisión y el de los ponentes.

Lo del doctor Zapata no es una graciosa concesión que nos hace, en su decoro parlamentario nos dice:

Bueno retiramos las sustitutivas, pero ahí lo que está haciendo usted, es simplemente reconocer el derecho de la plenaria a presentar textos sustitutivos y estar de acuerdo con que los ponentes no pueden traer sustitutivas, porque eso es tanto como si pensarán al tiempo en negro y blanco y eso en hombres como Víctor Renán Barco y usted no es posible.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Rojas, muchas gracias por sus palabras, me honra usted con su reconocimiento. Yo creo que hay suficiente ilustración.

Senador Sánchez, hemos utilizado un procedimiento que permite identificar plenamente cómo vota cada cual Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Entonces para claridad, los ponentes pedimos respetuosamente, que se vote negativamente la proposición que ha puesto sobre la mesa de la Secretaría y que se ha leído el honorable Senador Sánchez.

La Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría proceder a contar los Senadores que estén por la afirmativa y los que estén por la negativa de la sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, al artículo 29.

Una vez realizado el conteo, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	13 votos
Por la negativa:	50 votos
Total:	63 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, al artículo 29.

Proposición negada.

Elimínese el artículo 29.

Camilo Sánchez Ortega

Luis Guillermo Vélez Trujillo

Ricardo Aníbal Losada Márquez

Gabriel Acosta Bendeck

Jimmy Chamorro Cruz

Javier Cáceres Leal

Héctor Helí Rojas

Carlos Ardila Ballesteros

Rafael Orduz Medina

Amylkar Acosta Medina

María Isabel Cruz

Samuel Moreno Rojas

Jaime Dussán Calderón

Carlos Augusto Celis Gutiérrez

Dieb Nicolás Maloof Cuse

Pablo Emilio Galindo Falla

Antonio Guerra de la Espriella

Carlos Armando García Orjuela

Juan Martín Caicedo Ferrer

Gabriel Camargo Salamanca

Siguen firmas ilegibles.

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, sírvase dejar constancia expresa en el acta, del voto afirmativo de los Senadores Betancourt, Chamorro, Sánchez, Santos, Lozada, Moreno, Vargas, Acosta, Dussán, Guerra, Patiño, Rojas Jiménez.

Señor Secretario, cuántos votos tenía, cuántas firmas tenía la proposición.

**El Secretario:**

La proposición treinta (30) firmas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 29, tal, como viene en el texto de la ponencia y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

Dejan constancia del voto negativo los, honorables Senadores: Samuel Moreno Rojas, Jimmy Chamorro Cruz, Camilo Sánchez Ortega, Ricardo Aníbal Losada Márquez, Jaime Dussán Calderón y Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, quien rinde un informe de la Subcomisión que estudió las fórmulas de los artículos 19 y 20:**

Sí señor Presidente, nos reunimos para resolver el impase de los artículos 19 y 20 referentes a las provisiones, los Senadores Gómez, Londoño y mi persona, tres de cinco estamos de acuerdo porque se conserve el texto original aprobado en las Comisiones económicas, esas constituyen las mayorías.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Señor Presidente, nosotros estuvimos dialogando acerca de esto, pero la verdad, no hubo ningún acuerdo en eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:**

Gracias señor Presidente, distinguidos Senadores, yo quiero de la manera más cordial, de la manera más respetuosa, y con la experiencia que tenemos en el Senado de la República señor Presidente, que se considere seriamente la actitud, muy loable por cierto, de buena parte de la bancada liberal, de colaborar en una situación tan difícil como la que está viviendo el país, como la que está viviendo el Gobierno desde el punto de vista fiscal, tema que nos ocupa, para que por favor, algún punto se pueda concertar y es que no es ni siquiera concertar, es, yo sé que el Ministro ha hecho grandes esfuerzos, yo sé que lo que hemos logrado disminuir en materia

de impuestos en todo este proceso de debates, de discusión de la reforma tributaria ha sido muy grande, ha sido muy importante, así lo dije ayer. Pero por Dios, este artículo, el artículo 19 como lo ha presentado el Senador Vélez, como lo hemos recomendado el Senador Enrique Gómez Hurtado, Amylkar Acosta, Luis Guillermo Vélez y yo, es el aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas, señor Presidente. Este artículo fue aprobado por las Comisiones Económicas Conjuntas. Aparentemente hubo una proposición esta mañana modificándolo, estableciendo la gradualidad.

Yo entiendo al señor Ministro, entiendo al Ministerio de Hacienda y sobre todo, a la Dirección de Impuestos, porque le permite tal vez recuperar algunos ingresos que se perderían por la peluqueada o los recortes, que apenas era obvio, lógico, natural que se hicieran porque es lo que se hace en todo debate, en toda discusión de un proyecto de ley; las modificaciones; las negativas en un momento dado, la eliminación de artículos.

Yo le rogaría entonces señor Ministro, con todo respeto, porque hemos colaborado en todo lo que ha estado a nuestro alcance para solucionar el problema fiscal no solamente con la reforma tributaria sino también en materia de transferencias, y obviamente en todo su conjunto en el frente fiscal porque entendemos que es una emergencia realmente la que está viviendo el país y por ende el Gobierno sobre el particular, que Su Señoría considere, considere nuestra propuesta de que se mantenga el artículo tal como fue aprobado y avalado por el Ministerio de Hacienda en las Comisiones Económicas. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Gracias señor Presidente. Primero que todo, yo quiero hacer una aclaración porque aquí hay una confusión. El artículo que fue avalado por el Ministerio de Hacienda decía que las provisiones por las daciones, por los bienes en dación en pago, no comenzaban este año sino comenzaban el año entrante. De manera que hay una gran diferencia, gran diferencia entre la propuesta que hay ahora y la que había avalado el Ministerio de Hacienda.

Segundo, yo quiero decirles a los honorables Senadores que los Presidentes de las dos agremiaciones, la Asociación Bancaria y las CAB, están de acuerdo con la gradualidad. Están de acuerdo con eso.

Tercero. El Gobierno incurriría en un costo fiscal enorme. Aquí tengo el cuadro, son más de 300 mil millones de pesos que le entregaríamos al sector financiero de un sólo envío y eso nos parece que es demasiado. Por eso insistimos en la propuesta que está con el visto bueno de los presidentes de las agremiaciones; para qué les vamos a dar más de lo que están pidiendo, sobre todo cuando, y no quiero ser populista, honorable Senador Vélez, pero por favor, no le demos más a los bancos de lo que nos están pidiendo.

Yo sé que a ellos les gustaría el 100%, por supuesto, pero se conforman con esta gradualidad; creo que es justo y como decía antes, ni tanto que quemé al santo, ni tan poco que no lo alumbre. Gracias Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

La afirmación que hace el señor Ministro sobre el parágrafo del artículo no es correcta. Aquí se está pidiendo mantener la diferencia año 2000-2001.

Aquí está el texto claro: A partir del año gravable 2000 serán deducibles para las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia, las provisiones general e individual de la cartera de créditos y la de coeficiente de riesgo. Y a partir del año gravable 2001 también serán deducibles las provisiones sobre bienes recibidos en dación en pago y los contratos leasing que deben realizarse conforme a las normas vigentes. O sea, que no es cierto que estemos alterando fechas, punto número 1.

Punto número 2: Tampoco es cierto que la banca esté pidiendo nada. La verdad es que cuando ayer le dijeron, van a quitar eso, porque en la Cámara hubo una intervención sobre este particular, los llamaron: ustedes qué quieren, que se lo quiten del todo o que les den un 20, un 30, un 40; dijeron pues del ahogado el sombrero.

Pero no es que ellos estén de acuerdo en eso, cosa más delicada, porque aquí estamos ya rompiendo el procedimiento porque yo les di a escoger y se los sometí, desde luego a su consideración, y a la de la Plenaria si lo votábamos entonces o lo sometíamos a una comisión.

Usted optó por el sistema de la Comisión. La comisión tiene seis miembros. Cuatro están de acuerdo con un informe, cómo lo vamos entonces ahora a birlar.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Lo que yo estoy preguntando es lo siguiente Senador:

¿Está en discusión el artículo 19?

Correcto.

Yo tengo que saber qué es lo que finalmente vamos a votar.

Bueno, entonces está en discusión el 19.

Le estoy preguntando al Senador Barco ¿cuál es la propuesta suya, de los ponentes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

La propuesta que nosotros traemos que fue objeto de los acuerdos de anoche y de esta madrugada y de la reunión en el Ministerio de Hacienda, es la que me permití leer, esto lo digo con todo respecto por el doctor Vélez y quienes mantienen otra tesis, si quiere la vuelvo a leer.

El artículo 145 del estatuto tributario con el siguiente parágrafo adición a partir del año gravable 2000 serán deducibles por las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, la provisión individual de cartera de créditos, y la provisión de coeficiente de riesgos realizadas durante el

respectivo año gravable, así mismo, serán deducible de la siguiente manera, las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing que deban realizarse, conforme con las normas vigentes el 20 para el año gravable del 2000, el 40 para el 2001, el 60 para el año gravable del 2002, el 80 para el año gravable del 2003 y a partir del año gravable del 2004, el 10% por 100%.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver, ese texto sustitutivo del Senador Barco de los ponentes, en consideración ese texto, continúa la discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 19 como lo leyó el Senador Barco, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

A solicitud del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Una vez realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	54 votos
Por la negativa:	10 votos
Total:	64 Votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 19 como lo propusieron los ponentes.

El honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, deja constancia de su voto negativo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 20 y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Artículo 20, deducciones cuya recuperación constituye renta líquida, adiciónase el numeral 1 del artículo 195 del Estatuto Tributario con la siguiente frase:

“Igualmente constituirá renta líquida, la recuperación de las deducciones a que hace referencia el parágrafo del artículo 45 del Estatuto Tributario”, texto del Senado, le ruego ponerlo en consideración.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 20 con la adición leída por el ponente y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver Senador Barco, aclaremos un asunto, el Senador Camilo Sánchez dice que el artículo 23 no ha sido votado, le pregunto a la Secretaría si lo que dice el Senador Sánchez corresponde a la realidad.

**El Secretario:**

El 23 señor Presidente fue aprobado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Eso se resuelve, déjenos aprobar el 30 que también tiene modificaciones suyas y reabrimos, ¡ah! perdón, no, es que ahora lo reabrimos.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Mario Uribe Escobar:**

Senador, aquí hay una certificación juramentada, así se presume la del señor Secretario que dice que el artículo fue votado, presente una proposición más adelantado, se la vamos a recibir, con mucho gusto la de la reapertura.

La Presidencia abre la discusión del artículo 30, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable, Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, artículo 30, lo voy a leer porque es un artículo que tiene proposiciones y es un poco complejo:

Artículo 30. Bienes que no causan impuestos. Modifican una partidas arancelarias, adiciónase un inciso y modifican los párrafos del artículo 424 del estatuto, los cuales quedan así:

0402 Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, huevos para incubar, miel natural, semen de bovino, dátiles, higos, piñas tropicales, ananás, aguacates, faltas, guayabas, mangos, mangostinos frescos y secos y los productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba y/o leche, maíz trillado, nueces, almendra de palma para siembra, preparaciones alimenticias de harina, almidón y fécula, material radiactivo para uso médico, toallas sanitarias y pañales desechables, pita (cabuya fica), fique, los demás, tejidos de las demás fibras textiles vegetales, tejidos de hilos de papel, dentro del mismo artículo deducción del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de activos fijos para la agricultura, las personas jurídicas y sus asimiladas tendrán derecho a tratar como deducción en el impuesto sobre la renta el impuesto al valor agregado pagado en la adquisición o racionalización de los bienes de capital para la agricultura, en la declaración de renta y complementarios correspondiente al año en que se haya realizado su adquisición o nacionalización los bienes de capital a los cuales se refiere el presente artículo, son los siguientes, yo no estoy leyendo la nomenclatura arancelaria sino los artículos, pero en la proposición está la nomenclatura.

Grupos frigoríficos de compresión, secadores de aleofilización, criodesecación, pulverización, esterilización, pasterización, evaporización, vaporización y condensación, pasterizadores, desnatadoras (descremadoras centrífugas), aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas, demás aparatos, sistemas de riego, máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas, oscivícolas para la preparación o el trabajo del suelo para el cultivo, excepto rodillos para césped o terrenos de deporte, máquinas, aparatos y

artefactos para cosechar o trillar incluidas las prensas para paja o forraje, guadañadoras, máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37 y la subsiguiente 8436.11 y 8433.19.

Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera, demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura, apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o técnicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas; máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vainas secas, máquinas y aparatos para la preparación o fabricación de alimentos o bebidas excepto las uvas, partida 8438.10, hélices para barcos y sus paletas, remolques para uso agrícola. catéteres peritoneales para diálisis, equipos de infusión de líquidos, filtros para diálisis renal, caucho natural, las obras de arte originales cuando se realicen directamente por el autor, las computadoras personales de un solo procesador, portátiles o de escritorio habilitadas para uso de internet con sistema operacional, preinstalado, teclado, mouse, parlantes, cables y manuales hasta por un valor CIF de 1.500 dólares en la forma que los determina el reglamento, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas durante los años 2001, 2002 y 2003 así como también aquellos sistemas similares que pretendan socializar la cobertura y el uso del internet de acuerdo a la reglamentación que le dé el Gobierno Nacional.

Ahora, no un momento hombre, yo le tengo aquí los anticonceptivos, nadie lo va a concebir.

Modifícase el inciso tercero del artículo 30 del proyecto de ley el que estamos discutiendo, el cual quedará así: equipo y elementos componentes del plan de gas vehicular, cilindros, kit de conversión, partes para kits (repuestos), compresores, surtidores, dispensadores, partes y accesorios, surtidores (repuestos), partes y accesorios, compresores 84149010.00, 8490909000 repuesto.

Adiciónase también como artículo nuevo, están excluidos del impuesto sobre las ventas los anticonceptivos orales del Senador Sánchez, 30060000.

Quiere él dentro de su manía que se diga también en esta ley, los servicios gravados hoy con IVA con la tarifa del 10% continuarán sometidos a la misma tarifa con excepción de los pasajes aéreos internacionales; sigo leyendo el artículo, el servicio prestado por establecimientos exclusivamente relacionados con el ejercicio físico y que no comprenda actividades de carácter estético o de belleza; y la importación de los bienes previstos en el artículo estará gravada por una tarifa al equivalente a la tarifa general del impuesto sobre las ventas; promedio implícito en el costo de producción de los bienes de la misma clase de producción nacional cuando el Gobierno determine la existencia de producción nacional, de bienes a los que se hace referencia, este artículo no causará el IVA implícito

No están gravadas con IVA implícito las importaciones de algodón, materia prima de la industria textilera, siempre y cuando se hayan

cumplido los convenios de absorción sobre dicho producto. Para efectos de liquidación y pago sobre las ventas, por la importación de esta clase de bienes, el Gobierno Nacional deberá publicar la base gravable mencionada en el inciso anterior aplicable a la importación de cada bien teniendo en cuenta la composición de la producción nacional.

Tampoco será aplicable lo dispuesto en este párrafo a la importación de energía eléctrica, de los combustibles derivados del petróleo, de gas propano o natural y de los bienes de las partidas 2701, 2702 y 2703.

Para los efectos de esta disposición se entenderá, por Dios Santísimo, se entenderá que no existe producción nacional, cuando la producción interna sólo cubra hasta el 20 de las necesidades del mercado.

El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con los ministerios o entidades competentes deberá certificar anualmente la producción nacional y las importaciones para determinar el tamaño del mercado para lo cual se deberá proveerse de la base de datos necesarios; para la aplicación de esta norma los importadores deberán adquirir la totalidad de la producción nacional, cuando se trate de productos agropecuarios; las materias químicas, con destino a la producción de medicamentos, de las posiciones 29, 36, 2941, 3001, 3003, 3004 y 3006, quedan excluidas del IVA, transitorio: los responsables del IVA por el servicio de restaurante a quienes se les notifique o se les haya notificado antes de la vigencia de esta ley, requerimiento especial, liquidación de revisión, podrán transar antes del 31 de julio del 2001 con al Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales hasta el 50% del mayor impuesto discutido como consecuencia de los requerimientos especiales o liquidación de revisión, así como el valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso.

Lo anterior siempre y cuando no se haya interpuesto demanda para la jurisdicción contencioso administrativa y el responsable corrija su declaración privada pagando el 50% del mayor impuesto propuesto o determinado.

Para tales efectos dichos responsables deberán adjuntar la prueba de pago o acuerdo de pago de la liquidación privada del impuesto sobre la renta del año gravable de 1999 y del pago o acuerdo de pago de las liquidaciones privadas, del impuesto sobre las ventas, correspondientes a los períodos materia de discusión y de los valores transados.

La terminación por mutuo acuerdo, que pone fin a la actuación administrativa tributaria, prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en los artículos 828 y 829 del Estatuto Tributario y con su cumplimiento se entenderá extinguida la obligación por la totalidad de las sumas en discusión.

Ese es el texto del artículo, ruego ponerlo en consideración.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias señor Presidente, de todo lo que leyó el Senador Víctor Renán Barco, me pareció

escuchar en alguno de sus apartes que se estaba o que se pretende excluir el algodón importado, excluirle el IVA implícito. Desde luego que si es cierto, esta interpretación a la cual yo he llegado, pondría en desventaja a toda la producción nacional, porque precisamente el IVA implícito lo que pretende entre otras cosas es mejorar el grado de competitividad de la producción nacional.

De manera que yo quisiera que el Senador Barco me precisara, si la interpretación a la cual yo he llegado es cierta o no.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Aquí hay varios mecanismos en defensa de la producción nacional, pero en este artículo concreto se dice:

No están gravadas con el IVA implícito las importaciones de algodón, materia prima de las industrias de seda. Siempre y cuando se hayan cumplido los convenios de absorción sobre dicho producto, y además hay otro texto aquí que dice que en todos estos casos debe primero adquirirse la producción nacional. O sea que está completo y protegido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Señor Presidente, yo estoy en lo cierto, de esa manera tal como lo ha previsto el Senador Barco, estamos abriéndole un boquete en contra a la producción nacional, yo quisiera, no sé cuál es el procedimiento, pero yo sí quisiera que se sometiera a consideración de la plenaria, el excluir muy precisamente esa parte que tiene que ver con la exclusión del IVA a los productos agrícolas importados, a pesar de que él insiste que quedaran sometidos a los convenios de absorción. Pero eso es un saludo a la bandera, señor Presidente, y yo sé por qué se lo digo, de manera que le pido a la Plenaria, considerar muy seriamente el excluir el texto que ha leído el Senador Barco.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Debo agregar además, el texto dice en otro aparte, para la aplicación de la nueva los importadores deberán adquirir la totalidad de la producción nacional cuando se trate de productos agropecuario, están todas las salvaguardias, entonces yo pido que se apruebe el artículo como se ha leído con todas las salvaguardias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Barco, para mayor tranquilidad de los Senadores, sobre todo los defensores del agro, yo le ruego un favor, que usted permita que votemos ese aparte, aquel a que hace referencia el Senador Guerra, lo votemos por fuera del grueso del artículo, mire de manera separada, está bien, y lo discutimos en su momento.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

No, es que el Gobierno insiste en sacar los pasajes internacionales.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Camargo Salamanca:**

Señor Presidente, para dejar constancia expresa de declararme impedido por tener intereses en este artículo, yo pido muy comedidamente, que se me declare impedido, muy particulares.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Me queda muy difícil someter su propuesta a la Plenaria, señor Senador Camargo, por que... intereses, yo también tengo interés en que se apruebe, todos tenemos interés en que se apruebe, otros tienen interés en que se niegue.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Pero perdóneme, yo podría hacer lo siguiente, una propuesta que hago.

Hay un texto que dice para los efectos de esta disposición se entenderá que no existe producción nacional, cuando la producción interna cobra sólo hasta el 20, pongamos hasta el 35, de necesidades del mercado y retiramos la parte concreta del algodón.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador Barco, yo quiero proponerle que este tema que sustentan los Senadores Guerra, y Caicedo, lo votemos aparte, para que se le haga la discusión adecuada, no es porque no he visto objeciones a los demás contenidos del artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Hago una propuesta señor Presidente, retirar el artículo y en el texto donde dice para efectos de esta disposición sobre la absorción de producciones, donde dice con respecto a cómo tiene que comportarse en relación con la producción nacional se diga: para efectos de esta disposición se entenderá que no existe producción nacional cuando la producción interna sólo cubra hasta el 35 de las necesidades del mercado.

Y retiramos el del algodón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias señor Presidente. Yo soy cultivador de algodón; eso no debiera tener nada malo pero como en este país a cada cual le da por demandar credenciales, yo quiero que me elimine la posibilidad de votar este artículo, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces se deja constancia de que tanto el Senador Camargo como el Senador Manzur no votan, ni participan en el debate respecto de este asunto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos y, cerrada su discusión, ésta los acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 30 con la modificación propuesta por el ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 58, y, concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

La propuesta de los ponentes sobre el 58, pues nosotros creíamos que estaba aprobado pero el Senador Sánchez lo cuestionó, entonces nosotros, la propuesta de los ponentes es el texto del Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, nosotros creemos que el texto que trae al Gobierno Nacional simplemente hay que sumarle lo siguiente:

Hasta agotarlo sin que en ningún caso exceda los cinco años del período gravable siguiente. En todo caso las personas jurídicas y sus asimiladas tendrán el derecho de tratar el IVA que pagan en la adquisición de activos depreciables como parte del costo de los mismos, ¿por qué estamos solicitando esto? Porque hay un derecho adquirido que ya tienen las personas y que ya están en un momento determinado haciendo uso de él y les estamos cambiando las reglas de juego a las personas en este momento, yo les solicito que no juguemos con ese estilo de medidas porque le estamos cambiando al sector productivo la posibilidad de poder invertir en el país, esto no le cuesta al país ya saben cuáles son los que están y simplemente les pediría que nos permitieran introducir esos tres renglones con que dice simplemente que hasta agotarlo porque de esa manera estaríamos cumpliendo lo que se había hecho en la reforma anterior.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Los ponentes insisten en que se vote como fue aprobada en las Comisiones Conjuntas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 58, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

El honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, deja constancia de su voto negativo a este artículo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 64, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Hay una proposición del Senador Gustavo Cataño para el 64, vamos a ver si soy capaz de entenderla; léalo usted que le entiende la letra a su paisano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Bueno, voy a leer el 64 que dice así: Modifíquese el artículo 64 de la Ley 10 del 91, el cual quedará así:

Las empresas asociativas de trabajo estarán exentas del impuestos sobre la renta y complementarios siempre y cuando en el respectivo año o período gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a \$400 millones de pesos, valor año base 2000, y su patrimonio bruto en el último día del año período gravable no exceda de \$ 200 millones de pesos, año base 2000, el resto del artículo queda igual como está en la propuesta de ponentes, señor Presidente, está leída la modificación al artículo 64 para que lo ponga a su consideración.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Cataño Morales:**

Gracias señor Presidente, no, simplemente para decirle que la variación del artículo es mínima, solamente es en las cuantías y es pasar de \$200 millones que tenía a \$400 en la consideración de que las EAT, generalmente tienen máximo 20 integrantes y si se hace la cuenta rápida serían \$20 millones por integrante al año y al dividir por 12 da un \$1.8000.000 pero de renta bruta como lo dice el artículo, entonces estamos pidiendo que de esa cuantía para abajo sea exentos porque las mayorías de las EAT son personas que están buscando ubicar y solucionar su problema social, su problema de trabajo, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 64 con las modificaciones leídas por el Senador Zapata, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver, se ha terminado la votación de los artículos que venían en el texto aprobado por las Comisiones Conjuntas, hay unos artículos nuevos, el Senador Sánchez está proponiendo que se reabra la discusión sobre el artículo 23.

A solicitud del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta que se reabra la discusión del artículo 23, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 23, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Ese artículo que consideramos aprobado pero ante la insistencia, pedimos que se apruebe como está en la ponencia, o sea como se aprobó en las comisiones conjuntas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, ya sabemos que estamos muy cansados, pero le pediría el favor a los Senadores que oyeran este artículo, aquí no solamente es una posición mía, es la posición de las agremiaciones, Fenalco, Andi, que están diciendo que con esto estamos perjudicando al sector real de la economía, hoy las empresas pueden deducir el 100% de lo que es el impuesto predial, de lo que es el impuesto de industria y comercio, de vehículos, de registro y anotación, hoy usted coge ese impuesto y lo mete a su balance y lo deduce, eso es lógico, porque es lo que usted utiliza para generar la producción de su empresa, el Ministro nos había dicho que había un problema, que aquí se costeara y se metía como gasto y como costo.

Para evitar eso, lo que hemos dicho es que los empresarios podrán tomarlo como costo, o como gasto pero al 100%. Hoy no tiene presentación que esto, que es parte del negocio usted no lo pueda deducir, cómo no va a poder deducir su predial, si usted tiene una empresa que produce y que es un costo para su empresa y tiene que pagar eso, yo les pido el favor que no nos equivoquemos, que el Ministro había dicho que era por lo que se pagaba o por que lo descontaban dos veces, aquí le estamos diciendo claramente al país que no se va a descontar dos veces, dice lo siguiente:

Artículo 115. Dedución de impuestos pagados. Son deducibles en su totalidad los impuestos de industria y comercio, predial, de vehículos, de registro y anotación, y de timbre que efectivamente se hayan pagado durante el año del período gravable, siempre y cuando tuvieren relación de causalidad con la renta del contribuyente, la deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

Ahí estamos cuidando la espalda al Gobierno, pero le estamos cuidando también al sector real de la economía para que de esa forma no le sigamos metiendo la mano, aquí la ha firmado, el doctor Jimmy Chamorro y hay muchos Senadores que están de acuerdo y yo les pediría el favor que votáramos a conciencia, que esto es en beneficio de la industria nacional, de nuestros empresarios, del sector real, por eso les pido el favor que lo votemos y que nos den la mano en esta oportunidad. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Gracias señor Presidente, pues a mí me gustaría muchísimo complacer a los señores de la Andi, a los señores de Fenalco, me gustaría

muchísimo complacerlos; pero hay que hacer un poquito de historia, la propuesta original del Gobierno había sido no permitir ninguna deducción como sucede en países como México o Chile, y comenzó un proceso de concertación porque teníamos otra medida, que también lesionaba a los mismos empresarios de la Andi, a Fenalco que era el capítulo sobre ajustes por inflación, y esto fue la propuesta que está sobre la mesa, ya fue aprobada, fue producto de una concertación y hoy solamente tenemos la deducción del 50% no del 100% y como contraprestación eliminamos la propuesta de gravar los ajustes por inflación, de manera que yo les pediría, que votaran negativamente, así me gustaría mucho complacer a los señores de la Andi y de Fenalco, pero simple y llanamente no podemos, ya esto es un paquete, les propongo votar negativamente la proposición de Camilo Sánchez y continuar con la discusión señor Presidente. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Es importante que lo conozcan los Senadores, es que los ajustes integrales por inflación no fue una gabela que se haya dado, ese artículo lo presenté la vez pasada en la reforma anterior y la ganamos, esto no era sino simplemente que en esta reforma querían volver, iban a volverse lo que ya habíamos ganado en la reforma anterior, para que los ajustes integrales por inflación no fueran hoy como lo estaba pidiendo el Ministro, otra cuchillada por la espalda al sector real, aquí simplemente se está pidiendo que como algo normal lo puedan meter como costo o como gasto porque es algo intrínseco para poder producir en el país, esto no es nada diferente a darle la mano como siempre se le ha dado al sector productivo, porque entonces cómo tendría que demostrar una empresa que está produciendo en Bogotá, en Zipaquirá, o donde sea sino simplemente diciendo tengo una empresa, pago el predial y lo convierto en gasto para que de esta manera no se me castigue de una forma doble, por eso le pido Ministro que como usted había dicho en la exposición anterior, es que se cobra dos veces, ustedes lo están sacando dos veces, en esta oportunidad simplemente se está sacando en una y creo que le estamos dando un beneficio, esto no es para Fenalco, esto no es para la Andi, lo que pasa es que ellos tienen estudios que nos demuestran que hay una vocería del pueblo colombiano y de los industriales y que esto sería verdaderamente catastrófico para el sector real.

Yo les digo, ustedes pueden ganar, esto sería un triunfo pírrico, pasar una Reforma Tributaria, no conozco el primer Ministro que no la haya pasado, no hay ningún Ministro que no haya pasado una Reforma Tributaria, lo que pasa es que una vez que pase la Reforma de pronto no vamos a tener industria nacional para poderle sacar más impuestos a impuestos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? e indica a la Secretaría realizar el conteo de la votación.

Finalizado el conteo, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	31 votos
Por la negativa:	25 votos
Total:	56 votos

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

La Cámara tiene unos artículos nuevos, que si ustedes tienen a bien los que voy a leer, los acogen los ponentes del Senado, si ustedes tienen a bien los leo uno detrás de otro o uno por uno, yo creo que no hay mucha dificultad, pero esto tiene objeciones de varios Senadores Ponentes, si voy en la discusión, bueno lo leo:

Las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones a los movimientos o partidos políticos con personería jurídica vigente y con representación en el Congreso, podrán deducir de sus impuestos el 30 del monto de la donación, siempre que dicho monto no exceda el 30 de la renta líquida gravable.

Los jueces; artículo nuevo, adicionase el 518 con el siguiente numeral: los jueces, conciliadores, tribunales de arbitramento por los documentos sujetos al impuesto. Este es el 2, si ya no, dijimos que los leamos seguidos y luego se votaban en bloque; sí los jueces, conciliadores, tribunales de arbitramento.

Por los documentos sujetos al impuesto, que obren sin pago del gravamen de los respectivos procesos o conciliadores judiciales y extrajudiciales.

3. Findeter transferirá anualmente a la Nación el producto del recaudo de la deuda de municipios y empresas de servicio públicos con Insfopal, realizados según la Ley, 57 de 1989, recursos que se destinarán en su totalidad anualmente a la financiación del programa de modernización empresarial, ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Económico.

4. El Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 del 32 a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media, técnica y media académica.

Para este efecto el Ministerio de Educación Nacional señalará las prioridades de inversión y con cargo a estos recursos realizará el estudio y el seguimiento de los proyectos.

5. Agréguese al artículo 480 del Estatuto Tributario el siguiente párrafo: La calificación de que trata este artículo no se aplicará para las entidades oficiales.

6. El 20% del recaudo adicional al pasar la tarifa general del IVA del 15 al 16%, obligatoriamente deberá ser invertido en programas de inversión social.

7. Adicionase el numeral 51 del artículo 530 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Los documentos privados mediante los cuales se acuerde la exportación de bienes de producción nacional y servicios.

8. Las asociaciones gremiales respecto de las actividades industriales y de mercadeo en el régimen especial de renta.

9., 10. Adicionase el siguiente párrafo: A partir del año 2001 la DIAN reajustará los precios de los formularios para la declaración y pago de anticipos retenciones e impuestos hasta dos veces la tasa de inflación registrada en el año inmediatamente anterior.

11. El inciso del artículo 23 1 del Estatuto Tributario quedará así:

Interprétase con autoridad que tampoco se consideran contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, de que trata el Capítulo 52, de la Ley 101 de 1993 y el Fondo de Promoción Turística de que trata la Ley 300 de 1996. a partir de la vigencia.

12. A partir de la vigencia fiscal de 2001 las apropiaciones previstas en el presupuesto de gastos del Ministerio de Energía y asociadas al Plan de Inversiones de la Costa Atlántica; se ubicarán en el presupuesto del servicio de la deuda.

Para ello el Ministro de Hacienda y Crédito público, Dirección General de Presupuesto y el Departamento Nacional de Planeación harán los ajustes correspondientes en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto para el 2001.

13. Los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 del 93, y los recaudos por concepto de demora, multa y sanciones pecuniarias, liquidadas en función de los mismos continuarán perteneciendo al Fondo de Defensa Nacional; también pertenecerán a este fondo los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo, con los recursos provenientes de la venta de activos no se podrán financiar gastos recurrentes. Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional, Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional.

14. Interprétase con autoridad que las autoridades desarrolladas, conforme a la ley por la Nación, sus establecimientos públicos, superintendencias y unidades administrativas especiales, del orden nacional tienen el carácter de funciones administrativas, no sujetas ellas ni sus ingresos al impuesto de industria y comercio; y

15. Para las entidades públicas en disolución, liquidación o concordato liquidatorio no podrán

suspender las sanciones que se encuentren en firme o procesos de discusión siempre que medie el pago del 20% del valor determinado en las respectivas resoluciones. Este pago deberá realizarse al finalizar el proceso liquidatorio, teniendo en cuenta las prelación establecidas por la ley.

Están leídos los artículos nuevos que introdujo la Cámara de Representantes, la mayoría con la aquiescencia del Ministro de Hacienda.

Sírvase ponerlos en consideración señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver, Senadores estos artículos fueron aprobados por la Cámara de Representantes, son nuevos, tienen el aval del Gobierno Nacional, de los ponentes, los vamos a discutir y votar en bloque; si alguno de ustedes, si alguno de ustedes precisa que se debe retirar del bloque, sírvase expresarlo, lo discutiremos y votaremos por separado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención honorables Senadores en este artículo que hemos presentado o que vamos a presentar aquí. Fue presentado.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de esta Corporación:**

Hace parte de este cuerpo de artículos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Parte de ese cuento y de otro mayor, ese artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de esta Corporación:**

Escúcheme, escúcheme por favor votando si usted desea que se retire un artículo, es simplemente para retirarlo y lo discutimos por separado porque hay unos que no admiten discusión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Señor Presidente, fue aprobado en la Cámara con visto bueno del Ministro y el de aquí es con el visto bueno del Ministro, miembro de la delegación lo quiso sacar, aquí tiene que haber respeto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No se preocupe señor Senador, entonces ese artículo no hace parte de este bloque, lo vamos a leer y lo vamos a votar en su momento, no se preocupe. Pregunto a los Senadores si del bloque de artículos nuevos aprobados por la Cámara, alguno de ustedes quiere excluir alguno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Gracias señor Presidente, señor Ponente, quiero hacerle una pregunta dentro de este blo-

que de artículos que vamos a votar, artículos nuevos ¿se incluyó el de las calcomanías de los vehículos?

Es un artículo nuevo que presentaron en la Cámara, hablando de las calcomanías para los vehículos automotores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

No, ese no lo incluimos los ponentes.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Bueno, bueno, y por último señor Presidente, una vez que terminemos de votar estos artículos en bloque, quiero que le pregunte a la Plenaria si podemos...

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe escobar, Presidente de esta Corporación:**

Así se hará señor Senador.

Pregunto a los Senadores si entonces aceptan votar en bloque los artículos leídos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Se refiere ahí al 30% para financiar los partidos políticos, eso no tiene para mí presentación, por eso si se aprueba eso en bloque yo dejo constancia de mi voto negativo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de esta Corporación:**

Usted, entonces excluye el artículo que se refiere a financiación de partidos políticos, es el primero de este bloque, dice allá el Senador Carrizosa. Se abre la discusión sobre los demás artículos.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea votar en bloque los artículos nuevos leídos por el Senador Barco, excepto el de los partidos políticos, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de los artículos nuevos leídos por el Senador Barco, excepto el de los partidos políticos, y cernada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión de un artículo nuevo sobre los partidos políticos, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones a los Movimientos o Partidos Políticos con personería jurídica vigente y con representación en el Congreso podrán deducir de sus impuestos el 130 del monto de la donación siempre que dicho monto no exceda el 30% de su renta líquida gravable.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

**Solicitada la verificación, la Presidencia interviene para un punto de orden:**

El Senador Miguel Pinedo ni participó en la discusión ni votó. Que quede constancia en el Acta. Igualmente Corssi. Por favor que escriban los impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:**

Es simplemente para pedirle a nuestro decano el Senador Barco que en lugar de leer nuevamente el texto del artículo lo explique a la Plenaria, señor Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renan Barco López:**

Es que el texto es explicación suficiente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Celis Yáñez:**

No, pero hay personas que no lo han entendido señor Senador. Ese artículo se debe votar, es justamente para apoyarlo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renan Barco López:**

Las personas naturales o jurídicas, o sea pues cualquier persona y una firma hace una donación a un movimiento, porque hay varios movimientos, o partido político que reúna los siguientes requisitos: personería jurídica vigente y representación en el congreso, porque hay movimientos que no tienen representación en el congreso y están vivos, podrán deducir de sus impuestos el 100 por 30 del monto de la donación, o sea que si donaron 100 pesos pueden deducir 130 pero siempre y cuando que el monto de lo que les regalaron o donaron al Partido o Movimiento no exceda del 30% de su renta gravable. Ese es el límite, esa es la camisa de fuerza que se le pone a cualquier donación generosa.

A solicitud de los honorables Senadores, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta reabrir la discusión del artículo y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia reabre la discusión del artículo nuevo sobre partidos políticos, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Orduz Medina.

Palabras del honorable Senador Rafael Orduz Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Orduz Medina:**

Gracias Presidente, muy brevemente esta es una solicitud de algunos Senadores y Senadoras

independientes, hay un criterio que debemos comprender y es el de la financiación mixta de las campañas políticas, de manera que se trata de un estímulo para fomentar el financiamiento de empresas lícitas a las campañas políticas, en esa medida sugerimos que ustedes apoyen este proyecto de artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corssi Otálora:**

Para dejar constancia de un voto negativo, nada más.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente. Yo le voy a decir que tenemos que ser congruentes con lo que estamos hablando. Cuando hemos pedido que se deduzcan impuestos de las mismas empresas al ciento por ciento cuando es negocio para producir empleo y generación de riquezas han hecho una pelea muy grave para no permitirlo, yo le digo, por qué vamos a convertir un negocio en que financien las campañas, se tiene que descontar el 100% por cada peso que se descuenta el 100%, pero que no se convierta en un negocio porque se ha dicho que muchas veces los fondos que se pagan por parte de las empresas hacen que usted tenga demasiada dependencia yo le pediría que fuera por cada peso lo puedan descontar el 100% y eso sería perfecto y no tendría ningún problema eso lo que...

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Socorro Bustamante:**

Gracias señor Presidente, para dejar constancia de mi voto negativo al artículo que se acaba de aprobar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Vea señor Presidente y honorables Senadores, yo no es que tenga terquedad acerca de esto, pero ahí sí a los independientes con todo el respeto que me merecen, que tanto han criticado aquí a este Congreso, que muchas veces porque una empresa ha hecho algunos aportes, dicen que aquí vamos a votar es favoreciendo a esa empresa, y resulta que aquí lo que estamos es incitando que nos financien las empresas nuestra campaña política, y después sí no tenemos autoridad para aprobar un proyecto de ley como el que se está discutiendo en el día de hoy, yo por eso quiero también dejar esa constancia y mi voto negativo acerca de eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Señor Presidente, el Gobierno le dio el aval a ese artículo nos parece que es una forma sana de estimular la política lícita y me parece que el Gobierno no tiene ninguna objeción en que eso se apruebe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría proceder a la verificación.

Una vez realizada la votación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	15 votos
Por la negativa:	42 votos
Total:	57 votos

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Bueno señor Presidente, vamos a entrar en la serie de los artículos nuevos del Senado, que han sido presentados por los honorables Senadores y que han sido revisados aquellos que tienen por el Ministro de Hacienda, usted me dirá cómo procedo si leo todos o uno por uno.

Bueno, entonces empiezo a leer, artículo nuevo: quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales importados directamente, con el presupuesto aprobado por el Inpec o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, las Cajas de Compensación Familiar podrán subsidiar y aprobar préstamos con destino a colaborar con el pago de atención de personas a cargo de trabajadores beneficiarios, al tenor de la Ley 21 de 1982 en evento que no estén cubiertos por el sistema General de Seguridad Social en Salud o cobertura de servicios médicos asistenciales a que por norma legal debe estar afiliado el trabajador, en ningún caso podrá haber concurrencia de subsidios, cobertura de seguridad social en salud o de servicios médico-asistenciales, ni el subsidio préstamo por eventos es superior a 10 veces la cuota del

subsidio monetario mensual vigente al momento del mismo, las Cajas podrán establecer cuotas moderadoras para estos efectos exclusivamente, los subsidios de escolaridad en dineros pagados por las Cajas de Compensación a las personas a cargo de trabajadores beneficiarios, matriculadas en los tres grados del ciclo secundario de la educación básica y en el nivel de educación media, formarán parte del cálculo de subsidio monetario pagado por cada Caja de Compensación Familiar y de la obligación de destinación para educación prevista en el artículo 5° del Decreto 1902 de 1994, siempre que la destinación total para ella no resulte inferior a la obligatoria antes de la vigencia de la presente ley, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Jesús Angel Carrizosa Franco, Rodrigo Rivera Salazar y Juan Martín Caicedo Ferrer, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, 118 de 2000 Cámara, “por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, adiciónese al numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario con la frase “y de pensionados” está leído señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, adiciónese el artículo 468 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

“Párrafo. Las materias primas con destino a la producción de los plaguicidas de las partidas 3808 del actual arancel de aduanas, estarán gravadas con el impuesto a las ventas a la tarifa del 12%, también estarán gravadas a la tarifa del 12% los plaguicidas e insecticidas de la partida 3808.”

Está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo: “Los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 de 1993 y los recaudos por conceptos de mora, multas y sanciones pecuniarias liquidadas en función de los mismos, continuarán perteneciendo al fondo de Defensa Nacional, también pertenecerán a este Fondo los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo, estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional, Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública, en cumplimiento de su misión constitucional,” está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, adiciónese el siguiente artículo que dice:

El 20% del recaudo adicional al pasar la tarifa general del IVA del 15 al 16, obligatoriamente deberá ser invertido en programas de Inversión Social, en este porcentaje tendrán prelación los Departamentos que demuestren el mayor índice de desplazados debidamente comprobados, certificado por el Departamento Nacional de Planeación, está leído señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente, simplemente para hacer la observación, que de acuerdo con la Constitución Nacional, no puede haber impuestos con destinación específica por tanto ese artículo sería inconstitucional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, cuando aplicada la metodología de transformación de subsidios de oferta de demanda aprobada por el Ministerio de Salud para los entes territoriales y garantizada previamente la sostenibilidad de los afiliados al régimen subsidiado, que presenten excedentes de recursos transformados, situado fiscal, rentas cedidas y rendimientos financieros, estos se podrán destinar a financiar la atención en salud de la población pobre y vulnerable no afiliada a los regímenes subsidiados y contributivo y los eventos no contemplados en el Plan Obligatorio de Salud subsidiado, está leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, adiciónese el siguiente párrafo al artículo 578 del Estatuto Tributario, el ajuste anual realizado por la DIAN sobre los precios de los formularios para la declaración y pago de anticipos, retenciones e impuestos, no podrán exceder el doble del porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor nivel ingreso medio fijado por el DANE para el año inmediatamente anterior, está leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, base gravable, artículo 459 Estatuto Tributario:

“Base gravable en las importaciones; la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto

sobre las ventas en el caso de las mercancías importadas, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los derechos de aduana adicionados con el valor de este gravamen. Parágrafo. Cuando se trate de mercancías cuyo valor involucren la prestación de un servicio o resulte incrementado por la inclusión del valor de un bien intangible, la base gravable será determinada aplicando las normas sobre valoración aduanera de conformidad con lo establecido por el acuerdo de valoración de la Organización Mundial de Comercio," está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, artículo 90 del inciso 4° del Estatuto Tributario modificado por el artículo 38 de la Ley 223 de 1995, se tiene por valor comercial el señalado por las partes siempre que no se hiciera notoriamente el precio comercial promedio para guiones de la misma especie en la fecha de su enajenación; si se trata de bienes raíces no se aceptará un precio inferior al costo al avalúo catastral ni al autoavalúo mencionado en el artículo 72 de este estatuto; salvo que se demuestre la procedencia de un menor valor con base en un avalúo técnico realizado por un perito autorizado por la lonja de propiedad raíz, o el Instituto Agustín Codazzi. El avalúo así efectuado sólo podrá ser cuestionado fiscalmente por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante peritaje técnico autorizado por la lonja de propiedad raíz, cuando al valor asignado por las partes difiera notoriamente del valor comercial de los bienes en la fecha de su enajenación conforme a lo dispuesto en este artículo, el funcionario que esté adelantando el proceso de fiscalización respectivo, podrá rechazarlo para los efectos impositivos y señalar un precio de enajenación acorde con la naturaleza, condiciones y estado de los activos.

Atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección General de Impuestos Nacionales, por el Departamento Nacional de Estadística, por la Superintendencia de Industria y Comercio, por el Banco de la República u otras entidades afines. Su aplicación y discusión se hará dentro del mismo proceso, se entiende que el valor asignado por las partes difiere notoriamente del promedio vigente, cuando se aparten más de un 25% de los precios establecidos en el comercio para los bienes de la misma especie y calidad en la fecha de enajenación, teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y estado de los activos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un impedimento presentado por el hono-

rable Senador Efraín José Cepeda Saravia y, cerrada su discusión, la plenaria lo acepta.

Doctor

MARIO URIBE

Presidente

Senado de la República

Me declaro impedido para votar el artículo nuevo que tiene que ver con finca raíz, avalúos y lonja de propiedad raíz.

Atentamente,

*Efraín José Cepeda Sarabia.*

XII-15-2000.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establecerá los mecanismos necesarios para evitar la triangulación de mercancías introducidas al país al amparo de acuerdos comerciales suscritos por Colombia con otros países. Tales mecanismos comprenderán la verificación y el control de los requisitos de origen atendiendo lo establecido en los respectivos acuerdos y las prácticas de pruebas obtenidas en el país que expide el certificado de origen, de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto señale el Gobierno Nacional. Está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo: "Modifíquese el inciso segundo del parágrafo del artículo 47, y adiciónase con un parágrafo: No habrá lugar a la responsabilidad penal prevista en el presente artículo para las sociedades que se encuentren en procesos concordatarios, en liquidación forzosa administrativa, en proceso de tomas de posesión en el caso de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o hayan sido admitidas a la negociación de un acuerdo de reestructuración a que hace referencia la Ley 550 de 1999, en relación con el impuesto sobre las

ventas y la retención en las fuentes causadas. El acuerdo de pago por la suma debidas de que habla este artículo, se flexibilizará en los casos de empresas en reestructuración financiera o que hayan sido admitidas a la negociación de un acuerdo de reestructuración a que hace referencia la Ley 550 de 1999", está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, manejo financiero del artículo 100: "Las Cajas tendrán un manejo financiero independiente y cuentas separadas del recaudo del 4% de la nómina para los servicios de mercadeo IPS y EPS, por consiguiente a partir de la vigencia de la presente ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del 4% podrán destinarse a subsidiar dichas actividades. Los servicios abiertos a la comunidad deberán llegar a su punto de equilibrio financiero el 31 de diciembre del año 2000 en el caso de los hoteles no habrá la tarifa subsidiada para los trabajadores que tengan ingresos superiores a 4 salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo 1°. Las Cajas de Compensación Familiar podrán aprobar préstamos con destino a colaborar en el pago de atención de personas a cargo de trabajadores beneficiarios, al tenor de la Ley 21 de 1982, en eventos que no estén cubiertos por el sistema general de seguridad social en salud o cobertura de servicios médicos asistenciales a que por norma legal deba estar afiliado el trabajador, por evento de que podrán ser superior a 10 veces la cuota del subsidio monetario mensual vigente al momento del mismo, las cajas podrán establecer cuotas moderadoras para estos efectos exclusivamente.

Parágrafo 2°. Los subsidios de escolaridad en dinero pagados por las cajas de compensación a las personas a cargo de trabajadores beneficiarios, matriculados en los 3 últimos grados del ciclo secundario de la educación y en el nivel de educación media, formarán parte del cálculo de subsidio monetario pagado por cada Caja de Compensación Familiar y de la obligación de destinación para educación prevista en el artículo 5° del Decreto 1902 de 1994, siempre que la destinación total para ella no resulte inferior a la obligatoria antes de la vigencia de la presente ley," está leído señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo Nuevo, las Empresas Agroindustriales ubicadas en la zona donde tienen derecho a solicitar los beneficios tributarios establecidos en el Decreto 264 de 1999, en la Ley 218 de 1995, en la Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes que hubieren solicitado licencia ambiental a la autoridad competente antes del 1° de enero de 1999 y no la hubieren obtenido a la aprobación de esta ley en el congreso, perderá de manera definitiva dichos beneficios fiscales, está leído señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente, ha sido prácticamente total en el Congreso, por diferentes vías el ataque consuetudinario a la Ley 218 de 1995, que tiene como origen la utilización por primera vez en la historia de la Constitución en Colombia del artículo 215; por medio del cual cuando el Gobierno hace uso de ese artículo 215, puede perfectamente el Congreso ocuparse en su modificación tal como lo hicimos tanto el Senado y la Cámara en un largo proceso, que fue ampliamente conocido en las Cortes, porque hasta ella llegaron las diferentes demandas y allí recibimos los Caucaños el apoyo generoso del resto de Colombia, yo no quiero de ninguna manera entrar a discutir lo que representa un tema de coyuntura, por alguna de las empresas que se ha establecido en la zona y que con el mismo derecho de las otras va a hacer uso de los beneficios, es un tema complejo y complicado; pero lo grave de la legislación colombiana es que aquí fomentemos la inseguridad jurídica, la inestabilidad jurídica que los inversionistas hagan una inversión y a los seis, siete, ocho, nueve, diez meses, se le cambien las correspondientes reglas del juego, precisamente cuando hablábamos con los honorables Magistrados candidatos ya elegidos, muchos de ellos por este Senado, les hablábamos de la importancia de la estabilidad jurídica en los diferentes temas, en el tema tributario, en fin en todas las áreas en donde sea la ley, la que haga el correspondiente señalamiento.

Infortunadamente el día de ayer, en la honorable Cámara de Representantes, yo fui nuevamente fruto de arremetidas por haber sido el defensor de la Ley Páez, en donde se han pedido establecer un sin número de empresas con generación de empleo directo de más de 10 mil y de indirecto mayor de 25 mil, podríamos aquí dedicar mucho tiempo a hablar del tema señor Presidente, pero dada la premura, dada la esca-

sez de tiempo, dada la fatiga que tenemos todos por este duro trabajo que hemos venido realizando, yo le pediría a los distinguidos colegas del Senado, que no aprobáramos la proposición que viene de la honorable Cámara de Representantes, hasta allí señor Presidente mi intervención y le ruego el favor de que si hay necesidad de otra sea tan amable de concederme nuevamente el uso de la palabra.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano:**

Gracias señor Presidente, señores Ponentes es que con los artículos nuevos como los estamos leyendo a toda carrera me parece a mí un acto de verdad irresponsable, para los que estamos luchando por el agro colombiano señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver Senador, estamos discutiendo un artículo, hay uno que los vamos a discutir, ese lo vamos a discutir enseguida. Usted va a referirse a ese artículo Senador Rueda, con mucho gusto tramitamos ese tema.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:**

Gracias señor Presidente, yo voy a ser muy breve y conciso, no se trata de un interés personal, sino de un interés social, nosotros hemos contribuido mucho con ese proyecto de ley, de la Ley Páez, lo que no podemos permitir de ninguna manera es que amparados en ese proyecto de ley, vayan a acabar con las regiones en donde tienen una producción minoritaria. Eso es lo que queremos nosotros salvar en el día de hoy porque se crea un problema social, supremamente grande.

Nosotros hemos ayudado mucho y como dice el Senador Iragorri con todo el respeto, se les ha contribuido pero esa contribución no quiere decir que vayamos a golpear otras regiones de Colombia. Y lo que decía de la inseguridad jurídica, no es cierto señor Senador Iragorri, por una razón, porque esas empresas no han sido creadas, no tienen todavía licencia para empezar a la construcción de ellas, por lo tanto le pido a los Senadores que nos colaboren en aprobar esa proposición. Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

El Senador Tito Rueda sabe el afecto y el aprecio que yo le profesó, y además el respeto. Ha sido señor Presidente, la irresponsabilidad de los gobiernos locales, la que no le ha dado la celeridad al proceso de las licencias, y hay muchas empresas que hacen uso de ese beneficio, que problemas de orden político, administrativo, de la Gobernación del Cauca, que preside la CRC, han hecho nugatoria la celeridad de la atención a las solicitudes que en forma definitiva han sido solicitadas por las diferentes empresas. Esto quiere decir que la negligencia local es la que ha demorado las correspondientes licencias. Pero no podemos por el hecho de que haya un área importante de la microindustria

del azúcar o de la panela, castigar a la totalidad de los industriales, tal vez prejuzgando un poco porque se está hablando de que allí se va a pulverizar o se va a trabajar con el azúcar que allí se produce, porque conozco realmente el proyecto, conozco el programa, se busca un tema de exportación.

Es obvio que habrá competencia pero este es un país libre, este es un país en el cual se debe competir, a mí me parece que la competencia es sana y eso hace parte de la historia legislativa de estas normas.

Yo no quiero de ninguna manera molestar a nadie pero no puede eso sí permitir que en un artículo final, de una ley tan importante como esta reforma tributaria, vayamos a golpear a un sector tan importante, tan olvidado, tan lleno de problemas de tipo social como son los departamentos del Huila y del Cauca.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Antonio Navarro Wolff:**

Muchas gracias, señor Presidente por su generosidad. Al fin y al cabo yo soy de la otra Cámara donde aprobamos ese proyecto, quiero anotar 2 ó 3 cosas solamente.

En primer lugar, ese proyecto tiene en la Cámara y entiendo también que en el Senado, el aval del señor Ministro de Hacienda.

En segundo lugar, infortunadamente el Senador Iragorri cambió de opinión, pero ayer antes de que lo votáramos en Cámara, vinimos la doctora Edith Montilla del Cauca, Representante a la Cámara y yo, además el Representante a la Cámara Luis Fernando Velasco y ayer el Senador Iragorri nos dijo que no se oponía. Hoy naturalmente ha reflexionado. Pero quiero anotar que ese texto lo aprobamos ayer.

En tercer lugar, quiero decir que hemos tomado muy especial cuidado en no afectar al sector agropecuario del Cauca o del Huila, muy especial cuidado; hemos sido muy cuidadosos en la redacción y por eso yo sí quisiera que el Senado pudiera acompañarnos para que no tuviéramos que ir a conciliación. Y les pido por favor que consideren estos puntos de vista. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:**

Gracias señor Presidente. Yo creo que hay que ser un poco más claros en esta propuesta, sin faltarle al respeto a los colegas por supuesto, ni a las intenciones y los intereses de determinadas regiones de nuestro país que como el Cauca hemos ayudado todos de manera desinteresada. Lo que no se puede es hacer una propuesta en detrimento de las otras regiones de Colombia. Y voy a ser más concreto:

La posibilidad de que con las exenciones establecidas en la Ley Páez creen unas empresas, la mayoría de ellas de papel, en detrimento de la producción de regiones tan importantes como Boyacá y Santander en materia panelera, donde más de 30.000 familias procesan diariamente este elemento, este artículo colombiano. Cundinamarca no puede caer en la trampa de permitir que se aplique la Ley Páez exclusiva-

mente para el Cauca en detrimento de las otras regiones del departamento. Nosotros nos oponemos radicalmente a eso y le rogamos a los honorables Senadores nos den la mano, que estas regiones de Colombia no pueden transigir en esta propuesta que se ha hecho. Muchísimas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias señor Presidente, es para preguntarle a los ponente ¿si este artículo fue discutido en las comisiones conjuntas?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Sí señor Presidente, para responder al Senador Rivera. Este artículo no fue discutido en las Comisiones Conjuntas Económicas. Este es un artículo que fue aprobado nuevo en la Cámara y que se trae aquí como artículo nuevo en el Senado, además en las misiones Conjuntas Económicas, todo lo que afectaba la Ley Páez fue negado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias Senador, y señor Presidente es que la moción de orden es muy sencilla: Simple y llanamente estamos ante un mico, puede ser muy bien intencionado, puede tener mucha justificación, pero señor Presidente, no hizo parte del proyecto inicial, no fue objeto del estudio por parte de los ponentes para primer debate, no fue considerado por los miembros de las Comisiones Económicas en el primer debate, no hizo parte de la rendición de ponencia para segundo debate ni en Senado ni en Cámara. Yo como Senador me declaro absolutamente sorprendido, asaltado en mi buena fe, frente a los artículos nuevos que no han sido discutidos ni siquiera como temas dentro de las deliberaciones que prevé la Constitución para ir tramitando un proyecto de ley; esta es la clase de normas que la Corte Constitucional declaró inexecutable cuando discutimos el tema de las facultades extraordinarias al Gobierno, por el hecho de que no habían sido discutidas nunca en primer debate; los temas nuevos no se pueden traer a segundo debate a menos que hayan sido discutidos en el primer debate. Entonces señor Presidente con esa moción de orden yo sí le solicito que tengamos prudencia con esos artículos nuevos que aparecen a última hora que nadie los conoce, que no han sido publicados, que nos sorprenden a todos y que de pronto desvirtúan gravemente y vician la Constitucionalidad del trámite del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, yo creo discrepo del Senador Rivera porque es que el texto para segundo debate apenas llega a la Plenaria a discusión. Entonces no es posible que los parlamentarios que no han tenido que estar en esas Comisiones Conjuntas o no hacen parte de ellas no puedan aportarles artículos nuevos al proyecto, o sea, que en eso es obvio de que esto está dentro del

esquema legislativo porque imaginense, si se le cierran las puertas a los Parlamentarios para recomendar artículos nuevos, la técnica parlamentaria nos ha mostrado que esos artículos son legales y son constitucionales cuando se aprueban o sea que los parlamentarios no han tenido oportunidad de estar en las discusiones por eso en la única etapa donde pueden aportar artículos nuevos es en el segundo debate, eso quería expresar señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:**

Señor Presidente gracias, lo que yo quiero decirle rápidamente señor Presidente, es pedir la solidaridad de todos los Senadores. Hay 3 departamentos que están sufriendo, todo el sector panelero, eso tiene más o menos 500.000 familias, que si este proyecto, esta proposición que estamos presentando no pasa, indudablemente van directamente a la quiebra. Yo respeto la posición del doctor Aurelio Iragorri que quiere defender precisamente la Ley Páez, aquí no se está maltratando la Ley Páez, solamente se está pidiendo es que, si hay una empresa que no haya tenido la licencia ambiental a partir del primer año del año 2000, no pueda tener los beneficios señor Presidente, yo le pido la solidaridad.

Hace un mes más de 5.000 paneleros reunidos en Barbosa, Santander le pedían al Gobierno Nacional y el señor Ministro de Hacienda pasado y todo el grupo económico del Gobierno se comprometió precisamente con el sector panelero de darnos la mano para no golpear a todo el sector panelero del país. Yo le pido de verdad a todo el Congreso la solidaridad en esta proposición que estamos presentando.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Señor Presidente y me encantaría que hubiera mucha fidelidad en la grabación de lo que aquí se discute. Es que en el supuesto caso de que se aprobara esta proposición pondríamos al Estado al descubierto, porque las gentes que han cumplido con unas normas debidamente preestablecidas, que van a encontrar que con una ley reciente se le modifican las reglas de juego, están precisamente autorizados para que produzcan una demanda a la Nación; eso sería sumamente grave señor Presidente, por eso hablo yo de la seguridad jurídica en términos generales.

No hay cosa más delicada nacional e internacionalmente que haya inestabilidad jurídica en un país, que se determinen unas normas y que a la vuelta de la esquina a los 8 días esas normas se modifiquen, a mí me parece sumamente grave en que eso pueda suceder y grave que se prejuzgue y que se hable de las empresas de papel si hay empresas de papel ahí está la DIAN para que pueda entrar a castigar e inclusive con cárcel al que haya violado la ley. Yo sé que muchos de los que aquí han hablado no conocen lo que allá se ha hecho, valdría la pena que pasaran por allá y vieran que ha sido la única posibilidad de una mínima reactivación económica en la zona. De manera que yo le reitero a los colegas que por favor no cambiemos las reglas del juego en la mitad de la partida. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, sírvase leer el artículo 177 de la Ley 5ª.

**El Secretario:**

Diferencia entre el Pleno y la Comisión. Las discrepancias que surgieron entre las Plenarias de las Cámaras y sus Comisiones Constitucionales acerca de proyectos de ley no deberán corresponder a asuntos nuevos o no aprobados, o negados en la Comisión Permanente respectiva. Si así fuere, las mismas Comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa remisión del proyecto dispuesta por la Corporación.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Señor Presidente, yo creo que la lectura del artículo nos exime de cualquiera otra consideración, ese es un tema nuevo, la Plenaria del Senado no es competente para ocuparse del mismo. Y además señor Presidente no solamente la Constitución sino la Ley 5ª le obliga a Su Señoría en caso de que aparezcan micos o temas nuevos abstenerse de ponerlos en consideración o de crearlos improcedentes.

Yo creo Presidente, que por las consecuencias patrimoniales que una decisión de esta naturaleza puede tener en beneficio de la empresa que resulte afectada o las empresas que resulten afectadas y por supuesto en perjuicio del Estado, valdría la pena que usted personalmente salvara la responsabilidad y declarara la improcedencia de este mico en el proyecto de Reforma Tributaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Para referirme no al contenido que se está discutiendo sino a la parte procedimental, a lo que señaló el Senador Rivera, a lo procedimental. Nos está diciendo que todos los artículos nuevos que han sido discutidos y aprobados esta tarde, son nulos y en muchísimas leyes, aquí en la Reforma Política que están proponiendo sí se trae esa norma, pero esperemos a que la aprueben porque o sí no, la mitad de las leyes que hemos aprobado acá carecerían de validez jurídica. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría proceder a la verificación.

Verificada la votación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	45 votos
Por la negativa:	7 votos
Total:	52 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo.

Dejan constancia de su voto negativo al artículo nuevo, los siguientes honorables Se-

nadores: Aurelio Iragorri Hormaza, Rodrigo Rivera Salazar, Mario Uribe Escobar, Gabriel Zapata Correa, Enrique Gómez Hurtado, Flora Sierra de Lara, Carlos Armando García Orjuela y Jorge Eduardo Gechem Turbay.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Yo me veo señor Presidente en la penosa obligación de anunciar, que obviamente tengo que demandar este artículo, que sería muy interesante el mirar los intereses de orden local o personal que todos aquí puedan tener. De manera que anuncio señor Presidente, ante todos los que están aquí presentes, que yo demandaré ese artículo porque es improcedente porque hay intereses creados sobre esta materia, que de ninguna manera le convienen al Congreso ni a la Nación. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay:**

Simplemente señor Presidente, para expresar esa misma solidaridad frente a la ley del Páez, que se le ha pretendido menoscabar y en la posición que ha venido liderando el Senador Aurelio Iragorri ha sido muy respetable, de la misma manera expresar esa solidaridad con la posición vehemente que él ha expresado hoy en defensa de poblaciones que también merecen toda la atención del Gobierno Nacional como es el Huila y es el Cauca, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo nuevo señor Presidente: “El Inurbe podrá adelantar un programa de refinanciación de la obligación que tengan los deudores del ICT, mejorando los plazos a la Resolución número 0167 del año 2000 y las tasas de interés para pago de capital, plazo mínimo de 12 meses e intereses”, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo nuevo: “Exención de impuestos a los peajes”. Los ingresos por conceptos de peajes

en las carreteras no están sometidos al impuesto de industria y comercio, el impuesto de industria y comercio se causará sobre los ingresos que reciban los subcontratistas por concepto de las obras que adelanten en el respectivo municipio”, está leído.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo nuevo: IVA descontable a los contratos de concesión y otros contratos públicos. Los contribuyentes que con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 488 del 98, hayan celebrado contratos de concesión o cuya resolución de adjudicación sea anterior al 28 de diciembre del 98 para la construcción de obras públicas, tendrán derecho a descontar el impuesto sobre la renta a su cargo, el impuesto a las ventas pagados entre el 28 de diciembre del 98 y el 31 de diciembre del año 2003 en la adquisición o nacionalización de los insumos que hagan parte del costo de la obra pública, está leído señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, este si se llama orangután, porque es que es algo que no se ha tenido en cuenta, les vamos a dar un privilegio nuevamente a tres concesionarios, se está haciendo una cosa que no tiene que permitirse en este Congreso que es legislar con nombre propio, yo le pido el favor que si así fuera hay muchas empresas y mucha gente que también tendría derecho a descontar y que se verían los privilegios igualmente, yo le pediría a la Plenaria que no voten este artículo.

Por solicitud del honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa, la Presidencia pregunta a la plenaria, si acepta el retiro del artículo nuevo y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo nuevo: “Los fondos provenientes de auxilios de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinado a realizar donaciones de utilidad común y amparados por acuerdos intergubernamentales, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución”, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo nuevo: “Exclúyase el inciso del artículo 424 del Estatuto Aduanero vigente, las máquinas inteligentes de lectura”, está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Artículo transitorio: “Con el fin de preservar la estabilidad en la prestación del servicio público de carácter obligatorio y la seguridad social, el Instituto de Seguros Sociales podrá trasladar recursos entre los diferentes sistemas que administra, siempre y cuando no se trate de recursos que se encuentren en los patrimonios autónomos de pensiones, vejez, invalidez y sobrevivientes o en las reservas de riesgos profesionales”, está leído señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Me da pena señor Presidente, el Gobierno le había dado el aval a este artículo con base en una información que nosotros recibimos, pero luego después de estudiarlo en forma detenida esto resulta inconstitucional, y por eso quiero advertirle que nosotros tenemos la mejor voluntad de solucionarle el problema al Seguro Social, pero aquí hay un problema de pura constitucionalidad y por consiguiente me toca lamentablemente retirar el aval.

A solicitud del ponente, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el retiro del artículo nuevo leído y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

Palabras del honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano:**

Presidente con mucho respeto, usted me dijo que me esperara que él acabara de leer. Y acaba

de leer y aquí hay un artículo nuevo que estamos diciendo que vamos a apoyar el agro y rápidamente les meten el 12% a los fertilizantes y a los insecticidas; entonces me parece que a la carrera...

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un artículo nuevo aprobado al que se refiere el Senador Caicedo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo nuevo que señala el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del artículo nuevo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

Palabras del honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano:**

Dice así: Adiciónese al artículo 468 del Estatuto Tributario, el siguiente párrafo:

Las materias primas con destino a la producción de plaguicidas de las partidas 38.08 del actual arancel de aduanas, estarán gravadas con el impuesto a las ventas del 12%. Hasta ahí está bien, pero le metieron: También estarán gravados... hasta ahí. Rechacemos lo que le metieron que es a los plaguicidas ya el producto terminado. Entonces que quede hasta ahí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Señor Presidente, este es un problema delicado y yo quisiera explicarle a los honorables Senadores de qué se trata. Hay un producto que no tiene IVA, pero los insumos tienen IVA; hemos estado en un tira y afloja con los productores para que o bien graven el producto final y la propuesta es dejar las cosas como están. Nosotros estamos proponiendo entonces que gravemos con el 12% toda la cadena, siempre y cuando los productores se comprometan, como así lo han dicho, a no subir los precios porque eso afecta el sector agropecuario. Si suben los precios, nosotros pondremos control de precios; pero entonces tiene que estar gravada toda la cadena, no solamente los insumos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo como lo ha presentado el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

Solicitada la verificación, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Verificada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	43 votos
Por la negativa:	15 votos
Total:	58 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo como lo presentó el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

La Presidencia designa al honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho, para que con la Comisión designada por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 83 de 2000 Senado, 124 de 2000 Cámara, "por medio de la cual se autoriza la constitución de un patrimonio autónomo para el pago del valor del cálculo actuarial por pensiones a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom, se señalan algunos aspectos relacionados con su constitución y régimen y se conceden unas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman, quien solicita se reabra la discusión del artículo 27:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de reapertura del artículo 27, propuesta por el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman y, cerrada su discusión, ésta responde negativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro yo le quiero pedir un favor a usted, que me dé la oportunidad de explicar cuál es mi criterio. Y no que le diga a la plenaria que no apruebe. Posteriormente si usted tiene la razón pues yo no tengo ningún problema y acepto lo que la plenaria acoja de su mayoría. O sea, que a mí me parece Ministro que si por cortesía debería permitir que la plenaria oiga cuál es mi criterio y mi explicación. Entonces señor Presidente quiero vuelva a hacerle la pregunta a la plenaria.

La Presidencia somete nuevamente, a consideración de la plenaria la reapertura de la discusión del artículo 27 y, cerrada su discusión, ésta responde negativamente.

A solicitud del honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Verificada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	14 votos
Por la negativa:	37 votos
Total:	51 votos

En consecuencia, ha sido negada la reapertura del artículo 27.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El quórum, son 102 Senadores, señores Senadores, les ruego permanecer en el Recinto, hay 52, allá está el Senador Manzur. Señores Senadores les ruego permanecer en el Recinto, de no hacerse la conciliación hoy habrá que convocar para mañana y si no hay quórum mañana hay que convocar a extras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, yo le quiera contar, porque de pronto no se dio cuenta usted que hemos aprobado un artículo que está violando la Constitución Nacional, en el artículo 294, otro que tiene que ver con las concesiones, se aprobó que se le quite.

Le estoy abriendo los ojos, porque creo que es necesario que no haya ese trabajo en la Corte, exoneraron de Industria y Comercio los peajes, no se puede hacer, por eso le pido a la Plenaria que ese artículo nuevo se reabra y se vote negativamente porque es contrario, no tiene el aval del Ministro y por eso tiene la oportunidad de no llevar ese artículo a la Corte.

Le pido el favor de que reabra, no tiene aval del Ministro.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

¿Es cierto señor Ministro que no tiene el aval? No tiene el aval.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo nuevo, que trata de la exoneración de impuesto a los peajes y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del artículo nuevo y somete a consideración de la plenaria la proposición del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, que se refiere a la negación del artículo nuevo sobre exoneración de impuesto a los peajes, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde negativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:**

Señor Presidente, honorables Senadores, este artículo es bien importante y tiene la firma de 104 de los 102 Senadores, tiene el aval del señor Ministro de Hacienda, del Director Nacional de

Planeación y tiene que ver con un acto de justicia a los municipios y departamentos, dice así:

“Artículo nuevo. Autorízase por una sola vez, para que los municipios y departamentos productores de hidrocarburos dispongan del reintegro de sus derechos en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, de que trata la Ley 209 del 95 para destinarlo exclusivamente para el pago de deuda vigente a la fecha de la expedición de la presente ley. El Gobierno dispondrá de los recursos correspondientes al Fondo Nacional de Regalías en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera para asignarlos a los municipios y departamentos no productores de hidrocarburos, con destinación exclusiva al pago de deudas causada por la financiación de proyectos y programas de desarrollo, los recursos que se liberen en virtud del presente artículo se destinarán en forma exclusiva a inversión y en ningún caso a gastos de funcionamiento.

El Gobierno reglamentará la distribución de los recursos a que hace referencia la presente ley. Leído el artículo señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Ultimo artículo señor Presidente, que es el de vigencia derogatoria y le ruego lo ponga a consideración, el que está en la ponencia del Senado con las otras modificaciones: “Incluyendo la derogatoria del parágrafo uno del artículo 471 del Estatuto Tributario, y el parágrafo del artículo 473 del Estatuto Tributario y excluyendo la derogatoria del artículo 100 de la Ley 438 de 1998”.

Está leído señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo de la vigencia con las modificaciones formuladas por el ponente, y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Flora Sierra de Lara.

Palabras de la honorable Senadora Flora Sierra de Lara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Flora Sierra de Lara:**

Gracias señor Presidente, yo había presentado a consideración un artículo nuevo, con el propósito de garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, preven-

ción, recuperación de la salud sin que se altere el principio de equilibrio financiero que garantice la sostenibilidad del régimen subsidiado existente y aceptando los porcentajes de la vigencia del 99, tendiente a suspender la transición de la Ley 344 del 96, de transformación de subsidio de oferta a demanda, para garantizar la atención en salud de la población vinculada al sistema y para la atención de las patologías no incluidas en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado. Señor Presidente, yo quiero decidir a usted lo siguiente y a la honorable plenaria, a los honorables Senadores y al señor Ministro de Hacienda:

Yo quiero que por Dios, la gente sienta que percibe una relación estrecha y directa entre lo que tributa y lo que recibe; nosotros no podemos desconocer que Colombia tiene un alto índice de desempleo y que ese alto índice de desempleo hace que se salgan masivamente del régimen contributivo, por cada punto de desempleo, señor Presidente se salen del régimen contributivo 280 mil personas que entran a engrosar en el país el número de personas mal llamadas vinculadas. Por esto, si nosotros no aprobamos, no insertamos este artículo, señor Presidente, los hospitales que están enfrentando una aguda crisis financiera, dejan de percibir el 60% de los recursos del situado fiscal y de las rentas cedidas. Dejan de percibir aproximadamente entre 350 mil y 380 mil millones de pesos. Esto señor Presidente, estuvo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo que lastimosamente tumbó la Corte. De cada peso que se transforme, como actualmente se está transformando, de subsidio de oferta a subsidio de la demanda, los hospitales solamente están recibiendo 20 centavos.

Si nosotros insertamos esta proposición, señor Presidente, este artículo nuevo señor Presidente, los hospitales recibirán el peso entero para atender a la masiva población vinculada que nuevamente digo entre comillas, porque está por fuera del sistema del régimen subsidiado y por fuera del régimen contributivo, y yo sí pido a los honorables Senadores que nos pongamos la mano en el corazón y que pensemos en esa cantidad de desempleados que van a los hospitales a pedir la atención en salud y los hospitales no pueden negársela.

Señor Presidente, actualmente las ARS, las Administradoras de Régimen Subsidiado, están quedándose con el 75% del subsidio a la demanda de oferta a demanda. Esa transición, esa transformación señor Presidente, hace que esos recursos dejen de llegar a la gente. Las administradoras de régimen subsidiado, adolecen de corrupción y se ha determinado y lo hemos determinado en foros a lo largo y ancho del territorio nacional. Lastimosamente la salud se está manejando con un criterio eminentemente financiero. Yo hoy, hago un llamado a la Plenaria del Senado, hago un llamado al señor Ministro de Hacienda, que mientras subsista, que mientras persista el nivel de desempleo en Colombia, por favor, no se transformen, no se siga transformando el subsidio de oferta a subsidio de la demanda, porque la población pobre de Colombia nunca podrá tener una completa atención integral en materia de salud. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Flora Sierra de Lara, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y otros fondos, se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial y otras disposiciones”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentados, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responde afirmativamente.

Los siguientes Senadores dejan constancia de su voto negativo: Samuel Moreno Rojas, Jimmy Chamorro Cruz, Camilo Sánchez Ortega y Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Víctor Renán Barco López, Gabriel Zapata Correa, Tito Edmundo Rueda Guarín, Aurelio Iragorri Hormaza, Efrén Cardona Rojas, Carlos Armando García Orjuela, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Miguel Pinedo Vidal, Camilo Sánchez Ortega y Gentil Escobar Rodríguez, para que con la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en el Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara, acumulado con los Proyectos de ley números 062 de 2000 Cámara.

“por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y otros fondos, se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial y otras disposiciones”.

En el transcurso del debate a este proyecto de ley, fueron dejadas por Secretaría las siguientes constancias:

**Señor Presidente:**

En atención a los vínculos de mi cónyuge con un establecimiento crediticio de carácter privado, del cual es accionista en proporción abrumadoramente minoritaria, manifiesto mi impedimento para participar en la discusión y aprobación de las normas de la Reforma Tributaria que versan sobre esta clase de instituciones, en particular del artículo 19 (diecinueve) del proyecto en mención.

Del señor Presidente,

*Rodrigo Rivera Salazar.*

Honorable Senador Rodrigo Rivera no estuvo presente, la plenaria los negó.

El Secretario General honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*  
XII-15-2000

\* \* \*

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Señor

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor:

En razón a que tengo intereses personales en un club deportivo, que se relaciona con lo previsto en el artículo 5° del proyecto de Reforma Tributaria, que modifica el numeral 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario, que trata de las excepciones a las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros, con **el deporte**, manifiesto ante la plenaria del honorable Senado de la República, que me declaro impedido para participar en la discusión, aprobación y votación del mencionado artículo.

Cordialmente,

*Gabriel Camargo Salamanca,*  
Honorable Senador de la República.

\* \* \*

Señor Presidente:

Ruego a Su Señoría, y por su intermedio al honorable Senado de la República, aceptar impedimento sobre el artículo 1 nuevo procedente de la honorable Cámara de Representantes, y que hace relación a la deducción para los movimientos y partidos políticos con asiento en el Congreso. La razón se sustenta en que soy Presidente del Movimiento Renovador de Acción Laboral "Moral". Por tanto manifiesto que ni he participado ni he votado este artículo.

Atentamente,

*Miguel Pinedo Vidal.*  
XII-15-2000

\* \* \*

#### Constancia

Me declaro impedido para votar el artículo 5°, relacionado con la exención de renta a las corporaciones sin ánimo de lucro de educación formal, por ser fundador de una institución universitaria.

*Fernando Vargas Mendoza.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

\* \* \*

#### Constancia

Aumento del IVA 15% al 16%, constancia de voto negativo, artículo 29.

*Ingrid Betancourt Pulecio, Antonio Guerra de la Espriella.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

#### Constancia

Considero que este aumento, 2% al 3%, será muy perjudicial para la reactivación económica que urgentemente necesita nuestro país.

*Ricardo Aníbal Losada Márquez.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

\* \* \*

#### Constancia

Voto negativo 3 por mil.

Afirmativa, sustitutiva Camilo Sánchez,

*Camilo Sánchez Ortega, Jimmy Chamorro Cruz, Gabriel Acosta Bendeck, Ricardo Aníbal Losada Márquez, Amylkar Acosta Medina, Germán Vargas Lleras, Héctor Helí Rojas Jiménez, Carlos Ardila Ballesteros, Rafael Orduz Medina, Gustavo Adolfo Guerra Lemoine, Edgar Patiño Rendón, Ingrid Betancourt Pulecio, Francisco Rojas Birry.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

\* \* \*

#### Constancia

Deducción para partidos políticos, voto negativo.

*Alfonso Angarita Baracaldo, Luis Elmer Arenas Parra, Víctor Renán Barco López.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

\* \* \*

#### Constancia

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2000

Una Reforma Tributaria, en los momentos tan difíciles que vive nuestro país, se justificaría ante el pueblo que nos eligió, si por lo menos el gobierno asegure que el desempleo disminuirá a niveles normales y que habrá, en un futuro próximo una reactivación de nuestra economía.

El ingreso per cápita hace cinco años era de US\$2.160 y hoy es de US\$2.043. Millones de personas se encuentran, sin oportunidad de trabajar, una generación que podría ser el gran futuro del país, está emigrando, con los capitales y familiares a otras latitudes. En este caso, son gente educada muchas de ellas en la universidad y que estaban participando en el desarrollo de una u otra forma de nuestra economía.

Por ello, pese a lo que afirma el Ministro de Hacienda, mi preocupación económica es que esta Reforma Tributaria va a golpear más los ingresos de los colombianos y ocasionará más incertidumbre el próximo año.

El gobierno se ha dedicado más a gravar a los que están produciendo y no a los que más ganan. Además con medidas como el tres por mil, donde se genera impuesto por el solo hecho de mover los capitales, puede crear una situación delicada para la Banca, que apenas está saliendo de una grave crisis financiera, y un colapso bancario no lo resiste nuestra economía.

Incrementar el impuesto al consumo, no solo acaba con la escasa confianza que se le tiene al Presidente de la República, (disminuirlo fue tema de su campaña presidencial) sino que acentúa más las grandes desigualdades sociales y económicas que sufre nuestro pueblo, que en gran grado es la característica y causa de muchos de los males que estamos sufriendo.

Hoy ante ustedes, estimados Senadores y señor Ministro de Hacienda, bajo el lema *vox populi*, los representantes de ese pueblo debemos manifestar nuestra sincera opinión ante medidas tan absurdas que tendrán serias repercusiones sociales, económicas y de orden público en un futuro próximo.

Ha faltado más imaginación al gobierno para presentar planes para reactivar el desarrollo. No puede nuestra economía seguir basándose en la ignorancia y en exportaciones sin valor agregado. Vivimos un mundo cuya constante es el cambio. La inversión en tecnología y ciencia, no se apoya y mucho menos se auspicia. La educación sigue siendo la cenicienta de los planes de desarrollo, sabiendo que sin educación es imposible que un pueblo salga de la gran pobreza como la que viven la mayoría de los colombianos.

Hay que hacer un alto y replantear un sistema que no funciona, que cada día que pasa hunde más en la desesperanza a nuestros compatriotas; la vivienda no despega, miles de inmuebles están desocupados y el crédito tampoco se utiliza y no es el adecuado a las expectativas de los usuarios.

La historia de los últimos cincuenta años muestra que en el momento de una recesión económica es absurdo aumentar los impuestos. Diariamente leemos artículos de gente especializada en cuestiones económicas, dirigentes gremiales, políticos, intelectuales, que aconsejan no subir más los impuestos sino reducir el gasto.

Otra de las promesas de la campaña fue "eliminar el clientelismo, la corrupción y el gasto innecesario del gobierno para reducir el déficit fiscal".

Pero esta reducción no se ve, no hay planes concretos, no se ha presentado un proyecto de ley donde se vea la intención de reducir el gasto, ni mucho menos acabar con la corrupción y el clientelismo que se ha ido llevando los impuestos que pagan los colombianos.

¿Aumentaría esta reforma las inversiones de capital nacionales o extranjeras, que tanto necesita hoy Colombia?, no creo, esta incertidumbre tributaria y los problemas que tenemos, seguramente hará que esos capitales, que podrían venir, se irán a otros países como Costa Rica, Chile, que ofrecen más seguridad, sin los riesgos que actualmente se viven en el país.

Quién va a invertir, cuando ya lo están gravando, sin tener ninguna utilidad, con un tres por mil, por traer su dinero. Este impuesto impedirá el ingreso de nuevos capitales y por lo tanto de industrias, comercio y servicios, que es lo que estamos solicitando para acabar con la falta de oportunidades que tienen nuestros ciudadanos.

Todos estos considerandos hacen que hoy, dé mi voto negativo a este proyecto de Reforma Tributaria, que de aprobarse, sus implicaciones serán funestas no solo para la reactivación económica, que urgentemente estamos necesitando, sino para el gran problema del desempleo que viene azotando a nuestra Patria.

*Ricardo Losada Márquez, Gabriel Acosta B.*  
Senadores de la República.

### Constancia

Deseo dejar constancia específica que el sobrecargo de \$1 por cada kilowatio-hora despachado en la bolsa de energía eléctrica, establecido en los artículos 88 y siguientes de la Reforma Tributaria, es un nuevo impuesto que grava el consumo de energía de todos los colombianos y para el sector productivo es un nuevo impuesto que se agrega al ya existente impuesto eléctrico del 20%. Es verdaderamente preocupante que le sigamos agregando nuevos gravámenes a uno de los insumos más importantes de la industria, en momentos en que debemos apoyarla para que la reactivación lograda en el presente año se pueda mantener para que de una vez por todas se comience con la reactivación del empleo que tanto necesita el país. Es bueno recordar que durante el presente año los costos de energía para todos los colombianos y sobre todo para el sector productivo se han incrementado en índices superiores al 50% por el impacto del terrorismo a las torres de transmisión y por el impacto de unas resoluciones que la comisión de regulación del sector eléctrico emitió en el transcurso del año para transferir unos costos de generación directamente a los consumidores finales.

Presentada a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2000.

*Carlos Arturo Angel Arango,*  
Senador de la República.

(Hay más firmas ilegibles).

### Constancia del Senador Rodrigo Rivera en torno al proyecto de Reforma Tributaria

En relación con el proyecto de ley de Reforma Tributaria que se debate en el honorable Senado de la República, dejo la siguiente constancia:

1. No son satisfactorias, en manera alguna, las actuaciones y explicaciones del gobierno en torno al contexto general del ajuste fiscal que requiere Colombia. Es claro que una de las funciones principales del centralismo consiste en velar por la estabilidad de la Economía. A ello se deben aplicar no sólo las autoridades del Banco Emisor sino también el Gobierno. Para ello, entre otros propósitos, pagamos impuestos los colombianos. Sin embargo, desde hace varios años es evidente que el principal problema macroeconómico del país es el tamaño del Gobierno Central. El tema empezó a ser diagnosticado por la Comisión de Racionalización del Gasto Público. Y se ha acentuado con la creación de nuevas entidades y ministerios, con la persistencia del paralelismo en el ejercicio de funciones territoriales que se resiste a abandonar el centralismo y con la proliferación de institutos descentralizados cuyo control se ejerce laxamente. Para mantener tal "*statu quo*" perverso se insiste cada año en una reforma tributaria, se fuerzan transferencias crecientes del sector productivo hacia el ineficiente sector burocrático centralista y se abusa del endeudamiento público que llega ahora a niveles casi explosivos.

No compartimos, por ello, la filosofía facilista de aprovechar el evidente desequilibrio

institucional entre Ejecutivo y Congreso para obtener una dosis adicional de la misma receta, probadamente ineficaz. Lo que se imponía, responsablemente, era el liderazgo de un gran pacto fiscal, en medio de la crisis, para reducir el tamaño del gobierno central, eliminar los institutos descentralizados innecesarios, acentuar la descentralización a favor de los departamentos –actualmente subutilizados– y avanzar en el reconocimiento de niveles crecientes de soberanía fiscal en cabeza de los departamentos, a fin de hacer más racional y provechoso, además de legítimo, el esfuerzo tributario.

Nada se ha hecho en el frente del Gasto Público, salvo un recorte forzado por decisiones de la Corte Constitucional que, otra vez, revienta el cordel del gasto por la parte más débil: la inversión social. Mientras tanto, se mantiene incólume el gasto burocrático e inoficioso que financia el simple funcionamiento de un Estado que no invierte y cuya existencia cada vez se justifica más sólo como empleador de sus propios funcionarios.

2. La reforma asesta innecesarios golpes al proceso descentralizador. Es cierto que el esfuerzo fiscal que se logrará con ella es nuevo y sobreviniente en relación con los diálogos que el gobierno ha adelantado con las autoridades regionales en torno a la reforma al régimen de transferencias. Pero también es verdad que si el propósito de la reforma es aumentar los recaudos destinados a inversión social, ninguna vía más expedita para garantizarlo que el de la transferencia de parte de ese esfuerzo a los departamentos y municipios que financian con ello sus responsabilidades sociales.

El argumento de que el aumento del gasto social en los entes territoriales no contribuye al ajuste fiscal nacional, carece de fundamento. Lo que se impone es que nos sinceremos y abandonemos la pretensión centralista de seguir incurriendo en gastos paralelos a las competencias propias de municipios y departamentos. Así, el incremento de recursos para las entidades territoriales debería implicar recortes serios en el presupuesto del gobierno central en acuerdos políticos que habrían fortalecido el proceso de descentralización y contribuido a legitimar políticamente la reforma tributaria.

En ese contexto, es un error excluir del régimen de participaciones hacia las entidades territoriales a los nuevos recaudos producidos por esta Reforma tributaria. Así se diga en algunos casos que sólo se excluyen por el año 2001, lo cierto es que si se aprueba el proyecto de acto legislativo que modifica el régimen de transferencias, esa exclusión en contra de departamentos y municipios será definitiva.

3. No comparto la tendencia de generalizar el impuesto del 3 por mil sin excluir las transacciones de menor cuantía y sin permitir que lo pagado por ese concepto pueda descontarse del impuesto de renta. Haber abandonado ambas propuestas implicó establecer un impuesto absolutamente regresivo y que, en lugar de conseguir el loable propósito de incorporar a la tributación a sectores que nunca lo han hecho, incrementa injustamente las cargas fiscales en

contra de los mismos sectores que siempre han sostenido al erario nacional.

4. Tampoco comparto la imposición de gravámenes a los servicios públicos domiciliarios. La previsión normativa de que dichos costos no se pueden trasladar a las tarifas constituye apenas un pudoroso saludo a la bandera. Ya sabemos, en efecto, que el componente tarifario es uno de los distintos cobros que afectan a los usuarios y que esta nueva política redundará en aumento neto de las transferencias de los usuarios hacia las empresas de servicios públicos, en este caso, para incrementar los recaudos fiscales del centralismo.

5. No comparto la elevación de la renta presuntiva que, en épocas de recesión, constituye prácticamente una expropiación. Empresas que no tienen utilidades, sino pérdidas, tienen, sin embargo, que transferir recursos al Estado con cargo a su patrimonio.

6. No comparto la reducción de la deducibilidad de los impuestos pagados a las entidades territoriales. Esos pagos constituyen gastos que reducen la renta gravable y no reconocerlo así significa imponer absurdamente impuestos nacionales sobre el pago de los impuestos territoriales.

7. No comparto la manera ligera como se procede con la elevación de la tarifa del IVA al 16%. Hace varios meses, el Congreso aprobó su reducción al 15% pero aumentando sensiblemente la base gravable con dicho impuesto, con lo cual no se producía reducción de ingresos fiscales. Ahora se regresa a la tarifa anterior sin reducir la base o actividades sujetas al impuesto.

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2000.

*Rodrigo Rivera Salazar,*  
Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar en el siguiente proyecto del orden del día.

**Proyecto de ley número 131 de 2000 Senado, 113 de 2000 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto general de la nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 131 de 2000 Senado, 113 de 2000 Cámara, "por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación del año 2000 para financiar subsidios de vivienda a través del Forec".

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responde afirmativamente.

La Presidencia se dispone a dar posesión con la toma de juramento de rigor al doctor José Arley López Obando, como Senador de la República en reemplazo del doctor Carlos Armando García Orjuela, en los siguientes términos:

**Doctor José Arley López Obando:**

“Invocando la protección de Dios, ¿juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo?”.

El doctor José Arley López Obando, responde: **Sí juro.**

**El Presidente responde:**

Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien y, si no que Él y ellos os lo demanden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 164**

El Senado de la República condena el atentado de que ha sido víctima en el día de hoy el Presidente de la Federación de Trabajadores del Estado, doctor Wilson Borja.

Este nuevo acto de violencia, que ha puesto en grave riesgo la vida del destacado dirigente sindical y enluta a las familias de las personas que murieron en el hecho, merece el más amplio repudio de todos los estamentos de la vida nacional.

Con esta acción no solamente se ha atentado contra él, sino que también se afecta seriamente la libertad de asociación sindical y las gestiones que se vienen haciendo desde la sociedad civil para lograr un acercamiento a las partes en el conflicto armado, tarea en la que ha venido empeñado.

Llamamos al Gobierno y a todos los organismos del Estado a tomar medidas efectivas contra esta ola de violencia, que garanticen el libre ejercicio de la actividad política-sindical.

Expresamos al doctor Borja, a la Central Unitaria, a la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado y las familias de las víctimas la solidaridad de esta Corporación en este difícil momento y la seguridad de que el Senado segui-

rará acompañando todos los esfuerzos necesarios para recuperar la paz y la convivencia entre los colombianos.

*Samuel Moreno Rojas, Jaime Dussán Calderón, Luis Elmer Arenas Parra, Edgar Patiño Rendón, Amylkar Acosta Medina, Carlos Corsi Otálora.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 165**

Los suscritos Senadores de la República, considerando que existe un profundo debate en torno a la viabilidad de las Empresas Públicas de Cali, Emcali – EICE – ESP, y que la Procuraduría General de la Nación ha sancionado disciplinariamente y adelanta cerca de 30 investigaciones a Altos Funcionarios, Junta Directiva de Emcali, y que se requiere el concurso del Congreso a fin de contribuir en la protección del patrimonio público y la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de Emcali, la mayor empresa estatal del sur occidente; nos permitimos proponer:

La creación de una Comisión de Seguimiento y Solución a la Problemática de Emcali, integrada por tres (3) honorables Senadores, la representación de los trabajadores (Sintra-emcali), del Director del DNP y del Ministro de Hacienda, del Alcalde electo de Santiago de Cali, Jhon Maro Rodríguez, que tendrá como objetivo la definición de un plan de gestión a corto, mediano y largo plazo que permita la continuidad jurídica de Emcali – EICE – ESP, así como la continuidad de la prestación de los servicios públicos.

*Jesús Enrique Piñacué Achicué, Jaime Dussán Calderón, Luis Elmer Arenas Parra, Samuel Moreno Rojas, Alfonso Angarita Baracaldo, Luis Eduardo Mendoza García, Gustavo Guerra Lemoine, Edgar Patiño Rendón, Rafael Orduz Medina, Dieb Nicolás Maloof Cuse, Marceliano Jamioy Muchavisoy.*

Siguen firmas ilegibles.

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar en el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias señor Presidente, sobre este proyecto de ley que es de origen gubernamental, quiero llamar la atención de la Plenaria del Senado, en el sentido del cuidado que tuvimos los ponentes tanto de Cámara como de Senado, de leer cuidadosamente la sentencia y además los salvamentos de voto que hubo para la sentencia 1433 de 2000, hubo dos salvamentos de voto, el del doctor Alvaro Tafur y el de la doctora Cristina Pardo Eslesinger, por qué quiero llamar la atención sobre esto porque de no haber incluido el concepto de los dos salvamentos de voto el Congreso estaría incurso en la omisión legislativa y además en la violación del artículo 53 y del artículo 150 de la Constitución Nacional. En la ponencia, en el desarrollo de la ponencia, se explican las razones por las cuales el Congreso no incurrió en el desconocimiento del principio de la igualdad y no incurrió en no fijarle al Gobierno oportunamente la forma como debía incrementarse de manera igualitaria, los salarios de los servidores públicos a partir del 1° de enero del año correspondiente y es así como destacamos el artículo cuarto de la Ley 4ª de 1992, este proyecto de ley viene por la suma de \$823.962.054.731 y como lo decía es de origen gubernamental, como todos ustedes lo saben, el Senado no tiene iniciativa del gasto, y de incluir una proposición ampliando la cobertura de la adición del aumento salarial, debería haber contado con el aval del Gobierno, sin embargo en ese momento el Ministro de Hacienda a pesar que aquí se dieron amplias discusiones sobre el tema, incluso la prensa nacional registró además de lo que está en las actas del Congreso, una propuesta del Senado donde se le solicitaba al Gobierno extender el aumento del 9% hasta aquellos servidores públicos que ganaran 5 salarios mínimos, lo cual no contó con el aval del Ministro de ese momento, doctor Juan Camilo Restrepo. Pero además queremos hacer destacar algo, en este monto que el Gobierno presenta, porque este proyecto de ley es de origen del ejecutivo, no incluyó a los servidores públicos de las universidades públicas, 33 universidades públicas. Esto implicaría un aumento de 70.000 millones de pesos sobre lo cual hay una propuesta en la Secretaría sustentada por más de 20 Senadores, de manera que quería hacer esas precisiones y con muchísimo gusto el doctor Barco con la venia de la Presidencia, quiero hacer una ampliación sobre el tema, lo mismo que la Representante Emid Montilla quien es también ponente del proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Con la venia de la Presidencia señor Presidente, honorables Senadores y señor Ministro de Hacienda, yo me encontré ahora en la sede social con el Rector de la Universidad Nacional y como tengo un sentido de pertenencia con esa alma máter, donde se educa el pueblo de Colombia, por supuesto que no pertenecemos al grupo selecto de Los Andes, ni del Rosario, ni de la

Javeriana sino a una Universidad Pública, que yo creo que conserva su inmenso prestigio académico. Aquí hubo una época en la cual no se podía abrir una facultad si ya no existe aún en la Nacional con programas, con un pensum, por eso se retardó la apertura de la facultad de Economía de la Universidad de Los Andes, creo yo, lo cierto es que sigo admirando a los profesores, a los estudiantes y creo que con la excepción mía hacen un papel en la vida pública de Colombia, por eso me empecé en el respaldo de la jurista Vargas para la Corte Constitucional y donde quiera que en cualquier lista aparezca un nombre de la Nacional, que le haga honor a ese gran centro educativo de Colombia, ahí me tendrá a mí de adherente incondicional y el Rector de la Nacional tiene la preocupación que acaba de transmitir la doctora Zucardi ponente del proyecto, porque de dónde van a sacar los recursos para atender este nuevo gasto. Por eso todo lo que yo deseo a estas alturas del proyecto, es una declaración, un compromiso del Ministro de Hacienda porque yo sí creo en la su palabra doctor Santos, estoy seguro que la honrará y usted es un académico que comprenderá las aulagas de las universidades públicas y concretamente las de la Universidad Nacional. Eso era lo que quería decir a manera de constancia, nosotros alcanzamos a esbozar este tema cuando se discutía el proyecto en primer debate pero por supuesto que no está en nuestra iniciativa en este campo es muy recortada, producir traslados para asegurar ese pago, pero yo creo que usted según me lo dijo hace un momento tiene una fórmula y en mi concepto por lo menos en la opinión mía puede ser satisfactoria. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amilkar David Acosta Medina:**

Señor Presidente yo creo que la Senadora Zucardi ha sido suficientemente clara, en que lo que se trata es de que el Congreso de la República no reincida en una omisión en que incurrió en su momento al haber aprobado el proyecto de presupuesto para la vigencia del año 2000, sin haber acatado lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992, que determinó señor Presidente, el fallo de la Corte Constitucional, un fallo en todas sus partes en derecho, puesto que contrariamente a lo que ha trascendido ante la opinión pública; tratando de endilgarle a la Corte Constitucional a través de diatribas que se han dado contra la Corte tratando de insinuar que la Corte Constitucional, se ha excedido al fallar como lo hizo, contrariamente a ello lo que la Corte nos ha dicho a nosotros, lo que nos notificó al Congreso de la República y al mismo Gobierno, es que nosotros no podemos pretermitir el cumplimiento de la ley y cuando nosotros nos juramentamos aquí señor Presidente y Senadora Zucardi, cuando nosotros nos juramentamos aquí; juramos cumplir y hacer cumplir las leyes de la República y esa es una ley. Sentado ese precedente, yo creo que el Congreso de la República no puede volver a las andadas, con relación al presupuesto del 2001. Así las cosas es apenas lógico que al hacerse la adición presupuestal, el Congreso tenga en cuenta ese antecedente, de tal manera que las universidades públicas pue-

dan contar con los recursos suficientes como para cubrir ese aumento en ese nivel. De lo contrario la pregunta que todos tenemos que hacernos es: ¿de dónde van a echar mano las universidades públicas para poder arbitrar esos recursos, si no se les transfieren por parte de la Nación? Por último señor Presidente, yo me siento en este caso abogando en causa propia porque como egresado que soy de una universidad, así como el Senador Barco, se ufana de ser egresado de la Universidad Nacional, yo siempre he dicho señor Presidente y usted lo sabe, que yo soy hecho en Medellín; porque soy, egresado de una universidad pública, el Alma Máter de la raza antioqueña que es la Universidad de Antioquia. Entonces ese cartoncito señor Presidente que me ha permitido llegar hasta donde estoy hoy, yo creo que me obliga y yo creo que muchos Senadores como yo, están en la misma condición que le deben su educación, su grado, su título a una universidad pública, señor Presidente, hagamos honor a esa condición. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Representante de la Cámara Emil Mantilla:**

Muchísimas gracias señor Presidente, pues de verdad que me satisface muchísimo que aquí en el Senado de la República, siendo yo Representante a la Cámara tengan la consideración de darme el uso de la palabra porque como podrán haber leído la carta que hice pasar a sus curules anoche infortunadamente en el Salón Elíptico, empezaron a discutir el pliego de modificaciones del presupuesto del año 2000 y siendo ponente de esa adición presupuestal no se me permitió hacer uso de la palabra precisamente para explicar y hacer todas las consideraciones que están haciendo hoy aquí los honorables Senadores, que han hecho uso de la palabra. Yo simplemente quiero primero: Reiterar lo manifestado aquí y en la carta y segundo advertir una cosa que debe tenerse en cuenta y es la siguiente: Si bien es cierto, que el presupuesto de la universidad pública que sale de recursos del Estado naturalmente; la universidad tiene autonomía sobre ese presupuesto, también es cierto que cuando se les enviaron los recursos, les llegó una comunicación del Ministerio de Hacienda donde se les advertía que para elaborar ese presupuesto, tenían que tener en cuenta que solamente podrían hacer el aumento del 9% a los trabajadores y empleados que ganarán menos de los dos salarios mínimos. Este es el momento, estamos a diciembre ya que naturalmente ha sido ejecutado ya el presupuesto en la universidad, que además se les direccionó en una comunicación que debieron ustedes recibir copia de ella y que fue firmada por el anterior Ministro de Hacienda. Así que yo les ruego señores Senadores y al señor Ministro especialmente que sé que hoy reconoce que eso fue muy apresurado, lo que se hizo anoche y que no dio tiempo infortunadamente para entrar a mirar y resolver este gran problema de la universidad pública, que hoy sí tenga, pueda expresar esa disponibilidad que sé que la tiene el Ministro para entrar a solucionar esta adición presupuestal de la universidad pública. Muchísimas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Gechen Turbay:**

Señor Presidente, que en el Senado de la República existe mucha conciencia y una gran solidaridad para respaldar a la universidad pública, en esto debo considerar señor Presidente que ya existe suficiente ilustración para que entremos a apoyar con decisión a la universidad pública del país. Entonces considero señor Presidente que ya existe la suficiente conciencia en el Senado y aspiramos a que el Ministro nos dé ese beneplácito.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Por favor, no solamente por ser egresado de la Universidad Nacional sino también para que se cumpla cabalmente la Constitución, hay que aceptar esta proposición que sé que el señor Ministro la va a avalar por que de lo contrario estaríamos en una nueva violación del artículo 13 que exige principio de la igualdad. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:**

Gracias señor Presidente, igual que los demás honorables Senadores, yo también soy egresado de una universidad pública, pero yo quería señor Presidente con el ánimo de agilizar, escuchemos al Ministro de Hacienda, a ver cuál es el pensamiento sobre el tema porque me parece sumamente importante y creo que él ya tiene una posición en ese sentido, entonces por qué no escuchamos al señor Ministro de Hacienda, esa es la petición que le hago señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda doctor Juan Manuel Santos Calderón:**

Gracias señor Presidente, yo no tuve el privilegio de graduarme de una universidad pública de la Universidad Nacional como el doctor Barco, pero he sido un gran defensor de la educación y esa ha sido una norma una guía en mi carrera hasta el día de hoy, como lo expresó muy claramente la honorable Ponente, la Senadora Piedad Zucardi, aquí hay un problema de iniciativa del gasto y el Gobierno tiene que dar su aval a la iniciativa del gasto. La posición del Gobierno inicialmente fue la que frente al fallo de la Corte el Gobierno no tiene ninguna obligación de darle a la universidad ingresos adicionales para pagar ese fallo, por la autonomía que tienen las universidades, sin embargo entendemos bien el problema y la angustia de las universidades en este momento. No quiero entrar en discusión con el honorable Senador Amilkar Acosta, sobre la bondad o no del fallo de la Corte por supuesto yo tengo una posición diametralmente diferente a la del Senador Amilkar Acosta sobre ese fallo pero esa es otra discusión, es otra discusión que sería muy importante que la viéramos en algún momento porque ese fallo tiene unas consecuencias que la gente todavía no ha medido frente a la salud económica del país, y además me parece personalmente injusto que dejemos a muchos millones de colombia-

nos sin una serie de beneficios para privilegiar a un sector que ya tiene empleo, tiene estabilidad laboral y tiene un promedio de ingresos mucho más alto que el promedio nacional, pero esa discusión no quiero abrirla ahora señor Presidente y quiero decirle que el Gobierno quiere ayudar, y por consiguiente estamos dispuestos ante las dificultades financieras que tenemos en este momento, precisamente por el fallo de la Corte. Estamos dispuestos a facilitarle los 70 mil millones de pesos a las universidades que requieren para pagar sus salarios retroactivos. Sin embargo estos 70 mil millones de pesos, sería y eso tiene que quedar muy claro como un anticipo de lo que se los sufragaría el año entrante. Y hay que tener en cuenta lo que le significaría a las universidades mismas y al Estado un aumento de la base en 70 mil millones en este año eso sería imposible, sería contraproducente o sea nosotros estamos dispuestos a ayudar, tengo una proposición que la tiene el Senador Jaime Dussán, ya está avalada y en esa forma creemos que se soluciona el problema y el año entrante con las universidades podremos encontrar una fórmula para que ellos mejoren su eficiencia su gestión y estamos dispuestos a ayudarles en eso y que esos recursos nos lo puedan ir pagando por así decirlo en un tiempo largo, siempre y cuando las universidades hagan también un esfuerzo de gestión. De manera que esa es la solución que yo estoy ofreciendo señor Presidente, porque creo que hay que ayudar a los profesores y a sus rectores para salir de sus angustias pero al mismo tiempo hay que preservar cierta institucionalidad, y ciertas reglas de juego. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

A ver señor Presidente, aquí, no aquí han traído una proposición que yo no comparto, la estaba analizando en este momento si una proposición no es avalada por el Ministro de Hacienda, sencillamente la adición presupuestal, tendríamos una dificultad, porque la proposición tal cual la presenta el Ministro, es como la ha explicado, es que no le entrega recursos de la adición presupuestal a las universidades para pagar su incremento salarial que vale 70 mil millones de pesos sino que se lo presta con cargo a la vigencia fiscal del año entrante y se la va descontando en cuatro, cinco años, es decir la van acomodando, la van difiriendo, esa es la fórmula que ha dejado el señor Ministro de Hacienda sobre ese tema y dice: El Gobierno Nacional anticipará en la presente vigencia fiscal recursos hasta por 70 mil millones correspondientes al aporte de la Nación a las universidades públicas aprobado en el presupuesto para el año 2001 en virtud de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, para lo cual se efectuará la siguiente operación presupuestal: Contracreditar de la selección 1301 – Ministerio de Hacienda – Gasto Funcionamiento 70 mil millones y acreditar la sección 2001 Ministerio de Educación Nacional, 70 mil millones de pesos”. Esa es la propuesta del Ministro, no mía, sin que el Ministro me la ha entregado para que la analicemos y la ha dejado avalado. El criterio que se ha presentado, me gustaría, no está por

aquí el director o tal vez sí, de presupuesto, para que miráramos el sentido de esa proposición, hay otra proposición que ha sido presentada por un grupo de Parlamentarios, de Senadores y Representantes, porque en la Cámara se presentó, que dice una cosa diferente, pero aprovecho, bueno, aquí está la proposición, la proposición dice: “Artículo Nuevo: Adiciónese la suma de 70.000 millones de pesos como parte del aporte nacional a los ingresos de las universidades estatales con el objeto de atender el ajuste salarial de los servidores públicos docentes y no docentes de las mismas en cumplimiento a la sentencia C1433 de 2000 de la Honorable Corte Constitucional” y tiene la firma de varios Senadores y Representantes. Ya termino.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Emil Montilla:**

Gracias señor Presidente y gracias Senador Dussán. Es lo siguiente. En las comisiones conjuntas de Senado y Cámara nosotros suscribimos la proposición todos los Senadores y Representantes de las comisiones económicas de Cámara y Senado y se quedó en que se discutía acá y se adicionaba, o sea que las firmas que hay en este momento adicionan esa proposición que nosotros discutimos en las comisiones conjuntas. Esa era la aclaración que quería hacer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señor Presidente y una segunda proposición que tiene aval del Ministro que dice: Los recursos asignados a la presente ley para atender el incremento salarial de conformidad con lo ordenado en la sentencia C1433 de 2000 de la Honorable Corte Constitucional y que se destine para el otorgamiento de los créditos condonables al sector educativo, que se financian con los recursos del situado fiscal, sólo requerirán de la firma de las partes de una adición u otrosí, a los contratos de crédito y convenios de desempeño celebrados en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 612 del 2000. Esta proposición permite que a los departamentos le paguen los recursos para el incremento salarial del personal que se le ayuda con recursos del situado fiscal sin la necesidad de la facultad de las Asambleas de los Departamentos. En resumen señor Presidente, esta primera proposición, la última que acabo de leer, que le entrego a la señora Ponente, tiene el aval del señor Ministro y tiene que ver con los maestros departamentales. Segundo: Hay dos proposiciones; una proposición que es la que leí que el Ministro de Hacienda le dio el aval, que repito, tiene que ver con anticipar en la presente vigencia fiscal recursos hasta por 70.000 correspondientes a los aportes de las universidades públicas pero aprobada en el presupuesto del otro año, del año 2001. Y la proposición que leímos que está firmada por un grueso grande de Senadores y Representantes, que dice: “Adiciónese la suma de 70.000 millones de pesos como aporte de la Nación para los ingresos de las universidades estatales, conforme con su venia señor Presidente, el doctor señor Senador Yepes Alzate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

Gracias señor Senador yo creo que nadie aquí puede ser enemigo, ni más faltaba, de que se le diera la mano a las universidades para cumplir con el compromiso derivado de la sentencia de la Corte Constitucional, ni más faltaba, pero sí creo señor Senador, señor Presidente, señores Senadores, que también las universidades pecan por lo mismo que pecan muchas dependencias oficiales, prevalidos desde luego de la autonomía universitaria. Hay muchas universidades donde hay exceso de nómina, exceso de gastos de funcionamiento, muchas veces se programan obras o se disponen programas varios sin tener los recursos. Todo eso a espaldas de lo que debe estar advertido previamente como es las dependencias del Ministerio de Hacienda, y por lo mismo año tras año diferentes universidades resultan con amplísimo déficit que en un momento dado no habían estado reportados al Gobierno Nacional. Sorprenden pues al Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y naturalmente tienen un formidable mecanismo para conseguir los recursos y son los paros que provocan tanto problema en el discurrir de las diferentes ciudades o del país si es que se dan nacionales. Allí entonces yo creo que bien vale la pena también meter la mano y aquí va mi propuesta señor Senador Dussán: usted acaba de hablar sobre los recursos que se le están entregando a los departamentos para tratar de atender el magisterio que no esta contemplado dentro del situado fiscal. En términos de créditos condonables, en la medida en que se cumplan esos convenios de desempeño. Aquí podríamos hacer lo mismo como fórmula intermedia: condonar, en vez de dar el auxilio así de repente, o en vez de disponer de recursos anticipados de la vigencia fiscal del año entrante o de las vigencias posteriores, según lo propone el Ministro de Hacienda, entregar estos recursos pero sobre la base de un convenio de desempeño, también en las universidades para condonarles poco a poco este aporte adicional que se les entregaría. Y esa es mi propuesta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señor Presidente, aquí hay una digamos discusión señor Senador y Señores Senadores que tendríamos que puntualizar: La adición presupuestal es para cumplir la sentencia, y para cumplir la sentencia en mi opinión el Gobierno no puede condicionar o mejor apropiarse recursos que ya están destinados en el Presupuesto Nacional del 2001, para pago de salarios o de funcionamiento de las universidades públicas del país y creo que nosotros tendríamos la obligación en cumplimiento de la sentencia porque somos parte de la decisión de la sentencia, la sentencia dice que el Gobierno y el Congreso deben cumplirla, yo creo que nosotros tenemos que aprobar es la proposición aditiva que se ha presentado por parte de varios parlamentarios, sencillamente el Gobierno verá si lo objeta pero el cumplimiento real del mandato nuestro por la sentencia de Corte Consti-

tucional, es decir que el Congreso de la República aprueba los \$70.000 mil millones de pesos que vale el costo de cumplir las sentencias de las universidades públicas del país. Porque es que yo no encuentro la razón para explicar que se le da con el presupuesto del año 2001, un anticipo cuando es obligación del Estado cumplir con esa sentencia. Entonces aquí la primera proposición tiene el aval del Ministro, la que tiene el aval del Ministro la segunda y hay 2 proposiciones que yo le dejo a la señora Ponente para que nos indique qué seguiría.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias señor Presidente, nosotros los de las Comisiones Terceras y Cuartas y por supuesto todo el Senado y el Congreso en general está sensibilizado sobre el grave problema fiscal del país, pero el cumplimiento parcial de una sentencia a pesar de la aclaración que tiene la ponencia implica un incumplimiento y ese incumplimiento conllevaría lógicamente a incurrir en las violaciones que hayamos hecho en nota al principio. Yo me atrevería a proponer en aras, de no maltratar todo el presupuesto nacional ni afectar la base de la liquidación futura, porque el problema es que esta adición de 70.000 mil millones de pesos, afectaría la liquidación futura para las universidades y por supuesto ya el incremento quedaría prácticamente automático para los años siguientes, lo cual afectaría significativamente el presupuesto nacional, me atrevería a proponer a discusión de ustedes y ojalá lográramos el aval del Ministro en ese sentido. De que la adición presupuestal se haga por \$ 35.000 mil millones de pesos con destino a los servidores públicos tanto docentes como administrativos de las 33 universidades públicas, estaríamos hablando casi de 30.000 personas, que se beneficiarían con esto y los otros \$35.000 millones de pesos que el Ministro está proponiendo en préstamos se hagan para el presupuesto del año entrante de

manera que en esa forma quedaría la adición de \$35.000 mil millones de pesos para cumplir con las afugias que tienen los directores, rectores de las universidades públicas y no se afectaría ni la base futura para liquidaciones de los dineros que se girarán a las universidades públicas, ni se les negaría del todo la posibilidad a ellos de que acudan a un préstamo el año entrante con aplicación al presupuesto el año entrante para que puedan cumplir con esta obligación que nos ha impuesto la Corte Constitucional.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, está en discusión la proposición presentada por el Senador Dussán, pero yo quiero pedirle una aclaración del Senador Dussán, el informe la proposición presentada por Dussán no sustituye la proposición con que termina el informe obviamente que no muy bien. Entonces esa proposición es para articulado pero está para articulado.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:**

Señor Presidente yo quiero plantear a usted y a los colegas que en este caso concreto de este proyecto, apartándonos un poco del procedimiento que hemos seguido a lo largo de toda esta sesión y de otras sesiones anteriores cuando se trata de votar proyectos, en donde se vote en bloque el articulado que no tiene discusión y se deja para abrir la discusión sobre el que de lugar a controversia, contrariamente a eso señor Presidente dada la connotación y la importancia porque no es insustancial el punto que nos ha llevado a discrepar con el señor Ministro, yo quiero sugerirle señor Presidente y a los colegas, que este proyecto de ley se ha votado en su integridad incorporando el texto que sea el resultado de un proceso de concertación con el señor Ministro en el entendido de que nada nos ganamos con aprobar este o cualquier otro texto, si no cuenta con el aval gubernamental porque sería objetado por el Gobierno. Entonces yo quiero sugerirle señor Presidente, que usted tenga a bien designar una comisión que desde luego estaría encabezada por la doctora Zuccardi como Ponente a efectos de que rápidamente se pueda llegar a una propuesta de solución transaccional con el señor Ministro de lo contrario señor Presidente, por lo menos yo no estoy dispuesto a votar la adición presupuestal si no hay incorporada en su texto una solución que satisfaga por lo menos en parte como lo está planteando la Senadora Ponente, las expectativas que se tienen por parte de las universidades públicas, por lo tanto Presidente, le repito mi propuesta de que usted tenga a bien designar una Comisión de 3 o 4 Senadores encabezados por la Ponente para que se sienten con el señor Ministro a buscar una propuesta de solución a ese artículo que es el que ha causado la discrepancia en el seno de la Plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Señor Presidente, infortunadamente para las finanzas del país estamos ante un mandato constitucional, hay mandato una sentencia de la Corte que estamos nosotros planteando una proposición sustitutiva, es para buscarle una facilidad y una salida al Gobierno Nacional. El señor Ministro ha dicho que acepta 35.000 millones este año aun cuando en calidad de préstamo de los recursos que le ingresarían a las universidades en el año 2000 y 2001 y 35.000 millones para diferirlo en el año siguiente, pero el hecho es que hay que aprobar el proyecto dándole cumplimiento al mandato de la sentencia constitucional, por eso estoy proponiendo esa proposición sustitutiva a la inicialmente presentada por Senado y Cámara.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver aprobar el proyecto sin el aval del Ministro no pasa de ser crear simples o falsas expectativas, por eso a mí me parece prudente la proposición del Senador Amylkar Acosta Medina, en el sentido de que se integre una comisión para que se reúna con el Ministro y nos presente enseguida una propuesta.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Piedad Zuccardi de García, Amylkar David Acosta Medina y Jaime Dussán Calderón, para que junto con el señor Ministro, estudien el articulado y presenten una propuesta al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Yo quisiera que la Secretaría me informara con relación con el punto del orden del día que vamos a tratar, qué sucedió con el informe ordenado por la Presidencia de la República en relación con los impedimentos que aquí presentaron varios Senadores para pronunciarse y participar en el debate sobre el proyecto de ley por el cual se establece la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial, si mi memoria no me es infiel la Mesa Directiva nombró una comisión para que estudiara este tema, una comisión relativamente amplia, una comisión que además pidió un término relativamente amplio para conocer la sentencia del Consejo de Estado, que se iba a pronunciar sobre un grupo numeroso de Senadores que habían sido demandados en sus credenciales, yo no quisiera que entráramos a discutir este proyecto sin conocer qué sucedió con ese informe señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Algo breve Presidente, yo tengo sobre ese proyecto una confusión me explico; yo era el Ponente en la Comisión Primera, yo pedí una licencia como usted lo sabe en este semestre, cuando yo pedí la licencia esa ponencia le fue encomendada a otra persona, hoy revisando el orden del día veo que el proyecto está a la consideración de la Plenaria del Senado, pero no figura ponente. yo simplemente quería li-

mitarme a preguntarle a la Secretaría quién ha actuado como Ponente para poder establecer mi situación en relación con esa iniciativa, porque repito, en el momento en que yo entré en licencia fue la iniciativa le fue encomendada a otro Senador y me asalta un poco la preocupación de que ese proyecto este expósito si es que lo está en la plenaria de hoy, en la cual va a ser discutida; si ya está designada otra persona, yo no tengo ningún inconveniente, pero si no lo hay pues quisiera saberlo. Gracias.

**El Secretario:**

Aquí actúan como Ponente, informe de ponencia para segundo debate, los honorables Senadores Luis Fernando Correa González y Germán Vargas Lleras.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

De alguna manera me siento sorprendido, no pero, el doctor Luis Fernando, Correa está presente?

**La Presidencia responde:**

El doctor Correa él está en uso de licencia.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Quisiera no sé, poner a consideración suya a ver qué deberíamos hacer, porque el proyecto aparentemente es un proyecto sencillo, pero la verdad no lo es tanto. Me explico, la iniciativa que venía inicialmente de Cámara surtió hasta donde yo recuerdo una modificación a la Comisión Primera el Senado y surgió porque a la Comisión Primera del Senado llegó una carta del señor Contralor General de la República y una segunda carta del entonces Ministro de Hacienda; advirtiendo que el proyecto tal como venía en vez de reducirles el sueldo a los Congresistas de Colombia lo iba a aumentar, por la base de cálculo que ahí estaba determinada y yo quisiera tener claridad sobre este tema porque repito: no es sencillo, aparentemente el proyecto permitiría que para el año 2001 los Congresistas de Colombia tuvieran un aumento salarial similar al promedio del sector central del estado colombiano, pero la base de cálculo que ahí estaba contenida no era precisa y lo que podía o iba a acabar ocurriendo aún recuerdo mucho, que sobre esto se debatió y el Senador Carlos Holguín lo puso de presente lo que iba a acabar ocurriendo era un aumento salarial y un aumento salarial por encima del resto del sector central y naturalmente, yo estoy seguro que ni usted ni nosotros queremos abocarnos a un nuevo escándalo el próximo año, porque si de la base que ahí está presentada resulta un aumento superior pues yo creo que nadie en Colombia entendería que aprobemos una ley a estas alturas del debate para aumentarnos el salario por encima del promedio, pero si además el proyecto no se tramita, yo me temo mucho que nos dirán que hundimos la iniciativa para continuar gozando del privilegio que hoy la Constitución señala. Termine diciéndole que me encuentro realmente en una encrucijada y yo le pediría no sé qué le permita, que me permita un tiempo, un rato, unos minutos para ponerme como nuevamente a revisar la iniciativa; porque le repito me sor-

prende la plenaria del Senado cuando me señala que aún continuo vinculado a esa responsabilidad y no estando el otro Coponente, pues no me sentiría en este momento con la suficiente claridad para determinarle al Senado finalmente cómo quedó la iniciativa, advirtiendo que si tampoco se tramita, de todas maneras vamos a hacer objetos de fuertes críticas. Este es un proyecto de iniciativa de la Cámara de Representantes. En especial el Senador William Vélez y el Representante Antonio Pinillos. Si usted me permite media hora, yo trato de establecer el contenido y el trámite actual de la iniciativa para tratar de traerle a la plenaria del Senado una recomendación que resulte favorable para los intereses del país y de la Corporación.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver honorable Senador, yo soy uno de los autores del proyecto, no quiero participar en la discusión, pues porque me lo impide el hecho de ser Presidente, lo que sí debo anunciar a la plenaria es que si no se vota hoy, el proyecto se hunde por trámite. Yo creo que eso le haría mucho daño al Congreso. Con mucho gusto yo no tengo inconveniente en darle a usted el tiempo que ha pedido, media hora para que relea los textos del proyecto y fije su posición, pero lo cierto del caso es que lo que se ha vuelto muy odioso en este país, es que los Congresistas recibimos un aumento muy superior al que recibe el promedio de los asalariados colombianos. El proyecto permite ponerle freno a eso y hacer que a nosotros se nos aumente el salario anualmente como a cualquier mortal colombiano que es servidor público. De ninguna manera por supuesto pretende que se aumenten los salarios, ni más faltaba. Si nos aumenta bien alto y jamás nadie podría pretender que se aumentarían aún más. Con mucho gusto señor Senador usted dispone de media hora para fijar una posición ante la plenaria y por lo pronto entonces continuamos con el orden del día. Usted solicitó la lectura del informe, aquí está si usted, si quiere leemos antes del Senador Vargas, leemos el informe, es muy corto. Entonces sírvase leerlo señor Secretario y después el señor Senador Vargas tendrá un receso o tendrá media hora para que y entre tanto consideraremos el punto siguiente del orden del día.

Por Secretaría se da lectura al informe sobre impedimentos al Proyecto de ley 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara.

Bogotá, D. C., 4 de diciembre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

La Ciudad.

Ref.: Comisión Accidental. Estudio impedimentos al Proyecto Ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara.

Apreciado Señor Presidente:

Como miembros de la Comisión Accidental designada por usted para estudiar los impedimentos presentados respecto al Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999

Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial, nos permitimos rendir informe en la siguiente forma:

El honorable Consejo de Estado en Sala Plena Contencioso Administrativa mediante Sentencia AC-III06 acumulado y en el caso de solicitud de pérdida de investidura en contra de los miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, ha establecido suficiente claridad que en el trámite y aprobación de Actos Legislativos o de leyes en los cuales se toquen temas sobre la estructura y el funcionamiento del Congreso y que conlleven eventualmente declaratoria de impedimentos colectivos que afecten el normal funcionamiento del Congreso y el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no es viable alegar conflicto de intereses.

En consecuencia consideramos que en el caso de la referencia no es procedente la presentación de impedimentos por conflicto de intereses.

Atentamente,

*Oswaldo Darío Martínez B., Enrique Gómez Hurtado, Juan Manuel Martínez Caicedo F., Carlos Espinosa F., Rodrigo Rivera Salazar,*

Honorable Senadores de la República.

La Presidencia aplaza la discusión del proyecto, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Que ya hubiese sido aprobado ese informe que acaba de leer la Secretaría en sesión anterior el cual yo no recuerdo, no conozco, a mí me parece que sería pertinente que sometiera a votación el informe que se acaba de leer.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador fue aprobado en la sesión del martes, me acaba de informar el Secretario.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Espero que me la respalde, como usted dice, reasumo el caso, éste el relacionado con los salarios de los Congresistas, porque yo no era ponente hasta hace 15 minutos; entonces yo tengo el mayor gusto en simplemente darle un estudio a la fórmula aquí contenida, pero me gustaría que usted designara otras dos personas que contribuyan a mirar la conveniencia de esta iniciativa en los términos que viene en el compromiso de rendirle a usted un informe.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Claro que sí Senador, lo acompañarán el Senador Gerlein y el Senador Amylkar Acosta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 81 de 1999 Senado**, por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacionales.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta lo aprueba.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 81 de 1999 Senado, “por la cual se expiden normas sobre organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacionales”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 21 de 2000 Senado**, por la cual la Nación se asocia a unas efemérides.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 21 de 2000 Senado, “por la cual la Nación se asocia a unas efemérides”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

**Proyecto de ley número 29 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional’, hecho en Montreal el veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 29 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional’, hecho en Montreal el veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999)”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentados, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Samuel Moreno Rojas y Juan Fernando Cristo Bustos, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 80 de 2000 Senado, 119 de 2000 Cámara.

“por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996”.

**Proyecto de ley número 30 de 2000 Senado**, por medio de la cual se aprueba el ‘Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nuclea-

res’, adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 30 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares’, adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996)”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Gracias Presidente, del Senador Amylkar Acosta, se nos perdió el Senador Gerlein, revisamos el tema y encontramos que proponerle a la plenaria que se acoja la iniciativa pero atendiendo las observaciones que presentó el Ministerio de Hacienda, en carta suscrita por este, de fecha, quisiera leerla porque es muy reciente, de manera que hace mucha claridad sobre la iniciativa, en carta suscrita de 5 de septiembre y que viene firmada por el Viceministro de Hacienda y que además acoge las recomendaciones del Contralor General de la República. De manera que el proyecto quedaría una iniciativa de 4 artículos, el 4° es el relacionado con la vigencia de la iniciativa y si usted me permite advertimos

cuáles son las recomendaciones que precisa Hacienda. En relación con el artículo 1°, quedaría así: El Contralor General de la República certificará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición de los decretos de incremento salarial para la administración central nacional el porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de ese nivel, el cual será remitido al Gobierno Nacional para que éste determine el reajuste de la asignación de los miembros del Congreso de la República.

Advierte el Ministerio de Hacienda que se comparte el texto de este artículo pero que por la sugerencia del señor Contralor al sujetar la certificación a los 10 días siguientes de expedición de los decretos de salarios para la administración central nacional, no obstante puede hacerse la precisión que el incremento es para los empleados de la administración central nacional y no para ésta. De igual forma es apropiado la precisión de dejar en cabeza del Gobierno Nacional la determinación del reajuste de conformidad con el artículo 150-19-E de la Constitución Política. Una sola observación de mi parte: hay que tomar en cuenta que este informe fue enviado al Congreso en fecha 5 de septiembre con anterioridad a que se pronunciara la Corte Constitucional en relación con lo que finalmente fue el incremento salarial de los funcionarios del sector central. De manera que para el año entrante y esto es bueno que lo conozcan los congresistas y también es bueno que lo conozcan los medios de comunicación. Si el proyecto que vamos a aprobar hace relación es al incremento que tuvieron los funcionarios este año y ese incremento incorpora el concepto de la Corte, el año entrante el Congreso tendrá un incremento naturalmente por encima del índice de inflación. De manera que vale la precisión. Tendría igualmente un parágrafo literal a), que es la ponderación, sólo tomara en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretados por los servidores de la administración central nacional.

Es decir, excluidas las entidades descentralizadas por servicios de ese mismo orden, aquí viene una recomendación del Ministerio de Hacienda igualmente, prácticamente insignificante en la cual sugiere se cambie el término "por" por la proposición "para", simplemente para hacer alusión a la destinación final del mismo. Viene un literal b) que advierte que no se tendrá en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales y el número de empleados según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para este año fiscal. Y viene también con observación del Ministerio de Hacienda y finalmente un parágrafo del literal b) que advierte que el reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustan los sueldos. Viene también con observación del Ministerio de Hacienda y finalmente el artículo 3° que advierte que el Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos lo incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el Dane para el año

anterior, artículo que realmente sobra, ni quita ni pone pues existiendo ya la providencia de la Corte Constitucional, simplemente la providencia lo que hace es advertir lo que este artículo precisaba, que no podrá haber incremento salarial ni para el sector central, ni para ningún servidor público, que esté por debajo del índice de inflación. Este artículo yo recuerdo que tuvo un debate intensísimo en la Comisión Primera y fue sugerido por el Senador Héctor Helí Rojas y también le advierto a la plenaria que este artículo no hace alusión, no hace alusión a los servidores públicos sino al salario de todos los colombianos. De manera que es algo que está en la consideración ustedes.

En tratándose este proyecto de una iniciativa que tiene que ver con la fijación del salario de los congresistas, la Comisión Primera le incorporó este artículo que no está relacionado propiamente con el salario de los congresistas pero que fue aprobado por la Comisión y que simplemente advierte lo que les acabo de leer y perdónenme que insista pero es un artículo de una gran magnitud. El Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos lo incrementará en porcentaje no inferior al índice de inflación certificado por el Dane para el año anterior. De manera Presidente que en estos términos queda rendido el informe, simplemente termino por expresar finalmente y para quien aún tenga confusión la propuesta que traemos en compañía del Senador Amylkar Acosta es que el proyecto sea aprobado en sus cuatro artículos tal como vienen los textos consignados en el informe acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda, es todo Presidente y mil gracias.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Quedamos formalmente de acuerdo con el informe presentado por el señor ponente.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe al Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Presidente, yo creo que es un acto de irresponsabilidad nombrar una Comisión de un colega que no es ponente, ni había leído, ni se acordaba del proyecto y con otro colega que no es de la Comisión, ni entiende mucho el tema y sencillamente para no tener una crítica de los medios de comunicación social intentar resolver un problema que lo podemos hacer en el mes de marzo, este es un proyecto que va curso, en tránsito, la legislatura termina el 20 de julio del año entrante, cuando se estudió este proyecto, cuando lo estaban debatiendo no estaba la sentencia de la honorable Corte Constitucional, las argumentaciones que se dan por parte del Ministerio de Hacienda que yo las leí de la Contraloría General de la República, advierten

que mantener el mecanismo con el cual se incrementa el salario de los parlamentarios pudiese tener un incremento superior porque con lo que hoy se establece nosotros hacemos una devolución, una devolución por el costo de los descuentos que se le están planteando en este momento a los parlamentarios del país, y de pronto el año entrante hacen la cuenta y aparecemos con mayor incremento salarial y entonces el cuento es un cuento peor, porque nos dicen lo hicieron en una noche, la última noche del 15, ya estaban a punto de irse, no estaban sino 50 052 Senadores de la República y este es un proyecto importante; yo creo que nosotros no solamente tenemos que revisar el tema salarial de los parlamentarios sino el tema salarial del conjunto de los funcionarios públicos del país, hoy he advertido aquí que a mí no me disgusta que a los parlamentarios y los altos funcionarios del Estado tengan una remuneración que yo creo que ni siquiera es adecuada a su trabajo y a sus exigencias, uno no puede decir es que los trabajadores públicos les pagan tan poquito; entonces los demás tenemos que rebajarle para que les paguen mejor a los empleados públicos, no, lo que hay que buscar es mejorar el nivel adquisitivo de los salarios y mejorar el incremento salarial de todos los funcionarios públicos del país, a mí lo que me gusta es que los Senadores y Representantes y los altos funcionarios del Estado con ese salario se dediquen a la exclusividad o le dediquemos la exclusividad que nos manda la Constitución y la ley y finalmente no estemos inmiscuidos en hechos de corrupción, porque la gente a veces dice, no importa eso, pero después tenemos un conjunto de colegas nuestros incluidos en problemas diferentes, no puede señor Presidente, señores Senadores con toda consideración y respeto lo digo que el doctor Vargas Lleras se dé una vuelta por la sede social con el doctor Amylkar Acosta y finalmente se le ocurra decir mire, la mejor recomendación es esta y ni siquiera podemos traer un pequeño documento escrito, ni siquiera ésta, una proposición escrita de cómo se agrega, cómo se hace el proyecto; si lo van a hacer definitivamente el día de hoy, yo prefiero que vengan los Senadores para que completen el quórum, pero mi proposición señor Presidente es que este proyecto se suspenda su discusión y lo dejemos para el mes de marzo cuando regresemos y podamos hacer con seriedad y responsabilidad este tema, repito, el Senador Vargas ha dicho yo no soy ponente, me han dado esta oportunidad aquí en este rato, no es cierto, de mirarlo y lo hago con mucho gusto, creo que lo hacen con mucho gusto, pero yo creo que ese no es el estilo, no es el procedimiento, estamos finalizando una parte del receso legislativo a pocas horas de esperar una conciliación de la Reforma Tributaria y con bastante y escasa asistencia de nuestros colegas en el Senado, yo tengo una situación parecida Presidente yo tengo un proyecto de ley que sigue, que tiene que ver con la Revisoría Fiscal y es un proyecto de altísima importancia para el país que tiene que ver en la lucha contra la corrupción, etc., pero yo no veo que mis colegas todos estén esta noche aquí en el Senado de la República para que

podamos discutir ese proyecto y por eso cuando lleguemos a su punto voy a proponer que sigamos la discusión del proyecto en el mes de marzo, nosotros lo que tenemos es un receso legislativo, no se acaba aquí este periodo legislativo y seguramente vienen otros proyectos en esa materia, pero como está ubicada la carta que se demando entonces al doctor Miguel Pinedo Vidal que era el Presidente del Congreso en el informe que entregan los Ponentes y la ponencia que entregan a la señora Senadora Blum, como Presidenta entonces de la Comisión Primera y las denominadas recomendaciones entregadas por el señor Contralor General de la República y el señor Viceministro, porque ni siquiera la firma del Ministro de Hacienda, tendría que tener las consideraciones, a mí me gustaría Señor Presidente que si se insiste en el proyecto se lean estos dos documentos, se analicen estos dos documentos, si se insiste en el proyecto, pero lo que yo propongo señor Presidente es que el proyecto se deje para el mes de marzo que volvamos y podamos hacer un buen documento final en esta materia una buena ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Los argumentos del Senador Dussán, pero quisiera hacer algunas observaciones, primero Senador Dussán y colegas, discutir este proyecto en marzo ó aprobarlo en marzo, naturalmente no tiene ya ó no tendría el efecto que se busca, que es producir sin duda un resultado en el alza del salario de los Congresistas, ya tendría que aplicarse para el 2002, el inconveniente que ello puede significar, de manera que se aplazaría no la aprobación del proyecto, sino por supuesto, resultado que se busca con la aprobación de la iniciativa a diferencia de otras leyes, pues su aplicación ya quedaría postergada para el año 2002, yo pienso Presidente que digamos el Congreso, el Senado de la República quiere tener esto debería hacerlo hoy, debería sancionarse esta ley este año, para que el efecto que se busca con ella tenga lugar a partir del mes de enero del año 2002, perdóneme un segundo Senador Corssi, estoy dando tres argumentos; ahora si hay un problema de quórum es distinto, pero el tema son los argumentos, no, yo pediría Presidente y le pido a los colegas que este gesto y este hecho político que el país nos demanda en relación con una decisión que proviene de nosotros mismos, relacionada con nuestro salario y que el país la entendería bien, en la medida en que seamos capaces de aceptar la iniciativa de nosotros mismos como es este proyecto de ley, que nos vamos a autorregular como lo hemos hecho en otras materias y que el Congreso de Colombia no dará el año entrante ese espectáculo que por supuesto no ha sido responsabilidad nuestra pero que se produce cada año, en materia de aumento salarial por encima del resto de los colombianos pueda evitarse con la aprobación de esta ley, sería algo que tendría una

profunda simplificación política para, la Corporación misma, para el sector oficial del Estado colombiano, para todos los servidores públicos, en la medida igualmente señor Presidente porque esto no implicaría sólo un hecho político en relación con el Congreso, sino con relación también a todos aquellos funcionarios cuyo salario está determinado por el incremento de los funcionarios del Congreso, en otras palabras las altas Cortes, Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la República, de manera Presidente que ese hecho político vale la pena tomarlo en cuenta y yo insistiría en su aprobación en el día de hoy.

Segundo, sobre el tema ya no hay confusión, es un proyecto elemental, contiene cuatro artículos, de esos cuatro artículos los tres primeros hacen relación al tema, lo único que se pide es recalcular la base mediante la cual se determina el salario de los Congresistas, la interpretación equívoca que existió en su momento y que motivó el envío de una carta Senador Dussán por parte del Contralor General de la República, y otra por parte del Ministro de Hacienda de la época, ha sido subsanada con el nuevo articulado que se le propone a la Corporación y que además acoge los conceptos emitidos por el Ministerio de Hacienda presidido por el doctor Santos e incorporan igualmente los criterios que tuvo en su momento el Doctor Ossa y yo no creo que exista ya confusión al respecto, la única confusión que pudo haberse presentado en su trámite fue la expresada hoy por mí, le ruego me lo disculpen en la medida en que yo hice uso de una licencia, pero revisado el informe yo creo que no hay vacío alguno, no hay nada oscuro al respecto y yo creo que lo que este Congreso tiene hoy es que pronunciarse en relación con este tema, de si toma o no la decisión de generar ese hecho político, qué es un hecho político, el hecho político de aprobar ó no una iniciativa que tiene incidencia sobre el salario de los Congresistas, yo creo que no deberíamos hacer más observaciones sobre confusión, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda comparten la iniciativa en la forma en que estaba a consideración de ustedes, no creo que pueda en el futuro presentarse equívocos sobre el mismo y yo invitaría a los colegas a que nos pronunciemos en relación con el mismo, aprobándolo o improbandolo, pero el aplazamiento del mismo es el hundimiento del proyecto, porque así el proyecto sea aprobado en marzo o en mayo, naturalmente ya no tendría los efectos que se buscan en materia de fijación del salario de los Congresistas para el año 2001 y naturalmente sería un pésimo mensaje al país, yo así lo creo en donde cuando tenemos un gesto de esta naturaleza se le dice al País que lo hemos aprobado pero que no para el año 2001, el próximo año seguiremos gozando del privilegio que confiere la Constitución en la determinación de la base de cálculo y que quedará para el año 2002, yo creo que eso sería altamente contraproducente Presidente, termino mis argumentos respeto los que he escuchado, pero esta iniciativa además ya hizo su tránsito en la Cámara de Representantes y simplemente con la

aprobación que hoy se le imparta se convertiría en ley de la República, queda a la consideración de ustedes y repito no vale la pena discutir más sobre la base ó el informe de la Contraloría sobre si queremos o no la voluntad política de afectar el salario de los Congresistas en la forma en que lo prevé el proyecto, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ingrid Betancur Pulecio:**

Gracias Señor Presidente, yo creo que a este proyecto no hay que darle más vueltas, es un proyecto sencillo nos piden una decisión política, si estamos dispuestos a hacer un sacrificio, nosotros, yo creo que las preguntas o digamos las inquietudes que había en torno al proyecto quedaron solucionadas por el mismo ponente, tenemos la seguridad de que el Ministro de Hacienda o el Ministerio de Hacienda y su equipo revisaron el proyecto, yo creo que es muy conveniente que en este momento que estamos adportas de que se apruebe en contravía el querer de los colombianos una Reforma Tributaria, que yo considero excesiva, qué bueno que por el otro lado pues también nos demos una pela nosotros como congresistas y que aceptemos la reducción de nuestro salario así como los colombianos están apretando el cinturón o se lo van a apretar el año entrante. Así que yo solicitaría que se declare la suficiente ilustración y se ponga a consideración de la plenaria el proyecto que estamos discutiendo. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corssi Otálora:**

Realmente para explicar las dudas que había. Me han convencido, de modo que voto ese proyecto favorablemente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Gracias señor Presidente, sí, efectivamente señor Presidente, este es un proyecto que está muy bien estudiado y desde luego me parece que debe votarse esta noche y quiero manifestarle que yo anuncio públicamente mi voto afirmativo y le pido señor Presidente como lo ha solicitado mi colega el doctor Corssi que se decrete la suficiente ilustración y lo votemos.

A solicitud del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara la suficiente ilustración, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión de la ponencia y proposición positiva con que termina la ponencia, y la plenaria le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

A solicitud del honorable Senador Germán Vargas Lleras, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba que se prescinda de la lectura del articulado, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Yo había hecho las observaciones al articulado que está a la consideración de ustedes, los tres artículos que expresan el contenido del proyecto; habría que incluirle el concepto del Ministerio de Hacienda, cuya redacción final en términos de un minutó puedo expresársela. Es que como la plenaria del Congreso, del Senado había señalado que si aprobaba el articulado, incluyendo las recomendaciones de Hacienda, me tomaría un minuto para incorporarlas al texto final.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Senador entonces usted tiene cinco minutos que ha pedido para redactar el articulado.

Mientras tanto vamos a leer la conciliación de la reforma política.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a un informe de conciliación de la Reforma Política.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, 118 de 2000 Cámara.

“por el cual se adopta una reforma constitucional y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia aplaza la votación de la conciliación, a solicitud del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara.

“por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Gracias señor Presidente, la proposición para el artículo nuevo queda de la siguiente forma: Adiciónese la suma de 35 mil millones de pesos, como parte del aporte nacional a los ingresos de las universidades estatales; con el objeto de atender el ajuste salarial de los servidores públicos, docentes y no docentes de las mismas. En cumplimiento de la sentencia C1433 de 2000, de la honorable Corte Constitucional y la suma de 35 mil millones de pesos, complementarios se les provean en el adicional del presupuesto del año 2001, los 70 mil millones de pesos señalados, en ningún caso harán parte de la base de cálculo de los aportes que la nación debe efectuar en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y está firmado por la

Comisión de conciliación que el señor Presidente del Senado tuvo a bien nombrar.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces a ver Senadora, recapitulemos un poco. Se había aprobado la proposición con que terminó el informe ¿sí? Y estábamos en la discusión del articulado. Entonces la propuesta suya es que se apruebe el articulado del proyecto, más este que sería un artículo nuevo. Ha pedido el Senador Acosta que se vote en bloque; entonces está en consideración el articulado más el artículo nuevo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado más el artículo nuevo leído por la honorable Senadora ponente y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado y la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, quien da lectura a un artículo nuevo:**

El artículo nuevo se refiere a la proposición que había sido presentada por el honorable Senador Jaime Dussán con el aval del señor Ministro de Hacienda dice así: los recursos asignados en la presente ley para atender el incremento salarial, de conformidad con lo ordenado en la Sentencia C1433 de 2000 de la honorable Corte Constitucional, y que se destinen para el otorgamiento de los créditos condonables al sector educativo, que se financian con los recursos del situado fiscal, sólo requerirá de la firma de las partes de una adición o de otro sí a los contratos de crédito y convenios de desempeño celebrados en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 612 de 2000.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por la honorable Senadora ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Y hay un artículo nuevo presentado a consideración por el honorable Senador Germán Vargas, en relación con los saldos no reclamados por los participantes en las diferentes elecciones en los distintos partidos políticos con el fin de fortalecer con estos saldos, a los partidos políticos, Senador Vargas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presentada por el suscrito el Presidente del Directorio Nacional Conservador y que yo creo que tiene que ver con todos los partidos políticos. Es elemental Presidente, en todos los partidos políticos se han venido acumulando unos saldos que provienen de los gastos de reposición no reclamados a los partidos políticos por muchos años, esos saldos actualmente están consignados en unas Fiducias, de los cuales los partidos no pueden disponer.

Lo que se pretende con este artículo señor Presidente es que a los tres años, a los tres años de que un candidato inscrito por un partido político no haya reclamado sus gastos de reposición de campaña, éstos pasen a propiedad del partido para que puedan ser dispuestos por éstos, naturalmente la mayoría de los candidatos reclaman sus saldos, hay algunos de ellos que por el monto, o por no haber resultado electos, o simplemente por no surtir los trámites respectivos o en algunas oportunidades por no haber presentado las cuentas oportunamente no recogen esos saldos.

En relación con el Partido Liberal, yo le observaría Presidente, y tengo entendido que lo propio ocurre con los demás partidos, se han venido acumulando estos recursos, ya hoy es una cuantía significativa.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador perdóneme, discúlpeme con, no, pero cuál es el artículo...

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Presidente, es que se establezca un término de prescripción de dos años para efectos de darles la disponibilidad de esos recursos a los Directorios de las colectividades políticas. Gracias.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Bueno este artículo fue previamente consultado con el señor Ministro de Hacienda y mostró su conformidad, de manera que inmediatamente será presentado a la Secretaría y la sugerencia al señor Presidente, es que se acoja el texto aprobado en Senado y se nombre la Comisión Conciliadora para proceder inmediatamente a reunirnos con la Cámara.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:**

Gracias señor Presidente, Senador Vargas Lleras, me permite una interpelación en este momento, quería hacerle una observación, todos sabemos cuál es el problema pero no veo muy justificada la razón para que sean dos años.

No se ve clara la razón para que haya que esperar dos años, ¿por qué?, porque eso crea desorden, crea cuentas sueltas, quedan dineros, cambian los tesoreros, y yo creo que crea una zona de irresponsabilidad, a mí me parece que un año a partir que el movimiento político correspondiente

recibió el dinero, lo tiene que tener por un año y si a un año no lo ha reclamado nadie, pasa a los fondos del movimiento, me parece que sería más lógico así. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Señor Presidente, si la iniciativa original contemplaba tres años, luego la propuesta que nosotros traíamos es de dos años. Pero no encontró ningún inconveniente que se establezca en un año, es claro señor Presidente que candidato que no tuvo interés alguno en retirar los recursos de sus partidos, deberían éstos pasar a propiedad de los respectivos partidos. Sí señor, no encontramos ningún inconveniente en el término de un año, además porque lo que se ha presentado es que estos recursos hoy, actualmente están consignados en unas fiducias que no cumplen función alguna, no existen antecedentes, Presidente de que una persona, transcurrido...

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Artículo nuevo. "Crear la prescripción para las contribuciones Estatales no reclamadas a un año contado a partir del debate electoral. Para que las contribuciones electorales del Estado sean devueltas por los partidos políticos, movimientos políticos, organizaciones adscritas a grupos sociales, que postulen candidatos de los giros no reclamados por los candidatos electos a Corporaciones Públicas, le prescriba su derecho a favor del partido político, movimiento político u organización adscrita a grupos sociales que hayan postulado al candidato electo no reclamante. La transferencia del derecho será utilizada por el partido político, movimiento político u organización, adscrita a grupos sociales en bienes patrimoniales, en investigaciones y en estudios propios de esta actividad o en obras sociales a favor de las comunidades".

Está leído el artículo nuevo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por la Senadora ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo del honorable Senador Eduardo Arango Piñeres.

Dice este artículo: Amnistíese a todos los candidatos a quienes se les esté cobrando judicialmente multa por no haber obtenido el número de votos exigido por la ley o por no haber rendido oportunamente cuentas al Consejo Nacional Electoral.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

El artículo causa una tremenda discusión, yo le pediría muy respetuosamente al doctor Eduardo que considere la posibilidad de no...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:**

Señor Presidente, el último artículo leído no ha sido consultado con el señor Ministro de Hacienda.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Este artículo, además debería consultarse con el Ministerio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

"por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia de 2000".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Piedad Zuccardi de García y Jaime Dussán Calderón, para que con la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara.

"por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000".

La Presidencia reanuda la discusión del Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara.

"por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Artículo 1°. El Contralor General de la República certificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de los decretos de incrementos salariales para los empleados de la administración central nacional, el porcentaje promedio ponderado de los cambios; ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de ese nivel el cual será remitido al Gobierno Nacional para que éste determine el reajuste de la asignación de los miembros del Congreso de la República.

Tendríamos señor Presidente en el artículo 1° un párrafo a) que reza:

La ponderación solo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretados para los servidores de la Administración Cen-

tral Nacional, es decir, excluidas las entidades descentralizadas por servicios de ese mismo orden.

Tendríamos señor Presidente un literal b) que rezaría:

Parágrafo b) literal b), perdón, rezaría: No se tendrá en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales y el número de empleados según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Tendríamos un c) que rezaría:

El reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustan los sueldos.

Y habría un literal d) que rezaría: el c) que rezaría: No se tendrán en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales; y un d): el reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración central.

Finalmente habría un artículo 3°: El Gobierno al fijar anualmente el salario mínimo de los colombianos lo incrementará en proporción no inferior al índice de inflación certificada por el Dane para el mismo año.

Está leído señor Presidente .

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído y pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto, "por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Germán Vargas Lleras, para que con la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, "por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:**

Señor Presidente le quiero manifestar que si la conciliación que han presentado algunos Senadores se refiere a los servicios públicos domiciliarios, que le demos lectura, lo aprobemos y después alteremos el Orden del Día para tratar dos proyectos de ley que vienen de la Comisión Séptima de orden social y que no admiten mayor discusión.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Angarita, yo creo que no hay necesidad de alterar el Orden del Día, verá usted, yo estoy seguro que los colegas son solidarios con Su Señoría para votar su proyecto, esté tranquilo que aquí vamos a estar hasta que sea necesario.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación y articulado que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 119 de 2000 Senado, 080 de 2000 Cámara.

“por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Informe de conciliación del Proyecto de ley número 119 de 2000, Cámara 080 de 2000 Senado, por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.**

De acuerdo con la designación efectuada por las Plenarias del Senado de la República y Cámara de Representantes respectivamente, nos reunimos los honorables Senadores Samuel Moreno Rojas y Juan Fernando Cristo Bustos, los honorables Representantes a la Cámara Alonso Acosta, María Teresa Uribe, Plinio Olano, María Isabel Mejía y Gustavo López, quienes acordamos adoptar como texto definitivo del proyecto de ley en mención el aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes en segundo debate.

Se anexa el texto que pasa a sanción presidencial.

Firmada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días de diciembre de dos mil (2000).

Firmado:

*Samuel Moreno R., Juan Fernando Cristo, Senadores de la República; Alonso Acosta O., María Teresa Uribe, Gustavo López, Plinio Olano, María Isabel Mejía, Representantes a la Cámara.*

**Proyecto de ley número 119 de 2000 Cámara, 80 de 2000 Senado, por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995, y 286 de 1996.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 quedará así:

“14.24. *Servicio Público de Aseo.* Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Artículo 2°. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.* Las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la Ley 142 de 1994, en materia de subsidios, en el plazo, condiciones y celeridad que establezca, antes del 28 de febrero de 2001, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En ningún caso, el período de transición podrá exceder el 31 de diciembre del año 2005 ni el desmonte de los subsidios realizarse en una proporción anual inferior a la quinta parte del desmonte total necesario.

En todo caso, una vez superado el período de transición aquí establecido no se podrán superar los factores máximos de subsidio establecidos en la Ley 142 de 1994.

Para las entidades prestadoras de estos servicios, el factor a que se refiere el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994 se ajustará al porcentaje necesario para asegurar que el monto de las contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en dicha ley, y se mantenga el equilibrio. Las entidades prestadoras destinarán los recursos provenientes de la aplicación de este factor para subsidios a los usuarios atendidos por la entidad, dentro de su ámbito de operaciones. El Gobierno Nacional establecerá la metodología para la determinación de dicho equilibrio.

Artículo 3°. *Régimen de subsidios para el servicio público de energía eléctrica.* Se podrá continuar aplicando subsidios dentro de los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, una vez superado el período de transición aquí establecido.

El período de transición para que las empresas que prestan el servicio público de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, alcancen los límites establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994 en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2001.

El plazo para que los prestadores del servicio público de energía eléctrica en las zonas no interconectadas alcancen los límites establecidos en materia de subsidios, no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2003.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas establecerá la gradualidad con la que dichos límites serán alcanzados.

Artículo 4°. *Utilización de excedentes del Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos. Sectores eléctrico y gas natural distribuido por red física.* Los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector eléctrico, luego de cubrir los déficit validados desde el 1° de enero de 1998, se utilizarán para financiación de obras de electrificación rural, incluyendo el costo de conexión y medición del usuario.

Los excedentes que se presenten en el Fondo de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas natural distribuido por red física, luego de cubrir los déficit validados desde el 1° de enero de 1997, se utilizarán para financiar programas que conduzcan a incrementar su cobertura en estratos 1, 2 y 3 incluyendo la conexión y medición del usuario.

Artículo 5°. *Administración de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Predistribución de Ingresos. Sectores eléctrico y gas natural distribuido por red física.* Los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - Sectores Eléctrico y Gas Natural distribuido por red física, podrán ser administrados mediante fiducia o contratando directamente su manejo con un fondo público de carácter financiero con facultad para hacerlo.

Artículo 6°. *Contabilización de contribuciones de solidaridad de las empresas de energía y gas.* Las contribuciones de solidaridad reguladas en las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996, se contabilizarán por el monto facturado por las empresas.

Los montos facturados de la contribución de solidaridad que se apliquen a subsidios y no puedan ser recaudados, podrán ser conciliados contra nuevas contribuciones seis (6) meses después de facturados. Si posteriormente se produce el recaudo, deberán contabilizarse como nueva contribución.

No se podrán girar recursos para pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación o del “Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos” a aquellas empresas que no entreguen la información en los términos y la oportunidad señalada en el reglamento que para tal efecto expida el Ministerio de Minas y Energía.

Si el cálculo del excedente que reporte una empresa es inferior al excedente estimado por el Ministerio de Minas y Energía se girará inicialmente a las empresas que presenten déficit en la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, según el caso, el monto del excedente estimado por la empresa. Si en el término de tres (3) meses, contados desde la fecha en que se emitió la instrucción de giro por parte del Ministerio de Minas y Energía, la empresa no ha justificado, a juicio de este, la diferencia entre las estimaciones del Ministerio y las suyas, deberá girar a las empresas de la misma zona territorial o al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, el monto de la diferencia entre el primer giro realizado y el valor estimado por el Ministerio de Minas y

Energía como excedente, con los intereses corrientes generados hasta la fecha que se efectúe el giro.

Artículo 7°. El artículo 89.8 de la Ley 142 de 1994 quedará así:

“Artículo 89.8. En el evento de que los ‘Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos’ no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional”.

Artículo 8°. *Consumo de subsistencia.* El Ministerio de Minas y Energía, por intermedio de la unidad de planeación mineroenergética determinará para los sectores eléctricos y gas natural distribuidos por red física, qué se entiende por consumo de subsistencia, así como el período de transición en el cual este se deberá ajustar.

Artículo 9°. *Esquemas de prestación del servicio público domiciliario de aseo.* Para la prestación de las actividades de recolección y transporte de los residuos ordinarios de grandes generadores, así como las de reciclaje, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de los residuos y operación comercial, los municipios y distritos, responsables de asegurar su prestación, podrán aplicar el esquema de la libre competencia y concurrencia de prestadores del servicio, en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Para las actividades de recolección, transferencia y transporte de residuos generados por usuarios residenciales y pequeños productores, residuos patógenos y peligrosos, y para la limpieza integral de vías, áreas, y elementos que componen el amoblamiento urbano público, los municipios y distritos deberán, asegurar la prestación del servicio, para lo cual podrán asignar áreas de servicio exclusivo, mediante la celebración de contratos de concesión, previa la realización de licitación pública, procedimiento con el cual se garantizará la competencia.

Parágrafo. Corresponde al Gobierno Nacional definir la metodología a seguir por parte de los municipios y distritos para la contratación del servicio público domiciliario de aseo.

Artículo 10. *Vigencia y derogatorias.* Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2000.

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 0/00 Senado, 19/00 Cámara, “por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996”.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 122 de 1996 Senado, 177 de 1995 Cámara, “por medio de la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá”.

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Informe Comisión Accidental sobre las objeciones presentadas por la Presidencia de la República al Proyecto de ley número 117 de 1995 Cámara, 122 de 1996 Senado, por medio de la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá.**

En virtud de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1994 y en atención a la designación hecha por la Secretaría General del honorable Senado de la República, me permito rendir informe sobre las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 117 de 1995 Cámara y 122 de 1996 Senado, por la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá.

Cumplidos los trámites constitucionales, en el honorable Congreso de la República, para el proyecto de ley en mención, y sometido a sanción Presidencial el día 17 de junio de 1997, este proyecto fue devuelto mediante oficio del 2 de julio de 1997, por vulnerar los artículos 345 y 346 de la Constitución Política, en su artículo 4° al establecer:

“Autorízase al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones y traslados presupuestales que fueren necesarios en el desarrollo de lo dispuesto en la presente ley”.

Las objeciones del Ejecutivo tienen como soporte la Sentencia C-685 de 1996, donde se aduce que sólo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el Ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario, tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Por tal razón se entra a hacer el estudio de las respectivas objeciones presentadas por el Ejecutivo.

En reiteradas ocasiones la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado respecto a la constitucionalidad de los proyectos de ley que decreten gasto público, donde se aclara que las iniciativas parlamentarias que se tienen para los proyectos de ley no implican una modificación del presupuesto general de la Nación; por el contrario, de lo que se trata es de decretar un gasto público para incluirlo en las futuras vigencias fiscales, que el Gobierno Nacional tendrá en cuenta, para destinar un porcentaje en el presupuesto nacional.

Es así como la Comisión Accidental designada por la honorable Cámara de Representantes acertadamente invoca las sentencias C-292 de 1996, C-360 de 1996, C-490 de 1994, y C-057 de 1993, entre otras, resaltando una vez más la posición de la Corte Constitucional respecto al principio de legalidad del gasto público, que como lo ha dicho la Corte es uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales, según el cual es función del Congreso decretar y autorizar los gastos del Estado (art. 150 num 11 C.N.), ejerciendo de esta manera un control al ejecutivo. En nuestra legislación este principio se presenta así: en general, las erogaciones no solo deben ser previamente decretadas por la ley sino que deben ser apropiadas por la ley de presupuesto y así poder ser realizadas.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la imposibilidad de hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el presupuesto de gastos, fundamento del principio de legalidad del proceso presupuestal, en el caso que nos ocupa, el Congreso al aprobar el Proyecto de ley número 117/95 Cámara y 122/96 Senado, por medio de la cual se honra la memoria de un ilustre hijo de Boyacá, lo que pretende no es dictar disposiciones que modifiquen o adicionen el Presupuesto de la Nación, el objetivo, es pues, habilitar al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias, es decir, autorizarlo para incluir el respectivo gasto en el proyecto de la ley de presupuesto.

De esta forma, el Gobierno Nacional al objetar el citado proyecto de ley está desconociendo de alguna manera una de las funciones del Congreso contempladas en la Constitución Nacional, como lo son las atribuciones que posee esta corporación en materia de gasto público.

Por todo lo anterior, y en concordancia con el análisis presentado por la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes, no encuentro fundamento valedero a las objeciones presentadas por la Presidencia de la República, pues este proyecto de ley que pretende honrar la memoria de un ilustre hijo de Boyacá con motivo de la conmemoración del primer decenio del fallecimiento del doctor Gregorio Becerra Becerra, para acoger su nombre para el anillo vial de Duitama autorizando al Gobierno Nacional a hacer las apropiaciones y traslados presupuestales que fueren necesarios en desarrollo de la construcción de un monumento donde se colocará un busto de la figura del ilustre hijo de Boyacá, reitero su propósito no es otro que habilitar al Gobierno Nacional para incluir en el presupuesto este Gasto.

Finalmente, como miembro de esta Comisión Accidental, manifiesto a la Plenaria del honorable Senado de la República se declaren **infundadas** las objeciones presentadas por la Presidencia de la República sobre la inconstitucionalidad del citado proyecto de ley y se insista en la aprobación del mismo.

El Vicepresidente Comisión Quinta honorable Senado de la República,

*Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Comisión Accidental.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

**Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, 250 de 2000 Cámara, por la cual se aclara el artículo 2° inciso segundo de la Ley 548 de 1999, en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

A solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura

del articulado y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

“por la cual se aclara el artículo 2° inciso segundo de la Ley 548 de 1999, en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 229 de 2000 Senado, 09 de 1999 Cámara, por la cual se expiden normas sobre la revisoría fiscal, la auditoría financiera independiente, los estados financieros y otros asuntos relacionados.**

A solicitud del honorable Senador ponente, Jaime Dussán Calderón, la Presidencia aplaza la discusión hasta marzo del 2001, y nombra una Comisión para estudiar y rendir un informe en la última sesión del mes de marzo del 2001, a los honorables Senadores: Carlos Arturo Angel Arango, Luis Fernando Londoño Capurro, Enrique Gómez Hurtado, Manuel Guillermo Infante Braiman, Luis Elmer Arenas Parra, Gabriel Zapata Correa, Rodrigo Rivera Salazar, Jaime Dussán Calderón, Omar Yepes Alzate y Juan Martín Caicedo Ferrer.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 36 de 2000 Senado, por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones’ y su protocolo, hechos en Cartagena de Indias, el 22 de enero de 2000 y sus canjes de notas aclaratorias, de 22 de enero de 2000, y de 9 y 30 de marzo de 2000.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 36 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo entre la República de Colombia y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones’ y su protocolo, hechos en Cartagena de Indias, el 22 de enero de 2000 y sus canjes de notas aclaratorias, de 22 de enero de 2000, y de 9 y 30 de marzo de 2000”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Presidencia designa al honorable Senador Marco Tulio Hernández Urueña, para que con la Comisión designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, 250 de la Cámara.

“por la cual se aclara el artículo 2° inciso segundo de la Ley 548 de 1999, en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar”.

**Proyecto de ley número 202 de 1999 Senado, 296 de 2000 Cámara, por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil’, suscrito en Montevideo el 12 de agosto de 1999.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina y el

Gobierno de la República Federativa del Brasil’, suscrito en Montevideo el 12 de agosto de 1999”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responde afirmativamente,

**Proyecto de ley número 44 de 2000 Senado, por la cual se rinde homenaje al municipio de El Retén, Magdalena con motivo de los noventa y seis años de su fundación y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 44 de 2000 Senado.

“por la cual se rinde homenaje al municipio de El Retén, Magdalena con motivo de los noventa y seis años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 91 de 1999 Senado, por la cual se deroga el párrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996.**

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 91 de 1999 Senado.

“por la cual se deroga el parágrafo 2° del artículo 4° de la Ley 258 de 1996”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 98 de 2000 Senado,** por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares”, firmada en Viena y Nueva York el 3 de marzo de 1980.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y éstos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 98 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba la ‘Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares’, firmada en Viena y Nueva York el 3 de marzo de 1980”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales, y, reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 31 de 2000 Senado,** por medio de la cual se aprueba el ‘Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe’, hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de diciembre de 1999.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 31 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Asociación de Estados del Caribe’, hecho en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de diciembre de 1999”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 72 de 2000 Senado,** por medio de la cual se aprueba la ‘Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares’, aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 72 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba la ‘Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares’, aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 153 de 1999 Senado,** por la cual se amplía el artículo 56 del Decreto 1298 de junio 22 de 1994 y se extiende la licencia de maternidad a las madres de niños pretérminos y prematuros.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Se abre el segundo debate**

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 153 de 1999 Senado.

“por la cual se amplía el artículo 56 del Decreto 1298 de junio 22 de 1994 y se extiende la licencia de maternidad a las madres de niños pretérminos y prematuros”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 73 de 2000 Senado,** por medio de la cual se aprueba el ‘Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica’, hecho en Caracas el día 14 de diciembre de 1998.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?  
Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 73 de 2000 Senado.

“por medio de la cual se aprueba el ‘Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica’, hecho en Caracas el día 14 de diciembre de 1998”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales; y, reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 47 de 2000 Senado, por la cual se interpreta y se fija el alcance de los artículos primero y segundo de la Ley 445 de 1998.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?  
Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 47 de 2000 Senado.

“por la cual se interpreta y se fija el alcance de los artículos primero y segundo de la Ley 445 de 1998”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 298 de 2000 Senado, 280 de 2000 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público José María Villa.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si se prescinde de la lectura del articulado del proyecto, y ésta lo acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?  
Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 298 de 2000 Senado, 280 de 2000 Cámara.

“por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público José María Villa”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales, y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

**Proyecto de ley número 22 de 2000, por la cual se establecen normas para la seguridad social en salud de los conductores de taxis y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

### Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta lo acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?  
Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto número 22 de 2000 Senado.

“por la cual se establecen normas para la seguridad social en salud de los conductores de taxis y se dictan otras disposiciones”.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta a la plenaria:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al informe de Conciliación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 132 de 2000 Senado, 112 de 2000 Cámara.

“por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Acta de conciliación del Proyecto de ley número 112 de 2000 Cámara y 132 de 2000 Senado, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2000.**

Se acoge el texto aprobado en la plenaria del honorable Senado de la República el cual incluye los artículos nuevos.

Por Senado:

*Piedad Zuccardi, Carlos A. Celis.*

Por Cámara:

*Emith Montilla, Jeremías Carrillo R., Mario Rincón Pérez.*

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al informe de Comisión Accidental designada por el Presidente del honorable Senado de la República, para interceder por la liberación del congresista Oscar Tulio Lozano González.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acoge el informe leído y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

**Informe Comisión Accidental para interceder por la liberación del congresista Oscar Tulio Lizcano González**

Como integrantes de la Comisión que la honorable presidencia del Senado conformó el pasado 21 de noviembre para interponer nuestros buenos oficios en nombre de la Corporación ante las FARC y adelantar gestiones en El Caguán en beneficio de la liberación del honorable Representante Oscar Tulio Lizcano González, queremos informar a la plenaria acerca de las primeras gestiones que hemos realizado.

En cuanto se nos notificó la designación, algunos de los miembros de la Comisión procedimos a solicitar audiencia con el Alto Comisionado para la Paz, doctor Camilo Gómez, con quien sostuvimos una reunión en la que expusimos la inquietud del Senado de la República frente a la suerte del Representante Lizcano, y la

preocupación existente en la corporación por su vida y su libertad. Le manifestamos nuestro interés en viajar a San Vicente del Caguán para reunirnos con Manuel Marulanda, comandante de las Farc, y conocer de primera mano la situación del colega congresista y las alternativas o posibles salidas para su pronta liberación.

De parte de este funcionario se nos dijo que se transmitiría esta solicitud al dirigente guerrillero para definir cuándo se podría dar tal reunión. Sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta del Alto Comisionado en relación con tal petición para poder avanzar en nuestra gestión.

También hemos dialogado con el Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana, a quien hemos informado la creación de la Comisión Accidental y las gestiones que se nos han encargado.

Adicionalmente, hemos tenido una reunión con el hijo del doctor Lizcano, quien nos ha puesto de manifiesto el dolor y la sensación de desatención que soporta la familia del secuestrado.

Es preocupante que no hayamos podido tener una respuesta más pronta y esperamos que en el receso legislativo de comienzos de año no se vaya a dejar de lado nuestra petición, ya que lo que se está prolongando es la zozobra y la incertidumbre de una familia y la retención y el sufrimiento de un colombiano.

Queremos hacer un llamado para que el grupo alzado en armas rectifique su actuación y libere a Oscar Tulio Lizcano. Su secuestro es un atentado no sólo contra una persona y su familia, sino contra la democracia, como quiera que se trata de un representante del pueblo a quien se le priva de su misión de servicio público para la cual fue elegido por sus compatriotas.

Presentado a los 15 días del mes de diciembre de 2000 por los suscritos Senadores, *Claudia Blum de Barberi, Omar Yepes Alzate, Oswaldo Darío Martínez, Víctor Renán Barco, Efrén Cardona Rojas, Guillermo Ocampo Ospina.*

La Presidencia interviene para referirse al tema del secuestro.

Es una lástima por lo que clama la familia del Representante Lizcano, es que no los abandonemos en esta época de receso, ellos están viviendo una angustia terrible, yo le agradecería a los comisionados, particularmente al Senador Yepes, que está aquí que por favor siga haciendo esfuerzos, los necesarios, para que procuremos la liberación del Representante Lizcano y desde luego puede contar con toda la colaboración que esté a nuestro alcance. Aprovecho la presencia del señor Ministro del Interior, para solicitarle que interponga sus buenos oficios ante el Gobierno Nacional para que se hagan gestiones efectivas tendientes a la liberación del Representante Lizcano. Hay un informe que aparentemente deja entrever que la Comisión no ha tenido la colaboración suficiente para lograr su cometido. Quiero enterarlo de eso y por supuesto le ofrezco la palabra, señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana:**

Señor Presidente, en este momento vengo de hablar con el alto comisionado, él planteó la posibilidad de que la Comisión del Congreso vaya a discutir este tema en la zona de distensión, esa posibilidad ya fue aceptada por las FARC, el alto Comisionado viaja mañana para convenir los detalles, luego vemos que ese camino es viable.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente de esta corporación:**

Esa es una excelente noticia señor Ministro, yo lo felicito, le agradezco en nombre de la familia del Representante Lizcano, de los comisionados, del Senado, del Congreso y de verdad le pedimos que por favor siga trabajando para procurar la liberación de Lizcano; mientras haya un solo congresista secuestrado, toda la institución estará amenazada, señor Ministro. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza, José Antonio Gómez Hermida, Luis Eladio Pérez Bonilla y Amylkar David Acosta Medina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Proposición 166**

Constitúyase una Comisión Mixta Interparlamentaria para que junto con el Gobierno Nacional, estudien el problema de orden técnico, financiero e institucional del Sistema Eléctrico No Interconectado. Esta Comisión rendirá informe a las plenarias.

*Aurelio Iragorri Hormaza.*

*José Antonio Gómez Hermida*

*Luis Eladio Pérez Bonilla*

*Amylkar David Acosta Medina.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Aurelio Iragorri Hormaza, José Antonio Gómez Hermida, Luis Eladio Pérez Bonilla y Amylkar David Acosta Medina como miembros de la Comisión Accidental conforme a la Proposición 144, para que junto con el Gobierno Nacional, estudien el problema de orden técnico financiero institucional del sistema eléctrico no interconectado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de mediación sobre la Reforma Política.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, 118 de 2000 Cámara.

“por el cual se adopta una reforma constitucional y se dictan otras disposiciones”.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores, esta conciliación del Proyecto de Reforma Política, y la conciliación del

proyecto de reforma tributaria, son quizás los dos actos finales y más importantes del Senado de la República. En cuanto concierne a la Reforma Política ya la conciliación fue aprobada por la Cámara de Representantes.

Bastaría simplemente la aprobación por parte del Senado de la República, aprobarla; no sólo supone un gesto del mayor valor del Congreso para con la Nación entera, sino además abre la insustituible posibilidad de que durante la época del receso se haga una gran discusión acerca del contenido del proyecto y se pueda enriquecer para que logre el cometido tantas veces frustrado de introducir a la Constitución del 91 los ajustes que está demandando, los desarreglos de nuestra vida institucional en buena medida pueden ser corregidos con este proyecto. Yo quiero demandar de todos ustedes queridos colegas su buena voluntad, su patriotismo, para que aprobemos este proyecto como una gestión de buena voluntad, de confianza, de reconocimiento a los autores del proyecto, a los ponentes, a las comisiones primeras, a las plenarias, en general, para que no frustremos hoy un esfuerzo muy grande; no nos perdonaría el país frustráramos la enorme expectativa que se tiene sobre la necesidad de reformar para bien nuestra Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Gracias señor Presidente, yo había pedido que este informe se discutiera de último, para no ser un obstáculo con otras conciliaciones que están en marcha. A lo largo de los debates la bancada independiente demostró que con esto se le da un golpe mortal a la Constitución del 91, no es una reforma, es su eliminación, puesto que elimina la democracia al instaurar el partido único liberal-conservador. Pedir que para las próximas elecciones, se haya obtenido, en las que ya hubo en octubre. 760.000 votos, es un despropósito, en consecuencia y para información del país, pido señor Presidente que se verifique el quórum mediante llamado a lista y según el reglamento.

A solicitud del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum llamando a lista.

Una vez realizada ésta, la Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio,

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana:**

Señor Presidente, voy a explicar en primer lugar antes de entrar a mirar el texto del acta de

conciliación, quisiera a manera de preámbulo señalar el espíritu con el que se ha trabajado toda la reforma política, el espíritu es el de no atropellar a nadie, el espíritu es justamente el de tratar de abrir espacio para continuar buscando consensos, detrás de esto hay un esfuerzo descomunal del Congreso de la República que el Gobierno tiene que registrar, aquí lo que se ha señalado es la necesidad de viabilizar el proyecto, probablemente hay algunas reservas de muchos de los presentes, el proyecto no es perfecto pero lo que el Gobierno está convocando y el Congreso así lo ha entendido es a permitir que continúe la discusión de una reforma que no tiene como objeto destruir a los independientes ni a pequeños partidos, sino generar espacios que permitan incluso la recuperación de la capacidad de incidencia de los independientes y de terceros partidos en la política colombiana.

No tengo aquí a la mano las estadísticas pero, estamos en condiciones de desmotar empíricamente que la ausencia de Reforma Política, que la llamada operación avispa ha generado mayores daños en las filas de los partidos independientes que en la de los propios partidos tradicionales, el esquema actual desfavorece a todos, pero desfavorece más que proporcionalmente a los grupos independientes, en las elecciones pasadas, está demostrado que el voto inútil de los independientes fue mayor que el de los partidos tradicionales, con esto lo que quiero decir es que la sumatoria organizada de partidos independientes, de fuerzas minoritarias le daría un entorno político mucho más favorable que el que hoy tienen, la operación avispa ha significado que el gran volumen de votos perdidos porque no producen ningún resultado en términos de representación, encuentra una primera víctima en los pequeños partidos, el propósito de la Reforma no es consolidar un partido único bipartidista, sino todo lo contrario, si algún elemento estratégico de futuro hay en la reforma, es la de crear un ambiente que permita un multipartidismo moderado, de tal manera que cuando se acude a normas que se utilizan en todas las democracias organizadas del mundo, lo que se está propendiendo es por un trabajo razonable, jerarquizado, organizado de los partidos, tanto al nivel electoral como luego en su trabajo en el Congreso a través del sistema de bancadas.

Yo tuve ocasión de anunciar ahora en la sesión de la Cámara que el gobierno está dispuesto a convocar a todas las fuerzas políticas la semana anterior a la reapertura de las sesiones ordinarias del Congreso; es decir durante los primeros días del mes de marzo para que con presencia de todas las fuerzas políticas, contribuyamos a perfeccionar nuevamente consensos que no signifiquen atropello para ninguna fuerza política, la verdad es que yo quiero hacer un llamado al Congreso, particularmente al Senado en este momento para que permita que la reforma continúe su trámite y ofrezco lo reitero, un escenario donde participen todos sin exclusión, para que antes de iniciar las sesiones de marzo podamos perfeccionar la búsqueda de esos consensos, incluso los miembros de ambas comisiones de conciliación llegaron a establecer dijéramos un principio básico, aquellos elementos en que no haya un consenso razonable

pueden ser desechados el año entrante, si queremos un paso de 10 metros y no lo podemos dar, demos un paso de 8 metros, caminemos en la dirección correcta en la búsqueda de una política más eficiente y más transparente en Colombia, luego particularmente me dijo el Senador Corsi, yo lo invitaría a que haga parte de esa comisión a que nos permita a todas las fuerzas políticas continuar discutiendo esta reforma, yo hago más las palabras del señor Presidente de hace algunos momentos, a mí me parece que sería un revés para todos, Gobierno, Congreso, mostrarnos ante la opinión pública como oponiéndonos a un acervo de normas que pueden tener defecto, pero que significan repito un paso en la dirección correcta.

La reforma toca tres elementos que son fundamentales en cualquier reforma política hoy en el mundo, el tema de la financiación transparente, el tema de la utilización de los medios de comunicación para buscar un entorno más equitativo, ese es un tema por ejemplo, que me parece que ha pasado un poco desapercibido y que le ha generado nuevos bríos a un proyecto que permitirá un manejo equitativo para todas las fuerzas políticas de los medios de comunicación, hay muchas fórmulas que podemos profundizar el año entrante, por ejemplo: La forma más elemental es la de establecer un piso como lo contiene ahora la reforma, en virtud del cual haya un acceso mínimo, equitativo e igualitario para todas las fuerzas políticas y un techo que impida que un solo grupo o partido político avasalle a los demás en términos de publicidad política, luego Senador Corsi, si algo hay detrás de la reforma es al contrario un esfuerzo equilibrado de generar condiciones de mayor equidad en el ejercicio político de Colombia, por eso la conciliación se basó ...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante a la Cámara José Joaquín Vives Pérez:**

Gracias señor Presidente, es que me parece oportuno en este momento señor Ministro contarle al Senador Corsi que en el acto de conciliación de este proyecto, hicimos con el doctor Antonio Navarro que por demás firmó la conciliación y que estaba representando las fuerzas independientes, un compromiso, y era que en el tema electoral en la reforma nos comprometíamos a trabajos sobre la base de acuerdo, que si estos acuerdos no se consolidaban, no se iban a imponer mayorías bipartidistas, es un compromiso de buena voluntad que se firmó ahí de manera que no hay ninguna posibilidad de que el tema electoral sea tratado en esta reforma sin tener en cuenta la opinión de las minorías y sin respetar el espacio de los mecanismos de acceso al poder político de ellos, creo que es importante, creo que es una garantía para las fuerzas minoritarias de Colombia y es importante resaltarlos en este momento.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, doctor Humberto de la Calle Lombana:**

Mil gracias honorables Representantes, sí yo quiero confirmar lo que ha dicho el señor Representante Vives, ese punto específico fue tratado

en el sentido de no generar un escenario de avasallamiento, con fundamento en minorías que puedan aparecer en un momento dado en el Congreso, sino trabajarle realmente en la búsqueda de acuerdos y de consensos y como gobierno yo quisiera insistir en que queremos generar ese escenario en las primeras semanas de marzo, para que discutamos eso de manera reposada. Pero francamente sería muy decepcionante para todos que ya cuando usando el lenguaje ordinario, tenemos de un cacho un paso fundamental en la reforma; fracasara por la dificultad de propiciar un acuerdo en torno del acta de conciliación, el tema ha sido profundamente discutido, aquí no hay improvisación, el Congreso desde su instalación viene trabajando en los temas de Reforma Política.

Allí no hay normas de carácter sorpresivo, puede haber salvedades, de hecho muchos sectores del Congreso las tienen, pero han superado esas salvedades repito, en aras de continuar dándole una respuesta a la opinión pública en términos de la búsqueda sencillamente de una política más abierta, más transparente, más organizada, un Congreso que funcione mejor, un Congreso que funcione a base de bancadas; hay mucha mayor capacidad de decisión democrática a través de un esfuerzo de agrupamiento, de los partidos políticos en Colombia que lo que ocurre ahora, que es una política de corte personalista, que lleva a la gente sencillamente a votar por infinidad de razones, todas ellas alejadas de algún mínimo contexto de carácter ideológico. Yo quiero recordar aquí en esta sesión, que a comienzos de la discusión de la reforma política en su primer intento; el Gobierno obtuvo una asesoría de la Universidad de... que examinó a fondo el sistema político colombiano y encontró que el sistema más dispersivo del mundo es el colombiano, es un sistema de dispersión extrema. Luego el propósito de reagrupación, tiene repito, un elemento que va a terminar con seguridad favoreciendo a minorías que hoy se pierden en el enjambre, en la malla realmente alucinante de candidaturas sueltas, personalistas, que cada quien trabaja a su modo en un esfuerzo también absurdo por parte de los candidatos de los partidos, yo quisiera que hiciésemos una composición del lugar, pensemos en el entorno de las elecciones del año 2002, si continúa la acción persistente de grupos armados ¿cómo va a ser el escenario de la política en el 2002? Una política personalista, donde cada uno de ustedes tiene que ir al más recóndito e inverosímil de los rincones de Colombia a conseguir voto a voto en una especie de cosecha, grano a grano de votos que a nadie conviene.

La solidificación de los partidos creo yo, va a ser la única manera de salvar el proceso democrático en Colombia si no hay rápidamente condiciones de paz. Una cosa es que cada elector en la intimidad de su cubículo, en el sitio más remoto de Colombia tome las decisiones a favor de partidos más organizados, de propuestas ideológicas más coherentes y otra es que cada congresista tenga que hacer ese periplo infernal, rodeado de fusiles y de ametralladoras tratando de llegarle con su voz a cada uno de los electores para convencerlos de un programa.

Me parece que eso honestamente, sin exageración de ninguna clase casi inviabiliza el proceso democrático en Colombia. Si algo tiene de ventaja este esfuerzo de reagrupación de los partidos, es también permitir que se haga política en este país de una manera mucho más segura, luego también es un llamado para los propios congresistas; hagamos ese escenario del 2002 señor Presidente y usted va a encontrar que tenemos razón, cuando señalamos que este camino es no sólo conveniente para la democracia como una especie de esquema teórico, sino conveniente también para cada uno de los miembros de la clase dirigente colombiana que tiene que jugarse el pellejo en su actividad electoral.

De tal manera que yo insistirla en un acto de buena voluntad que todos lo han hecho, todos los grupos políticos han depuesto observaciones con el ánimo de permitir que en la discusión de la segunda vuelta se llegue a fondo en los elementos imitativos de un entorno institucional tan delicado, como es el proceso electoral. Nosotros comprendemos honorable Senador Corsi su llamado; porque finalmente los elementos de carácter electoral son también elementos de vida o muerte política y repito: hasta de vida o muerte literalmente hablando; pero me parece que deponer esas observaciones momentáneamente mientras en el mes de marzo, logramos amplísimos conceptos en los que no será ahogada la voz de ninguno de los miembros de la clase dirigente colombiana, de los congresistas de los partidos. Yo creo que es un acto de buena voluntad que debería ser bien recibido; observo que tiene palmariamente aceptación de parte de todos los grupos políticos; luego yo insistiría señor Presidente, en que viabilicemos la reforma, logremos un consenso para el disenso si así se quiere, con la garantía de aquellos elementos que no puedan ser consensuados, pues tendrán que ser retirados de la reforma política; particularmente insisto en que el corazón de la reforma en lo que concierne a los temas electorales es un mecanismo de relojería que tiene una visión sistemática, que tiene que ser mirado como tal, que tiene que lograr la aceptación mínima de todos los grupos.

Esta misma discusión la tuvimos por ejemplo con el Representante Navarro Wolf, en la sesión de la tarde en la Cámara y hacía reflexiones semejantes en términos de la búsqueda de mínimos respetos para que caminando en la dirección correcta, preservemos las conquistas de la Constitución del 91; pero si ello no es posible como es su aspiración, pues en los elementos en que no haya consenso mantengamos viva la Constitución y eso lo podemos hacer tranquilamente el año entrante; luego yo quiero insistir y dar la garantía de que aquí no hay un deseo de atropellamiento. Yo quisiera insistir en la necesidad de que se examine también en el testimonio de la academia, de los expertos. El Ministerio del Interior estará organizando coetáneamente con esa reunión fuerzas políticas que estoy proponiendo en este recinto un seminario internacional en el que nos va a ayudar el Instituto IDEA de Suecia, el CAPEL que agrupa todas las organizaciones electorales de Latinoamérica, para que oigamos igualmente

posibilidades e hipótesis diferentes y vamos perfeccionando un mecanismo que tiene que nutrirse de la academia y de los expertos, pero que finalmente tiene que aterrizar en una serie de instituciones colombianas que sean útiles para los colombianos, que tomen en consideración las particularidades y peculiaridades de la política colombiana, pero no hay que desoír esos llamados, mire usted, desde hace más de 30 años se venía discutiendo en los Estados Unidos de Norteamérica, sobre la impropiedad de sistemas de colegios electorales, que tenía una explicación histórica con fundamento en el sistema Federal, pero que generaba el riesgo de que el voto mayoritario se viera pretermitido por decisiones en colegios electorales, y no haber escuchado a tiempo esas voces, generó la crisis, que todos hemos visto recientemente en los Estados Unidos de Norteamérica.

Sencillamente por acto de miopía y por no entender que es necesario propiciar oportunamente cambios en las instituciones políticas y en el sistema Electoral; la reforma ha sido pensada, meditada, puede haber salvedades, muchos las tienen, yo insisto señor Presidente en que hagamos un especie de tregua navideña, para permitir que la Reforma no se hunda en el entendido de que el año entrante se puede recuperar el hilo de la discusión, en un entorno, totalmente democrático y respetuoso de los derechos de las minorías, no sé señor Presidente si estas palabras son suficientes, al menos por ahora.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Suficiente señor Ministro, clarísimas, patrióticas, admirables, felicitaciones señor Ministro por su esfuerzo, señor Senador Caicedo tiene el uso de la palabra, continúa la discusión sobre el informe de conciliación.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Gracias señor Presidente apreciados Senadores, yo quisiera también de alguna manera, apreciado colega, Senador Carlos Corsi, complementar las apreciaciones que ha exteriorizado aquí el señor Ministro del Interior, con dos o tres reflexiones adicionales que considero que son bien importantes. El Ministro tuvo la oportunidad de presidir hoy la reunión de la Comisión de Conciliación, y de alguna manera yo me atrevería a decir que la reunión de la Comisión de Conciliación tuvo una doble connotación y debemos transmitirle esa información a los honorables colegas del Senado, no solamente la de buscar entendimientos con relación al papel que les compete a las comisiones de conciliación, cuando hay diferencias, pequeñas, medianas o grandes entre los textos aprobados en Senado y Cámara, sino comprometerse los comisionados allí presentes, que además representaron a la totalidad de las fuerzas políticas de la honorable Cámara de Representantes a buscar esos acuerdos que bajo la orientación, bajo la convocatoria del propio señor Ministro del Interior, se harían dos semanas antes de la iniciación formal de la legislatura de marzo, es más honorable Senador Carlos Corsi, quiero contarle a usted que en mi condición de ser uno de los promotores de este

proyecto advertí allí, y allí quedó constancia en la reunión de la Comisión de Conciliación que no tendría el mayor interés en coadyuvar el tránsito de este proyecto a una segunda vuelta Constitucional, si no recogíamos la certeza en ese foro que habrá de convocar el señor Ministro dos semanas antes de las sesiones de marzo, que realmente compromete un consenso y el interés de todas las fuerzas políticas.

Yo quiero advertirle a usted; que mal haríamos los promotores del proyecto en entender este proyecto como una iniciativa orientada a hacer una Reforma Constitucional para polarizar más aun al país, o para dividir aun más a los colombianos, nunca entendimos quienes impulsamos este proyecto que una Reforma Constitucional tan delicada y tan compleja como esta debe servir de pretexto para dividir a los colombianos, esa fue tal vez la equivocación de la estrategia del señor Ministro del Interior del pasado; del antecesor del doctor de la Calle, que entendió que se podía impulsar un proyecto de Reforma Política, Constitucional polarizando fuerzas, creando escisiones y divisiones eventualmente irreconciliables en el futuro.

Quiero decirle a usted que allí en esa sesión de la comisión de mediación hice esa advertencia y la hice pública y quedó constancia, para que usted tenga la tranquilidad además de ver qué fue lo que se concilió, yo debo informarle a la plenaria que fueron solamente dos temas nuevos los que se tocaron en la honorable Cámara de Representantes, cuando el proyecto se discutió en la Comisión Primera de la Cámara, incluso muchos de ustedes están informados por los propios medios de opinión, por los propios medios de comunicación dieron información de ello, cuáles fueron los dos temas nuevos por decirlo así, o que tratamiento implicó una innovación en el texto discutido en la Cámara de Representantes para que tengamos la tranquilidad de que aquí en el trámite y mucho menos en la conciliación no hay cartas escondidas, fueron solamente dos aspectos. Primero la Comisión Primera de la Cámara de Representantes con base en la insinuación de uno de sus componentes eliminó del articulado la figura del voto obligatorio, pero si esa figura tiene unas mayorías, unos apoyos mayoritarios en la segunda vuelta, pues, revivirá porque ese es el sentido de las dos vueltas constitucionales de una Reforma de esta índole y de los ocho debates que deben surtirse en el trámite correspondiente, y la otra novedad, que además fue planteada allí en medio de una discusión muy interesante, la posibilidad, segunda novedad, de abrirle las puertas a la reelección de los alcaldes en Colombia creando un espacio nuevo para la democracia y abriendo esa perspectiva que haya sido ejercitada con éxito en otras democracias. No ha habido nada más como hecho nuevo en el trámite de la Cámara de Representantes, entonces no podríamos decir que aquí en la conciliación o no podríamos al menos tener el temor de que en la conciliación pueda haber cartas escondidas, cartas marcadas. Pero quiero reiterar, una reflexión que es muy importante: la Comisión de Conciliación sirvió para convocar a la totalidad de las fuerzas políticas con asiento en la

Cámara, que de alguna manera tienen una representación similar en la Cámara Alta, y comprometerlas a acceder a esa convocatoria que ha anunciado el propio señor Ministro del Interior que nos permitiría buscar esos consensos antes del trámite de la Reforma que se iniciaría necesariamente a mediados del mes de marzo.

Lo que queremos contarle a ustedes los promotores del proyecto, honorable y apreciado Senador Carlos Corsi, es que anunciamos públicamente, y quiero decirlo aquí en la plenaria, que si esta Reforma Política no deja tranquilas a las nuevas fuerzas, a los grupos que están empezando a emerger en la política colombiana, a los grupos, independientes no tendría sentido el trámite de la misma. En el pasado cometimos la equivocación de pretender hacer reformas constitucionales para polarizar las fuerzas, para dividir al país, una Reforma Constitucional como esta, por el contrario debe ser el pretexto de un gran consenso político y defendí, apoyé y coadyuvé desde esa perspectiva, la posición que allí expresó en esa Comisión de Conciliación el honorable Representante Antonio Navarro que expresó preocupaciones similares a las que usted con razón ha exteriorizado esta tarde. Yo quería decirle a usted esto para que tenga la tranquilidad de que esta Acta de Conciliación no solamente significa cumplir con el ritual de hacer lo que exige el mandato legal que es conciliar un texto cuando hay pequeñas diferencias o medianas o grandes diferencias entre Senado y Cámara, sino que sirvió también para consolidar y protocolizar un gran compromiso político.

Yo se lo reitero a ustedes y lo reitero aquí en presencia de mis colegas aquí en la Cámara Alta; si al llegar la iniciación de las sesiones del mes de marzo, no es factible ese acuerdo con las fuerzas minoritarias, haremos aquí toda clase de esfuerzos para que no avance en su trámite esta segunda vuelta constitucional. Ese es el sentido de los ocho debates. Hemos avanzado muchísimo; usted podrá entender que si bien podemos tener reparos sobre aspectos de orden político y electoral, no se han dado reparos ni en Senado ni en Cámara a otros aspectos muy importantes del proyecto, que además responden a un clamor de la opinión nacional como los que tienen que ver con reformar el funcionamiento del Congreso, separar la administración del Congreso de la injerencia de los propios parlamentarios o de las mesas directivas, hacer más racional y más nítido el trámite de las leyes; fortalecer los instrumentos de la lucha contra la corrupción política endureciendo el régimen de pérdida de investidura, pero al mismo tiempo incluyendo una norma allí para que en un plazo no mayor a los seis meses o no menor de los seis meses, el honorable Consejo de Estado presente aquí en el Congreso de Colombia un proyecto de ley para revisar el procedimiento que alude a la pérdida de investidura, pero endureciendo de manera drástica las causales del régimen de pérdida de investidura, en fin, como hemos encontrado consensos en otras materias y por supuesto yo comprendo que realmente el aspecto político-electoral entraña algunas prevenciones, algunas reservas pero si lo miramos con ese criterio constructivo de protocolizar ese acuerdo antes

de que inicie su trámite la Reforma en el mes de marzo, yo estoy seguro, apreciado Senador porque entiendo además el sentido de la comprensión que usted tiene cuando los demás expresan sus criterios, que usted va a recibir de la mejor buena fe y con la mejor aceptación este compromiso que hemos hecho hoy los mediadores al firmar el Acta de Conciliación que se está sometiendo esta noche a consideración del Senado de la República. Gracias señor Presidente, gracias honorables Senadores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:**

Gracias Presidente yo quisiera expresar un par de opiniones en relación con la Reforma y en especial referirme a las palabras que ha señalado el Senador Caicedo. Hay numerosísimos temas, Senador Caicedo, en los que estamos de acuerdo. Naturalmente el tema administrativo, la pérdida de investidura, en fin, coincidimos en lo que realmente un sector importante del Partido Liberal, y esperamos contar con usted en él, no coincidimos es que la Reforma pueda hacer tránsito en segunda vuelta. En la forma en que fue aprobada en primera vuelta y sobre lo cual numerosas constancias se han dejado. No quisiéramos, oponernos hoy a darle a esta Reforma la posibilidad de que sea discutida en segunda vuelta, y que esos loables propósitos que aquí se han señalado de foros, encuentros y concertaciones, puedan tener lugar. Pero sí dejar expresa constancia, Presidente, que la búsqueda de tantos acuerdos ha desvertebrado el contenido inicial que tenía la Reforma. Pensar en forzar a los partidos políticos a constituir listas únicas, sin requisitos mínimos ni elementales que todos debamos compartir como umbrales serios, para citar sólo un ejemplo, no tiene sentido, ni vale la pena, ni va a lograr el propósito de aglutinar a las fuerzas políticas, sino de fraccionarlas aun más. Cito este ejemplo, porque la lo Reforma Política aparte de los temas que conciernen al funcionamiento del Senado y sobre los cuales yo creo que no hay observaciones al contenido de la misma, lo que no puede dar la sensación es de que los textos que están tramitándose en primera vuelta puedan ser considerados en segunda vuelta en la forma en que fueron aprobados. Listas únicas, Senador Caicedo y usted lo sabe, con la fórmula que viene contenida en esa Reforma Política no tienen sentido, no aglutinan a nadie y no garantizan ningún tipo de cohesión de las fuerzas políticas, se cometería el peor error del mundo.

De manera señor Presidente que yo quería dejar esta constancia en la esperanza de que los foros que se anuncian y las deliberaciones que tendrán lugar a partir de febrero, lleven a una muy amplia meditación sobre lo que ha de ser el debate que se iniciará a partir del mes de marzo, advirtiendo que aún, aún nos asaltan profundas dudas sobre el contenido de varios artículos que a lo largo del trámite fueron desvirtuados en aras de lograr unos consensos que son sin duda enemigos del propósito central que tenía esta Reforma, y de que en aras del trámite, y del esfuerzo que vienen haciendo, vamos a darle esa segunda oportunidad. Pero también en la certeza, en la certeza de que o la Reforma

retoma su rumbo inicial o seguramente no contará con el respaldo de muchos de nosotros para su aprobación en segunda vuelta.

Por trámite también y por ir aplazando los debates de fondo sobre el contenido de muchas de las normas, fue que se hundió la anterior Reforma Política en su séptimo debate, Dios quiera que esa no sea la suerte del Acta de Conciliación que hoy se va a aprobar, y me refiero por supuesto, al tema de los umbrales, pero podía uno referirse a los requisitos para formar partidos políticos que en las circunstancias en que esta Reforma lo prevé, no coadyuvan en nada al caos que actualmente tenemos y me refiero por supuesto al acceso de los partidos a los medios de comunicación y también por supuesto, al régimen de financiación, en fin, termino señor Presidente por señalar que la aprobación que hoy le impartimos a esa Acta de Conciliación, en nada debe condicionar nuestra opinión para el debate sobre esta Reforma en segunda vuelta.

Y si esta Reforma y los consensos que se vayan abriendo no garantizan que los propósitos centrales que inspiraron la misma hayan de tener unos resultados reales en la política colombiana, nada sería, o lo que haríamos, sería producir un engaño muy grande a la opinión pública en torno al contenido de la misma, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores, rápidamente me voy a referir únicamente al artículo 31 del Acta de Conciliación o mediación y concretamente a las modificaciones que le introducen al artículo 346 de la Constitución. Y hablando de la ley de apropiaciones, dicen: Las Comisiones de Asuntos Económicos de las dos Cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al Proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones, previamente a la discusión en Comisiones conjuntas de asuntos económicos de las dos Cámaras y durante el mes de su presentación se reunirán conjuntamente las Comisiones Constitucionales Permanentes de las dos Cámaras por especialidad, con el objeto de producir sendos conceptos o pliegos reformativos respecto del Proyecto de Ley de Presupuesto, y en relación con los temas de su competencia. Los informes así producidos serán distribuidos a todos los miembros del Congreso. Durante el mismo período los Congresistas se reunirán por bancadas departamentales y Bogotá para examinar las partidas que se asignen al respectivo departamento, efectuando dicho estudio de manera desagregada, y producirán un informe con las mismas características del mencionado en el inciso anterior, el cual tendrá el mismo trámite.

Yo en compañía de varios Senadores y con el apoyo decidido del Senador Rodrigo Rivera, busqué que tuviera el estudio de esa bancada una fuerza vinculante y se dijo en el Proyecto de Acto Legislativo aprobado en el Senado, que por las dos terceras partes, o sea si se reunían las dos terceras partes, lo que quiere decir que habría que vincular movimientos independientes y lograr esa mayoría calificada, se podría a cambiar de orientación y la inversión propuesta

por el Gobierno; con lo que queda consignado aquí en esta acta, o sea con las Reformas que le ha introducido la Cámara, esto es absolutamente inocuo. ¿A qué se reúnen las bancadas? Simplemente a conversar, simplemente a mirar, a producir un estudio que no tiene ninguna fuerza que no tiene ningún efecto sobre el poder omnímodo del Ministro de Hacienda en el Presupuesto.

Y claro señores Senadores, que es mucho más transparente este sistema que se sepa en el Senado qué están haciendo las bancadas, en materia de inversión, que buscar apoyos embozados dentro del Presupuesto Nacional, y esta tesis que estoy planteando rápidamente porque creo que ya hay quórum decisorio, porque quienes estábamos conciliando el Proyecto de Reforma Tributaria éramos varios ya estamos de regreso, yo he leído textos de artículos del Profesor SÁCHICA, a mí me parece que el Congreso tiene que recobrar algún poder para hacer públicas las apetencias de los departamentos y orientar el gasto porque no pueden depender simplemente de unos tecnócratas, y lo digo en el mejor sentido de la palabra, que desde unas torres de cristal con muchas veces con una absoluta ignorancia de lo que ocurre en la provincia van asignando las partidas. Esto por supuesto que ameritará, una discusión más amplia, yo no sé qué se pueda recuperar en la segunda ronda y dado el afán que pueda existir a estas horas, no me voy a ocupar de otros temas en los cuales también intervine y veo que han desaparecido completamente de este proyecto, y si es un proyecto simplemente transaccional, doctor Caicedo Ferrer, no le auguramos mucha suerte en la segunda ronda. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado nuevamente, quórum para decidir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Gracias señor Presidente, la verdad es que uno sí debería pensar en los avances que se han logrado con este tema de la Reforma Política, avance no solamente aquí en el Congreso sino yo diría en la opinión pública. Hace dos años cuando comenzamos a hablar de Reforma Política, los titulares de prensa eran realmente críticos y sostenían que Colombia tenía muchos problemas y que el menor de ellos era pensar en una Reforma de Corte Electoral, en una Reforma Política y de alguna manera se le fue quitando importancia al tema, hasta volverlo casi que un capricho del Gobierno, y de aquellos que habíamos durante la campaña insistido en que ese tema debía ser prioritario. Pero el tiempo ha pasado y el tiempo no ha pasado en vano, de alguna manera le debemos las pomariquiadas de la Cámara el que muchos colombianos hayan entendido la necesidad imperativa de lograr reformar el sistema político y que la de un sistema político pasa necesariamente por una reforma electoral, es decir por los mecanismos de acceso al poder.

Ese camino se ha recorrido, se ha recorrido bien y aquí en el Congreso también se ha recorrido alguna parte de este camino, de este sendero, temas como la lista única, como la financiación estatal de las campañas, como la cifra repartidora que en un principio parecían agresivas, agresoras, que fueron muy criticadas en este recinto, hoy se ven de manera más benévola, se han entendido se han visto con menos desconfianza y por lo tanto es verdad que esta Reforma poco a poco ha logrado abrirse un paso, abrirse un camino sobre todo en las mentalidades de todos aquellos que hacemos parte del Senado de la República. Sin embargo, una Reforma Política es un asunto excesivamente serio, una Reforma Política es un mecanismo que tiene que ser coherente, una Reforma Política no puede quedar hecha de retazos, no puede tener mecanismos extraños, no puede tener engranajes que no correspondan a la mecánica en su conjunto, por eso para nosotros los Independientes que hemos venido defendiendo la necesidad de una Reforma Política desde hace tanto tiempo, el hecho de que ciertos elementos queden por fuera de la Reforma invaliden la totalidad de la Reforma porque le quitan su equilibrio, le quitan sus bondades y hacen del sistema un sistema híbrido, un sistema peligroso, un sistema contraproducente, es decir que una Reforma que se lanza para abrir un espacio de renovación en el país, se puede volver como un bumerang si no queda muy bien armada desde el punto de vista de su ingeniería, y ahí es donde obviamente las discusiones sobre los temas puntuales de la Reforma tienen que mirarse en su conjunto.

Si nosotros a una Reforma Política de esta envergadura le quitamos el voto obligatorio, le quitamos la posibilidad de que los Partidos se democraticen internamente y que por lo tanto la elección de sus representantes y la lista que se conforme sea hecha de manera arbitraria, que se vuelva a las prácticas del bolígrafo, pero también que con la excusa de no volver a la práctica del bolígrafo se empleen mecanismos que por esa misma vía nos abran el camino del clientelismo revestido de renovación, implica para nosotros los independientes no solamente un gran compromiso sino una gran responsabilidad y por lo tanto una gran vigilancia. El Ministro del Interior pedía que hiciéramos una tregua navideña, que de alguna manera le diéramos paso a la Reforma para de pronto mejorarla, salvarla de pronto en su segunda fase o para hundirla, si es que de esa crisálida que estamos esperando no nace una bella mariposa sino un monstruo que puede ser peligroso para la democracia colombiana. Yo pienso que aquí ese es un compromiso que tiene que quedar claro, es un compromiso que tiene que hacerse entre personas de palabra, si definitivamente la Reforma Política engendra un monstruo, es decir una Reforma en la cual los Partidos, los únicos partidos que finalmente saquen ventaja de la Reforma Política sean los dos partidos tradicionales, porque se cree un esquema en el cual los únicos que puedan acceder a las candidaturas, los únicos que puedan acceder a los medios de comunicación, los únicos que puedan acceder a las elecciones sean los dos partidos tradicionales.

Por lo tanto, si el resultado de la Reforma es un resultado peligroso para la renovación, es un resultado que va a terminar consolidando un sistema corrupto, que es el sistema que estamos tratando de enfrentar, tenemos que tener todos el convencimiento y tiene que ser un pacto, y yo le agradezco al Senador Juan Martín Caicedo, que ha sido el autor de este proyecto, que ha recogido la mayor parte de nuestras propuestas, que tengamos un pacto de caballeros, y sepamos que si que el voto obligatorio y si las primarias para recomponer las listas para las Corporaciones Públicas son temas que no quedan incluidos en la Reforma, es decir que el voto obligatorio no queda ni siquiera como nosotros los independientes lo habíamos aceptado, es decir como una sola vez con la posibilidad de que los colombianos se pronuncien esta vez, si quieren que se mantenga el voto obligatorio o si quieren eliminarlo definitivamente, es decir, si el voto obligatorio queda descartado de plano y si adicionalmente volvemos al esquema del voto preferente que es un esquema que hemos denunciado porque puede abrir la puerta al mantenimiento del clientelismo, el fortalecimiento del clientelismo en los partidos tradicionales y no se apoye la posibilidad de que tengamos así como lo hizo el Senado unas primarias internas que permitan de manera democrática la elaboración de las listas de todos los Partidos, si esos dos elementos no quedaran incluidos en la Reforma, nosotros los independientes tendríamos obviamente que llamar al compromiso, llamar a que se cumpla este acuerdo y por lo tanto que se archive un proyecto. El proyecto de Reforma Política, ese proyecto que es nuestro consentido, es el que hemos venido apoyando, es el que pensamos debe ser la labor fundamental de este Congreso, pero pensamos también que no es posible quedarnos a mitad de camino, que no es posible quedarnos con un proyecto que le haga daño a la renovación, que cree un espejismo, que cree unas ilusiones y que finalmente resulte siendo una inmensa frustración para los Colombianos, mil gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara.

“por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje, del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

**Informe de conciliación del Proyecto de ley número 155 de 1999 Cámara, 276 de 2000 Senado, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993.**

El artículo 1º, quedará así:

El Contralor General de la República, certificará dentro de los 10 días hábiles siguientes, a la expedición de los decretos sobre incremento salarial para los empleados de la administración central, el porcentaje promedio ponderado de

los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de ese nivel, el cual será remitido al Gobierno Nacional para que éste determine el reajuste de la asignación de los miembros del Congreso de la República.

Literal a) La ponderación sólo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretadas para los servidores de la administración central nacional, es decir, excluidas las entidades descentralizadas para servicios de este mismo orden.

Literal b) No se tendrán en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas, pactadas con los trabajadores oficiales y el número de empleados según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Literal c) El reajuste no excederá la proporción en que se reajustarán los sueldos, según la escala correspondiente de la remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y se aplicará a partir del 2001.

*Franklin Segundo García, Germán Vargas Lleras.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 88 de 2000 Senado, 250 de 2000 Cámara.

“por la cual se aclara el artículo 2°, inciso segundo, de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al servicio militar”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Acta de conciliación

Los suscritos miembros de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, número 250 de 2000 Cámara, “por el cual se aclara el artículo 2° inciso segundo de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a la incorporación de jóvenes bachilleres al Servicio Militar”, hemos acogido como texto definitivo el aprobado por la sesión plenaria del Senado del día 15 de diciembre de 2000.

De esta manera damos cumplimiento a lo reglado en el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

*Marco Tulio Hernández, William Vélez Mesa,*  
Senadores de la República.

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 88 de 2000 Senado, 250 de 2000 Cámara, por la cual se aclara el artículo 2°, inciso 2° de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación a jóvenes bachilleres al servicio militar.**

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

**Texto aprobado por la Comisión Primera del honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 88 Senado de 2000, 250 Cámara de 2000, por la cual se aclara el artículo 2° inciso, segundo de la Ley 548 de 1999 en lo atinente a incorporación de jóvenes bachilleres al Servicio Militar.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo 2° de la Ley 548 de 1999 en el sentido de que la opción prevista en el inciso segundo de este artículo se aplicará también a quienes cumplan los dieciocho (18) años mientras cursan sus estudios de bachillerato, momento en el cual deben definir su situación militar.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación y cubre a quienes finalicen sus estudios de bachillerato durante la vigencia de la Ley 548 de 1999.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 182 de 1999 Senado, 4 de 2000 Cámara.

“por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para producción, comercialización y consumo y se establece una contribución parafiscal y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Acta de conciliación

**Proyecto de ley número 182 de 1999 Senado, 4 de 2000 Cámara, Comercialización Alcoholes Carburantes.**

Los suscritos conciliadores:

Por el Senado: *Carlos Arturo Angel Arango.*  
Por la Cámara: *Luis Fernando Duque, Hernán Andrade y Antenor Durán C.,* llegamos al siguiente acuerdo:

El Senado acepta el proyecto aprobado en la Cámara en su totalidad.

*Antenor Durán, Luis Fernando Duque, Carlos Arturo Angel Arango, Hernán Andrade.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. A partir de la vigencia de la presente ley, las gasolinas que se utilicen en el país tendrán que contener componentes oxigenados, tales como éteres o alcoholes carburantes, en la cantidad y calidad que establezca el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la reglamentación sobre control de emisiones derivadas del uso de estos combustibles y los requerimientos de saneamiento ambiental que establezca el Ministerio del Medio Ambiente para cada región del país. Ello sin perjuicio de las demás obligaciones que sobre el particular deban observarse por parte de quienes produzcan, importen, almacenen, transporten, comercialicen, distribuyan o consuman Gasolinas Motor y/o combustible Diesel en el país. Si el oxigenado a utilizar es Etanol carburante, éste podrá ser utilizado como combustible.

Parágrafo 1°. El Combustible Diesel (o Aceite Combustible para Motores –ACPM–), podrá contener como componente oxigenante Etanol carburante en la cantidad y calidad que establezca el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la reglamentación sobre control de emisiones derivadas del uso de este combustible y requerimientos de saneamiento ambiental que para cada región del país establezca el Ministerio del Medio Ambiente.

Parágrafo 2°. Para la implementación de esta norma, se establecen los siguientes plazos:

Seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente ley, para que el Ministerio del Medio Ambiente establezca la reglamentación respectiva.

Seis (6) meses a partir de la presente ley, para que el Ministerio de Minas y Energía establezca la reglamentación correspondiente, especialmente en lo relacionado con las normas técnicas para la producción, acopio, distribución y puntos de mezcla de los alcoholes carburantes.

Cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente ley, para que, en forma agresiva, se implemente la norma, iniciada por los centros con mayor densidad de población y de mayor contaminación atmosférica. El Ministerio de Minas y Energía hará la correspondiente reglamentación. Este plazo puede ser prorrogable hasta por un año, mediante decreto del Gobierno Nacional, con previo concepto de los Ministerios de Hacienda, Medio Ambiente, Minas y Energía, Agricultura y Comercio Exterior, siempre que medien razones de fuerza mayor o conveniencia nacional.

Artículo 2°. La producción, distribución y comercialización de los alcoholes estarán sometidos a la libre competencia y como tal, podrán participar en ellas las personas naturales y jurídicas, de carácter público o privado, en igualdad de condiciones.

Parágrafo 1°. Exceptúanse la producción, distribución y comercialización del alcohol etílico potable con destino a la fabricación de licores, actividades éstas que constituyen el monopolio rentístico de los entes departamentales.

Parágrafo 2°. La mezcla de Etanol carburante con el combustible base, será responsabilidad de los Distribuidores Mayoristas de Combustibles. El Ministerio de Minas y Energía establecerá la reglamentación respectiva. No se deberá transportar Etanol carburante ni mezclas que lo contengan, a través de poliductos que lo transporten otros productos derivados del petróleo cuya calidad pueda ser deteriorada por la presencia del alcohol carburante.

Artículo 3°. Establécese una contribución parafiscal del uno por mil (1 x 1.000) sobre el valor de la producción de alcohol carburante facturada en fábrica. Esta contribución será administrada por las asociaciones representativas de productores de alcoholes carburantes para el fomento de la investigación, divulgación y promoción de los asuntos relacionados con la producción, distribución y comercialización del producto, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 4°. Considérase el uso de Etanol carburante en las gasolinas y en el combustible

Diesel, factor coadyuvante para el saneamiento ambiental de las áreas en donde no se cumplen los estándares de calidad, en la autosuficiencia energética del país y como dinamizador de la producción agropecuaria y del empleo productivo, tanto agrícola como industrial. Como tal, recibirá tratamiento especial en las políticas sectoriales respectivas.

Artículo 5°. Autorízase al Gobierno Nacional para aplicar a la mezcla Gasolina/Etanol, con cargo a los impuestos y sobretasas que conforman la estructura de precios respectiva, un crédito a favor del productor de Etanol por cada Unidad de Índice Antidetonante (Calidad Octano-Barril), de incremento de la mezcla con respecto al combustible base, valorizada con referencia a los índices de precios de la Unidad Octano-Barril en el mercado internacional. La metodología para el cálculo será reglamentada por el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Zapata Correa, vocero de los conciliadores de la Reforma Tributaria.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa,** quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara.

“por la cual se expiden normas en materia tributaria se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y otros fondos, se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial y otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### **Acta de conciliación al Proyecto de ley 072 de 2000 Cámara, 126 de 2000 Senado**

En la Sede de la Oficina de Leyes del Senado de la República, siendo las 6:00 de la tarde del día 15 de diciembre del año 2000, se reunieron las Comisiones designadas por la honorable Cámara de Representantes y el Senado de la República, para conciliar los articulados aprobados en las sesiones plenarias de ambas Cámaras y que son diferentes.

Se procedió a clasificar, en primer lugar, aquellos artículos que fueron votados en bloque en ambas plenarias y que coinciden en su aprobación y son los siguientes:

Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 53, 54, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115.

Igualmente, la Plenaria del Senado aprobó los textos de los siguientes artículos, con las

modificaciones que fueron introducidas en la Plenaria de la Cámara de Representantes: 13, 14, 15, 17, 18, 45, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 78, 88, 108 y 109.

De la misma forma las Plenarias coinciden en aprobar el retiro de los artículos 11 y 46.

A continuación, las Comisiones proceden a analizar los artículos nuevos que fueron aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes, llegando al siguiente acuerdo:

Se retira el artículo relacionado con donaciones a movimientos o partidos políticos.

Se aprueban los siguientes artículos que fueron votados en la Plenaria de la Cámara, con el texto allí aprobado, así:

Jueces, conciliadores o tribunales de arbitraje como agentes retenedores de timbre.

Transferencia a la Nación por parte de Findeter del producto del recaudo de la deuda de municipios.

Destinación por parte del Ministerio de Educación Nacional de los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1932.

Adición de un párrafo al artículo 480 del Estatuto Tributario.

Destinación del 20% del recaudo adicional de IVA a programas de inversión social.

Exención de timbre para documentos privados, mediante los cuales se acuerde la exportación de bienes y servicios.

Adición al numeral 3° del artículo 19 del Estatuto Tributario con las asociaciones gremiales.

Reajuste de precios de formularios por parte de la DIAN.

Adición al artículo 23-1 del Estatuto Tributario sobre fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros y de promoción turística.

Apropiaciones de presupuesto de gastos del Ministerio de Minas, Fondo Nacional de Regalías y Cormagdalena.

Destinación de los recursos de la Ley 48 de 1993, al Fondo de Defensa Nacional.

Interpretación con autoridad que las actividades desarrolladas por la Nación y establecimientos públicos de orden nacional no están sujetas a industria y comercio.

Pago del 20% del valor de sanciones por entidades públicas en disolución, en liquidación o concordato obligatorio para sanear los procesos.

Posteriormente, se analizaron los artículos nuevos aprobados en la Plenaria del Senado de la República, llegando al siguiente acuerdo:

Se niega el artículo que pretendía gravar con una tarifa de impuesto sobre las ventas del 12% a los plaguicidas.

Se niega el artículo sobre el reajuste anual realizado por la DIAN en el precio de los formularios.

Se niega el artículo que pretendía modificar el artículo 100 de la Ley 508 de 1999, sobre manejo financiero de las Cajas de Compensación Familiar.

Se niega el artículo relacionado con exención del impuesto de industria y comercio a los peajes.

Se niega el artículo relacionado con la destinación de excedentes de recursos transformados de los entes territoriales, a la financiación de la atención en salud de la población pobre y vulnerable.

Se niega el artículo relacionado con la destinación del 20% del recaudo adicional originado por el aumento de un punto en la tarifa de IVA para programas de inversión social, en la cual tendrían prelación los departamentos con mayor índice de desplazados.

Se niega el artículo relacionado con la destinación de los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 de 1993, al Fondo de Defensa Nacional, por cuanto este artículo ya había sido aprobado en Plenaria de Cámara y fue acogido por las Comisiones de Conciliación.

Se niega el artículo que incluía como exentas del GMF a las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Se niega el artículo que incluía como exentos del GMF los pagos efectuados a través de las Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios y Agroindustriales.

Se niega el artículo sobre deducción del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición de activos fijos para la agricultura.

Se niega el artículo que modificaba el inciso 2° del párrafo del artículo 47 del proyecto sobre responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente y el IVA.

Se niega el artículo que modificaba los porcentajes de renta presuntiva, aprobándose el texto de la Plenaria de Cámara al artículo 16 del proyecto.

Se niega el artículo que modificaba el artículo 87 del proyecto sobre asignación por parte de la Nación de un volumen de recursos para cumplir con lo previsto en la Ley 101 de 1993. Y se aprueba el texto votado en la Plenaria de la Cámara.

Se niega el artículo sobre transición de la Ley 344 de 1996 sobre transformación de subsidios de oferta a demanda.

Se niega el artículo 50 del proyecto sobre tarifa de retención en la fuente por honorarios y servicios, quedando aprobado el texto de Cámara.

Se aprueban por las Comisiones de Conciliación los siguientes artículos votados en la Plenaria del Senado de la República:

Adición al numeral 9° del artículo 476 del Estatuto Tributario, con la frase “y de pensionados”.

Gravar con el impuesto a las ventas a las máquinas inteligentes de lectura.

Modificación al artículo 96 del proyecto sobre exención de impuestos, tasas o contribuciones a los fondos provenientes de auxilios de entidades o gobiernos extranjeros.

Adelantamiento de un programa de refinanciación de obligaciones que tengan sus deudores, por parte del Inurbe.

Implantación de mecanismos por parte de la DIAN para evitar la triangulación de mercancías introducidas al país, al amparo de acuerdos comerciales.

Modificación al artículo 90, inciso 4° del Estatuto Tributario.

Modificación al artículo 459 del Estatuto Tributario sobre base gravable en las importaciones.

Exclusión de impuesto sobre las ventas y de aranceles para los equipos, elementos e insumos importados directamente con el presupuesto aprobado por el Inpec.

Modificación al numeral 1° del artículo 879 del Estatuto Tributario sobre exención del GMF.

Adición al numeral 14 del artículo 879 del Estatuto Tributario sobre exención del GMF.

Artículo nuevo que adiciona con un párrafo al artículo 145 del Estatuto Tributario.

Se deja expresa constancia que el Senador Miguel Pinedo Vidal no vota el primer artículo aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes sobre donaciones a los Partidos políticos.

Se reintroduce la discusión del artículo 19 del proyecto aprobado en la Plenaria del Senado, dejando los Representantes Diego Turbay Cote, Helí Cala, Juan Carlos Restrepo, Germán Navas Talero y Rafael Guzmán, constancia expresa de su voto negativo sobre dicho artículo, a la vez que 6 Representantes votan favorablemente dicha norma.

En la discusión del artículo 23 del proyecto, se niega el artículo aprobado por la Plenaria de Cámara aprobándose la versión de la Plenaria del Senado, sobre deducción al ciento por ciento de los impuestos pagados.

El artículo 29 del proyecto no se somete a conciliación, toda vez que la Plenaria del Senado aprobó el texto que venía aprobado de la Plenaria de la Cámara.

Modificación al inciso 3° del artículo 30 sobre exclusión de IVA a equipos y elementos, componentes del plan de gas vehicular.

Artículo nuevo donde se excluye del IVA a los anticonceptivos orales de la subpartida 30.06 00.00.

En cuanto al IVA Implícito se aprueba la versión de Cámara, aumentando del 20 al 35% el porcentaje de producción nacional de bienes para no aplicar dicho impuesto.

Se aprueba el artículo relacionado con empresas agroindustriales ubicadas en zona de la Ley 218 de 1995.

Artículo Nuevo donde se adiciona al artículo 476 del estatuto tributario como servicio excluido de IVA el prestado por establecimientos exclusivamente relacionados con el ejercicio físico y que no comprenda actividades de carácter estética y de belleza.

En la discusión del artículo 34 del proyecto sobre responsabilidad por el servicio telefónico, se niega el texto aprobado en la Plenaria del Senado. En consecuencia, se mantiene el retiro del artículo tal como fue aprobado en la Cámara. Al respecto, el Representante Oscar Darío Pérez deja expresa constancia que se manifestó que si el artículo sobre responsabilidad por el servicio telefónico contenido en el artículo 34 del Proyecto, no se podría descontar el IVA facturado por la prestación de los servicios por parte de Telecom.

El artículo 51 del Proyecto retirado en la Plenaria de Cámara es aceptado su retiro igualmente por la Plenaria del Senado.

Retiro del artículo 65 del proyecto relacionado con impuesto sobre remates, siendo concorde con el retiro que de la misma norma realizó la Plenaria de la Cámara.

Modificación al artículo 64 del Proyecto sobre empresas asociativas de trabajo.

Modificación al artículo 52 del Proyecto sobre exención de timbre a los pagarés hipotecarios (numeral 54 propuesta Senado, numerales 55 y 56 Propuesta Cámara).

El artículo 58 del Proyecto se aprueba según el texto votado en la Plenaria de la Cámara.

Modificación al artículo 88 del proyecto sobre recaudo con destino al Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las zonas no interconectadas.

Modificación al artículo 112 del proyecto aumentando a 8 años la renta presuntiva para las empresas que se encuentren en la Ley 550 de 1999.

Se aprueba la modificación al artículo 72 del proyecto sobre manejo financiero de las Cajas de Compensación Familiar, con el texto del Senado.

En cuanto al artículo 116 del Proyecto sobre Vigencia y Derogatorias, se aprueba el texto del Senado con excepción del artículo 149 de la Ley 488 de 1998 sobre calcomanías, el cual queda derogado.

Artículo nuevo sobre autorización para que los municipios y departamentos productores de hidrocarburos dispongan del reintegro de sus derechos en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

#### **Comisión de Conciliación por el Senado de la República:**

*Gabriel Zapata Correa, Víctor Renán Barco, Aurelio Iragorri Hormaza, Miguel Pinedo Vidal, Camilo Sánchez Ortega, Gentil Escobar, Tito Rueda Guarín, Efrén Cardona Rojas, Carlos A. Celis Gutiérrez.*

#### **Comisión de Conciliación por la Cámara de Representantes:**

*Helí Cala, Diego Turbay, Luis Fernando Duque, Oscar Darío Pérez, Dilia Estrada, Luis E. Salas Moisés, Alonso Acosta Osio, Juan Carlos Restrepo, Rafael Guzmán, Santiago Castro, Carlos Barragán, Jesús Puella, Germán Navas, Miguel de la Espriella.*

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2000

En Sesión Plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por los miembros de la Comisión Conciliadora del Proyecto de ley número 126 de 2000 Senado, 72 de 2000 Cámara, “por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los Fondos Obligatorios para la Vivienda de Interés Social y otros Fondos, se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial y otras disposiciones”.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

*Manuel Enríquez Rosero.*

La Presidencia reanuda la discusión sobre el Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000 Senado, 118 de 2000 Cámara.

“por el cual se adopta una reforma constitucional y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia cierra la discusión sobre el informe leído, y la plenaria le imparte su aprobación.

#### **Acta de comisiones accidentales de mediación**

Integradas por la Cámara de Representantes y el Senado de la República con el fin de conciliar las discrepancias que surgieron respecto del articulado del Proyecto de Acto Legislativo 118 de 2000 Cámara, 06 de 2000 Senado, *por el cual se adopta una Reforma Política constitucional y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores y Representantes:

Para los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 86 y 189 del Reglamento del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, las Comisiones Accidentales de Mediación integradas para conciliar las discrepancias surgidas respecto del articulado aprobado por la Cámara de Representantes y el Senado de la República en cuanto se refiere a la primera vuelta del proyecto de Acto Legislativo “por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones”, luego de analizar los textos definitivos aprobados por las respectivas plenarias y cumpliendo con la altísima misión encomendada por las Mesas Directivas de cada una de las Cámaras, solicitamos a las plenarias impartir su aprobación final al siguiente texto que, acoge el articulado aprobado por la Cámara de Representantes pero incluye los artículos aprobados por la plenaria del Senado de la República en materia de Juzgamiento de Altos Funcionarios y de aprobación del Presupuesto General de la Nación.

**Texto aprobado en comisiones accidentales de mediación (primera vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 118 de 2000 Cámara, 06 de 2000 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política constitucional y se dictan otras disposiciones.**

**Pliego de modificaciones para segundo debate de primera vuelta al Proyecto de Acto Legislativo 118 de 2000 Cámara 06 de 2000 Senado, por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones.**

Artículo 1°. *Listas únicas y umbral.* La Constitución Política tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo. Cada partido o movimiento político presentará una lista única para la elección de miembros para las corporaciones públicas y un solo candidato para las elecciones uninominales.

Para la asignación de curules en el Senado de la República a un determinado partido o movimiento político, se requiere que la lista que lo

representa haya obtenido por lo menos, el tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en las respectivas elecciones.

Para la asignación de curules en corporaciones distintas al Senado de la República a un partido o movimiento político, se requiere que la lista que lo representa haya obtenido por lo menos la mitad de la cifra correspondiente al resultado de dividir la totalidad de votos válidos entre el número de curules por proveer.

Ninguna persona podrá participar como candidato en más de una lista en las elecciones para corporaciones públicas.

Quien, de conformidad con los estatutos de su partido o movimiento político, se haya postulado como precandidato a cargo de elección popular dentro del mismo y no haya sido seleccionado como candidato, no podrá presentarse a las mismas elecciones en nombre de otro partido o movimiento.

Parágrafo 1°. Con el único fin de completar la cifra de votos necesaria para acceder a corporaciones públicas establecida en el presente artículo, los partidos y/o movimientos políticos, al participar en las elecciones para miembros de corporaciones públicas, podrán constituir alianzas temporales para presentar listas en la respectiva circunscripción electoral.

Los votos de los partidos y/o movimientos políticos sólo se acumularán para los efectos mencionados en el presente parágrafo.

Parágrafo 2°. En todo caso los partidos políticos respetarán la participación proporcional de la mujer de conformidad con lo establecido en la Constitución y reglamentado por la ley.

Parágrafo transitorio. Para la asignación de las curules al Senado de la República de los años 2002, 2006 y 2010, participarán listas que hayan obtenido cuando menos el uno por ciento (1%), el dos por ciento (2%) y el tres por ciento (3%) respectivamente, para cada uno de estos años, de los votos emitidos válidamente.

Artículo 2°. *Cifra repartidora y voto preferente.* El artículo 263 de la Constitución Política, quedará así:

*Artículo 263.* Con el fin de garantizar la representación proporcional de los partidos y la equidad política en el acceso a las corporaciones públicas, se empleará el sistema de la cifra repartidora y el voto preferente.

Por lo tanto, la asignación de curules para integración de las corporaciones públicas se hará en el orden señalado por el voto preferente y por aquella cifra única que, obtenida utilizando la sucesión de números naturales, permita repartirlas todas por el mismo número de votos en la correspondiente circunscripción.

Artículo 3°. *Financiación de las campañas electorales.* El artículo 109 de la Constitución Política, quedará así:

*Artículo 109.* Las campañas electorales para elegir Presidente de la República y Congreso, serán financiadas en su integridad mediante la anticipación de recursos del Estado a través de los partidos y movimientos que representen, en los términos que fije la ley atendiendo criterios de proporcionalidad con respecto a los resultados obtenidos en los comicios similares anteriores.

Las campañas electorales distintas a las mencionadas en el inciso anterior, se financiarán con recursos públicos y privados, en los términos que fije la ley. En estos casos, el reembolso se calculará tomando el total de costos autorizados menos las donaciones que se hubieren recibido para financiar la elección.

El Estado otorgará a los partidos, movimientos políticos, sociales o grupos significativos de ciudadanos que hayan postulado candidatos, publicidad en radio y televisión de acuerdo con los criterios que establezca la ley en función de la votación obtenida por cada postulante en los últimos comicios del mismo tipo. Cuando menos el 40% se distribuirá igualitariamente entre las listas y candidatos. Para el efecto, la utilización del espectro electromagnético será totalmente gratuita.

Parágrafo. Con fundamento en criterios de proporcionalidad electoral según resultados de comicios similares anteriores, de brevedad en el tiempo y economía en los costos, la ley reglamentará la duración de las campañas electorales y prohibirá la divulgación de encuestas durante el período que ella determine, reglamentará el acceso de los partidos y movimientos que inscriban candidatos a los medios de comunicación y a los instrumentos de publicidad utilizados en ellas.

La ley que reglamente la materia deberá ser aprobada por las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) de los miembros de una y otra Cámara.

Artículo 4°. *Períodos institucionales.* Adiciónase el artículo 123 de la Constitución Política con los siguientes dos (2) párrafos:

Parágrafo 1°. Los períodos establecidos en la Constitución o la ley para cargos de elección popular en la rama ejecutiva tienen el carácter de institucionales. Quienes sean designados o elegidos para ocupar tales cargos, en caso de falta absoluta de su titular, lo harán por el resto del período para el cual éste fue elegido.

Parágrafo 2°. Los ministros del despacho, los directores de departamentos administrativos, los gerentes de entidades descentralizadas del orden nacional, departamental y municipal, los secretarios de despacho de gobernaciones y alcaldías, los gerentes o directores de empresas de servicios públicos y de entidades que manejen recursos fiscales o parafiscales, no podrán ser candidatos a cargos de elección popular hasta dos (2) años después de haber cesado sus funciones. Los alcaldes y gobernadores no podrán aspirar a cargos de elección popular hasta dos (2) años después de haber terminado el período institucional para el cual fueron elegidos.

Parágrafo 3°. Los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional Electoral, así como los magistrados auxiliares, los secretarios generales de estas corporaciones, el Procurador General de la Nación, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Viceprocurador General de la Nación y el Vicefiscal General de la Nación, no podrán ser candidatos a cargos de elección popular o de elección por la Cámara de Representantes, el Senado de la

República o el Congreso de la República hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.

Los servidores públicos no podrán aspirar a cargo de elección por parte de los Concejos municipales, las Asambleas Departamentales, los tribunales de distrito judicial o contenciosos administrativos, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Nacional Electoral, la Cámara de Representantes, el Senado de la República, o el Congreso de la República, sino tres (3) meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°. Modifíquese el encabezado del artículo 179 de la Constitución Política e inclúyase un párrafo en el mismo artículo, en los siguientes términos:

No podrán ser inscritos como candidatos al Congreso ni elegidos como Congresistas.

(...)

Parágrafo. Nadie podrá ser inscrito como candidato y ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así sea parcialmente o aún cuando medie renuncia, en cualquier época del período.

Artículo 6°. *Efectividad del voto en blanco.* La Constitución Política tendrá un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo. Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta de los votos válidos.

Si se trata de elegir miembros de una corporación, para la nueva votación se reabrirá la inscripción de las listas; en los demás casos se efectuará con candidatos distintos a la primera.

Artículo 7°. *Fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos.* El artículo 108 de la Constitución Política quedará así:

Habrán partidos y movimientos políticos a nivel nacional y territorial, una ley adoptada por las dos terceras partes de los miembros de cada corporación regulará la materia.

Los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos en los términos que señale la ley.

Parágrafo. En los partidos y movimientos políticos, la organización interna, la nominación de directivos, la conformación de listas y la elección de candidatos se regirá por principios democráticos.

En la elaboración de los estatutos de los partidos y movimientos políticos se tendrán en cuenta los principios democráticos, la participación de sus miembros y la decisión mayoritaria. La consulta popular interna será obligatoria para todos los partidos y movimientos políticos para la escogencia de candidatos a elecciones unipersonales.

Se efectuarán en un mismo día las consultas populares internas para la escogencia de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República.

Así mismo, se realizarán en el mismo día las consultas populares internas para la escogencia de candidatos a gobernaciones y alcaldías.

El Estado contribuirá a la financiación de las consultas internas en los términos que fije la ley.

Artículo 8°. *Funcionamiento de los partidos en bancadas.* La Constitución Política tendrá un artículo nuevo, del siguiente tenor:

Artículo. Los partidos y movimientos políticos que tengan representación en el Congreso Nacional, las asambleas departamentales o los concejos municipales y distritales, actuarán como bancadas dentro de la respectiva corporación, con base en los principios de participación, decisión por mayorías y acatamiento obligatorio de las decisiones así adoptadas.

Los miembros de las bancadas, deberán actuar de conformidad con las decisiones y agendas democráticamente adoptadas al interior de los partidos y movimientos políticos, en relación con las iniciativas y el ejercicio del control político que cursen en la corporación pública correspondiente o alguna de sus comisiones.

Los votos disidentes sólo podrán basarse en razones debidamente justificadas, en los términos que establezcan los respectivos estatutos internos. Los estatutos internos de partidos y movimientos políticos, deberán prever sanciones para la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta su expulsión.

Parágrafo. Las distintas bancadas presentes en cada una de las corporaciones y sus comisiones, acordarán periódicamente la agenda respectiva. En la fijación del orden del día para cada una de las sesiones, las mesas directivas correspondientes, deberán dar estricto cumplimiento a la agenda pactada por las bancadas.

Artículo 9°. *Derechos de la oposición.* El artículo 112 de la Constitución Política, tendrá un Parágrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. En las Elecciones Presidenciales el candidato perdedor en la segunda vuelta y aquellos candidatos que hubieren obtenido cuando menos el cinco por ciento (5%) de la votación en la primera vuelta, tendrán derecho a participar con voz, en todos los debates que se adelanten en el Congreso de la República, durante el período constitucional inmediatamente siguiente al de las elecciones. Así mismo, tendrán iniciativa legislativa, y podrán promover debates y proponer las citaciones de los ministros y demás funcionarios.

Las funciones congresionales referidas en el presente artículo, se regirán por las disposiciones aplicables a los congresistas. A los candidatos mencionados en el presente artículo, no se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para los congresistas, ni tendrán derecho a remuneración alguna en razón del cumplimiento de las funciones congresionales.

Artículo 10. *Derecho de réplica de la oposición.* El artículo 112 de la Constitución Política tendrá un parágrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. Los partidos o movimientos políticos, distintos al del Presidente de la República,

que no participen en el Gobierno Nacional, tendrán derecho de réplica en los medios de comunicación del Estado, frente a pronunciamientos de interés público, tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos expresados en estos mismos medios de comunicación por el Presidente de la República, los Ministros o los Directores de Departamento Administrativo, en el momento en que la oposición lo solicite y por una sola vez en cada caso.

La ley reglamentará, con el objeto de facilitar, el ejercicio del derecho de réplica por parte de los partidos de oposición.

Artículo 11. *Acusación contra el Presidente de la República y los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura.* El numeral 3 del artículo 178 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 178. La Cámara de Representantes tendrá las siguientes funciones:

(...)

3. Acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura. La ley reglamentará la materia.

Artículo 12. *Juzgamiento del Fiscal General de la Nación.* El artículo 235 de la Constitución Política tendrá un nuevo numeral, del siguiente tenor:

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

(...)

8. Investigar y juzgar al Fiscal General de la Nación por hechos u omisiones ocurridos en el desempeño de su cargo, aunque hubiere cesado en el ejercicio del mismo.

Artículo 13. *Investigación y juzgamiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.* El artículo 256 de la Constitución Política tendrá un nuevo numeral, del siguiente tenor:

Artículo 256. Corresponde al Consejo Superior de la Judicatura y a los Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo con la ley, las siguientes atribuciones:

(...)

8. Investigar y juzgar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional por cualquier conducta punible o infracción disciplinaria que se les impute en ejercicio de sus cargos o con ocasión de los mismos. Esta función la ejercerá la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo y, en ningún caso, podrá ser delegada.

Artículo 14. *Juzgamiento del Presidente de la República.* El artículo 174 de la Constitución, Política quedará así:

Artículo 174. El Senado de la República conocerá de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el Presidente de la República o quien haga sus veces y contra los miembros del Consejo Superior de la Judicatura. En este caso sólo conocerá por hechos u

omisiones ocurridos en el desempeño de sus cargos o con ocasión de los mismos.

Artículo 15. *Los servicios administrativos y técnicos de las cámaras.* El artículo 135 de la Constitución Política, tendrá un parágrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. Las funciones administrativas del Congreso de la República serán ejercidas por un órgano técnico independiente adscrito a la Rama Legislativa que goce de personería jurídica y autonomía.

El citado órgano rendirá informes de su gestión al Congreso en pleno, al inicio de cada período de sesiones y presentará los estados financieros certificados tanto por el Contador General de la Nación como por el Contralor General de la República.

Artículo 16. *Elección e integración de la Cámara de Representantes.* El artículo 176 de la Constitución quedará así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y, circunscripciones especiales.

La Cámara de Representantes se compondrá de dos (2) representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada cuatrocientos mil (400.000) habitantes, o fracción superior a doscientos mil (200.000).

Para la elección de representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos indígenas, las negritudes, las minorías políticas. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco (5) representantes.

Parágrafo. Ninguna circunscripción reducirá el número de miembros que tenga en la Cámara de Representantes al momento de entrar en vigencia el presente Acto Legislativo.

Artículo 17. *Citaciones a los ministros y otros funcionarios.* El numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 135. Son facultades de cada Cámara:

8. Citar y requerir a los Ministros, para que concurran a las sesiones. Las citaciones se realizarán por los integrantes de la bancada del respectivo partido o movimiento político, con asiento en la comisión plenaria, y deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario por escrito.

En caso de que los ministros no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva cámara, esta podrá proponer moción de censura. El Ministro deberá comunicar la excusa con veinticuatro (24) horas de anticipación. Una (1) hora después de la hora de citación, no está obligado a esperar.

Con todo, los ministros no podrán ser citados para un mismo día a más de una comisión o sesión plenaria. Una vez aprobadas las citaciones deben informarse al presidente de cada cámara a través de las respectivas secretarías, las cuales abrirán un registro con orden numérico y cronológico de aprobación. En caso de

coincidencia, los presidentes de las comisiones y/o cámaras donde se hubieren aprobado las citaciones, acordarán la definición de los temas a los que deba darse prelación, o la acumulación de los mismos.

Los Ministros deberán ser oídos en la sesión que corresponda, sin perjuicio de que el debate continúe en sesiones posteriores por decisión de la respectiva cámara. En ningún caso el debate puede extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión. Luego de evaluar los informes y respuestas que en el debate se hayan rendido, éste podrá terminar con la proposición de una moción de censura.

Los funcionarios que fueren renuentes a concurrir a las invitaciones, podrán ser conducidos por la autoridad de policía a solicitud de la mayoría de los miembros de la respectiva comisión o corporación.

Artículo 18. *Conciliación legislativa.* El artículo 161 de la Constitución Política quedará así:

*Artículo 161.* Cuando surgieren discrepancias en las cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones accidentales conformadas por un mismo número de senadores y representantes, quienes reunidos conjuntamente, definirán por mayoría cuál de los dos textos será nuevamente sometido a segundo debate en la plenaria de cada Cámara.

Si los integrantes de las comisiones accidentales no se pusieron de acuerdo podrán ordenar el regreso de los textos a las respectivas comisiones permanentes, para que en sesión conjunta, éstas propongan uno que recoja en lo esencial la materia objeto de conciliación, sin que sea posible introducir temas nuevos, ni pronunciarse sobre aspectos en los cuales no hayan surgido discrepancias. Previa publicación, el texto así definido se someterá a debate y aprobación de las respectivas plenarios.

Si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considerará negada la parte no conciliada del proyecto de ley respectivo. En caso de que los apartes no conciliados constituyan parte esencial del respectivo proyecto, éste se entenderá negado.

Artículo 19. *Restricción a temas nuevos en plenarios.* El artículo 160 de la Constitución Política, quedará así:

*Artículo 160.* Entre el primero y el segundo debate deberá mediar un lapso no inferior a ocho (8) días, y entre la aprobación de un proyecto en una de las cámaras y la iniciación del debate en la otra, deberán transcurrir por lo menos quince (15) días.

Las plenarios de las cámaras no podrán introducir temas no debatidos en la comisión respectiva. Si lo hicieren, se devolverá la propuesta a la Comisión permanente en la cual se haya surtido el primer debate, para su discusión. Si la comisión no aceptare la adición introducida, los artículos nuevos propuestos, serán decididos en plenaria.

Durante el segundo debate, las cámaras podrán introducir al proyecto las modificaciones,

adiciones, supresiones que juzguen necesarias, sobre temas ya incluidos en el proyecto aprobado en primer debate. Estas modificaciones, adiciones y supresiones requerirán para su aprobación el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la respectiva cámara. Si la propuesta obtuviere solamente la mayoría simple, el autor o ponente podrán solicitar a la mesa directiva, el envío de la propuesta a la comisión permanente en la cual surtió el primer debate, para que ésta decida y reenvíe la propuesta a la plenaria dentro de los cinco (5) días siguientes. Para su aprobación en segundo debate se requerirá mayoría simple.

Todo proyecto de ley o de acto legislativo deberá tener informe de ponencia en la respectiva comisión encargada de tramitarlo, y deberá dársele el curso correspondiente.

Artículo 20. *Reforma a la objeción presidencial.* El artículo 167 de la Constitución Política quedará, así:

*Artículo 167.* El proyecto de ley objetado total o parcialmente por el Gobierno volverá a las Cámaras a segundo debate.

El Presidente sancionará sin poder presentar objeciones el proyecto que, reconsiderado, fuere aprobado, por la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Exceptúase el caso en que el proyecto fuere objetado por inconstitucional. En tal evento, si las cámaras insistieren, el proyecto pasará a la Corte Constitucional para que ella, dentro de los seis (6) días siguientes, decida sobre su exequibilidad. El fallo de la Corte obliga al presidente a sancionar la ley. Si lo declara inexecutable, se archivará el proyecto.

Si la Corte considera que el proyecto es parcialmente inexecutable, así lo indicará a la cámara en que tuvo su origen para que, oído el Ministro del ramo, rehaga e integre las disposiciones afectadas en términos concordantes con el dictamen de la Corte. Una vez cumplido este trámite, remitirá a la Corte el proyecto para fallo definitivo.

Las Cámaras integrarán una comisión accidental conformada por un mismo número de senadores y representantes, quienes reunidos conjuntamente, presentarán un informe a consideración de las plenarios.

Artículo 21. *Ampliación de los períodos de los gobernadores.* El artículo 303 de la Constitución Política quedará así:

En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con los departamentos. Los gobernadores serán elegidos para períodos de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos para el período siguiente y por una sola vez.

La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los go-

bernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas; y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Artículo 22. *Ampliación del período para alcaldes.* El artículo 314 de la Constitución Política, quedará así:

*Artículo 314.* En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio que será elegido popularmente para períodos de cuatro (4) años, podrán ser reelegidos para el período siguiente y por una sola vez. El Presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

Parágrafo. Los alcaldes municipales que pueden ser reelegidos por una sola vez, corresponden a las alcaldías de municipios y distritos de más de cien mil (100.000) habitantes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución.

Artículo 23. *Fortalecimiento del régimen de pérdida de investidura.* El artículo 183 de la Constitución Política quedará así:

*Artículo 183.* Los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y al régimen de conflicto de intereses.

2. Por la inasistencia, durante un mismo período de sesiones, a seis reuniones plenarios de la respectiva cámara o de comisiones constitucionales permanentes en las que se voten proyectos de ley o de acto legislativo o mociones de censura. Las mesas directivas citarán al menos con tres (3) días de anticipación a dichas sesiones.

3. Por no tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de instalación de cámaras o a la fecha en que fueren llamados a posesionarse.

4. Por indebida destinación de dineros públicos, o por intervenir indebidamente en el manejo, dirección, utilización de recursos del presupuesto. Podrá hacerse mención a partidas presupuestales únicamente en el marco del control político público.

5. Por tráfico de influencias debidamente comprobado.

6. Por violación al régimen de financiación y publicidad de las campañas electorales, por negociación de votos, o por participar en prácticas de trashumancia electoral.

Parágrafo 1°. Las causales mencionadas en el presente artículo serán también aplicables a los miembros de las corporaciones públicas de elección popular.

Parágrafo 2°. Las causales previstas en los numerales 1, 4, 5 y 6 serán aplicables a los gobernadores y alcaldes. La ley reglamentará la materia. Así mismo, perderán la investidura los gobernadores y alcaldes que faciliten que un miembro de una corporación pública gestione partidas presupuestales.

Parágrafo 3°. Las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del presente artículo no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor o justa causa.

Parágrafo 4°. Serán sancionados por mala conducta con destitución, los funcionarios públicos que faciliten o participen en la gestión de partidas presupuestales por parte de miembros de corporaciones públicas de elección popular.

Artículo 24. El numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Política quedará así:

(...)

6. Autorizar viajes al exterior con dineros del erario, salvo para el cumplimiento de misiones específicas estrictamente relacionadas con la función congresional aprobadas por las tres cuartas partes de los miembros de la respectiva Cámara, mediante votación nominal.

Artículo 25. El inciso segundo del artículo 299 de la Constitución Política quedará así:

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de, los diputados será fijado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda. El período de los diputados será de cuatro (4) años y tendrán la calidad de servidores públicos.

Artículo 26. El inciso primero del artículo 312 de la Constitución Política, quedará así:

En cada municipio habrá una Corporación Administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrado por no menos de siete (7), ni más de veintiún (21) miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.

Artículo 27. El inciso segundo del artículo 323 de la Constitución Política quedará así:

En cada una de las localidades habrá una Junta Administradora, elegida popularmente, para un período de cuatro (4) años, que estará integrada por no menos de siete (7) ediles, según determine, el Concejo Distrital, atendiendo la población respectiva.

Artículo 28. La Constitución tendrá un artículo transitorio del siguiente tenor:

A los gobernadores y alcaldes cuyo período se venza entre, el 1° de enero y el 30 de diciembre de 2003, se les prorrogará el período hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Los gobernadores y alcaldes elegidos con posterioridad al 29 de octubre de 2000 y, con anterioridad al 1° de enero del 2003 ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2003.

En todo caso, los períodos institucionales de gobernadores y alcaldes quedarán unificados a partir del 1° de enero de 2004.

Artículo 29. El artículo 184 de la Constitución Política quedará así:

La sanción disciplinaria de la pérdida de investidura para los Congresistas será decretada por el Consejo de Estado, Sala Plena, a solicitud formulada por la mesa directiva de la Cámara correspondiente o por cualquier ciudadano.

Parágrafo transitorio. El Consejo de Estado presentará, dentro de los seis (6) meses siguientes

a la vigencia del presente acto legislativo, un proyecto de ley para tipificar las causales de pérdida de investidura establecidas en la Constitución Política, el procedimiento para tramitarla con observancia del debido proceso, el principio de la doble instancia, la mayoría calificada para decidirla y la graduación de la sanción en garantía del principio de proporcionalidad.

Artículo 30. El artículo 264 de la Constitución quedará así:

El Consejo Nacional Electoral se compondrá de siete miembros, elegidos por el Consejo de Estado para un período de cuatro años, de terna elaboradas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Cuatro de los miembros del Consejo serán postulados por los dos partidos o movimientos que consigan mayor votación para el Congreso, dos por cada uno. Los tres restantes serán postulados por los tres partidos o movimientos que consiguieron las votaciones subsiguiente en las elecciones de Congreso.

Sus miembros deberán reunir las mismas cualidades que exige la Constitución para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, no serán reelegibles, no tendrán la calidad de empleados públicos recibirán honorarios por su asistencia o sesiones del modo que lo determine la ley.

Artículo 31. El artículo 346 de la Constitución quedará así:

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiedades que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez (10) días de cada legislatura.

En la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al plan de desarrollo. No podrán aprobarse partidas globales respecto de ningún rubro. Cada partida deberá estar suficientemente desagregada y detallada.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de presupuesto de rentas y ley de apropiaciones.

Previamente a la discusión en comisiones conjuntas de asuntos económicos de las dos cámaras, y durante el mes después de su presentación se reunirán conjuntamente, las comisiones constitucionales permanentes de las dos cámaras por especialidad, con el objeto de producir sendos conceptos o pliegos reformativos respecto del proyecto de ley de presupuesto y en relación con los temas de su competencia. Los informes así producidos serán distribuidos a todos los miembros del Congreso y serán considerados durante el primer debate.

Durante el mismo período los congresistas se reunirán por bancadas departamentales y Bogotá para examinar las partidas que se asig-

nen al respectivo departamento o al Distrito Capital, efectuando dicho estudio de manera desagregada y producirán un informe con las mismas características del mencionado en el inciso anterior, el cual tendrá el mismo trámite.

Los Senadores formarán parte de la bancada del Departamento donde hayan obtenido la mayor votación.

El proyecto de rentas y ley de apropiaciones deberá ser sometido a consideración para segundo debate en las plenarias a más tardar ocho (8) días antes del vencimiento del término para la expedición del presupuesto de que trata el artículo 349.

Parágrafo 1°. Las modificaciones que se propongan en los informes de que tratan los incisos 4 y 5 del presente artículo deberán corresponder al plan de inversiones del plan nacional de desarrollo y a los planes de inversión de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Parágrafo 2°. Cualquier modificación a la Ley de Presupuesto Anual de Rentas y Ley de Apropiedades deberá tramitarse por el Congreso como Ley de la República.

Artículo 32. El presente Acto Legislativo rige desde la fecha de su publicación.

De las Comisiones Accidentales,

Del Senado de la República,

*Juan Martín Caicedo Ferrer, Rodrigo Rivera Salazar, Jesús Angel Carrizosa Franco.*

De los Representantes,

*Joaquín José Vives Pérez, Roberto Camacho W., Jesús Ignacio García Valencia, Juana Yolanda Bazán, José Darío Salazar Cruz, William Vélez Mesa, Hernán Andrade Serrano, Antonio Navarro Wolff, William Vélez Mesa.*

En el transcurso de la sesión, la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán, radica en Secretaría la siguiente constancia:

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de agosto de 1998

Oficio número 6713

Doctora

MARTHA CATALINA DANIELS  
GUZMAN

Senadora Electa

Ciudad

Atentamente, y en atención a su escrito de fecha julio 2 del presente año, me permito informarle acerca del estado de los procesos que cursaron y cursan en su contra así:

Unica instancia:	9564. Radicado en junio 29 de 1994
Delito:	Por establecer.
Estado:	Archivo.
Unica Instancia:	10462. Radicado en abril 21 de 1995.
Delito:	Tráfico de Influencias.
Denunciante:	De oficio.
Estado:	Archivo
Unica Instancia:	10459. Radicado en abril 19 de 1995.

Delito: Prevaricato por omisión y favorecimiento.  
 Denunciante: Guillermo Alemán.  
 Estado: Archivo.  
 Unica Instancia: 10905. Radicado en agosto 24 de 1995.

Delito: Por establecer.  
 Procedencia: Unidad Sexta de Previas y Permanentes.  
 Estado: Previas.  
 Unica Instancia: 11276. Radicado en diciembre 14 de 15.

Delito: Fraude procesal y otros.  
 Denunciante: Jaime Rafael Pedraza.  
 Estado: Unificado al 11095.  
 Unica Instancia: 11340. Radicado en enero 22 de 1996.

Delito: Presunto prevaricato.  
 Denunciante: Jesús Vallejo Mejía.  
 Estado: Unificado al 11095.  
 Unica Instancia: 11513. Radicado en marzo 6 de 1996.

Delito: Por establecer.  
 Denunciante: Copias ordenadas por la Sala Penal de la Corte Suprema.  
 Estado: Junio 25/98 se abstuvo de abrir investigación.  
 Unica Instancia: 11574. Radicada en marzo 21 de 1996.

Delito: Por establecer.  
 Denunciante: Héctor Jaime Pérez López y Elkin Augusto Oyola Gómez.  
 Estado: Archivo.  
 Unica Instancia: 11880. Radicada en junio 11 de 1996.

Delito: Falsedad Ideológica y Prevaricato.  
 Denunciante: Luis Antonio Vargas Alvarez.  
 Estado: Unificado al 11095.  
 Unica Instancia: 11911. Radicada en junio 3 de 1996.

Delito: Prevaricato por Acción.  
 Denunciante: César Barrera Santanilla.  
 Estado: Instrucción.  
 Unica Instancia: 12082. Radicado en julio 30 de 1996.

Delito: Por establecer.  
 Denunciante: Paola Canal y otros.  
 Estado: Unificado al 11513. Archivo.  
 Unica Instancia: 14068. Radicada en enero 19 de 1998.

Mag. Ponente: Jorge Aníbal Gómez Gallego.  
 Delito: Por establecer.  
 Denunciante: Denuncia presentada en la Secretaría de la Sala Penal.

Estado: Previas.  
 Unica Instancia: 14387. Radicada en abril 3 de 1998.  
 Mag. Ponente: Jorge Córdoba Poveda  
 Delito: Por establecer.  
 Denunciante: Hernán Zafra Calderón.  
 Estado: Previas.  
 Cordialmente,  
*Patricia Salazar Cuéllar,*  
 Secretaria.

V

### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su respectiva publicación.

C.P. Oficio N° 212

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2000

Doctor

Mario Uribe Escobar

Presidente Senado de la República

La Ciudad

Señor Presidente:

Para lo de su competencia y fines legales, atentamente nos permitimos adjuntarle copia del oficio presentado por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez sobre el Proyecto de ley número 121 de 2000, “por la cual se expiden disposiciones sobre la organización y funcionamiento de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, cuyos autores son los Ministros del Interior, doctor Humberto de la Calle Lombana, y de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos.

Atentamente,

El Presidente Comisión Primera honorable Senado de la República,

*Oswaldo Darío Martínez B.*

Secretario Comisión Primera honorable Senado de la República,

*Eduardo López Villa.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2000

Doctor

DARIO MARTINEZ BETANCOURT

Presidente

Comisión Primera Senado de la República

E. S. D.

Señor Presidente:

He sido designado ponente del Proyecto de ley 121 de 2000 Senado, “por el cual expiden disposiciones sobre la organización y el funcionamiento de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, presentado por los señores Ministros del Interior y de Hacienda y Crédito Público. Al respecto manifiesto:

#### 1. Debido proceso legislativo.

Aún cuando el artículo 29 de la Constitución Política sólo se refiere al debido proceso en las actuaciones judiciales y administrativas, los artículos 150 a 170 de la Constitución Política y la

Ley 5ª de 1992 consagran unos procedimientos, unas competencias y unas consecuencias jurídicas que preexisten a la puesta en vigencia de la ley y que deben observarse con absoluta rigidez para que la norma jurídica que de ellas surge no resulte inexecutable por razones de fondo o de forma.

Como cualquier proceso judicial o administrativo, el proceso legislativo tiene etapas que se entrelazan y términos que le dan una dinámica, pero en él son especialmente rígidos los principios de continuidad o consecutividad, pues una etapa no puede iniciarse sin haberse agotado cabalmente al interior, y los vicios del comienzo permanecen y se trasladan a las etapas posteriores sin poder subsanarse como no sea retrotrayendo el procedimiento –a la manera de las nulidades procesales– y repitiendo la etapa en que apareció el vicio que afrenta el debido procedimiento legislativo. Ha dicho la Corte Constitucional (C-702-99) al respecto: “Es el imperio del principio de consecutividad que garantiza la plenitud del procedimiento constitucional. Como lo establece el artículo 157, en concordancia con los artículos 160 y 161 de la Constitución Política.

Este principio rige en los sistemas constitucionales modernos como garantía de que se elude el principio democrático y el efectivo ejercicio de la función legislativa por ambas Cámaras”.

Esta cita para decir que desconocer etapas del trámite legislativo o desarrollarlas contrariando las normas constitucionales y legales que las regulan, no es un asunto de “simple trámite” o de forma, sino algo de fondo que afecta principios constitucionales fundamentales como el democrático y el de legalidad.

#### 2. Etapas del proceso legislativo

El profesor Eduardo García Maynez en su introducción al Estudio de Derecho dice: “En el moderno proceso legislativo existen seis diversas etapas, a saber: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia”. Estos pasos se pueden identificar en la Constitución de 1991 con toda claridad: los artículos 154, 155 y 156 se ocupan de la iniciativa (congresal, gubernamental, popular y corporativa), el artículo 157 se ocupa de la discusión y la aprobación, el 165 de la sanción y publicación, y la propia ley señala la fecha de su entrada en vigencia.

Que se cumplan todos y cada uno de estos pasos con estricto apego a la Constitución y la Ley (5ª de 1992), es responsabilidad de unos servidores públicos, llamados congresistas, que como tales no sólo responden por infringir la Constitución y la Ley sino por omisión a extralimitación funcional.

#### 3. La iniciativa legislativa del proyecto:

##### a) Derecho de rango constitucional

El derecho a someter un proyecto de norma jurídica al Congreso para su estudio y trámite es una conquista democrática que supera la posibilidad de la dictadura del parlamento o congreso; considerada como mecanismo de participación

del pueblo atempera la distancia que surge entre electores y elegidos—entre representación y representados—y puesta en manos del ejecutivo asegura la separación de poderes y la colaboración armónica de las ramas y órganos del poder público en la consecución de los fines del Estado.

No puede en consecuencia ser vista como de menor importancia o ajena a las reglas del proceso legislativo, pues se trata del ejercicio de un derecho constitucional.

#### b) Momentos procesales de la iniciativa legislativa

Como toda etapa procesal, la iniciativa legislativa no es un instante o relámpago que ocurre con la entrega del proyecto al Congreso, ella implica desarrollo integral de las etapas de ideación, formulación y presentación. Las dos primeras como ejercicio de la libertad de pensamiento están fuera del mundo jurídico, pero la tercera está reglada estrictamente por la Constitución y la ley.

Es que ella también tiene sus momentos, y requisitos. Debe existir una legitimación de quien lleva el proyecto al Congreso, debe haber una presentación personal por ese legitimado y un funcionario competente para recibirlo.

Por lo demás el artículo 145 de la Ley 5ª, de 1992 señala el orden de redacción y presentación de los proyectos: “Orden de la redacción del proyecto. En la presentación de todo proyecto debe incluirse: título, encabezamiento, parte dispositiva y exposición de motivos. Sin este orden el Presidente devolverá el proyecto para su corrección”.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que el encabezamiento es de orden constitucional; nos parece insoslayable, lo que dispone el artículo 169 de la Carta, que nos permitimos transcribir: “El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, y a su texto precederá esta fórmula”: “El Congreso de Colombia, DECRETA”.

Desde ahora dejamos consignado como evidente que en el proyecto en estudio se omitió el requisito constitucional pues al encabezamiento sigue el texto sin que se sepa quién decreta sus contenidos normativos. Esto deviene en una lamentable catástrofe idiomática pues el infinitivo *Revestir*, del artículo 2º queda fuera de contexto, sin relación causal con el título y sin el transitivo “se reviste” que expresa el traslado habilitante de la potestad legislativa al Presidente de la República. Tampoco se entiende el “incorpórase” del artículo 1º del proyecto;

#### c) Iniciativa legislativa y solicitud expresa de las facultades extraordinarias

El proyecto en estudio firmado por los doctores Humberto de la Calle y Juan Manuel Santos, como Ministros habilitados por la Constitución y la ley para presentar proyectos de ley tienen particularidades que lo afectan gravemente por tratarse de otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República.

La iniciativa del artículo 154 constitucional es un derecho del “gobierno” y este la “ejerce ordinariamente” a través de los Ministros del Despacho (art. 208 de la Constitución Política y

140.2 Ley 5ª de 1992), en eso se puede decir que el proyecto no tiene reparo, aún cuando parece esconder unas facultades extraordinarias, que es su contenido prevalente, en una modificación al artículo 51 de la Ley 489 de 1998. Habría sido mejor presentar las iniciativas por separado pero nada se opone a tramitarlas en conjunto por razón de su materia, eso sí, precisando que los requisitos simples y ordinarios de la primera propuesta no pueden minimizar ni soslayar los muy exigentes y estrictos que la Constitución demanda para los proyectos que proponen conceder facultades extraordinarias.

Ocurre que el señor Presidente de la República no acompañó la solicitud de facultades formuladas por los Ministros del Interior y de Hacienda y Crédito Público, es decir, la solicitud no es del “gobierno” como exige el artículo 150.10 de la Constitución Política sino de dos Ministros del Despacho que no tienen la facultad de formular tal pedimento. El Presidente de la República no tenía que ir al Congreso a presentar el proyecto, eso sí lo podían hacer sus Ministros, pero éstos no podían actuar sin la expresa y clara compañía y autoría del Jefe del Gobierno.

Lo contrario es contradecir flagrantemente la Constitución y creer que el gobierno no se integra como ordena el artículo 115 constitucional, sino que puede constituirse solamente con un número plural de Ministros. ¡Qué peligro!

Es igualmente evidente que las etapas del proceso legislativo llamadas iniciativa y publicación no contaron con la presencia del Gobierno, sólo los Ministros las dinamizaron y en consecuencia el principio de consecutividad de que habla la Corte Constitucional se infringió manifiesta y terca, por esto también el proyecto resulta inviable.

Por último, debo referirme a la carta que después de presentado y publicado el proyecto enviaron, ahora sí, el señor Presidente de la República y los dos Ministros (Interior y Hacienda) al Presidente del honorable Senado el 17 de noviembre de 2000.

La carta debió llegar con el texto del proyecto y ser publicada en la Gaceta para que la expresa solicitud del Gobierno no aparezca a mitad del trámite sino desde su comienzo.

La carta no se refiere al Proyecto de ley 121 de 2000 exclusivamente, sino también a un proyecto de acto legislativo (013 de 2000 S.), y el Presidente no solicita facultades extraordinarias sino que “respalda decididamente esta temática” y “coadyuva plenamente su contenido, presentación y trámite”.

¿Qué tal? El Presidente es un tercero que respalda y coadyuva a sus Ministros, no es Jefe del Gobierno ni autor de la solicitud.

En algún párrafo se dice, contradiciendo el encabezamiento de la misiva: “Para lograr este cometido, el Presidente de la República solicita que se le otorgue facultades extraordinarias con el fin de complementar lo propuesto en el Acto Legislativo referente a algunas medidas en esa instancia. Es grave que no nos digan cuáles medidas y en cuál instancia, pues se solicitan

facultades para complementar un acto legislativo que no existe, y que no va a existir en este período legislativo porque hasta donde sabemos no se ha discutido ni aprobado.

Cuestión distinta sería que con claridad se pidieran facultades para expedir normas con fuerza de ley sobre los contenidos del artículo 2º del proyecto de ley.

#### 4. Improcedencia de oficiosidad para corregir los vicios

Es responsabilidad del ponente preservar la iniciativa, hasta donde le sea posible, y presentar las modificaciones que corrijan los vicios de forma que observe al momento de rendir su informe. Sin embargo creemos que esto no es admisible en el presente caso: ¿Cómo suplantar al Presidente de la República y firmar por él? ¿Cómo hacer que en la Gaceta 458 de 20 de noviembre de 2000, en la cual se publicó el proyecto, aparezca el encabezamiento omitido? El hecho de que los vicios ocurrieran antes que el proyecto fuese entregado al ponente, lo inhiben para a través de propuestas modificatorias o aditivas corregirlos.

La única solución es aplicar el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 y devolver el proyecto para que se corrija y regrese a la Comisión para continuar su trámite.

#### 5. Cuestión final

No es del caso proseguir con el estudio del proyecto en cuanto al cumplimiento de los otros requisitos que se exigen para conceder facultades, como la temporalidad, la precisión, la necesidad, la conveniencia, etc., porque ellos serían objeto de la discusión y aprobación en primer debate, y aplicando la Constitución Política y los principios de consecutividad y debido proceso, esas etapas no pueden iniciarse hasta cuando se corrijan los vicios y las instancias de presentación y publicación del proyecto se agoten cabalmente.

#### 6. Petición

Antes de proponer de fondo para pedir archivo o primer debate, devuélvase el Proyecto de ley número 121 de 2000 (S) “por la cual se expiden disposiciones sobre la organización y el funcionamiento de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, para que se corrija en los términos de este informe.

Cordialmente,

*Héctor Helí Rojas Jiménez,*  
Senador de la República.

Siendo las 9:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo 16 de marzo de 2001.

El Presidente,

*MARIO URIBE ESCOBAR*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO*

El Segundo Vicepresidente,

*JAIME DUSSAN CALDERON*

El Secretario General,

*MANUEL ENRIQUEZ ROSERO*